EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 5 de mayo de 1965

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LABORATORIOS LISTER
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chistian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 123. — Primer Testimonio. — Escritura número treinta y cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Andrés Vailati, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Santa Fe mil trescientos treinta y nueve, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: un millón ciento cuarenta y ocho mil novecientos ocho; doña Esther Teresa Vailati, argentina, soltera, empleada, con el mismo domicilio que el anterior compareciente, con Cédula de Identidad número: Dos millones seiscientos veintisiete mil sesenta; don Blás Juan Deaburre, español, casado, empleado, domiciliado en la calle Catamarca novecientos treinta y uno, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: un millón setecientos setenta y tres mil ciento cuarenta y ocho; don Jorge Rómulo Millán, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Treinta y ocho número seiscientos setenta y cinco, La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número: cinco millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho; don José María Eslava, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Independencia dos mil ochocientos ochenta y nueve, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número: un millón ochocientos diez y nueve mil seiscientos noventa y cinco; don Marcelino Torino, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Mansilla tres mil cuatro, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: quinientos treinta y nueve mil doscientos noventa y seis; don Alberto Lorenzo Ezcurra, argentino, casado, de profesión Veterinario, domiciliado en la calle Larrea mil trescientos sesenta y siete, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número: cuatro millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y uno; doña Betty Mabel Said, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Cangallo número cuatro mil ciento diez y nueve, piso sexto, departamento número veinte, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: cinco millones setecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco; don Gregorio Jamich, argentino, casado, Veterinario, con domicilio en la calle Chacabuco mil quinientos setenta, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número: ciento sesenta y siete mil quinientos treinta y tres y don Walter Krauss, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista trescientos veintisiete, Villa Ballester, con Cédula de Identidad número: un millón ciento ochenta y nueve mil novecientos diez y nueve. — Todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron provisoriamente la sociedad "Laboratorios Lister Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, por resolución de fecha siete de diciembre del año próximo pasado, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente N-diez y ocho mil ochocientos catorce de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva. — Laboratorios Lister Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 5 del mes de octubre de 1964, se reúnen los señores: Andrés Vailati, Esther Teresa Vailati, Blas Juandeaburre, Jorge Rómulo Millán, José María Eslava, Marcelino Torino, Alberto Lorenzo Ezcurra, Betty Mabel Said, Gregorio Jamich y Walter Krauss, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LABORATORIOS LISTER, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del Exterior las siguientes operaciones: Industriales: La producción, elaboración y transformación de productos veterinarios, químicos y electroquímicos, drogas y especialidades medicinales y farmacéuticas. — Comerciales: La compra, compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados y en especial de productos veterinarios, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — (art. 3º) d) El capital autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 2.000.000.—) representado por Veinte Mil Acciones de pesos 100.— valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — (art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — (art. 11º) Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación. — Accionistas. — Acciones Suscriptas. — Capital Suscripto. — Capital Integrado. — Andrés Vailati. — 2.680. — 268.000. — 26.800. — Esther T. Vailati. — 400. — 40.000. — 4.000. — Blas Juandeaburre — 20. — 2.000. 200. — Jorge R. Millán. — 600. — 60.000. — 6.000. — José M. Eslava. — 200. — 20.000. — 2.000. — Marcelino Torino. — 20. — 2.000. — 200. — Alberto L. Ezcurra. — 20. — 2.000. — 200. — Betty M. Said. — 20. — 2.000. — 200. — Gregorio Jamich. — 20. — 2.000. — 200. — Walter Krauss. — 20. — 2.000. — 200. — Totales: 4.000. — 400.000. — 40.000. — La integración se realiza totalmente en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, Presidente: Andrés Vailati; Vice Presidente: Jorge Rómulo Millán; Director: José María Eslava; Síndico Titular: Blás Juandeaburre y Síndico Suplente: Betty Mabel Said. — Cuarto. — Autorizar al Directorio para que en nombre de la Sociedad que se constituye y en la oportunidad correspondiente adquiera el activo y pasivo de la Sociedad Laboratorios Lister, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Independencia 2885, Capital Federal, sometiendo previamente a la aprobación de la Inspección General de Justicia la operación respectiva. Quinto. — Facultar a los señores Andrés Vailati, Jorge Rómulo Millán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Andrés Vailati. — Alberto L. Ezcurra. — B. Juandeaburre. — José M. Eslava. — E. Vailati. — Betty Said. — G. Jamich. — M. Torino. — J. R. Millán. — W. Krauss. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Andrés Vailati, Esther Teresa Vailati, Blás Juandeaburre, Jorge Rómulo Millán, José María Eslava, Marcelino Torino, Alberto Lorenzo Ezcurra, Betty Mabel Said, Gregorio Jamich y Walter Krauss, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. — "Estatutos de "Laboratorios Lister, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — La Asamblea Anónima constituida con el nombre de "Laboratorios Lister, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2) La duración de la sociedad es de 99 años. — 4) El capital social autorizado se fija en Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 2.000.000), representado por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por dos años siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Andrés Vailati. — Alberto L. Ezcurra. — B. Juandeaburre. — José M. Eslava. — E. Vailati. — Betty Said. — G. Jamich. — M. Torin. — J. R. Millán. — W. Krauss. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Andrés Vailati, Esther Teresa Vailati, Blás Juandeaburre, Jorge Rómulo Millán, José María Eslava, Marcelino Torini, Alberto Lorenzo Ezcurra, Betty Mabel Said, Gregorio Jamich y Walter Krauss, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Nº 18.814. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizado para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Laboratorios Lister, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 5 de Octubre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6, (fojas seis), con las modificaciones de fs. 13, (fojas trece). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1.056". — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifica de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Andrés Vailati. — E. Vailati. — B. Juandeaburre. — J. R. Millán. — José M. Eslava. — M. Torino. — Alberto L. Ezcurra. — Betty Said. — G. Jamich. — Walter Krauss. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número treinta y cinco, pasó ante mí al folio ciento veintitrés del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en ocho sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Quinientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro|cuarenta y cinco|cuarenta y seis|cuarenta y siete|cuarenta y ocho|cuarenta y nueve —de orden correlativo— novecientos treinta y siete mil ochocientos| veintidós y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Antonio Roberto Blanco, (Escribano). — Buenos Aires, Abril 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.440.— e.5|5-Nº 3.065 v.5|5|65

D A W S O N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 25 de marzo de 1965, pasada ante el escribano Antonio R. Blanco, titular del Registro 231 de la Ciudad de La Plata, "DAWSON, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", por asamblea general extraordinaria celebrada el día 26 de setiembre de 1964 y Resolución Ministerial P.J Nº 000210 de fecha 15 de febrero de 1965, resolvió reformar el artículo cuarto del estatuto social, consistiendo en lo principal en elevar el capital autorizado en la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, siendo el texto del artículo modificado el siguiente: Artículo cuarto: "El capital social autorizado se fija en ochenta millones de pesos moneda nacional, representados por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en treinta y cuatro series".

Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320.— e.5|5 Nº 3.066 v.5|5|65

SANTA CATALINA ESTANCIAS
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Carlos I. de Nevares, con fecha 9 de abril de 1965, la sociedad SANTA CATALINA ESTANCIAS, SOCIEDAD ANONIMA", por acta de asamblea celebrada con fecha 20 de marzo de 1964, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000414, de fecha 22 de marzo de 1965, ha reformado los artículos 10, 13, 14, y 27 de sus estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Artículo 10: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres miembros como mínimo y diez como máximo, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará su número. Los directores durarán un año en el cargo y pueden ser reelectos sin limitación. El mandato de los directores salientes, se entenderá subsistente hasta que sean elegidos los nuevos directores en la asamblea convocada y celebrada dentro del plazo fijado en el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 13: El directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales, siempre que lo exijan el presidente o el síndico o dos directores. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, teniendo el presidente o quien haga sus veces doble voto en caso de empate. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas bajo las firmas del presidente y de otro director. — Artículo 14º: Las sesiones del Directorio serán precedidas por el Presidente, o en caso de ausencia o de impedimento por el Vicepresidente, si lo hubiere, o a falta de ambos por el Director que el Directorio designe. — Artículo 27º: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance anual, después de efectuadas las amortizaciones y reservas correspondientes, se distribuirán en el siguiente orden: 1º) 2 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto. llegado a ese límite, la Asamblea determinará el destino que se dará a ese porcentaje. — 2º) Las sumas que la Asamblea fije para remunerar a los Directores y Síndico. — 3º) El dividendo para las acciones preferidas, en caso que se hubieren emitido, abonándose en primer término los dividendos acumulativos atrasados por orden de antigüedad y luego los correspondientes al ejercicio. — 4º) El dividendo que la Asamblea determine para las acciones ordinarias en circulación. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones de las acciones y prescribirán en favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 5º) El saldo restante tendrá el destino que la Asamblea decida. — Entrelíneas: de. Vale.

Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.5|5-Nº 3.081-v.5|5|65

EL FOGON
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 372. Primer Testimonio. Escritura Nº ciento siete: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores don Roberto Luis Agostini, soltero argentino, con Cédula de Identidad Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y un mil trescientos dieciséis, domiciliado en la calle Virrey Cevallos número doscientos ocho, de la Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias don Miguel Emilio Mantaut, argentino, con Libreta de Enrolamiento

19650505

número cinco millones doscientos veinte y cinco mil seis, y doña Aurelia Ana Luisa Agostini de Mantaut, argentina, con Libreta Cívica número setecientos setenta y dos mil setecientos veinte y uno, ambos domiciliados en la calle Quince de Noviembre número dos mil seiscientos treinta y siete, de la Capital Federal; don Carlos Emilio Mantaut, soltero, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos treinta mil doscientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle San Martín número mil, de Azul, Provincia de Buenos Aires; doña Laura Pueyo de Agostini, viuda de sus primeras nupcias con don Pío Agostini, argentina, con Libreta Cívica número ciento tres mil quinientos ochenta y uno, domiciliada en la calle Bronzina número ciento treinta y ocho, Villa Sarmiento, Haedo, Provincia de Buenos Aires; don José María Ochambela, soltero, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos diez, domiciliado en la calle Miró número mil quinientos setenta y cinco, de la Capital Federal; don Carlos Alberto Seoane, soltero, argentino, con Cédula de Identidad Policía Capital Federal número cuatro millones setecientos sesenta y un mil trescientos ocho, domiciliado en la calle Salcedo número tres mil setenta y dos, de la Capital Federal; don Alvaro Seoane, casado en primeras nupcias con doña Elvira Greco, argentina naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos noventa y cinco mil ciento setenta y tres, domiciliado en la calle Salcedo número tres mil setenta y dos de la Capital Federal; don Juan Manuel Vázquez, soltero, argentino, con Cédula de Identidad Policía Capital Federal número dos millones cuatrocientos noventa mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Cucha Cucha número cuarenta y dos, departamento dos, de la Capital Federal, y doña Elda Nucci de Alverdi, casada en primeras nupcias con don Oscar Aníbal Alverdi, argentina, con Libreta Cívica número tres millones cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y seis, domiciliada en la calle Río Bamba número ochocientos cincuenta y tres, de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron en forma provisoria la razón social que gira bajo el rubro de "El Fogón" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Que siguiendo los trámites de estilo, iniciaron ante la Inspección General de Justicia el expediente número diez y nueve mil ciento treinta y cuatro, solicitando la respectiva personería jurídica, la que fue concedida por resolución número mil doscientos diez y ocho, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Que en consecuencia, para dejar definitivamente constituida dicha sociedad, elevan a escritura pública los Estatutos de la misma, como asimismo la respectiva resolución de la Inspección General de Justicia, cuyos instrumentos transcriptos íntegramente son del siguiente tenor: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen los señores Roberto Luis Agostini, Miguel Emilio Mantraut, Carlos Emilio Mantraut, Laura Pueyo de Agostini, Carlos Alberto Seoane, Alvaro Seoane, José María Ochamelia, Juan Manuel Vázquez, Aurelia Ana Luisa Agostini de Mantaut y Elda Benusta Nucci de Alverdi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL FOGON", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: mediante la explotación de establecimientos industriales de carácter metalúrgico, electrometalúrgico, químico, electroquímico, plástico, textil, del vidrio y de la madera; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y las que requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; e) Agropecuarias, mediante la explotación y|o administración de campos, establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos y forestales; fundación de colonias agrícolas y contratos de compraventa de hacienda y demás productos agrícola-ganaderos y|o industrialización de los productos provenientes de esas actividades agropecuarias. — Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos tres millones moneda legal (m$n. 3.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en series iguales; e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco (5) votos, por un valor total nominal de pesos seiscientos mil moneda legal (m$n. 600.000), la que queda totalmente suscripta, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. Accionista Roberto Luis Agostini seiscientas acciones, Clase Ord. "A". — Monto: Sesenta mil. — Accionista Miguel Emilio Mantaut, seiscientas acciones, Clase Ord. "A", Monto: Sesenta mil. — Accionista Carlos Emilio Mantaut, seiscientas acciones, Clase Ord. "A", Monto: Sesenta mil. — Accionista Laura P. de Agostini, seiscientas acciones, Clase Ord. "A", Monto: Sesenta mil. — Accionista Carlos Alberto Seoane, seiscientas acciones, Clase Ord. "A", Monto: Sesenta mil. — Accionista Alvaro Seoane, seiscientas acciones, Clase Ord. "A" Monto: sesenta mil. — Accionista José María Ochambela seiscientas acciones, Clase Ord. "A" Monto: Sesenta mil. — Accionista Juan Manuel Vázquez, seiscientas acciones, Clase Ord. "A", Monto: Sesenta mil. — Accionista Aurelia A. de Mantaut, seiscientas acciones, Clase Ord. "A" Monto: Sesenta mil. — Accionista Elda Nucci de Alverdi, seiscientas acciones, Clase Ord. "A", Monto: Sesenta mil. — Los accionistas integran en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento (10 o|o) del importe que cada uno de ellos ha suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Miguel Emilio Mantaut — Vicepresidente: Roberto Luis Agostini. — Directores: Carlos Emilio Mantaut y Aurelia Agostini de Mantaut — Síndico titular: Sr. Carlos Alberto Seoane. Síndico suplente. Sr. José María Ochambela. — Cuarto: Autorizar a los señores directores a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. L. Agostini. — M. E. Mantaut. — Laura P. de Agostini. C. E. Mantaut. — C. A. Seoane. — Alvaro Seoane. — A. G. de Mantaut. — Elda Nucci de Alverdi. — J. M. Ochambela. — Juan M. Vázquez. — Estatutos. — La sociedad constituida con el nombre de "El Fogón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo segundo. — La duración es de noventa y nueve años. — Artículo cuarto. — El capital autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional, (m$n. 3.000.000) representado por acciones de m$n. cien valor nominal cada una y dividido en series iguales. — Artículo séptimo. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Artículo décimo primero. — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Buenos Aires, treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Visto lo solicitado a fojas once, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio de conformidad, con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, resuelve: Primero. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto tres mil trescientos veinte y nueve, sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "El Fogón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, cuyos estatutos obran de fojas tres (fojas tres) a fojas seis vuelta (fojas seis vuelta. — Segundo. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. Hay un sello. — Resolución número mil doscientos diez y ocho. Es copia fiel doy fe. Y los comparecientes agregan. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales y requerimiento exigido por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por la Inspección General de Justicia en la resolución transcripta, dejan constituida definitivamente la expresada sociedad "El Fogón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria que se regirá por los estatutos protocolizados en esta escritura, de la que solicitan al autorizante se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo los trámites que correspondan. Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí doy fe. — R. L. Agostini. — M. E. Mantaut. — L. A. de Mantaut. — C. E. Mantaut. — Laura P. de Agostini. — J. M. Ochambela. C. A. Seoane. — Alvaro Seoane. — Juan M. Vázquez. — Elda Nucci de Alverdi. — Hay un sello. Ante mí. — E. P. Marensi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio trescientos setenta y dos, del Registro número doscientos treinta y ocho bis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del un millón doscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta al presente un millón doscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho, todos correspondientes a la serie H, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique P. Marensi. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 30.102, que se agrega. — La Plata, 7 de abril de 1965. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Enrique P. Marensi, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 13.41,658. — La Plata, 7 de abril de 1965. — Fdo. Fernando L. Cordero. Hay un sello.

Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.440 e.5|5 Nº 3.084 v.5|5|65

ECIAB EMPRESA COMERCIAL E INDUSTRIAL ANTONIO BOSSI

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 776. Primer testimonio. Escritura número: trescientos setenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once dias del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Antonio Bossi, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Provincial número ochocientos cuarenta mil trescientos treinta y cinco, casado, domiciliado en Avenida General Mitre dos mil setecientos cincuenta y dos de Avellaneda, don Ercilio Carlos Bossi, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número: cuatro millones setecientos setenta y seis mil setecientos setenta y ocho, casado, domiciliado en Villegas tres mil novecientos veinte y cinco de Avellaneda; don Secundino Patiño, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones veinte y dos mil setecientos treinta y uno, domiciliado en la Avenida General Mitre dos mil setecientos cincuenta de Avellaneda; don Vicente Sangiorgio, argentino, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número un millón quinientos ochenta y cuatro mil ochenta y uno, casado, domiciliado en la Avenida General Mitre dos mil setecientos cincuenta de Avellaneda; don Natalio Salzano, argentino, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, número novecientos trece mil cuatrocientos diez y siete, casado, domiciliado en la Avenida General Mitre número dos mil setecientos cincuenta de Avellaneda; don José Gaizunas, lituano, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número cero cero doscientos seis, casado, domiciliado en la Avenida General Mitre dos mil setecientos sesenta y nueve de Avellaneda; doña Celia Gregorio de Sangiorgio, argentina, casada, dedicada a quehaceres del hogar, con Libreta Cívica número dos millones doscientos trece mil ochocientos ochentitrés, domiciliada en la Avenida General Mitre dos mil setecientos cincuenta de Avellaneda, don Oscar Antonio Bossi, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número trescientos ochenta mil seiscientos cincuenta, domiciliado en América del Norte, doscientos cuarentiuno de Avellaneda, don Francisco Eloy Tisera, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento diez y ocho mil doscientos treinta y siete, soltero, domiciliado en la Avenida General Mitre dos mil setecientos setenta y cinco de Avellaneda; y doña Dolores Gregorio de Bossi, argentina, casada, dedicada a quehaceres del hogar, con Libreta Cívica número dos millones ciento diez mil quinientos setenta y cuatro, domiciliada en la Avenida General Mitre número dos mil setecientos cincuenta y dos de Avellaneda, todos los comparecientes son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: que con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, por acto privado constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, con el nombre de "Eciab, Empresa Comercial e Industrial, Antonio Bossi, Sociedad Anónima", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal, por superior decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia— con fecha veinte y tres de febrero de mil novecientos sesenta y cinco (resolución número mil trescientos tres) y en consecuencia vienen por la presente escritura a elevarla a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales y el texto del superior decreto mencionado a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número diez y nueve mil trescientos catorce, del Ministerio de Educación y Justicia —Inspección General de Justicia— caratulado "Eciab, Empresa Comercial é Industrial, Antonio Bossi, Soc. Anón." en el que consta la mencionada documentación, y que copiada por su orden dice textualmente así: "Acta constitutiva de "Eciab" Empresa Comercial e Industrial Antonio Bossi, Sociedad Anónima. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen los señores: Antonio Bossi, Ercilio Carlos Bossi, Secundino Patiño, Vicente Sangiorgio, Natalio Salzano; José Gaizunas, Oscar Antonino Bossi, Francisco Eloy Tissera, y las señoras Celia Gregorio de Sangiorgio y Dolores Gregorio de Bossi, todos hábiles y mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ECIAB" EMPRESA COMERCIAL E INDUSTRIAL ANTONIO BOSSI, SOCIEDAD ANONIMA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la explotación del ramo de servicios fúnebres en todos sus aspectos anexos y formas, como así también a la prestación de servicios de cocherías, ambulancias y remises, y en general a la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mecaderías, materias primas y productos elaborados o no, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; Industriales: mediante la producción, fabricación y transformación de productos relacionados con la industria de la madera, metalúrgica y plásticas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 4.000.000.— m|n., representado por 40.000 acciones m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 40 series de m$n. 100.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración: Accionistas. — Acciones. — Monto. — Antonio Bossi. 800 m$n. 80.000. — Ercilio Carlos Bossi. — 800. — "80.000. — Secundino Patiño

800. — "80.000 — Vicente Sangiorgio 800. — "80.000. — Natalio Salzano 800. "80.000. — José Gaizunas 800. — "80.000. — Oscar Antonino Bossi 800. — "80.000. — Francisco Eloy Tissera. — 800. — "80.000. — Celia Gregorio de Sangiorgio. — 800. — "80.000. — Dolores Gregorio de Bossi. — 800. — "80.000. — 8.000. — v$n. 800.000. — Los accionistas constituyentes integran en dinero efectivo el 10 por ciento de sus acciones suscriptas, es decir un total de m$n. 80.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Antonio Bossi; Vicepresidente: Ercilio Carlos Bossi; Directores titulares: Segundino Patiño; Vicente Sangiorgio; y José Gaizunas; Directores Suplentes: Dolores Gregorio de Bossi y Oscar Antonino Bossi. — Síndico Titular: Francisco Eloy Tissera y Síndico Suplente: Natalio Salzano. — Cuarto: Autorizar a lo señores Alberto Molina y Secundino Patiño a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio Bossi. — Ercilio Carlos Bossi. — Secundino Patiño. — V. Sangiorgio. — J. Gaizunas. — Dolores G. de Bossi. — F. E. Tissera." Oscar Bossi. — Natalio Salzano. — Celia G. de Sangiorgio. — "En mi carácter de escribano titular del Registro número cuatrocientos ochenta y cinco de la Capital Federal a mi cargo; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Antonio Bossi, con Cédula de la Provincia de Buenos Aires Nº 840.335; Ercilio Carlos Bossi, con L. E. número 4.776.778; Secundino Patiño, con C. I. Nº 2.022.731 de la Provincia de Bs. Aires; Vicente Sangiorgio, con Céd. Id. Nº 1.584.081 de la Provincia de Buenos Aires; Natalio Salzano con C. I. Nº 913.417 de la Provincia de Buenos Aires; José Gaizunas con C. I. 00206 de la Provincia de Buenos Aires. — Celia Gregorio de Sangiorgio con L .C. 2.213.883; Oscar Carlos Bossi, con C. I. Nº 380.550; Francisco Eloy Tissera, con L. E. 4.118.237; Dolores Gregorio de Bossi, con L. C. Nº 2.110.574, todas fueron puestas en mi presencia, doy fe. — "Conste". — Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — Firmado: A. Levin. — Hay un sello: A. Levin. — Escribano. — Hay un sello de domicilio". — "Estatutos de "Eciab" Empresa Comercial e Industrial Antonio Bossi, Sociedad Anónima. — La sociedad Anónima, constituída con el nombre de "Eciab" Empresa Comercial e Industrial Antonio Bossi, Sociedad Anónima", se rige por los presentes Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — 4) El Capital social autorizado se fija en pesos 4.000.000.— m|n. (cuatro millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal, cada una y dividido en cuarenta series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Visto lo solicitado a fojas 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Eciab, Empresa Comercial e Industrial, Antonio Bossi, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 27 de octubre de 1964, cuyos Estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Firmado: Miguel Amilcar Mercader. — Hay un sello. — Miguel Amilcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1.303. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe, de sus originales obrantes a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y doce, del expediente administrativo número diez y nueve mil trescientos catorce del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, caratulados "Eciab, Empresa Comercial, Industrial, Antonio Bossi, Soc. Anónima.", que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes señores Antonio Bossi, Ercilio Carlos Bossi, Secundino Patiño, Vicente Sangiorgio, Natalio Salzano, José Gaizunas, Celia Gregorio de Sangiorgio, Oscar Antonino Bossi, Francisco Eloy Tissera y Dolores Gregorio de Bossi, continúan diciendo: Que dan por definitivamente constituída la sociedad "Eciab, Empresa Comercial e Industrial, Antonio Bossi, Sociedad Anónima" y me solicitan a mí el Escribano autorizante, para que de la presente escritura expida los testimonios que sean necesarios, a fin de dar cumplimiento a las demás formalidades exigidas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a sus efectos correspondientes. — Leída que le fue los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman por ante mí en la forma acostumbrada, de todo lo que doy fe. — Antonio Bossi, Ercilio Carlos Bossi, Secundino Patiño. — V. Sangiorgio, J. Gaizunas, Dolores G. de Bossi, F. E. Tisera, Oscar Bossi, Natalio Salzano, Celia G. de Sangiorgio. — Hay un sello. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio setecientos setenta y seis del Registro número cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente en nueve sellos de actuación notarial, numerados del cuatro millones seiscientos veinte y nueve mil novecientos veinte y cuatro, al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — A. Levin. — Hay un sello. — Sobre raspado —anónima — anónima — Vale. — Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Tatiana Schfris, secretaria.

$ 13.600. — e.5|5-Nº 3.091-v.5|5|65

L E A L

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que en la escritura del dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el Escribano de esa Ciudad, don Benjamín Vitaver, al folio mil ciento noventa y dos del Registro trescientos cincuenta y uno a su cargo, se transcribió la reforma de los artículos sexto y décimo sexto de los Estatutos Sociales de "LEAL, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA Y GANADERA" aprobada por Resolución Ministerial número doscientos sesenta y cuatro de fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, resuelta en la samblea General de accionistas del nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — La nueva redacción de dichos artículos es la siguiente: Artículo sexto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series de veinte mil pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias y al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Las veinte primeras series se hallan totalmente suscriptas y las siguientes se emitirán cuando el Directorio lo considere oportuno. — Queda facultado el Directorio para establecer la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución pertinente se hará constar en escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sello que corresponda y, previo cumplimiento de los requisitos legales se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea de accionistas adoptada por mayoría de votos presentes hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional en las condiciones y con los requisitos del Decreto número ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco y demás disposiciones vigentes. — Artículo décimo sexto: La convocatoria a Asamblea se hará por avisos públicos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y de ocho días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria.

Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.360.— e.5|5-Nº 3.110-v.5|5|65

GRANJA INTEGRAL

Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 38, pasada por ante la Escribana María Hortensia O. Sellarés, de fecha 23 de febrero de 1965: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de julio de 1964, se reúnen los señores Gabriel Schwarcz, argentino naturalizado, casado, bioquímico, domiciliado en Nazca 1954, Capital; Ernesto Schwarcz, húngado, casado, comerciante, domiciliado en Laprida 1637, Capital; Juan Bartolo Fauda, argentino, casado, comerciante, domiciliado en José Bonifacio 1435, Capital; Roberto José Parada, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rodríguez Peña 1855, p. 1º, Dto. B., Capital; José Fischer, rumano, casado, comerciante, domiciliado en Viamonte 632, Capital; José Durst, rumano, casado, comerciante, domiciliado en O'Higgins 4524, Capital; Agustín Stella, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Juramento 2960, P. 2º, Dto. F., Capital; Romanowicz, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Canning 2783, P. 5º, Dto. 23, Capital; Matys Romanowicz, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Arenales 3768, P. 5º, Dto. A., Capital; Zacarías Isidro Rodrigo, español, casado, comerciante, domiciliado en Lavalle 1646, P. 9º, Capital; Ezrra Zeitune, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Venezuela 1602, Capital; Atilio Fernández, argentino, casado, industrial, domiciliado en Belgrano 990, P. 2º, Capital y Manuel Saez Benito, español, casado, comerciante, domiciliado en Lavalle 1646, P. 9º, Capital, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar. Todas las personas indicadas precedentemente concurren por su propio derecho, excepto el señor Gabriel Schwarcz, quien lo hace en representación de Frigorífico Granja Elena, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuyo domicilio actual es Concordia 4651, Capital. — El señor Gabriel Schwardz ejerce tal representación en virtud de su carácter de Vicepresidente de la Sociedad indicada y debidamente autorizado por el Directorio de la misma, según acta del día catorce de julio de 1964. — Preside la reunión el señor Ernesto Schwarcz, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los constituyentes. — Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará GRANJA INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: a) Manufactureras o fabriles; de la alimentación, frigoríficas, químicas, implementos agrícolas y de granja, productos veterinarios, de higiene, molinos y elevadores y alimentos para animales. — b) Extractivas: forestales. — Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas, avícolas, apícolas y cunícolas. — Comerciales: a) En general: Importación, exportación, compraventa de mercaderías, materias primas y productos elaborados. — Inmobiliarias: Civiles y de Obras Públicas, compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles, de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos precedentemente señalados. — d) El capital autorizado se fija en Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representados por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal, y divididio en cuarenta series iguales de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, valor nominal, cada una. — e) El Directorio está compuesto por siete a once miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten nueve series con un total de cuarenta y cinco mil acciones de las cuales 31.250 acciones son ordinarias, clase A de cinco votos cada una y 13.750 acciones son ordinarias clase B de un voto cada una, todas ellas al portador y que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Clase, Acciones, Monto, Monto, Frigorífico Granja Elena S.A. C. I. F. I. A. A 17.200. 1.720.000. — 172.000. — José Fischer A 50. 5.000. 500. — Ernesto Schwarcz A 50. 5.000. 500. — Roberto José Parada A 50. 5.000. 500. — Juan B. Fauda A 50. — 5.000. — 500. — José Durst A 50. — 5.000. — 500. — Agustín Stella A 50. — 5.000. — 500. — José Kiss A 5.000. — 500.000. — 50.000. — José Kiss B 5.000. — 500.000. — 50.000. — Matys Romanowicz A 2.500. — 250.000. — 25.000. — Matys Romanowicz B 2.500. — 250.000. — 25.000. — Zacarías Isidro Rodrigo A 50. — 5.000. — 500. - Ezrra Zeitune A 2.500. - 250.000. — 25.000. — Ezrra Zeitune B 2.500. — 250.000. — 25.000. — Atilio Fernández A 1.250. — 125.000. — 12.500. — Atilio Fernández B 1.250. — 125.000. — 12.500. — Manuel Saez Benito A 2.450. — 245.000. — 24.500. — Manuel Saez Benito B 2.500. — 250.000. — 25.000. — 45.000. — 4.500.000. — 450.000. — La integración se realiza en efectivo. — Tercero: Designar al primer Directorio, que quedará integrado de la siguiente forma: Directores Titulares: José Fischer. — Ernesto Schwarcz. — Juan B. Fauda. — Roberto José Parada. — Zacarías Isidro Rodrigo. — Matys Romanowicz. — José Kiss. — Directores Suplentes: José Durst. — Ezrra Zeitune. — Agustín Stella. — Síndico Titular: Abraham Leonardo Gak. — Síndico Suplente: Vitaliano Caletti. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Abraham Leonardo Gak, Ernesto Schwarcz y Vitaliano Caletti a fin de que indistintamente, alternada o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad e inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Disponer que los Directores deben depositar en la Caja de la Sociedad, en gaarntía del buen desempeño de sus funciones, la cantidad de cincuenta (50) acciones cada uno. — Gabriel Schwarcz. — Juan Bartolo Fauda. — Ernesto Schwarcz. — Abraham Leonardo Gak. — José Durst. — Ezrra Zeitune. — José Kiss. — Atilio Fernández. — Agustín Stella. — José Fischer. — Manuel Saez Benito. — Zacarías Isidro Rodrigo. — Roberto José Parada. — Matys Romanowicz". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.—Inspección General de Justicia. Nº 18.475. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Granja Integral, Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria" constituída en esta Capital 18 de julio de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 59 (fojas cincuenta y nueve) a fs. 62 (fojas sesenta y dos). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta el acta de fs. 56 (fojas cincuenta y seis) a fs. 58 (fojas cincuenta y ocho). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Miguel Amilcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1185".

Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.5|5-Nº 3.127 v.5|5|65

C A S P I

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Nº 320, pasada por ante el escribano Leopoldo Orenstein de fecha 26 de marzo de 1965. — Acta Constitutiva: Escritura Número Mil Ochocientos Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí comparecen: Jacobo Pinus, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones cuatrocientos doce mil dieciocho, domiciliado en la calle Gualeguaychú tres mil ochocientos cincuenta y cuatro|cincuenta y ocho, Capital Federal; Schmerel Kamien, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos veintinueve mil quinientos uno, domiciliado en la calle Rincón cuatrocientos quince, Capital Federal; Isaac Szvalb, argentino, casado, mayor de edad, arquitecto, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cuatro mil novecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Corrientes dos mil trescientos treinta y nueve, séptimo piso "F", Capital Federal; Marcelo Tenenbaum, argentino, casado, mayor de edad, médico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y tres mil cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Pueyrredón novecientos siete, segundo piso, Capital Federal; León Margolis, rumano, casado, mayor de edad, empleado, con Cédula de Identi-

dad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro, domicilliado en la calle Concordia cuatro mil doscientos treinta y dos, Capital Federal: Ezequiel Pinus, ruso, viudo, mayor de edad, carpintero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta, domiciliado en la calle Pueyrredón novecientos siete, segundo piso, Capital Federal: Enach Szostak, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, protesista dental, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento ocho mil setecientos veintiséis, con domicilio en la calle Robertson mil treinta y cinco, Capital Federal: Isaac Rosenberg, argentino naturalizado, casado mayor de edad, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y seis mil setenta y siete, domiciliado en la calle Pueyrredón novecientos siete, segundo piso, Capital Federal: Jacobo Bialostocki, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro, domiciliado en la Avenida San Martín seis mil ciento cincuenta y tres, Capital Federal: Marcos Jacobo Suckewer, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y siete mil seiscientos nueve, domiciliado en la calle Lambaré mil ciento setenta y siete, primer piso, departamento D, Capital Federal: Clara Mlinarsky, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cinco mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Pueyrredón novecientos siete, segundo piso, Capital Federal: todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASPI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, permuta, cesión, compra, venta, distribución y transporte de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, por cuenta propia y|o de terceros a cualquier punto del país y del extranjero, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación de materias primas textiles, plásticas, metalúrgicas, madereras, químicas, agrícolas, ganaderas y forestales y especialmente elaboración y|o transformación de hilados y tejidos con cualquier materia prima, teñidos por cuenta propia y|o de terceros. Agropecuarias: Mediante la explotación de bosques, tierras y campos con agricultura y ganadería en todas sus formas. Inmobiliarias: Mediante la explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, construcción de obras públicas o civiles.

d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en cinco series de seiscientos mil pesos moneda nacional cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares, cuyo mandato durará tres años, pudiendo ser reelegibles. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación. — Suscripción: Integración — Acciones — Clase — Monto — Accionistas: Jacobo Pinus suscribe la cantidad de dos mil novecientas diez acciones o sea la suma de doscientos noventa y un mil pesos moneda nacional e integra la suma de veintinueve mil cien pesos moneda nacional. Schmeral Kamien suscribe la cantidad de dos mil novecientas diez acciones o sea la suma de doscientos noventa y un mil pesos moneda nacional e integra la suma de veintinueve mil cien pesos moneda nacional. Isaac Szvalb suscribe la cantidad de veinte acciones o sea la suma de dos mil pesos moneda nacional e integra la suma de doscientos pesos moneda nacional. Marcelo Tenenbaum suscribe la cantidad de veinte acciones o sea la suma de dos mil pesos moneda nacional e integra la suma de doscientos pesos moneda nacional. León Margolis suscribe la cantidad de veinte acciones o sea la suma de dos mil pesos moneda nacional e integra la suma de doscientos pesos moneda nacional. Ezequiel Pinus suscribe la cantidad de veinte acciones o sea la suma de dos mil pesos moneda nacional e integra la suma de doscientos pesos moneda nacional. Enach Szostak suscribe la cantidad de veinte acciones o sea la suma de dos mil pesos moneda nacional e integra la suma de doscientos pesos moneda nacional. Isaac Rosenberg suscribe la cantidad de veinte acciones o sea la suma de dos mil pesos moneda nacional e integra la suma de doscientos pesos moneda nacional. Jacobo Bialostocki suscribe la cantidad de veinte acciones o sea la suma de dos mil pesos moneda nacional e integra la suma de doscientos pesos moneda nacional. Marcos Jacobo Suckewar suscribe la cantidad de veinte acciones o sea la suma de dos mil pesos moneda nacional e integra la suma de doscientos pesos moneda nacional, y Clara Mlinarsky suscribe e integra la cantidad de veinte acciones o sea la suma de dos mil pesos moneda nacional e integra la suma de doscientos pesos moneda nacional. Los señores accionistas constituyentes manifiestan que prestan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la Sociedad adquiera en su oportunidad, por el precio y condiciones de pago que consideren conveniente, sea en efectivo o en acciones, el fondo de comercio Caspi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sito en la calle Zoilo Eanton seiscientos cuarenta y uno, San Martín provincia de Buenos Aires. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Jacobo Pinus. Vicepresidente, Schmerel Kamien. Director titular, Isaac Szvalb. Síndico titular, Adalberto Margolis. Síndico suplente, Elena Bag. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores José Lerner, Juan Dyk y Jacobo Pinus, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. En virtud de lo expuesto, los comparecientes dejan establecidos los estatutos de la sociedad Caspi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, en la forma que sigue... Leída... J. Pinus. — S. Kamien. — I. Szvalb. — M. Tenenbaum. — León Margolis. — E. Pinus. — E. Szostak. — Isaac Rosenberg. — J. Bialostocki. — M. J. Suckewer. — C. Mlinarsky. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia número 19.313. — Buenos Aires, marzo 18 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 8, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Caspi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 14 de diciembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1344. — Miguel Amílcar Mercader - Inspector General de Justicia. — Hay una firma ilegible". — Entrelíneas: empleado. Vale.

Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400.— e.5|5-Nº 3.133-v.5|5|65

ESTANCIA EL RINCON

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Ante mí, Escribano Público autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos sesenta y siete de esta Capital Federal, comparecen doña Elizabeth María O'Farrell de de Apellaniz, argentina, casada con don Mariano Antonio de Apellaniz, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliada en la Avenida Quintana número ochenta y tres; don José Fernando de Apellaniz, argentino, soltero, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la Avenida Córdoba número seiscientos cincuenta y nueve; don Mariano Antonio de Apellaniz, argentino, casado con doña Elizabeth María O'Farrell, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve, domiciliado en la Avenida Quintana número ochenta y tres; don Antonio Mariano de Apellaniz, argentino, casado con doña Martha Carmen Sauze Pizarro, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la Avenida Córdoba número seiscientos cincuenta y nueve; don Atilio Enrique Molteni, argentino, comerciante, casado con doña Aída Hermida, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número setecientos dieciséis mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Esmeralda novecientos nueve; don Atilio Norberto Molteni, argentino, abogado, casado con Marta Elisa Fowler, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos sesenta mil, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ciento cuatro; don Gabriel Jesús Sierra, argentino, casado con doña Enriqueta Schuster, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número quinientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y ocho, domiciliado en la Avenida Parral número mil ciento sesenta; don Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille, argentino, comerciante, casado con doña Francisca Esther de la Zerda, que acredita identidad con cédula expedida por la Federal bajo el número un millón cuatrocientos veintitrés mil setenta y cuatro, domiciliado en la calle Esmeralda novecientos nueve, tercer piso; don Olive Miguel Depoilly, argentino, soltero, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y seis, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil treinta y tres; y don Carlos Spriano, argentino, empleado, casado con doña Silvana Carla Petri, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número ochocientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Humahuaca número tres mil cuatrocientos once; siendo todos los comparecientes, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por su propio derecho. Y los comparecientes dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, constituyeron por acta privada del cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, una sociedad anónima con la denominación de "Estancia El Rincón Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera"; la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número ciento sesenta y seis de fecha diez de febrero del corriente año. Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad; para lo cual me entregan el expediente número N. dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos barra uno barra sesenta y cuatro, procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social, con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución ministerial, todo lo que por su orden dice así. "Acta de Constitución de "Estancia El Rincón" Sociedad Anónima. Agropecuaria, Comercial y Financiera. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de 1964, siendo las 10 horas, se reunieron en el local de la Avenida Quintana 83, Capital, los señores que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor Mariano Antonio de Apellaniz. A continuación el señor Presidente expresó, que según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima, que se dedicará a la explotación de negocios agropecuarios, comerciales y financieros, cuyas operaciones detalladas en forma específica, quedan consignadas dentro del objeto social. Que llevando adelante este propósito se habían preparado los estatutos que deben regir la sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido concluido, razón por la cual había convocado a esta reunión para considerar en su caso, proceder a dejar constituida la sociedad. Luego de un cambio de ideas sobre cuestiones relacionadas con el asunto en cuestión, los presentes resuelven por unanimidad: Primero: Dejar constituida una sociedad anónima que se denominará "ESTANCIA EL RINCON", SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA. — Segundo: Aprobar el Estatuto Social que regirá el funcionamiento de la sociedad, que firmado por todos los presentes, se acompaña por separado y forma parte integrante de la presente acta. — Tercero: Acto continuo se emiten 11 series de pesos 500.000.— m|n., en acciones ordinarias clase "A" de un voto, o sean 5.500 acciones de $ 1.000.— m|n. valor nominal cada una por un total de $ 5.500.000 m|n., que son suscriptas por los señores accionistas en la siguiente proporción: Suscripción: Integración. — Accionistas. — Acciones. — Monto. — Mariano Antonio de Apellaniz 2.882. — 2.882.000. — Elizabeth María O'Farrel de de Apellaniz, 1 — 1.000. — José Fernando de Apellaniz, 1 — 1.000. — Antonio Mariano de Apellaniz, 2.610. 2.610.000 — Atilio Enrique Moltoni, 1 — 1.000. — Atilio Norberto Molteni, 1 — 1.000. — Gabriel Jesús Sierra, 1 — 1.000. — Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille, 1 — 1.000 — Olive Miguel Depoilly, 1 — — 1.000. — Carlos Spriano, 1 — 1.000. — 5.500. — 5.500.000. — Es decir que queda suscripto un capital de pesos 5.500.000.— m|n. — La integración se efectúa: Los señores Mariano Antonio de Apellaniz y Antonio Mariano de Apellaniz, integran sus acciones con un campo de su propiedad, cuya valuación fiscal es de $ 5.220.741 m|n. y el saldo de $ 272.000 m|n. lo integra el señor Mariano Antonio de Apellaniz en dinero efectivo. — Los señores accionistas incluído el señor Mariano Antonio de Apellaniz, en la parte que integra en efectivo, integran el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo o sea la suma de $ 28.000 m|n. que es entregada al señor Presidente para su depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, conforme con lo prescripto por el artículo 318, inc. 3º del Código de Comercio. — La sociedad que se constituye toma a partir de la fecha la posesión del inmueble que los señores Mariano Antonio de Apellaniz y Antonio Mariano de Apellaniz aportan como integración de sus acciones, obligándose a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la sociedad en el momento que así corresponda. — Cuarto: Se resuelve por unanimidad que el Directorio esté compuesto por los siguientes accionistas: Presidente: señor Mariano Antonio de Apellaniz; Vice-Presidente: señora Elizabeth María O'Farrell de de Apellaniz; — Directores Titulares: señores José Fernando de Apellaniz y Gabriel Jesús Sierra; — Director Suplente: señor Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille; — Síndico Titular: señor Atilio Enrique Molteni; — Síndico Suplente: señor Atilio Norberto Molteni. — Quinto: Quedan autorizados los señores Mariano Antonio de Apellaniz, Atilio Enrique Molteni y Atilio Norberto Molteni, para gestionar indistintamente cualesquiera de ellos, la aprobación de los estatutos, aceptar modificaciones a los mismos reemplazándolos por otros, sustituir el nombre de la sociedad en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por todos los constituyentes o sus mandatarios legales, la escritura definitiva, solicitar de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio y en fin, llevar a cabo los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la misión que se les encomienda. — Resuelven por último labrar acta de esta Asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente, la firmaron todos los accionistas constituyentes, dando por terminada la sesión siendo las 11,30 horas del día y mes indicados. — Mariano A. de Apellaniz. — E. O'Farrel de Apellaniz. — José de Apellaniz. — Antonio M. de Apellaniz. — A. E. Molteni. — Atilio N. Molteni. — G. J. Sierra. — D. A. A. B. Corneille. — O. M. Depoilly — C. Spriano. — En mi carácter de Escribano Público Nacional, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 467 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Mariano Antonio de Apellaniz, doña María Elizabeth O'Farrell de de Apellaniz, José Fernando de Apellaniz, Antonio Mariano de Apellaniz, Atilio Enrique Molteni, Atilio Norberto Molteni, Gabriel Jesús Sierra, Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille, Olive

Miguel Depoilly y Carlos Spriano. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Mario Jorge Contreras, Escribano. — Hay un sello. — "Estancia El Rincón, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera". — Estatutos. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "Estancia El Rincón, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones dentro o fuera del país, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por el Código de Comercio, sus disposiciones complementarias y por los presentes estatutos. — Artículo 2º. — Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por resolución de la Asamblea General Extraordinaria. — Artículo 3º — La Sociedad tiene por objeto ya sea en nombre propio o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: mediante la explotación de las actividades agropecuarias en todos sus aspectos, agrícolas, ganaderos y forestales, del país o del extranjero; adquisición, instalación, explotación y|o administración de establecimientos productores y|o industrializadores de frutos, compra-venta de ganado, carnes enfriadas congeladas y|o envasadas y todos sus derivados, subproductos y afines; adquisición de establecimientos ganaderos, frigoríficos, plantas industrializadoras de la carne, sus derivados y afines. — b) Comerciales: a la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones de productos nacionales o extranjeros. — c) Financieras: Suministrar capitales en forma de adelanto, préstamos a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, efectuar inversiones de dinero o negociaciones de valores mobiliarios de cualquier especie, tales como acciones y obligaciones de sociedad, compañías o firmas comerciales, industriales o financieras nacionales o extranjeras, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, efectuar negociaciones y financiaciones cambiarias en moneda nacional o extranjera y otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otro permitido por la Ley, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación relacionadas con el objeto societario, con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil quinientas acciones de mil pesos valor nominal cada una y dividido en once series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase "A" de un voto. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determina al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta de insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 6º: Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo en las condiciones y con requisitos del decreto 852|55. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública. — El saldo sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones. — Deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 7º: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General de accionistas y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad pudiendo ejecutar por sí sólo todas las operaciones sociales. — En consecuencia los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación de la Sociedad, por medio de su Presidente o Vicepresidente indistintamente, quienes serán los representantes legales de la Sociedad y en tal carácter tendrán el uso de la firma social para suscribir todos los documentos públicos y privados que la Sociedad otorgare sin necesidad de resolución previa del Directorio; b) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las resoluciones de las Asambleas; c) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considera conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y en general determinar los puntos que deben ser considerados por la Asamblea; d) Dirigir y administrar todos los negocios y bienes de la sociedad, con las más amplias facultades para autorizar y realizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto; e) Comprar, vender o permutar toda clase de bienes, raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de comercio, enseñas o nombres, marcas de fábricas, patentes; f) Formar y administrar sociedades por cuenta propia y|o de terceros, adquirir y transferir aportes o participaciones en sociedades de cualquier clase, afines con su objeto; g) Constituir, aceptar y ceder prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles, dentro o fuera del país; h) Aceptar fianzas, constituir a la sociedad en fiadora por operaciones derivadas directa o indirectamente del giro de los negocios sociales, pudiendo suscribir avales; i) Dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantías y abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, efectuar descuentos y operaciones en instituciones de crédito, personas y bancos oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros existentes o a crearse, sus sucursales y agencias, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas; j) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; k) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, combinar las actividades de la sociedad con el Estado, sus Ministerios, reparticiones autárquicas o no, etc., y con toda otra sociedad o persona de existencia ideal o visible, sean de derecho público o privado; l) Celebrar contratos de locación, dando o tomando en arrendamiento inmuebles y bienes hasta por más de seis años, de servicios, de depósito, de mandato y de transportes; m) Realizar conciliaciones, representaciones, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurado, hacer novaciones, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, intervenir en juicio como actor o demandado, querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, recibir o efectuar donaciones; n) Nombrar gerentes, subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que lo estime conveniente por medio de salarios, sueldos, participaciones en las utilidades, comisiones o gratificaciones y delegar en uno o varios de ellos la parte ejecutiva de algunas de sus facultades. Las designaciones de gerentes podrán recaer en uno o más miembros del Directorio, en cuyo caso se le podrá fijar una asignación con cargo a gastos generales, independiente de su retribución como Director ad-referéndum de la asamblea; ñ) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; o) Nombrar apoderados designados al efecto para representar a la Sociedad en las acciones judiciales, administrativas y sumarios de toda clase; p) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; q) Disponer las comisiones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos, en la forma, características y circunstancias que considere convenientes y entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada por la Inspección de Justicia, en pago total o parcial de bienes, mercaderías o efectos, siempre que dichas entregas correspondan a un valor equivalente; r) Celebrar todos los demás actos de administración que crean necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, incluídos los que requieren poder especial, según los artículos 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se tienen por reproducidos, siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio. En todos los casos en que la sociedad deba quedar obligada, ya sea mediante compra, venta de inmuebles, hipotecas, gravámenes, documentos, etc., será indispensable la firma conjunta del Presidente con uno de los Directores. — Artículo 9º: La fiscalización de la sociedad la ejerce el Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con impugnación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 10º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho días de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo 11º: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) el saldo en todo o en parte, como dividendos a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestas a disposición de los accionistas. — Artículo 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente será repartido entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Mariano A. de Apellaniz. — E. O'Farrell de Apellaniz. — José de Apellaniz. — Antonio M. de Apellaniz. — A. E. Molteni. — Atilio N. Molteni. — G. J. Sierra. — D. A. A. B. Corneille. — O. M. Depoilly. — C. Spriano. — En mi carácter de Escribano Público Nacional, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 467 de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Mariano Antonio de Apellaniz, doña Elizabeth María O'Farrell de de Apellaniz, José Fernando de Apellaniz, Antonio Mariano de Apellaniz, Atilio Enrique Molteni, Gabriel Jesús Sierra, Atilio Norberto Molteni, Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille, Olive Miguel Depoilly y Carlos Spriano. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Mario Jorge Contreras, Escribano. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 Feb. 1965. — Visto el Expediente N. 18.182|164, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Estancia El Rincón, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Estancia El Rincón, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera", constituida en esta capital el 4 de mayo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9) con la modificación de fojas catorce (14). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas veinticinco (25) "in fine". — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú, Resolución P.J. Nº 000166". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes continuan diciendo: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Estancia El Rincón, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera", solicitándome les expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que les fue por mí el escribano autorizante, ratifican su contenido y de conformidad la firman como acostumbrar por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Mariano A. de Apellaniz. — F. O'Farrell de Apellaniz. — José de Apellaniz. — Antonio M. de Apellaniz. — A. E. Molteni. — Atilio N. Molteni. — G. J. Sierra. — D. A. A. B. Corneille. — O. M. Depoilly. — G. Spriano. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, en diez sellos de Actuación Notarial, sellados y rubricados, números cero cero cuatro millones quinientos veintiocho mil ciento setenta y seis al ochenta y cinco inclusive, todos de la Serie A. — Enmendado: Corneille, número, primera, Corneille. Entre líneas: María. Vale. Entre paréntesis: pudiendo ejercer. No vale. — Mario Jorge Contreras, Escribano. — Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.720. — e.5|5-Nº 3.142 v.5|5|65

A. BORGHI Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.239. — Nº 706. Número Setecientos Seis. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano au-

torizante ,comparecen don Aldo Borghi, italiano, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Flora número doscientos treinta y siete de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Pablo Ghidella, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Flora número setecientos treinta y ocho de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, don Silvestre Olivotti, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes número mil seiscientos noventa y cinco, Capital; don Kurt Pablo Bebenroth, alemán, empleado, domiciliado en la calle Uspallata número mil sesenta y dos, Capital; doña Martha Margarita Gotz de Moscatelli, argentina, casada, profesora, domiciliada en la calle Soldado de la Independencia número mil cuatrocientos noventa, Capital; don Alberto Borghi, italiano, casado, obrero ,domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número novecientos quince de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Olga Inés Perea, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Coronel Molinedo número ciento cuarenta y siete de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Efisio Ghidella, italiano, casado, jubilado, domiciliado en la calle Flora número setecientos treinta y ocho de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; doña Silvia Florangel Butta, argentina, soltera ,empleada, domiciliada en la calle Uruguay número mil sesenta y cuatro de esta Capital; don Ivo Olivotti, italiano, casado, comerciante ,domiciliado en la calle Cuenca número dos mil novecientos setenta y siete, Capital; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por expediente número diecisiete mil cuatro cientos cuarenta y cinco de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación tramitó la autorización para funcionar como sociedad anónima, la sociedad "A. Borghi y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública los estatutos de dicha sociedad y dejar definitivamente constituída la misma, cuya acta de constitución provisoria con nombramiento del primer Directorio, corriente a fojas uno, dos, tres, y cuatro, los estatutos sociales obrantes a los folios cinco, seis, siete y ocho; el balance de fojas nueve y Resolución de la Inspección General de Justicia corriente a fojas veintiocho, tengo a la vista y en su orden transcribo a continuación: "Acta de Constitución de "A. Borghi y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres, se reunen los señores: Martha Margarita Gotz de Moscatelli, argentina, casada con Osvaldo Moscatelli, profesora, L. C. Nº 3.008.747; Olga Inés Perea, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 4.387.847; Silvia Florangel Butta, argentina, soltera ,empleada, L. C. Nº 3.874.748; y los señores Aldo Borghi, italiano, soltero, comerciante, C. I. de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.043.611; Pablo Ghidella, italiano, casado con Cesariana Balbo, comerciante, C. I. de la Policía Federal Nº 3.927.803; Silvestre Olivotti, italiano, casado con Delia Saladino, comerciante, C. I. de la Policía Federal Nº 4.557.861; Pablo Kurt Bebenroth, alemán, soltero, empleado, C. I. de la Policía Federal Nº 2.147.619; Alberto Borghi, italiano, casado con Pastorina Pastorini, obrero, C. I. de la Provincia de Buenos Aires Nº 2.255.955; Efisio Ghidella, italiano, casado con Arobio Salvina, jubilado, C. I. de la Policía Federal Nº4.508.442 e Ivo Olivotti, italiano, casado con Ester Cardus, comerciante ,C. I. de la Policía Federal número 3.628.315; todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "A. BORGHI Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". (Art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: "La Sociedad tiene por objeto: a) Industriales: Mediante la industrialización, instalación, reparación y|o conservación de equipos mecánicos en general, de calefacción, refrigeración y controles y equipos electrónicos y electromagnéticos, ya sea para usos comerciales, industriales o domésticos, así como todo otro nuevo producto del ramo metalúrgico. — b) Comerciales: Mediante la compra venta, importación y|o exportación de toda clase de mercaderías o materias primas especialmente las anunciadas en el punto anterior, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones y|o representaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél." — (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional (pesos 10.000.000.— m|nacional) representado por acciones ordinarias al portador clase "A" y "B" de m$n. 100 valor nominal y dividido en series de cien mil pesos moneda nacional cada una. (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyos mandatos durarán dos años. — (Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuarenta y cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos clase "A" de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscribe acciones — Integro monto: Aldo Borghi: 22.460. — 2.246.000. — Pablo Ghidella: 22.460. — 2.246.000. — Marta M. Gotz de Moscatelli: 10. — 100. — Olga Inés Perea. — 10. — 100. — Silvia Florangel Butta: 10. — 100. — Ivo Olivotti: 10. — 100. — Alberto Borghi: 10. — 100. — Pablo Kurt Bebenroth: 10. — 100. — Efisio Ghidella: 10. — 100. — Silvestre Olivotti. Alberto Borghi Pabblo Kurt Bebenroth, Efisio Ghidella y Silvestre Olivotti, en dinero en efectivo que los nombrados entregan en este acto, sirviendo el presente del más bastante recibo en pago de las acciones suscriptas, los señores Aldo Gorghi y Pablo Ghidella, transfieren a la sociedad Anónima el activo y pasivo de "A Borghi y Cía. S. R. L." integrando cada uno de los nombrados la suma de dos millones doscientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 2.246.000) importes éstos que surgen de sus repectivas cuotas de capital, fondo de reserva legal y parte de sus cuentas particulares, a saber: Aldo Borghi: Cuenta Capital: Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000), su participación en el fondo de reserva legal: treinta y un mil doscientos veintidós pesos moneda nacional (m$n. 31.222) y la suma de un millón novecientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 1.964.778) del saldo de su cuenta particular. Pabblo Ghidella: cuenta capital: doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000) su participación en el fondo de reserva legal: treinta y un mil doscientos veintidós pesos moneda nacional (m$n. 31.222) y la suma de un millón novecientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 1.964.778) del saldo de su cuenta particular. Dichas transferencias incluyen todos los bienes, derechos y acciones y todas las obligaciones, de acuerdo con el balance general practicado al 31 de agosto de 1963 que está asentado en el libro inventario de la sociedad mencionada, rubricado bajo el Nº 42.939 en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, de fº 18 a fº 23 y que se considera parte integrante del presente convenio, prestándole su conformidad todas las partes. La transferencia tiene efecto a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hasta la constitución definitiva de la sociedad anónima "A. Borghi y Cía. S.R.L." continuará actuando en su nombre y por cuenta de la sociedad anónima en formación y utilizando sus libros de comercio. — Una vez concedida por el Poder Ejecutivo la autorización para funcionar en la forma de sociedad anónima la transferencia mencionada será formalizada por escritura pública quedando disuelta la sociedad de responsabilidad limitada. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Aldo Borghi, Vicepresidente: Pablo Ghidella; Vocales: Pablo Kurt Bebenroth: Suplentes: Efisio Ghidella: Síndico titular: Osvaldo Moscatell. — Síndico suplente: Ivo Olivotti. — Cuarta: Autorizar a los señores Aldo Borghi, Pablo Ghidella y Dr. Osvaldo Moscatell, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Bajo el articulado que precede, a cuyo fiel cumplimiento quedan obligados los otorgantes, dejan constituída la sociedad de referencia. — Leída y ratificada la firman como acostumbran, suscriben la presente acta en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Aldo Borghi. — Pablo Ghidella. — P. Bebenroth. — Silvestre Olivotti. — Ivo Olivotto. — Alberto Borghi. — Ghidella, Efisio. — Silvia F. Butta. — Olga Perea. — M. G. de Moscatelli. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 350, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores doña Silvia Floranguel Butta. L. C. número 3.874.748; Doña Martha Margarita Gotz de Moscatelli, L. C. número 3.008.747; don Efisio Ghidella. — C. I. Nº 4.508.442; doña Olga Inés Pérez; L. C. 4.387.847; don Ivo Olvotto — C. I. Nº 3.628.315; don Alberto Borghi, C. I. 2.255.955, don Silvestre Olivotto, C. I. Nº 4.557.861, don Kurt Pablo Bebenroth, C. I. Nº 2.147.619, don Aldo Borghi, C. I. Nº 1.043.611 y don Pablo Ghidella, C. I. Nº 3.927.803. Para su presentación a la Inspección de Justicia, expido la presente en Buenos Aires a 18 de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Conste. F. Rodríguez. — Hay un sello. — Estatutos de "A. Borghi y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — La sociedad anónima constituída con el nombre de "A. Borghi y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ...Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años — ...Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos de igual moneda cada una de valor nominal y dividida en series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — ...Séptima: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — ...Undécima: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. ... — Aldo Borghi. — Pablo Ghidella. P. Bebenroth. Silvestre Olivotto. Ivo Olivotto. Alberto Borghi. Ghidella Efisio. Silvia F. Butta. Olga Perea M. G de Moscatelli. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 350 que las firmas que anteceden pertenecen a los señores doña Martha Margarita Gotz de Moscatelli, L. C. Nº 3.008.747; doña Silvia Florangel Butta, L. C. Nº 3.874.748; don Efisio Ghidella, C. I. Nº 4.508.442; doña Olga Inés Perea L. C Nº 4.387.847; don Ivo Olivotti, C. I. Nº 3.628.315; don Alberto Borghi. C. I. Nº 1.043.611 y don Pablo Ghidella, C. I. 3.927.803, don Silvestre Olivotti, C. I. Nº 4.557.861, don Kurt Pablo Bebenroth C. I. Nº 2.147.619, don Aldo Borghi, C. I. Nº 1.043.611. — Para su presentación a la Inspección General de Justicia, expido la presente en Buenos Aires a los 18 de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Conste. — F. Rodríguez. Hay un sello". — "A. Borghi y Cía. S. R. L." — Balance general al 31 de agosto de 1963. — Activo: Caja 45.093,93. — Banco Popular Argentino: 257.489,16. Deudores varios: 1.950.299,29. — Documentos a cobrar: 591.418,50. — Anticipos a proveedores: 21.260.— Mercaderías: 2.245.772. — Muebles y útiles: 92.046.— Herramientas: 45.378. — Instalaciones fijas: 119.649. — Terrenos: 12.140.— Rodados: 967.645. — Pasivo: Acreedores varios: 226.889. — Acreedores prendarios: 514.944. — Acreedores varios especiales: 41.171. — Documentos a pagar: 1.000.000.— Fondo reserva ley 11.729: 4.452.— Fondo reserva legal: 62.444.— Pablo Ghidella, Cta. Part.: 1.993.571,94. — Aldo Borghi, Cta. Part.: 2.002.718,94. — Capital: 500.000.— A. Borghi. 250.000.— P. Ghidella: 250.000.— Sumas iguales: 6.346.190,88. — 6.346.190,88. — A. Borghi y Cía. S. R. L., Cap.: pesos 500.000.— Pablo Bebenroth. — Aldo Borghi. — Hay un sello que dice: socio gerente. — Certifico que el presente balance general al 31 de agosto de 1963 surge de los registros practicados en la contabilidad de la empresa "A. Borghi y Cía. S. R. L.", reflejando la situación económico-financiera a la fecha. — Dejo constancia asimismo que se halle transcripto en el libro inventario Nº 1, rubricado de fº 18 a 23 inclusive. — Osvaldo Moscatelli. Hay un sello que dice: Osvaldo Moscatelli. Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XIV Fº 249. — Firman de conformidad. — Aldo Borghi. — Pablo Ghidella. — P. Bebenroth. — Silvestre Olivotti. — Ivo Olivotti. — Alberto Borghi. — Ghidella Efisio. - Silvia F. Butta. - Olga Perea, — M. G. de Moscatelli. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 350, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores doña Martha Margarita Gotz de Moscatelli, L. C. Nº 3.008.747; doña Silvia Florangel Butta, L. C. Nº 3.874.748; don Efisio Ghidella, C. I. Nº 4.508.442; doña Olga Inés Perea, L. C. Nº 4.387.847, don Ivo Olivotti, C. I. Nº 3.628.315, don Alberto Borghi, C. I. Nº 2.255.955, don Silvestre Olivotti, C. I. 4.557.861, don Kurt Pablo Bebenroth, C. I. Nº 2.147.619, don Aldo Borghi, C. I. Nº 1.043.611 y don Pablo Ghidella C. I. Nº 3.927.803. — Para su presentación a la Inspección General de Justicia expido la presente en Buenos Aires, a los 18 de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Conste. F. Rodríguez. Hay un sello". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 17.445. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 18: atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "A. Borghi y Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituida en esta Capital el 18 de octubre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 5 (fojas cinco) a fojas 8 (fojas ocho) con las modificaciones de fs. 25 vta. (fojas veinticinco vuelta). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fs. 9 (fojas nueve) a fs. 10 (fojas diez) y la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. 25 y vta. (fojas veinticinco y vuelta). — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Resolución Nº 365. — Hay dos sellos. — "Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias del expediente mencionado precedentemente y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituída la sociedad "A. Borghi y Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y protocolizados sus estatutos sociales, solicitando del autorizante se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí en la forma como habitualmente acostumbran hacerlo, doy fe. — Aldo Borghi. — Silvestre Olivotti. — M. G. de Moscatelli. — Olga Perea. — Silvia F. Butta. — Pablo Ghidella. — Pablo Bebenroth. — Alberto Borghi. — Efisio Ghidella. — Ivo Olivotti. — Hay un sello. Ante mí: F. Rodríguez: Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos número trescientos cincuenta a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del tres millones trescientos noventa y dos mil novecientos veintiuno al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Alberto Rodríguez (escribano). — Elíneas: que, vale. —Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Sobre raspado: "Junio de 1964", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.840.— e.5|5 Nº 3.147 v.5|5|65

GRANERO

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Folio 304. — Primer Testimonio. — Escritura número Ciento sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores: José Vicente Verge (h), casado, agricultor ganadero, argentino. Cédula de Identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires número quinientos sesenta mil trescientos veinte, domiciliado en San Pablo cuatrocientos ochenta y dos, Salto, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí don Marcelo o Marcelo Conrrado Zeballos, argentino, soltero, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos treinta y dos mil quinientos diecisiete domiciliado en San Pablo quinientos dos, Salto, Provincia de Buenos Ares, de tránsito aquí; doña Celmira Virginia Celotto, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica número dos millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos nueve, domiciliada en San Pablo cuatrocientos ochenta y dos, Salto, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan Carlos Félix Maldini, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos siete mil doscientos setenta y cuatro, domiciliado en esta Capital calle Oro dos mil ciento setenta y cinco; don Sebastián Verge, argentino, casado, agricultor ganadero, Cédula de

Identidad un millón ochenta y dos mil ochenta y tres, domiciliado en Sarmiento setenta y siete, Salto, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan Carlos Alberto Aguirre, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y seis mil doscientos veintidós, domiciliado en esta Capital, calle Rojas doscientos veintidós, primer piso, departamento "E"; don Ricardo Néstor Vardiero, argentino, casado, médico, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos veinte mil trescientos ochenta y tres, domiciliado en esta Capital, calle Boyacá mil ciento setenta y siete; don Rafael Ruperto del Val, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos treinta mil trescientos setenta y dos, domiciliado en esta Capital, calle Salmun Feijóo ochocientos noventa y siete, primer piso; don Lucas Tomás Gimena, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho expedida por la Policía Federal, domiciliado en Tronador tres mil doscientos cincuenta y cinco de esta Capital; Antonio Jorge Fassio, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos sesenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital calle Juan M. Blanes doscientos diez; y don Luciano José Antonio Bruno Pestarino, argentino, casado, dirigente de empresa, con Cédula de Identidad número dos millones ciento cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho expedida por la Policía Federal, domiciliado en José Hernández quinientos noventa y cuatro, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha primero de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro y por instrumento privado suscripto por los aquí comparecientes, fundaron una sociedad anónima denominada "Granero Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial", cuyo estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia fue aprobado por dicho organismo dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, según expediente número dieciocho mil setecientos dieciocho. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la resolución número mil cincuenta y uno emanada de la Inspección General de Justicia con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro por la que se autoriza el funcionamiento de la sociedad anónima aludida, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero (1º) del mes de Junio de 1964, se reúnen los señores José Vicente Verge (h.), Sebastián Verge, Juan Carlos Félix Maldini, Marcelo Zeballos, Juan Carlos Aguirre, Celmira Virginia Celotto, Rafael Ruperto del Val, Ricardo Néstor Vardiero, Lucas Tomás Gimena, Antonio Jorge Fassio y Luciano José Antonio Bruno Pestarino y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Granero" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial. — b) Su término de duración será de Noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Agrícola-Ganadera: Mediante explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — b) Comercial: Mediante la compra-venta de cereales, granos y frutos del país en general y cualquier otra actividad complementaria por cuenta propia o de terceros, la compra-venta y/o permutas de frutos, productos y|o sub-productos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y|o cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — c) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y sub-productos agrícola-ganaderos, textiles, alimenticios, metalúrgicos, de la construcción y del vestido en todos sus aspectos y modalidades. — Tratamiento, secado y limpieza de cereales y frutos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional), representado por 20.000 (veinte mil) acciones de m$n. 100.— (cien) valor nominal cada una, y dividido en 10 (diez) series de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 6 (seis) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador de 1 (voto), según se detalla a continuación: Cap. Suscripto — Cap. Integrado. — José Vicente Verge (h.), $ 100.000 — $ 10.000. — Sebastián Verge, $ 25.000 — $ 2.500. — Juan Carlos Félix Maldini, $ 25.000 — $ 2.500. — Marcelo Zeballos, $ 25.000 — 2.500. — Juan Carlos Alberto Aguirre, $ 26.700 — $ 2.670. — Celmira Virginia Celotto, $ 25.000 — $ 2.500. — Rafael Ruperto del Val, $ 33.400 — $ 3.340. — Ricardo Néstor Vardiero, $ 33.300 — $ 3.330. — Lucas Tomás Gimena, $ 20.000 — $ 2.000. — Antonio Jorge Fassio, $ 66.600 — $ 6.660. — Luciano J. A. B. Pestarino, $ 20.000 — $ 2.000. — (Totales) $ 400.000 — $ 40.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Vicente Verge (h.). Vicepresidente: Dr. Juan Carlos Aguirre. Director: Dr. Ricardo Néstor Vardiero. Síndico Titular: Contador Público don Jorge Alberto Martire. Síndico Suplente: Sr. Luciano J. A. B. Pestarino. — Cuarto: Autorizar a los señores José Vicente Verge (h.), Dr. Juan Carlos Aguirre y Contador Público don Jorge Alberto Martire, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización se otorgará la escritura definitiva por todos los accionistas constituyentes por sí o por mandatarios constituidos en legal forma. — (Firmado:) J. V. Verge. — M. Zeballos. — Celmira C. Verge. — J. C. Maldini. — Sebastián Verge. — J. C. Aguirre. — R. N. Vardiero. — R. del Val. — L. T. Gimena. — Antonio Fassio. — L. Pestarino. — (Sigue certificación de firmas por Escribano Público Nacional.) — "Estatutos." — La sociedad anónima constituida con el nombre de "GRANERO SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales reglamentarias que le son aplicables: Primera: ... Segunda: La duración de la Sociedad es de Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercera: ... Cuarta: El capital social autorizado se fija en Dos millones (2.000.000) de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien (100) pesos m|n. valor nominal cada una y dividido en diez (10) series iguales. — Quinta: ... Sexta: ... Séptima: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6), con mandato por un (1) año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general, sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octava: ... Novena: ... Décima: ... Décima primera: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año... Décima segunda: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — (Firmado) J. V. Verge, M. Zeballos, Celmira C. Verge, J. C. Maldini, Sebastián Verge, J. C. Aguirre, R. N. Vardiero, R. del Val, L. T. Gimena, Antonio Fassio, L. Pestarino. (Sigue certificación de firmas por Escribano Público Nacional). — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 18.718, Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Granero, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial" constituida en esta Capital el 1º de junio de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 v. (fojas cinco vuelta) con el agregado de fs. 13 y v. (fojas trece y vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — (Hay un sello que dice) Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 1.051. — Una firma ilegible. — Y un sello que dice: Miguel Amilcar Mercader. — Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, corrientes de fojas uno a dos (Acta Constitutiva), tres a cinco (Estatuto) con la modificación de fojas trece y fojas quince (Resolución de la Inspección General de Justicia), todas del expediente de la referencia que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de Granero, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial" con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura se abona la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional en concepto de impuesto de sellos, tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. — Por su parte, la compareciente doña Celmira Virginia Celotto deja constancia que ha integrado las acciones que suscribió, con fondos propios — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad, la firman como acostumbran, por ante mí que doy fe. — J. V. Verge, M. Zeballos, Celmira C. de Verge, J. C. Maldini, Sebastián Verge, J. C. Aguirre, R. N. Vardiero, L. T. Gimena, Antonio Fassio, L. Pestarino, R. del Val. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Everdloff. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuatro del Registro número veintiocho de mi adscripción e interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, serie "A", números cuatro millones seiscientos trece mil novecientos sesenta y cinco, correlativo al cuatro millones seiscientos trece mil novecientos sesenta y siete, cuatro millones seiscientos trece mil novecientos sesenta y nueve correlativo al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: asociada a. Vale. — Rafael Sverdloff, escribano.

Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.400.— e.5|5 Nº 3.168 v.5|5|65

FAMOCHIL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Ochenta, pasada ante el Escribano don Saúl Enrique Machline, de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Acta de Constitución de "Famochil", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Roberto Héctor Vigo, Angel José Felipe Botto, Oscar Emilio Ronchi, Juan José Patiño, Alberto José Guerido, Henry Rubi Hermida, Antonio García, Adolfo Gustavo Schuarzberg, Ronaldo Guillermo Maffi Dodds, Celestino Carlos Tizado, Roberto Cirilo Dodds, Juan E. Cogorno y Salvador Kibrick y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FAMOCHIL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años, (artículo segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. Comerciales: compraventa, distribución, importación y exportación de maquinarias, mercaderías y materias primas en general y productos elaborados o no, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Industriales: Producción, industrialización y transformación de productos y subproductos textiles, plásticos, forestales, químicos y metalúrgicos. — Financieras: Inversiones en empresas de carácter comercial e industrial y demás operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en el artículo noventa y tres, de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional, cada serie, (artículo cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año, (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, (artículo décimoprimero). — Segundo. — Del capital autorizado se emite la primera serie de veinte mil acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción, que se suscribe e integra según se detalla a continuación: don Roberto Héctor Vigo: dos mil acciones; señor Angel José Felipe Botto: dos mil acciones; señor Oscar Emilio Ronchi: dos mil acciones; Juan José Patiño: dos mil acciones; don Alberto José Guerido: dos mil acciones; Henry Rubi Hermida: dos mil acciones; Antonio García: dos mil acciones; Adolfo Gustavo Schuarzberg, dos mil acciones; Ronaldo Guillermo Maffi Dodds, mil acciones; Celestino Carlos Tizado, mil acciones; Roberto Cirilo Dodds, mil acciones; Doctor Salvador Kibrick, quinientas acciones; Juan E. Cogorno, quinientas acciones. — Todos los señores designados integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de los montos suscriptos, totalizando la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes: Presidente, Alberto José Guerido; Vicepresidente, Adolfo Gustavo Schuarzberg; Director titular, Ronaldo Guillermo Maffi Dodds; Director Suplente, Roberto Cirilo Dodds; Síndico titular, Celestino Carlos Tizado; Síndico Suplente, Roberto Héctor Vigo. — Cuarto. — Autorizar a los señores doctor Salvador Kibrick y Juan E. Cogorno, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — Firmado: Roberto Vigo. — A. Botto. — Ronchi. — J. J. Patiño. — A. J. Guerido. — H. R. Hermida. — A. García. — A. G. Schuarzberg. — R. G. Maffi Dodds. — C. Carlos Tizado. — Roberto C. Dodds. — Salvador Kibrick. — Juan E. Cogorno. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que preceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Roberto Héctor Vigo, don Angel José Felipe Botto, don Oscar Emilio Ronchi, don Juan José Patiño, don Alberto José Guerido, don Henry Rubi Hermida, don Antonio García, don Adolfo Gustavo Schuarzberg ,don Ronaldo Guillermo Maffi Dodds, don Celestino Carlos Tizado, don Roberto Cirilo Dodds, don Salvador Kibrick y don Juan Esteban Cogorno, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, Octubre veintiuno de mil

novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Saúl E. Machline. — Está su sello". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Número dieciocho mil novecientos setenta y tres. — Buenos Aires, febrero veintitrés de mil novecientos sesenta y cinco, visto lo solicitado a fojas doce; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho, del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo, del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previa cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio ,a la sociedad "Famochil", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital, el veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, cuyos estatutos obrar de fojas tres (fojas tres) a fojas seis vuelta, (fojas seis vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tentrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fojas dieciséis (fojas dieciséis). — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Firmado: Miguel A. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº mil trescientos cinco". — Buenos Aires, Abril 28 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.5|5-Nº 3.175 v.5|5|65

KOCHEN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, la escribana autorizante, comparece don Isidro Chulak, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica Victoria Sarfati, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos noventa y un mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Corrientes dos mil setecientos sesenta y tres, sexto piso, oficina doce, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto a mérito del Poder otorgado a su favor, por los socios fundadores integrantes y accionistas de la Sociedad Kochen, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con fecha veinticuatro de setiembre del año próximo pasado —mil novecientos sesenta y cuatro—, pasada ante mí al folio mil trescientos once de este mismo Registro ciento cuarenta de mi adscripción, Protocolo del año próximo pasado, el que en sus partes pertinentes se copia y dice así: "Escritura número seiscientos noventa. En la Ciudad de Buenos Aires... a veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro... comparecen: Don Abus Kochen... Don Rachmil José Kochen... Don Abraham Kochen... Nusenberek Dresner... Isodor Ricardo Stezovsky... Antonio Mario Greppi... Don José Kochen... Doña Inés Martha Miles... Isaías Samuel Kochen... José Premier Gebbennini... Berek Ladowski... Paulo Furrer... Marcos Druter... Don Mendel Waintraub... Jorge Eleazar Paikin... Eberto Elías Harguindeguy... Santos Benito Serrizuela... Manuel Blumenstein ... Elías Blumenstein... Noe Levitzky ... y don Ernesto Lewkowicz... y dicen: Que confieren Poder Especial a favor del Contador Isidro Chulak... para que en sus nombres y representación y actuando en forma... separada y|o alternativamente... confeccionen y redacten el estatuto que les han encomendado a fin de constituir por los comparecientes la Sociedad "Kochen", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Al efecto los facultan ampliamente para... proceden a la protocolización del estatuto, otorgando y firmando la correspondiente escritura pública... Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman ante mí, de todo lo que doy fe. — Abus Kochen. — José Kochen. — Abraham Kochen. — Nusen Bereck Dresner. — Isodor R. Stezovsky. — A. M. Greppi. — José Kochen. — Inés Martha Miles. — Samuel Kochen. — J. Gebbennini. — Berek Ladowski. — Pablo Furrer. — Marcos Drutter. — M. Waintraub. — José Paikin. — Harguindeguy. — S. Serrizuela. — Manuel Blumenstein. — E. Blumenstein. — Noe Levitzky. — E. Lewkowicz. — Hay un sello. — Ante mí: Martha Defelice". — Es copia fiel de la parte pertinente del mandato de la referencia, doy fe, y el compareciente, en el carácter invocado y justificado dice: Que en cumplimiento del mandato conferido, ha tramitado ante la Inspección General de Justicia la personería jurídica de la Sociedad Kochen, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, cuyo expediente lleva el número dieciocho mil ochocientos cuarenta y cuatro, que tengo a la vista, en el que a fojas veintisiete se presenta a la cita Inspección solicitando la autorización para el funcionamiento y aprobación del Estatuto que debe regirla. Acompaña al efecto el acta constitutiva, corriente de fojas uno a tres vuelta y los Estatutos de la misma, de fojas cuatro a siete vuelta, y el Balance de Aportes de la Sociedad "Abus Kochen e Hijo", Sociedad Colectiva, de fojas ocho y vuelta, cuyas firmas se hallan debidamente certificadas por la autorizante. A fojas veinte, se proporciona la información sobre los datos personales de los accionistas constituyentes, sellado de ley y boleta corriente a fojas veintiséis, por la que acredita haber depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional en concepto de integración del diez por ciento del capital suscripto. Que la relacionada acta constitutiva conforme a la observación aconsejada por la Inspección con relación al punto primero inciso e), que ilustra el informe de fojas veintiocho, cuya reforma de fojas treinta y uno, fue aceptada por la misma Inspección a fojas treinta y dos, elevándose con sus actuaciones al Poder Ejecutivo para la consideración de su aprobación definitiva previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio en los plazos del artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, y simultánea observancia de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, cuya Acta Constitutiva, Estatuto, Balance General y Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento a fojas treinta y tres, a sus efectos transcribo en su orden y literalmente dicen así: "Acta constitutiva de "Kochen Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de noviembre de 1963, se reunen los señores Abus Kochen, Rachmil José Kochen, Abraham Kochen, Nusen Berek Dresner, Isodor Ricardo Stezovsky, Antonio Mario Greppi, José Kochern, Inés Martha Miles, Samuel Kochen, José Premier Gebbennini, Berek Ladowski, Paulo Furrer, Marcos Drutter, Mendel Waintraub, Jorge Eleazar Paikin, Elías Eberto Harguindeguy, Santos Benito Serrizuela, Manuel Blumenstein, Elías Blumenstein, Noé Levitzky y Ernesto Lewkowicz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KOCHEN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Industria de la indumentaria por la elaboración, fabricación, confección y transformación de toda clase de tejidos e hilados naturales o artificiales. — Comerciales: a) En general: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no. — b) En especial: el comercio por mayor y menor de todo cuanto se relacione con la indumentaria y la industria textil; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 30.000.000.— representado por 300.000 acciones m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 3.000.000.— cada serie (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el último día de febrero de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de 5 votos según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. — Accionistas — Acciones Ordinarias — Clase — 5 votos — Monto m$n. Abus Kochen — 49.000. — 5 votos — m$n. 4.900.000. — Rachmil José Kochen — 54.000 — 5 votos — m$n. 5.400.000. — Abraham Kochen — 3.000 — 5 votos — m$n. 300.000. — Nusen Berek Dresner — 2.000 — 5 votos — m$n. 200.000. — Isodor Ricardo Stezovsky — 700 — 5 votos — m$n. 70.000. — Antonio Mario Greppi — 700 — 5 votos — m$n. 70.000. — José Kochen — 700 — 5 votos — m$n. 70.000. — Inés Martha Miles — 700 — 5 votos — m$n. 70.000. — Samuel Kochen — 700 — 5 voto — m$n. 70.000. — José Premier Gebbennini — 700 — 5 votos — m$n. 70.000. — Berek Ladowski — 700 — 5 votos — m$n. 70.000. — Paulo Furrer — 700 — 5 votos — m$n. 70.000| — Marcos Drutter — 700 — 5 votos — m$n. 70.000. — Mendel Waintraub — 700 — 5 votos — m$n. 70.000. — Jorge Eleazar Paikin — 700 — 5 votos — m$n. 70.000. — Eberto Elías Harguindeguy — 700 — 5 votos — m$n. 70.000. — Santos Benito Serrizuela — 700 — 5 votos — m$nacional 70.000. — Manuel Blumenstein — 700 — 5 votos — m$n. 70.000. — Elías Blumenstein — 700 — 5 votos — m$n. 70.000| — Noé Levitzky — 700 — 5 votos — m$n. 70.000. — Ernesto Lewkowicz — 800 — 5 votos — m$nacional 80.000.. —Totales: 120.000 — m$n. 12.000.000. — integración se efectuará: a) Con los saldos acreedores que arrojan sus cuentas de capital en la sociedad comercial colectiva "Abus Kochen e Hijo", según balance practicado al 30 de septiembre de 1963, que se acompaña; Abus Kochen $ 4.900.000. — Rachmil José Kochen $ 5.400.000. — Total aportado en Bienes: $ 10.300.000. — b) En dinero en efectivo y por el diez por ciento de lo suscripto: Accionistas — Importe m$n. Abraham Kochen — m$n. 30.000. — Nusem Berek Dresner — m$n. 20.000. — Isodor Ricardo Stezovsky — m$n. 7.000. — Antonio Mario Greppi — m$n. 7.000. — José Kochen — m$n. 7.000. — Inés Martha Miles — m$n. 7.000. — Samuel Kochen — m$n. 7.000. — José Premier Gebbennini — m$n. 7.000. — Berek Ladowski — m$n. 7.000. — Paulo Furrer — m$n. 7.000. — Marcos Drutter — m$n. 7.000. — Mandel Waintraub — m$n. 7.000. — Jorge Eleazar Paikin — m$n. 7.000. — Eberto Elías Harguindeguy — m$n. 7.000. — Santos Benito Serrizuela — m$n. 7.000. — Elías Blumenstein — m$n. 7.000. — Manuel Blumenstein — m$n. 7.000. — Noé Levitzky — m$n. 7.000. — Ernesto Lewkowicz — m$n. 8.000. — Total: m$n. 170.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Abus Kochen — Vicepresidente: Rachmil José Kochen. — Vocales: Abraham Kochen, Nusem Berek Dresner, Inés Martha Miles. — Síndico Titular: Dr. Isodor Ricardo Stezovsky — Síndico Suplente: Dr. Antonio Mario Greppi. — Cuarto: Autorizar a los señores Isidro Chulak, Isodor Ricardo Stezovsky, César Alejandro Malla Melville y José Rachmil Kochen a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Abus Kochen. — Abraham Kochen. — Nusen Bereck Dresner. — Isodor R. Stezovsky. — A. M. Greppi. — José Kochen. — Inés Martha Miles. — Samuel Kochen. — J. Gebbennini. — Berek Ladowski. — Paulo Furrer. — Marcos Drutter. — M. Waintraub. — Jorge Paikin. — Harguindeguy. — S. Errizuela. — Manuel Blumenstein. — E. Blumenstein. — Noé Levitzky. — E. Lewkowicz. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Abus Kochen", "José Kochen", "Abraham Kochen", "Nusem Bereck Dresner", "Isodor Ricardo Stezovsky", "A. M. Greppi", "José Kochen". Inés Martha Miles", "Samuel Kochen", J. Gebbennini", "Berek Ladowski", "Paulo Furrer", "Marcos Drutter". "M. Waintraub", "Jorge Paikin", "Harguindeguy", "S. Serrizuela", "Manuel Blumenstein", "E. Blumenstein", "Noé Levitzky" y "E. Lewkowicz", son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1963. — Hay un sello: Martha Defelice". — Estatutos de Kochen, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Kochen, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: ...2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — ...4º) El capital social autorizado se fija en $ 30.000.000.— m|n. representado por acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una y dividido en diez series iguales.—... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de once con mandato por tres años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el órden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — ...11) El ejercicio social cerrará el último día del mes de febrero de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) ...Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva, facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — ..."Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Dirección General de Justicia. — Nº 18.844. — Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 27; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3329|63; el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio y simultánea observancia de la Ley 11.867 a la sociedad "Kochen, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital al 4 de noviembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fs. 31 (fojas treinta y uno) y se deberá incluir el balance de aporte de fs. 8 y v. (fojas ocho y vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución: Nº 1240. — Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia. — Está su firma". — ...Del capital autorizado de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, se emiten las primeras cuatro series de Acciones Ordinarias al portador (cinco votos), por un total de doce millones de pesos nacionales. — ...Presentes también a este otorgamiento los señores Abus Kochen, casado, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y un mil cuarenta y tres, y don Rachmil José Kochen, casado, polaco, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y dos, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en el carácter de únicos socios de la sociedad "Abus Kochen e Hijo", Sociedad Colectiva, lo que acreditan debidamente con el contrato social de la misma de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta, inscripto el seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número ciento dos, al folio trescientos setenta y ocho del Libro Cincuenta y Cuatro de Contratos Privados, el que en testimonio fotocopia, debidamente certificado por la autorizante, agrego por cabeza de esta escritura. y los nombrados señores, en el carácter invocado justificado, dicen: Que en la parte que les corresponde como transmitentes del activo y pasivo de la Sociedad que representan, vienen a otorgar la transferencia en un todo de acuerdo a las actuaciones del expediente relacionado, corrientes de fojas diez a diecisiete. — Y yo, la Escribana autorizante, a los efectos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, con relación a la transferencia del patrimonio social de la sociedad "Abus Kochen e Hijo" Sociedad Colectiva a

esta sociedad, Kochen, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, he efectuado las publicaciones de Ley por cinco días en el Boletín Oficial y diario "Eco Comercial", habiendo transcurrido el término de diez días desde la última publicación sin que se presentara reclamación de ninguna índole. — Asimismo constan agregados los certificados de libre deuda y gravámenes de impuestos a las Actividades Lucrativas, Instituto Nacional de Previsión Social y Registro de Créditos Prendarios. — Y el compareciente, señor Chulak, por la representación que ejerce, en este acto, manifiesta su conformidad por la transferencia relacionada. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — L. Chulak. — Abus Kochen. — José Kochen. — Hay un sello. — Ante mí: Martha Defelice. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y uno del Registro ciento cuarenta de mi adscripción, doy fe. — Fdo.: Martha E. Defelice — Escribana. — Hay un sello.

Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200.— e.5|5-Nº 3.216-v.5|5|65

UGARTECHE Nº 2876
Sociedad Anónima Inversora

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuarenticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el primero de abril de mil novecientos sesenticinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen las señoras doña Sara Beatriz Podestá Costa, soltera; doña María Celina Viel de Podestá Costa, casada, y los señores don Roberto Demarco, casado; don Gonzalo Cid, viudo; don Isaac Madanes, casado; don Manuel Agullo, casado; don Carlos Edgardo Naidich, casado, don Francisco Luis Di Carlo, soltero; don Guillermo Saks, casado, todos domiciliados en Paraná doscientos setenta y cinco, de este vecindario, don Andrés Raimundo Zavaleta, casado, vecino de Wilde, Provincia de Buenos Aires, calle Bragado seis mil ciento setenta y seis, de tránsito en ésta, y don Juan Gutman Iterman, casado, domiciliado en Uruguay cuatrocientos sesentiséis, de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los diez primeros concurren por derecho propio haciéndolo el señor Iterman en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Prana Sociedad Comercial en Comandita por Acciones", en su carácter de apoderado general de la misma lo que acredita con la escritura de poder del doce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el escribano de esta Capital Aron Siganevich, la que en testimonio en este acto me exhibe, contiene facultades suficientes para este otorgamiento y devuelvo al interesado, agregando a la presente fotocopia autenticada de la misma y estando además especialmente facultado para este acto según así resulta de las actas números cuatro y ocho de dicha sociedad que en sus originales tengo igualmente de manifiesto agregando igualmente a la presente copias certificadas de las mismas, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos sesenticuatro, fundaron la sociedad anónima denominada "Ugarteche Nº 2876 Sociedad Anónima Inversora" formulando al efecto los estatutos que se regirían por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesentitrés, los que fueron sometidos a consideración de la Inspección General de Justicia la que, después de introducidas las modificaciones aconsejadas y aceptadas por la Sociedad, autorizó a la misma para funcionar por Resolución número mil ochenticuatro de fecha once de diciembre de mil novecientos sesenticuatro, todo lo que así consta del expediente respectivo N. diez y ocho mil quinientos treinta y uno, que yo el autorizante, tengo a la vista, doy fe. — Continúan diciendo los comparecientes: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio por la presente elevan a escritura pública el acta constitutiva y estatutos de la nombrada sociedad, que con las modificaciones introducidas en ellos y la Resolución citada, reproducidos dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto de 1964 se reúnen en el local de la calle Uruguay 466, piso 9º, las siguientes personas: Roberto Demarco, Gonzalo Cid, Gutman Iterman, quien actúa en nombre y representación de "Prana" Sociedad en Comandita por Acciones, Isaac Madanes, Manuel Agullo, María Celina Viel de Podestá Costa, Andrés Raimundo Zavaleta, Carlos Edgardo Naidich, Sara Beatriz Podestá Costa, Francisco Luis Di Carlo y Guillermo Saks, resuelven lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones especiales: a) La sociedad se denominará "UGARTECHE Nº 2876 SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto efectuar inversiones para la construcción de un edificio en el terreno ubicado en la calle Ugarteche Nº 2876 de la Capital Federal, por el régimen de la propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.), representado por 100.000 acciones de $ 100 m|n. cada una y dividido en diez (10) series de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares, cuyos mandatos durarán un (1) año; f) El ejercicio cerrará el día 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos por valor de Dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.) que se suscribe de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Monto: 1. Roberto Demarco $ 150.000 m|n. — 2. Gonzalo Cid $ 200.000 m|n. — 3. "Prana" S. C. A. $ 200.000 m|n. — 4. Isaac Madanes $ 100.000 m|n. — 5. Manuel Agullo $ 200.000 m|n. — 6. Andrés Zavaleta $ 50.000 m|n. — 7. Carlos Naidich $ 200.0000 m|n. — 8. Sara Beatriz Podestá Costa $ 250.000 m|n. — 9. María Celina Viel de Podestá Costa $ 100.000 m|n. — 10. Francisco Luis Di Carlo $ 450.000 m|n. — 11. Guillermo Saks $ 100.000 m|n. — $ 2.000.000 m|n. — Los accionistas integran en dinero en efectivo el diez por ciento del capital o sea la suma de $ 200.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Directorio: Presidente: Sara Beatriz Podestá Costa. Vicepresidente: "Prana" S. C. A. representada por Gutman Iterman. Vocales Titul.: Manuel Agullo, Gonzalo Cid. — Vocales Titul.: Francisco Luis Di Carlo. Vocales Suplen.: Dr. Andrés Raimundo Zavaleta. Dr. Guillermo Saks. Síndico Titul.: Dr. Eduardo F. Di Carlo. Síndico Suplen.: Arturo Néstor Demarco. — Los integrantes del Directorio preindicado se obligan a depositar doscientas acciones en garantía de su gestión. Cuarto: Autorizar a los Dres. Jacobo Wainer y Angel N. Politi a fin de que actuando en forma indistinta o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: La señora María Celina Viel de Podestá Costa, deja expresa constancia que la integración de las acciones suscriptas la realiza con bienes propios. — Gonzalo Cid. — G. Iterman por "Prana" S. C. A. — Manuel Agullo. — Isaac Madanes. — A. Zavaleta. — C. Naidich. — Roberto Demarco. — Sara B. Podestá Costa. — Francisco L. Di Carlo. — M. Celina V. T. de Podestá Costa. — Guillermo Saks. — Estatuto: La sociedad anónima constituída con el nombre de "Ugarteche Nº 2876" Sociedad Anónima Inversora se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 1º) ... — 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 3º) ... — 4º) El capital social autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.) representado por 100.000 acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), valor nominal cada una y dividido en diez (10) series de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), cada una. — 5º) ... — 6º) ... — 7º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) con mandato por un (1) año, siendo reelegibles. — 8º) ... — 9º) ... — 10º) ... — 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — 12º) ... — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Ugarteche Nº 2876 Sociedad Anónima Inversora" constituída en esta Capital el 18 de agosto de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 38 v. (fojas treinta y ocho vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fs. 38 y v. (fojas treinta y ocho y vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1084. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro ciento cincuenta a mi cargo. Ante mí: Alfredo E. Del Valle, Escribano.— Buenos Aires, Abril 26 de 1965. — Sobre líneas: domiciliados en Paraná doscientos setenticinco; calle Bragado seis mil ciento setentiséis; domiciliado en Uruguay cuatrocientos sesentiséis. Todo Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.880.- e.5|5 Nº 3.247 v.5|5|65

ALGAR SUDAMERICANA
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día de las reformas introducidas en los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo, undécimo y duodécimo del estatuto de la sociedad anónima "ALGAR SUDAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 27 de junio de 1964, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número 000070 el 25 de enero de 1965 y elevado a escritura pública el 16 de marzo de 1965 por ante el Escribano Alfredo Soares Gache al folio 404 del Registro 275. El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente: "Cláusula Cuarta: El capital autorizado se fija en quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, divididas en treinta series de quinientas acciones cada una. — Cláusula Quinta: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias podrán ser "Clase A" con derecho a un voto cada una o "Clase B" con derecho a dos votos cada una, debiendo mantenerse entre ellas una proporción de un tercio para las acciones ordinarias "Clase B" y dos tercios para las acciones ordinarias "Clase A". Las acciones llevarán la firma del presidente y otro director, pudiendo una firma ser en facsímil y los demás recaudos del Artículo 328 del Código de Comercio. Podrá emitirse títulos representativos de varias acciones y éstos, así como los certificados provisorios nominativos que se entregarán mientras las acciones no estén totalmente integradas, llevarán los mismos recaudos que las acciones. — Cláusula sexta: El Capital Autorizado se emitirá en las oportunidades, condiciones y forma de pago que determine el directorio y podrá ser elevado hasta el quíntuplo por la Asamblea, en acciones ordinarias en cuyo caso se mantendrá la proporción entre las acciones "Clase A y B" establecidas en la cláusula quinta, o en acciones preferidas que gozarán de un dividendo fijo de hasta el veinte por ciento de su valor nominal de pago preferente y acumulativo o no, según se determine al emitirlas; podrán tener también una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, la que sumada al dividendo fijo, no podrá exceder del que corresponda a las acciones ordinarias; podrá, asimismo, dárseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. La asamblea que decida el aumento podrá facultar al Directorio para fijar la fecha de emisión de las acciones, así como la forma y modo de pago de las mismas. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto cada una sólo en caso que se les adeude dividendos pactados y mientras se mantenga esa situación. Toda emisión de acciones, en cuyo acto se abonará el impuesto correspondiente, así como todo aumento del capital autorizado, será elevado a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio, publicado por tres días en el Boletín Oficial y comunicado a la Inspección General de Justicia. Salvo que la emisión tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias ejercerán su derecho de preferencia en las nuevas emisiones, dentro de sus respectivas clases y en proporción a sus tenencias, en el plazo que fije el Directorio y que no podrá ser inferior a quince días, contándose siempre dicho plazo desde la última publicación en el Boletín Oficial. Si quedaran sin suscribir acciones ordinarias de alguna clase, serán ofrecidas a tenedores de la otra clase y si éstos tampoco las suscriben podrán ser ofrecidas a terceros. La suscripción de acciones de la sociedad implica el conocimiento y aceptación de su estatuto. Los suscriptores que no abonaran el importe de las cuotas en los plazos convenidos pagarán un interés punitorio del 1 % mensual por cada mes o fracción de retardo. Si dejaran transcurrir 30 días sin abonar las cuotas o intereses podrá el Directorio proceder en la foma indicada en el Artículo 333 del Código de Comercio, o demandar los saldos deudores e intereses por vía ejecutiva, sirviendo a tal fin de título suficiente la boleta de suscripción. El procedimiento será el mismo para todos los accionistas en la misma situación. — Cláusula Séptima: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de 2, 4 ó 6 miembros titulares, según fije la Asamblea. Su mandato es de un año y se entiende prorrogado hasta la designación de sustitutos por la Asamblea realizada en los términos del Artículo 347 del Código de Comercio. Son reelegibles. En su primera reunión los Directores elegirán un Presidente y un Vicepresidente. Este último suplirá a aquél hasta su reincorporación en caso de ausencia o impedimento transitorio o hasta la expiración de su mandato en caso contrario. La vacante del Vicepresidente será llenada por el Directorio que designen los demás. Los Directores depositarán diez acciones de la sociedad en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, las que no podrán enajenar o gravar hasta tanto la Asamblea apruebe su gestión. El Directorio tendrá quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares y tomará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Se reunirá todas las veces que sea necesario por citación del presidente o a pedido del síndico o dos directores. La remuneración que la asamblea fije anualmente al directorio será distribuída entre sus miembros en la forma que ellos acuerden. — Cláusula octava: El directorio tiene todas las facultades de administración y disposición de los bienes sociales, incluso aquellas para las que son necesarios poderes especiales como los casos citados por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles: operar con el Banco Central de la República Argentina en los casos que permitieren a los particulares realizar operaciones conforme a su Carta Orgánica y la Legislación vigente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias o crediticias nacionales o extranjeras oficiales o privadas; podrá otorgar toda clase de poderes generales o especiales incluso para denunciar o querellar criminalmente con o sin facultad de sustituir en todo o parte tanto judiciales como extrajudiciales y con el objeto y extensión que considere conveniente y a una o más personas miembros o no del directorio. El directorio podrá encomendar a uno o más directores tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, y podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer en miembros del directorio. En estos casos el directorio fijará la remuneración especial con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad referéndum de la asamblea. El presidente o quien lo reemplace tiene la representación legal de la sociedad, y obligará a ésta con su firma conjuntamente con la de otro director designado a tal fin por el directorio. — Cláusula décima: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se las convocará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial druante cinco o tres días con diez o u ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea de primera o segunda convocatoria. En el primer caso tendrán quórum con la presencia de las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y tomarán resoluciones por el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos presentes.

En el segundo caso se realizará con cualquier capital que concurra y las decisiones se tomarán por mayoría de 75% de votos presentes. Para considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se requerirá tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y la mayoría del 75% de los votos presentes que representen más de dos tercios del capital suscripto con derecho a voto. Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o acreditar haberlo hecho en una institución bancaria nacional o extranjera, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha de la asamblea. Este depósito previo no será exigible a los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente. — Cláusula undécima: El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos; b) Honorarios del directorio y síndico; c) Los dividendos de las acciones preferidas, en primer lugar los acumulativos impagos y la participación adicional en su caso; d) El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán a favor de la sociedad. — Cláusula duodécima: La liquidación de la sociedad en caso de disolución será realizada por el directorio actuante al tiempo de pronunciarse la misma o por las autoridades que designe la asamblea que la decida, pero siempre bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo se abonará en primer término el capital de las acciones preferidas si las hubiera emitido con este derecho y el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata de sus capitales integrados. A continuación se resuelve por unanimidad e indicación del señor Abraham Maller que una vez aprobada la reforma del estatuto el directorio tomará las medidas necesarias para canjear las acciones ordinarias en circulación por las nuevas que correspondan de acuerdo a la reforma que se aprueba en este acto..." — Buenos Aires, 25 de enero 1965. Visto el Expediente Nº 17.529|264, en el que la sociedad "Al-Gar Sudamericana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta (40) a cuarenta y dos vuelta (42 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Al-Gar Sudamericana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 27 de junio de 1964. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Hay una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 792. — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra, ante mí, doy fe. — Ernesto Fre?man. — Ante mí: A. Soares Gache. Está mi sello. — Doy fe que el presente Primer Testimonio es copia fotográfica autenticada de su escritura matriz pasada ante mí al folio 404 número 276, del 16 de marzo de 1965, en el Registro 275 a mi cargo, doy fe, el que se expide para la sociedad en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Soares Gache. Está su sello.

Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.720.— e.5|5 Nº 3.278 v.5|5|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GÜEMES INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.951. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Mil Ciento Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores Juan Bautista Freiman, con Libreta de Enrolamiento matrícula número seiscientos veinte mil ochocientos cinco, argentino, casado; Felipe Silverio Moreno, con Libreta de Enrolamiento matrícula número ciento tres mil cuatrocientos noventa y siete, argentino, casado; Carlos Bautista Erausquin, con Libreta de Enrolamiento matrícula número tres millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro, argentino, soltero y Domingo Antonio Falasca, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatrocientos noventa y un mil setecientos noventa y cuatro, argentino, casado, y dicen: Que en cumplimiento de disposiciones legales vienen a constituir definitivamente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "GÜEMES INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Rojas número ciento cuarenta y uno sin perjuicio de las sucursales u oficinas que los socios resolvieren instalar en otros lugares de la República. — Segunda: La duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y dos a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la Sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a su propio nombre, a nombre de terceros o a su propio nombre y al de terceros, a las siguientes actividades: I) Inmobiliarias: Mediante, la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento de tierra, explotación de casas de renta, construcciones y venta bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce, urbanizaciones y loteos, colonizaciones, plantaciones y explotaciones forestales; II) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capital, propios o ajenos, financiar a particulares, empresas y sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de acciones, títulos u otros valores mobiliarios, y u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de hipotecas o cualesquiera otras de las permitidas por la Ley; y III) Representaciones y Mandatos: Realizar por cuenta de terceros toda clase de gestiones y tramitaciones tanto comerciales como civiles, de cualquier carácter, ya sea como asesora, gestora, intermediaria o apoderada de sus comitentes, en especial la administración de bienes de todo tipo, incluido la ejercitación de las funciones de administrador de inmuebles inscriptos o a inscribir bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce. — A todos los fines sociales que no necesitará justificar ante terceros la Sociedad tendrá capacidad para realizar todos los actos para cuya ejecución se autoriza a sus representantes legales, en la cláusula quinta de este contrato. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, cuyo capital es aportado entre los cuatro socios en la siguiente proporción los socios señores Freiman, Moreno y Falasca, cuarenta cuotas cada uno, y el señor Erausquin, treinta cuotas, representando el aporte de capital de los tres primeros la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional para cada uno y de treinta mil pesos de igual moneda el último; aporte que los mismos han efectuado en muebles y útiles existentes en el domicilio social, según inventario que suscripto por las partes se agrega e integra la presente escritura. — Quinta: La Sociedad será administrada por todos los socios, que revestirán el carácter de Gerentes. — Los socios-gerentes se desempeñarán con las más amplias facultades que corresponden a ese cargo, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y actuarán dos cualesquiera de ellos conjuntamente con sujeción a lo establecido en la cláusula sexta. — En consecuencia, los socios podrán: a) adquirir, constituir, aceptar, modificar, transferir o extinguir toda clase de derechos reales y adquirir o transferir créditos, acciones y derechos, realizando todos los actos inclusive aquellos para los que el Código Civil en su artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo y artículo mil ochocientos ochenta exige poder especial, sean estos actos de carácter civil o comercial, pudiendo asimismo celebrar arrendamientos por más de seis años; b) librar, aceptar, girar, endosar y avalar cualquier papel de comercio. — Contratar prendas con registro; c) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Mendoza, Industrial de la República Argentina y otras instituciones bancarias o comerciales, provinciales, municipales y particulares del país o del extranjero, pudiendo aceptar sus reglamentos y obligar a la sociedad conforme a ellos o a las disposiciones legales vigentes, sin limitación alguna; d) representar a la sociedad ante las autoridades judiciales de todos los fueros y jurisdicciones de cualquier naturaleza que ellas sean y ante las autoridades, instituciones y reparticiones públicas o administrativas, del país o del extranjero, actuando en nombre de la sociedad, en cualquier carácter sin limitación alguna; e) otorgar poderes generales, de administración y especiales, incluso para promover querellas; f) celebrar toda clase de contratos, tácitos o expresos, con toda clase de comitentes, ya sean personas físicas o entes de existencia ideal, civiles o comerciales, pactando el alcance de la de la representación, gestión e intervención, fijando los honorarios y/o remuneraciones que estimen pertinentes, en dinero, especies y/o participaciones, aceptando los mandatos y/o autorizaciones necesarias para el desempeño de los cometidos; g) realizar otros actos no denunciados precedentemente, para los que los Códigos, Leyes, Decretos, Cartas Orgánicas y Reglamentaciones requieran poder especial, entendiéndose que esta disposición es autoritativa de los mismos, facultando a los socios para obrar en representación de la sociedad en todos los casos en que ésta deba actuar. — Sexta: La firma social estará constituida por el nombre o razón social "Güemes Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida por la firma de dos cualesquiera de los socios-gerentes, a quienes les está prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. — En el supuesto de que los socios gerentes haciendo uso de las facultades previstas en el apartado e) de la cláusula quinta, otorguen mandatos de administración a terceros, la representación social podrá ser ejercitada asimismo por dos de los mandatarios conjuntamente o un mandatario y un gerente. — Séptima: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, inclusive el del ejercicio en curso, que comprenderá las operaciones efectuadas desde el primero de junio de mil novecientos sesenta y dos. El Balance se practicará en la forma que corresponda, efectuándose las amortizaciones en función de las permitidas por la Dirección General Impositiva. Dentro de los noventa días posteriores al cierre de cada ejercicio se celebrará una Asamblea en la sede social para considerar el Balance practicado, y los resultados del ejercicio y destino de las ganancias producidas. El o los socios gerentes que hubieren practicado el Balance, citarán en forma fehaciente al o a los socios restantes, y las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes, dando derecho a un voto cada cuota de capital. En oportunidad de la Asamblea, el o los socios que hubieren practicado el balance informarán a los restantes sobre el desarrollo del ejercicio. De todo lo actuado en las Asambleas se labrará un acta, la que será suscripta por todos los socios presentes, y registrada en el Libro respectivo. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) a fondo de reserva legal, b)) a las reservas extraordinarias que la Asamblea resuelva constituir o aumentar, c) habilitaciones y d) el remanente podrá llevarse a nuevo ejercicio, total o parcialmente. Los importes que resolvieren distribuir serán prorrateados en proporción a las respectivas cuentan de capital de cada socio. Los socios podrán retirar a cuenta de sus utilidades y con cargo a sus cuentas personales, las sumas que convengan de común acuerdo. — Novena: cualquiera de los socios podrá citar a los restantes en forma fehaciente para considerar cuestiones que a exclusivo juicio del convocante justificaran la reunión. Todas las Asambleas, inclusive las anuales y las convocadas para tratar las cuestiones preferidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán constituidas válidamente con la presencia de tres de los socios y todas las resoluciones se aprobarán con mayoría de votos presentes. — Décima: Los socios podrán ceder sus respectivas cuotas de capital pero únicamente en forma total y de acuerdo con el mecanismo previsto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En consecuencia deberán requerir la conformidad de los restantes socios la que en el caso de serle prestada, importará lo propio respecto de todo lo actuado por el cedente, como socio-gerente de la Sociedad. El retiro del socio en el modo y forma antes enunciados importará el reconocimiento tácito por parte de la sociedad y del socio saliente, que nada tienen que reclamarse recíprocamente, por ningún concepto, en relación a lo actuado por este último, como socio-gerente de la sociedad. — Undécima: Si durante el término de duración de la sociedad se produjere el fallecimiento o incapacidad física o legal de hasta tres socios, la sociedad proseguirá hasta el vencimiento del plazo establecido en el artículo segundo, bajo la administración de los socios restantes. Los titulares de los derechos del socio o socios fallecidos o incapaces podrán transferir las cuotas aplicándose en este caso las disposiciones de la cláusula décima, o mantener su titularidad, en cuyo caso su intervención quedará limitada a la concurrencia a las Asambleas que fueren convocadas, por intermedio de un representante único cuyo voto será indivisible. El fallecimiento o incapacidad física o legal de los socios no afectará en manera alguna la libre administración de los restantes socios la que proseguirá sin limitaciones ni contralor alguno, siendo de resorte exclusivo de los titulares de los derechos del socio fallecido o interdicto adoptar los recaudos legales pertinentes a los fines establecidos en el párrafo anterior. — Duodécima: La sociedad entrará en estado de liquidación vencido el plazo contractual, o antes si así lo dispusiere una Asamblea por mayoría de votos presentes, y a la que concurriere el setenta por ciento del capital integrado. La liquidación será practicada por uno de los socios-gerentes, que se designará en dicha Asamblea fijándosele su remuneración. Terminada o prácticamente terminada la liquidación el socio liquidador citará a Asamblea a los restantes para dar cuenta de su cometido, y cubiertas que sean las deudas y la remuneración del liquidador, el remanente que resulte se distribuirá en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Décima Tercera: Cualquier cuestión entre los socios y/o sus causa-habientes motivada durante la vigencia de la sociedad o producida por su liquidación, será sometida a la decisión de los Tribunales Nacionales de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo efecto como así también en el orden administrativo, constituyen los siguientes domicilios legales, los que valdrán también para sus sucesores individuales y universales, y que solo podrán ser cambiados por otros en esta Capital, mediante notificación personal, directa y fehaciente a los otros socios. Los domicilios que se constituyen son los siguientes: don Juan Bautista Freiman en la calle Mario Bravo número trescientos cincuenta y siete, departamento E; don Felipe Silverio Moreno en la calle Rojas número ciento cuarenta y uno, departamento veinte y nueve; don Carlos Bautista Erausquín en la calle Bartolomé Mitre número mil doscientos treinta y dos, octavo piso, departamento B, y don Domingo Antonio Falasca en la calle Rojas número ciento cuarenta y uno, departamento veinte, todos estos domicilios en la Capital Federal. — Bajo las trece cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad "Güemes Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de las mismas, con arreglo a derecho. — Leída que les fue, ratificaron su contenido y de conformidad la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — J. B. Freiman. — Felipe S. Moreno. — Carlos Erausquín. — D. A. Falasca. — Hay un sello, ante mí: Emilio Venini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos cincuenta y uno del registro ciento noventa de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio en cinco fojas de actuación notarial numeradas correlativamente a partir de la cero cero cuatro millones quinientos treinta y un mil trescientos setenta y ocho a la presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — E/L. "y explotaciones" Vale. — Fdo.: Escribano E. R. Venini.

Buenos Aires, 26 de abril de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000.— e.5|5 Nº [illegible] v.5|5|65

CAPPELLETTI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Contrato de Sociedad: Entre los señores Martín Suffern Quirno, argentino, soltero, mayor de edad, C. I. 4.716.692, domiciliado en la calle Ayacucho 2070, Capital Federal, y Justo Agustín Cappelletti, argentino, casado, mayor de edad, L. E. 2.353.398, domiciliado en la calle Necochea 250, 9º piso, Dpto. 7, Capital Federal, se formaliza el siguiente contrato de sociedad: I) Don Martín Suffern Quirno y don Justo Agustín Cappeletti constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "CAPPELLETTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPON-

SABILIDAD LIMITADA" que se regirá por este contrato con arreglo a la ley 11.645. — II) La sociedad tendrá por objeto realizar negocios de importación y exportación y compra-venta de toda clase de mercaderías y ejercer representaciones y mandatos. Esta sociedad no podrá bajo ningún concepto ni por causa alguna formalizar contratos que revistan en forma expresa o implícita, carácter de permanentes y|o exclusivos. La violación de esta cláusula autorizará a cualquiera de los socios a solicitar la inmediata disolución de la sociedad y a los terceros a solicitar la rescisión de sus convenios sin pago de indemnización por su parte, al margen de sus derechos a reclamar personalmente a los componentes de la sociedad por los daños y perjuicios que tal violación pueda implicar. — III) La sociedad durará cinco años a contar desde el primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — IV) La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, Paseo Colón 1598, 2º piso, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales dentro y fuera del país. — V) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios en el carácter de Gerentes, quienes actuarán en forma conjunta con las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios, pudiendo además: a) Adquirir bienes, muebles, inmuebles, títulos y créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo a su vez aceptar cualquier clase de garantías, sean reales o personales y cancelarlas; b) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los Tribunales diversos, Ordinarios o Federales, Administrativos, del Trabajo, de Arbitros, etcétera, y directamente o por medio de apoderados generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente, entablar o contestar demandas y pedir declaraciones de quiebras o concursos de sus deudores; c) Celebrar contratos de locación o sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos, cobrar o pagar alquileres; d) Operar con las Instituciones bancarias oficiales o particulares, existentes o a crearse en el futuro; e) Solicitar créditos con o sin garantías, efectuar depósitos negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endosos, suscribir y librar cheques y toda clase de papeles de comercio; f) Intervenir en licitaciones públicas y privadas; g) Representar a la sociedad ante el Gobierno de la Nacóin y de las Provincias, autoridades municipales, comunales, Ministerios Públicos diversos, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición sea o no autárquica, registrar marcas y patentes, renovarlas o formular las oposiciones correspondientes; h) Nombrar y despedir empleados, fijar remuneraciones acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; i) Intervenir por la sociedad en cualquier clase de operaciones comerciales y financieras e inmobiliarias, aun cuando no tengan relación directa con el objeto social. Los Gerentes suscribirán siempre y en todos los casos los documentos, contratos, cheques, escrituras y papeles de obligaciones con su firma particular, precedida de la denominación social. — VI) Anualmente el 30 de Noviembre se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento y las ganancias líquidas y realizadas que de ellos resulten, previa deducción de un cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y de cualquier otra deducción que crean conveniente realizar los socios, éstas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Los balances respectivos deberán ser aprobados dentro de los treinta días de su realización por mayoría de votos de capital e igual mayoría se requerirá para adoptar resoluciones que interesen a la sociedad, todo lo que se hará constar en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. — VII) El capital social es cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una y que aportan los socios en la proporción del cincuenta por ciento, o sean doscientas cincuenta cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos nacionales cada uno en dinero efectivo, integradas todas en este acto. — VIII- El capital social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes, a suscribir nuevas cuotas, pero si ninguno de los socios hiciera uso de este derecho podrá ser cubierto el aumento de capital por uno o nuevos socios que la mayoría de los componentes de la sociedad aceptaran como tales. — IX) Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento de la totalidad de los socios, teniendo en todos los casos los demás socios la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por los terceros. — X) Los socios deben dedicar sus conocimientos y actividades en beneficio exclusivo de la sociedad, no pudiendo hacer operaciones por su cuenta ni operar en negocios ajenos, similares o no a los de la sociedad. — XI) Los socios podrán retirar mensualmente la suma que se fije por Acta y con cargo a gastos generales o a sus cuentas particulares, según se resuelva en la misma de común acuerdo. — XII) En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios la sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo para el que fue constituida y el socio sobreviviente o capaz resolverá dentro del término de treinta días a contar desde el deceso del socio premuerto o de la declaración judicial del incapaz, si consiente en continuar en sociedad con los herederos del socio fallecido o derecho-habientes del socio incapacitado, quienes deberán unificar su representación si ingresaren a la sociedad, pero si éstos no aceptaran su incorporación o el socio no la consintiera, se practicará de inmediato un balance general para establecer el haber social del socio fallecido o incapacitado, cuyo importe será entregado a los sucesores de los mismos en la forma que se establecerá en el Acta suscripta al efecto. — XIII) Todas las cuestiones o divergencias que suscite la interpretación del presente contrato serán resueltas por acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital. Si alguno de los socios no acatare la resolución la cuestión será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas. Los árbitros deberán fallar conforme a las estipulaciones de este contrato. En caso de divergencia la cuestión se resolverá judicialmente. Si el fallo de los árbitros arbitradores fuere confirmatorio, el socio que no lo hubiere acatado será condenado al pago de todos los gastos originados con motivo de la divergencia. De conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. M. Suffern Quirno J. Cappelletti.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.680.— e.5|5-Nº 2.953 v.5|5|65

ENVASES CONCOLINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 3 días del mes de marzo de 1965, entre el señor Avelino Blanco, argentino, casado, mayor de edad, comerciante y el señor Enrique Concolino, argentino, casado, mayor de edad, industrial, ambos constituyendo domicilio en José Enrique Rodó 5963, Capital Federal, personas hábiles para contratar han convenido en celebrar el siguiente contrato: Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados una sociedad que girará bajo la razón social de ENVASES CONCOLINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en José Enrique Rodó 5963, Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: La duración de este contrato es de cinco años a contar de la fecha. — Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituye la industrialización y compra venta al por mayor y menor, distribución, importación y|o exportación de todo tipo de envases en especial de cartón, pudiendo los socios por unanimidad incorporar cualquier ramo relacionado con el objeto social. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal distribuido en cuotas de un mil pesos nacionales cada una que los socios suscriben e integran totalmente según balance adjunto que forma parte integrante de este contrato y suscripto por las partes de plena conformidad. — Los aportes se realizan en la siguiente proporción el señor Avelino Blanco, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Enrique Concolino, setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean setecientos mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad para todos sus actos estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, quienes actuarán como socios gerentes y para obligar a la sociedad actuarán con su firma personal y el sello social de Envases Concolino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprendiendo el mandato para administrar; además de los negocios sociales podrán celebrar toda clase de operaciones con Bancos incluyendo todos los existentes a la fecha del presente contrato, nacionales y|o extranjeros y|o a crearse en el futuro aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones oficiales o privadas. — Quedan también comprendidas entre las facultades de los gerentes las determinadas por el artículo 18 de la Ley Nº 11.645, las del artículo 1.881 y las del artículo 608 del Código de Comercio y por cualquier otro que por las leyes generales o especiales merezcan mandato expreso pues esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa. — Sexta: La sociedad llevará además de los libros establecidos por las leyes uno de actas rubricado, en el que se asentarán las resoluciones de los socios las que para considerarse aprobadas deberán contar con la mayoría de votos. — Séptima: Los socios retirarán mensualmente sumas con cargo a gastos generales en concepto de sueldos no pudiendo en ningún caso dichas sumas ser superiores a veinte mil pesos nacionales por mes y por socio. — Octavo: Anualmente el 31 de julio se practicará un balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes, soportándose las pérdidas en las mismas proporciones. — Novena: Las cuotas capital no podrán ser cedidas a terceros extraños sino de conformidad con el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o sobre su interpretación los socios y|o sus herederos o representantes someterán la misma a un tribunal arbitral compuesto por dos personas designadas una por cada parte divergente y la otra por los mismos, antes de deliberar los árbitros deberán fallar dentro de los diez días de constituidos. — El Tribunal y sus decisiones serán obligatorias para las partes. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma este instrumento por las partes contratantes en el lugar y fecha ut supra autorizándose a los señores Raúl Paulero y|o Martiniano José Machado, para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Avelino Blanco. — Enrique Concolino. — Están sus firmas.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.5|5-Nº 2.996 v.5|5|65

FEGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre don David Feler y doña Luisa María Gorbato de Feler, ambos argentinos, casados, con domicilio en Andrés Lamas Nº 2195 de esta Capital, mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven asociarse bajo las siguientes estipulaciones: Primera: Con efectos a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco, dejan constituída la firma "FEGO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede y asiento legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Andrés Lamas Nº 2195, o dondo lo determinen en el futuro, pudiendo instalar agencias, sucursales, y toda clase de establecimientos en el país o exterior. — Segunda: El término de duración se fija en diez años pudiendo ser prorrogado o anticipado por resolución de la asamblea, así como disolverse parcialmente, y en los demás casos previstos más adelante. — Tercera: El objeto de la sociedad, será dedicarse a todo lo concerniente de importación, exportación, comisiones, consignaciones, representaciones, compra-venta de mercaderías, maquinarias y objetos en general, así como la fabricación e industrialización de esos elementos, en todos sus aspectos, y demás actividades anexas y conexas. Pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo o actividad, si se considerase conveniente para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. Para el cumplimiento y desenvolvimiento de su objetivo podrá celebrar toda clase de operaciones, contratos, actos jurídicos, compra venta o locación de bienes muebles e inmuebles, recibir y otorgar toda clase de garantías, derechos reales, prendas, hipotecas, y demás considerados necesarios o adecuados y actuando en ese grado y extensión inclusive con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y toda otra Institución Oficial, particular, provincial, municipal o mixta actual o futura. — Cuarta: El capital social, se fija en Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas como sigue: don David Feler, doscientas por Doscientos mil pesos y doña Luisa María Gorbato de Feler, cien por Cien mil pesos, quedando totalmente integradas en este acto, con el haber correspondiente a cada una de los contratantes según balance e inventario firmado separadamente. — Quinta: La dirección y administración de los negocios, estará a cargo de ambos socios, quienes son designados en calidad de gerentes, y el uso de la firma social queda reservado indistintamente a cualquiera de los socios, con la máxima amplitud autorizada por el art. 16 de la Ley 11.645, y con la única restricción de no poder emplearla para otorgar avales, fianzas ni garantías para terceros, firmándose en todos los casos con sus firmas personales, precedidas de un sello con la denominación de la sociedad. — Sexta: Al treinta y uno de marzo de cada año, se practicará el Inventario y Balance General del ejercicio, y previa afectación del 15 o|o para Fondo Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del capital social, las utilidades líquidas y realizadas, así como en su caso las pérdidas serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: don David Feler el sesenta por ciento y doña Luisa María Gorbato de Feler el cuarenta por ciento, y podrán ser retiradas en la epoca y proporción determinada por la asamblea anual, conforme las posibilidades del desenvolvimiento financiero social. — Séptima: Sin perjuicio de las reuniones periódicas, a pedido de cualquiera de los socios, para asuntos de interés social, se establece como obligatoria una reunión anual como mínimo para la consideración y aprobación del balance general y demás asuntos incluídos a pedido de un gerente, debiendo celebrarse dentro de los noventa días de concluído cada ejercicio. Para funcionar y adoptar decisiones válidas, se requiere la presencia y voto favorable del 50 o|o del capital social. Dentro de estos principios la asamblea es soberana para tratar y decidir todo asunto sometido a su consideración, inclusive para la codificación de cualquier acto constituido del presente, ampliación del capital, número de socios o gerentes, así como la disminución, separación, exclusión o sanción de los mismos. De lo resuelto en cada caso, se dejará constancia en el libro de actas rubricado, donde firmarán su asistencia los comparecientes y las medidas aprobadas serán de cumplimiento obligatorio para todos los socios presentes y ausentes. Contra las mismas solo cabrá el recurso arbitral de la cláusula décima primera. — Octava: En caso de fallecimiento se unificará la personería. En esta situación o en la de incapacidad, imposibilidad o impedimento para desempeñar sus funciones algunos de los gerentes, sus representantes o éstos harán saber a la sociedad si desean continuar en la misma mediante comunicación telegráfica. Dentro de los sesenta días posteriores, la sociedad tendrá derecho a resolver en una asamblea si acepta tal situación, la de su reemplazo por su representante o de resolver su retiro y separación, haciendo ceder sus cuotas. — Novena: En todos los casos el socio David Feler, tendrá prioridad y preferencia, si éste así lo resolviera para hacerse ceder las cuotas de los demás contratantes, en caso de retiro, separación o cualquier otra situación y ello deberá hacerse en todos los casos, por su valor estrictamente nominal, sin exigirse llave, prima, plusvalía, ni sobreprecio alguno. — Décima: En caso de retiro, separación o exclusión de algún socio, o cesión de cuotas, dentro de los treinta días de acordada tal situación, se procederá a practicar un balance general, y el haber resultante le será abonado al saliente en diez y ocho cuotas iguales y consecutivas, la primera dentro de los treinta días de haber sido determinado y aprobado aquél. — Décimo Primera:

Toda duda, desacuerdo, divergencia o dificultad que pudiera surgir con motivo o en ocasión del presente durante o después de su vigencia, se requiera o no a la disolución, liquidación, o a los actos relativos provenientes de la misma, aprobación de balances, decisiones de la asamblea; y/o con relación a un socio, gerente, o sus herederos o sucesores, o para resolver toda otra cuestión que pudiera suscitarse sin limitación alguna, por ser la precedente enunciación simplemente ilustrativa y no taxativa, será resuelta por arbitraje, renunciando los socios por sí, sus herederos, sucesores y representantes a recurrir irrevocablemente a la vía judicial. — A tal efecto se designarán dos árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte en desacuerdo, y quienes para el caso de discordia designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable de cumplimiento obligatorio, haciendo cosa juzgada a la cual deberán someterse irrevocablemente. — Conmuerda: con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad, y para constancia, previa lectura y ratificación, firman el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — David Feler. — Luisa M. Gorbato de Feler. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "David Feler" y "Luisa M. Gorbato de Feler" son auténticas de don David Feler y doña Luisa María de Feler. — Conste. — Buenos Aires, abril 12 de 1965. — Fdo.: Marcelo Jaichenco. Escribano.

Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 8.320.— e.5|5-Nº 2.998 v.5|5|65

LAM - MAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Aníbal Casto Segundino Rivelli, domiciliado en Antezana 560, P.B., Dpto. "D", Capital Federal; Adolfo Victorio Salvador Rivelli, con domicilio en Gascón 867, Capital Federal; Francisco Mattera, domiciliado en Dean Fúnes 1977, Capital Federal; Domingo Asprea, con domicilio en Pasaje Echagüe 914, Lanús, Pcia. de Bs. Aires; Vicente Mattera, domiciliado en Francisco Paz 35, Lanús, Pcia. de Bs. Aires, y Leonardo José De Natale, con domicilio en Donado 1238, Dpto. 1º, Capital Federal, todos ellos en su carácter de socios integrantes de LAM - MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, razón social inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 1º de diciembre de 1964, bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, al folio doscientos trece del libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, sita en Lavalle 1569, 10 piso, of. 1007, y el señor Carlos Eduardo Albacete, argentino, casado, con domicilio en Neuquén N: 647, 1º piso, Dpto. "A", Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: El señor Francisco Mattera, cede y transfiere al señor Carlos Eduardo Albacete, las doscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en Lam - Mar S.R.L., según cláusula cuarta del respectivo contrato, apartándose así definitivamente de la sociedad y de su calidad de socio gerente en ejercicio, conforme cláusula quinta del referido contrato social — Segundo: El señor Vicente Mattera, cede y transfiere cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, al señor Adolfo Victorio Salvador Rivelli, y las cien cuotas restantes que posee de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato social, al señor Carlos Eduardo Albacete, apartándose así definitivamente de la sociedad y de su calidad de socio. — Tercero: La cesión se realiza por el precio total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, correspondiéndole doscientos mil pesos a Francisco Mattera y doscientos mil pesos a Vicente Mattera. El importe declaran los cedentes percibirlo en este mismo acto, otorgando por el presente a los cesionarios el más eficaz recibo. — Cuarto: Los señores Aníbal Casto Segundino Rivelli, Domingo Asprea y Leonardo José De Natale, como socios integrantes de Lam - Mar, S.R.L., prestan conformidad a la cesión realizada, conforme lo prescripto por el artículo 12 de la Ley 11.645. — Quinto: Estando integrada la sociedad por los señores Aníbal Casto Segundino Rivelli, Adolfo Victorio Salvador Rivelli, Domingo Asprea, Leonardo José De Natale y Carlos Eduardo Albacete, de común acuerdo resuelven en este acto la modificación de la cláusula quinta del contrato social originario, que queda redactada del siguiente modo: Quinta: La administración social y el uso de la firma social serán ejercidos exclusivamente por el señor Aníbal Casto Segundino Rivelli en su carácter de único gerente de la sociedad. — Sexto: Las demás estipulaciones del contrato social originario no modificadas por el presente, quedan en pleno vigor. — En prueba de conformidad, firman los comparecientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Aníbal Casto Segundino Rivelli. — Adolfo Victorio Salvador Rivelli. — Francisco Mattera. — Domingo Asprea. — Vicente Mattera. — Leonardo José De Natale. — Carlos Eduardo Albacete.

Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.000.— e.5|5-Nº 3.017 v.5|5|65

JUNCAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Hilario Argentino Miguez, argentino, comerciante y don Adolfo Prieto, argentino, comerciante, se ha convenido en celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de cuotas sociales, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1) El señor Miguez cede, vende y transfiere al señor Prieto las veinte cuotas de un mil pesos cada una, que por un monto de veinte mil pesos nacionales tiene en la sociedad "JUNCAL S. R. L." que se constituyera por instrumento privado de fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres bajo el número tres mil doscientos setenta y siete, folio ciento veintiuno, del libro cuarenta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2) Esta venta se realiza por la suma de veinte mil pesos moneda nacional, que el señor Prieto entrega en este acto y por cuya suma total el Sr. Miguez otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — 3) El cesionario señor Prieto en virtud de la presente cesión se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, así como también del activo y pasivo del fondo de comercio que explota la sociedad sito en la calle Juncal mil setecientos cincuenta y ocho de la Capital Federal. — 4) En virtud de la presente cesión el señor Miguez se da por desentendido de la sociedad y del fondo de comercio mencionado, manifestando no tener reclamo alguno que hacer contra el señor Prieto o contra la sociedad o fondo comercial, por ningún concepto que fuere. — 5) El cedente señor Miguez autoriza expresamente al señor Prieto a que proceda a inscribir la presente cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio a los fines de la correspondiente publicidad para terceras personas. — A entera conformidad de partes se suscribe el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — A. Prieto. — H. Miguez. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Hilario Argentino Miguez y Adolfo Prieto, personas de mi conocimiento, así como de que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello que dice Salvador Pablo Vallati. — Registro número doscientos dos.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.760.— e.5|5-Nº 3.012 v.5|5|65

LAM-MAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Aníbal Casto Segundino Rivelli, domiciliado en la calle Antezana 560, P. B., Dpto. "D", Capital Federal y Domingo Asprea, domiciliado en Pasaje Echagüe 914, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, integrantes ambos de LAM-MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, razón social inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 1º de diciembre de 1964, bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, al folio doscientos trece del Libro Cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, sita en Lavalle 1569, 10º piso, of. 1.007, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: El señor Domingo Asprea cede y transfiere al señor Aníbal Casto Segundino Rivelli, las doscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que posee en Lam-Mar S. R. L., según cláusula cuarta del respectivo contrato, apartándose así definitivamente de la sociedad y de su calidad de socio. — Segundo: La cesión se realiza por el precio total de doscientos mil pesos moneda nacional, importe éste que el cedente declara percibirlo en el acto, otorgando por el presente al cesionario el más eficaz recibo. — En prueba de conformidad, firman los interesados en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Aníbal Casto Segundino Rivelli. — Domingo Asprea.

Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.960.— e.5|5-Nº 3.021 v.5|5|65

IMPRECINT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Moisés Abel Fernández Galceran, argentino, separado de hecho, C. I. 2.235.896, domiciliado en Tucumán 1424, P. B. Dto. "E", Jorge Osvaldo Rovella, argentino, soltero, C. I. 5.006.685, domiciliado en Pje. Luis Jorge Fontana 4439, Capital Federal, y Roberto Alcides Chicco Zapata, argentino, casado, C. I. 3.554.721, domiciliado en Bogotá 735, 2º piso, Capital Federal, se ha resuelto celebrar el presente contrato de sociedad que se sujetará por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre: Los comparecientes han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación IMPRECINT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá como sede la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o delegaciones en todo el ámbito del territorio nacional. — Tercera: Capital: El capital social será de $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) dividido en 500 acciones de $ 1.000 cada una, suscriptas y aportadas en dinero en efectivo en la siguiente forma: $ 250.000 por Roberto Alcides Chicco Zapata y $ 250.000, por Jorge Osvaldo Rovella. Dicho capital podrá incrementarse por acuerdo unánime de los socios. En este acto los socios Roberto Alcides Chicco Zapata y Jorge Osvaldo Rovella integran el 50% del capital suscripto, o sea $ 125.000 cada uno importe que a los efectos del artículo 10 de la ley 11.645, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina. — Los referidos socios deberán integrar el 50% restante del capital suscripto antes del 1º de agosto de 1965. — El socio Moisés Abel Fernández Galceran efectúa un aporte industrial que a los efectos de las ganancias y pérdidas lo equipara a los demás socios. — Cuarta: Objetivo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra y venta, de cintas de celofán autoadhesivas impresas y sin imprimir y demás productos similares o afines. Además la realización de todo tipo de trabajos de imprenta, litografía, "offset", fotograbado, fotocopias, etc. — Quinta: Duración: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar del veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. A cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. Dicho plazo podrá prorrogarse por períodos iguales de cinco años contando con la conformidad de los 2|3 de los socios. — Sexta: Desenvolvimiento de las actividades sociales y obligaciones de los socios: a) Los tres socios desempeñarán el cargo de gerentes, siendo sus funciones determinadas y sus remuneraciones asignadas por las actas de las asambleas de la sociedad. — b) Uso de la firma y representación: Todos los documentos, pagarés, cheques etc., que obliguen a la sociedad por un monto superior a los $ 250.000, deberán estar suscriptos por todos o por apoderados con mandato de administración otorgado ante Escribano Público, por todos los socios conjuntamente e igual requisito es necesario para otorgar poderes generales o especiales. Para las operaciones inferiores a dicho monto, así como para la representación ante las oficinas y poderes públicos, ante los Tribunales Nacionales y|o Provinciales, Bancos Oficiales y|o Particulares, y demás gestiones necesarias para el mejor desenvolvimiento social bastará con la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios. — c) Los socios no podrán desarrollar actividad de ninguna especie, en empresas propias o de terceros, similares o afines a los rubros detallados en el punto Cuarto de este contrato. El incumplimiento a tal prohibición hará pasible al socio responsable de una multa de $ 300.000 con más los daños y perjuicios a favor del o de los socios restantes. Tal incompatilidad se extenderá igualmente a los seis meses posteriores al retiro de algún socio. d) Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas. c) Todos los diferendos planteados entre los socios serán resueltos por amigables componedores propuestos uno por cada una de las partes en litigio y en caso de empate por el fallo inapelable de un tercero desinsaculado de una lista formada por dos candidatos propuestos por cada parte. — Séptima: Balances: El 31 de marzo de cada año a partir de 1966 deberá realizarse un balance general y en el que se determinarán las ganancias y pérdidas. Para la aprobación del balance se requerirá unanimidad, y si vencidos 60 días del cierre del ejercicio, no se hubieran formulado objeciones se lo considerará automáticamente aprobado. Octava: Ganancias y pérdidas: Al sólo efecto de la distribución de las ganancias y pérdidas se considerará que el socio Moisés Abel Fernández Galceran ha efectuado un aporte de capital igual que los restantes socios. — De manera que las ganancias y pérdidas serán repartidas y soportadas por partes iguales entre los tres socios. — Novena: Liquidación y disolución: a) Procederá la liquidación de la sociedad al vencer el plazo de duración, en el caso que las pérdidas sean superiores al 50 o|o del capital invertido, en cuyo caso se realizarán los bienes que integren el haber societario y su producto será repartido proporcionalmente al capital invertido previa cancelación de las deudas de la sociedad. — Los socios tendrán prioridad en la adquisición de los referidos bienes debiendo hacer uso del beneficio dentro de las 72 horas de quedar fehacientemente notificados de la oferta. — b) Hasta que hayan transcurrido dos años de vigencia de este contrato, el socio que se retirara perderá el capital invertido a favor de la sociedad, teniendo derecho a retirar solamente el 50 o|o de los beneficios capitalizados a su favor que hubiera, abonándosele el importe resultante en 3 cuotas trimestrales iguales; el 50 o|o remanente quedará en beneficio de la sociedad. —

A partir del tercer año de vigencia de este contrato los socios podrán retirarse con el 100 o|o del capital invertido y los beneficios que correspondiese y el monto resultante se le hará efectivo en cinco cuotas trimestrales iguales. — Se deja aclarado en cuanto al socio Moisés Abel Fernández Galceran que atento a que no efectúa aporte de capital inicial su retiro solo le dará derecho a retirar los beneficios que por aplicación de la cláusula Octava le correspondiere y en las mismas condiciones precedentemente pactadas. — c) En caso de fallecimiento o incapacidad permanente, total, o parcial superior a los sesenta días, de alguno de los socios, el o los restantes socios podrán aceptar la incorporación de alguno de los herederos legítimos del fallecido o incapacitado, con la conformidad expresa del resto de los herederos del mismo. — En caso de no producirse tal situación los causa-habientes del fallecido o incapacitado, previa unificación de personería recibirán el 100 o|o del total que por capital y beneficios le correspondiere según lo que arroje un balance especial que a la fecha del fallecimiento o comienzo de la incapacidad total, o vencimiento de los sesenta días de incapacidad parcial deberá realizarse. — El importe pertinente será abonado en tres cuotas iguales a los 180, 270 y 360 días de la fecha del fallecimiento o incapacidad total o vencimiento de los sesenta días de incapacidad parcial. — d) Las licencias por enfermedad y por asuntos particulares y las vacaciones serán reglamentadas por actas de asambleas. — Décima: Cesión de cuotas y nuevos socios: La Cesión de las cuotas sociales y la incorporación de nuevos socios solamente podrá efectuarse con el acuerdo unánime de todos los socios. — Undécima: Transformación: A los efectos fiscales pertinentes queda contemplada la transformación de la presente sociedad en otra de cualquier tipo y principalmente comandita simple o por acciones o anónima. — Duodécima: Todas las cuestiones que no hayan sido contempladas en este contrato en cuanto a terceros y en este contrato y|o en las actos de asamblea y|o demás convenios independientes, serán resueltos conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas precedentes las partes dejan constituida la sociedad indicada, firmándose de este contrato cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando sendos en poder de cada socio y el restante confiado al Dr. Roberto Alcides Chicco Zapata a los efectos de la presentación en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en

lo Comercial de Registro para la inscripción de la sociedad, facultándose al mismo a suscribir los escritos, retirar los documentos y realizar los trámites necesarios a tal fin. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Moisés Abel Fernández Galceran. — Jorge Osvaldo Rovella. — Roberto Alcides Chicco Zapata. — Se modifica la cláusula Segunda así: del contrato firmado entre Moisés Abel Fernández Galceran; Jorge Osvaldo Rovella y Roberto Alcides Chicco Zapata con fecha 22 de marzo de 1965, la que queda redactada en la siguiente forma: Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá como domicilio comercial y asiento principal de sus negocios el de la calle Garro 3037 de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales y agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina". — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Moisés Abel Fernández Galceran. — Jorge Osvaldo Rovella y Roberto Alcides Chicco Zapata. — Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400.— e.5|5-Nº 3.029 v.5|5|65

CELOMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Júez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete días de abril de mil novecientos sesenta y cinco, los señores Jorge Carlos Maschevich, argentino, soltero; doña Mabel Norma Robles de López Lacuara, argentina, casada y don Alberto Martín Cepeda, argentino, casado, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta ciudad bajo la denominación de CELOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Córdoba ochocientos siete, sexto piso, departamento doce, Capital Federal, pudiendo por resolución de los socios establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, como así también trasladar su actual domicilio. — Tercero: Tendrá por objeto dedicarse a la comercialización de mercaderías, frutos, productos y bienes en general y en especial de implementos del hogar, como así también la importación, exportación, fabricación, distribución de dichos bienes, representación, comisión, consignación y compraventa por mayor y menor de los mismos. — Cuarto: Tendrá una duración de diez años a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, fecha en que la misma inició sus operaciones y a la cual se retrotraen todos los efectos del presente. Dicho plazo se considerará prorrogado por un período igual si cualquiera de los socios no manifestara decisión en contrario, con una anticipación no menor a tres meses al vencimiento del mismo. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios han suscripto por partes iguales. La totalidad del capital se encuentra integrado conforme se determina en el Balance que firmado por los socios se considera parte integrante de este contrato. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, en forma indistinta, quienes actuarán en calidad de gerentes de la misma, interviniendo en tal carácter en todas las operaciones sociales, haciéndose personalmente y únicamente responsables civil y criminalmente por las operaciones o acciones que hubieran autorizado con su firma o consentimiento y que salgan de los límites fijados en este contrato y|o que transgredieran leyes o disposiciones emanadas de la autoridad pública competente. — Séptimo: Anualmente el treinta de junio se practicará un Balance General e Inventario de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. El primer ejercicio de la sociedad se cerrará el treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Octavo: De las utilidades resultantes se deducirá un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. El resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, o se capitalizará o dará el destino que los socios decidan por mayoría de capital. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Noveno: Los socios quedan autorizados a realizar operaciones comerciales por su cuenta, siempre que las mismas no representen competencia desleal para los intereses de la sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada, de uno de los socios, seguirán formando parte de la sociedad sus herederos y|o causahabientes, luego de haber unificado personería, pero sin poder ocupar el cargo de gerentes. En caso de que los herederos optaren por no incorporarse a la sociedad tendrán prioridad absoluta para la adquisición de esas cuotas, los restantes componentes de la sociedad por el valor que surja de los libros sociales a la fecha del fallecimiento o la incapacidad, con más el valor llave correspondiente, el cual será abonado en seis mensualidades iguales, consecutivas e ininturrumpidas, venciendo la primera de ellas a los noventa días de suscripto el correspondiente contrato de cesión de cuotas. — Décimo primera: La sociedad será disuelta en los siguientes casos: a) Por cumplimiento del plazo de duración; b) Por decisión de la mayoría de los socios. — Décimosegunda: Cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad, en cualquier momento, anunciando tal decisión mediante telegrama colacionado enviado a la sede de la sociedad, con una anticipación no menor de sesenta días a la fecha de su retiro. Los restantes socios tendrán prioridad absoluta para la adquisición de las cuotas sociales del socio renunciante, en la forma y condiciones de pago a que se refiere la cláusula décima del presente. — Décima tercera: Los socios designados gerentes pueden renunciar a dicho cargo, temporal o definitivamente, sin que esto implique la disolución de la sociedad. En este supuesto deberán comunicarlo a la sede social, mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor a sesenta días desde la fecha en que desee dejar de cumplir dichas funciones. — Décima cuarta: Todas las cuestiones judiciales o extrajudiciales que pudieran surgir entre los socios o entre ellos y los herederos y|o representantes de los socios fallecidos, incapacitados y|o renunciantes, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte con interés distinto, quienes deberán nombrar un tercero para el caso de discordia. Si no se pusieran de acuerdo en el nombramiento de dicho tercero, en el plazo perentorio e improrrogable de cinco días, lo será el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad o quien éste designe. El fallo de los árbitros como el del referido funcionario serán inapelables, incurriendo en una multa de cien mil pesos moneda nacional, el socio o sus causahabientes y|o representantes que dejare de cumplir o entorpeciere el cumplimiento del compromiso arbitral. — Décimo quinta: En todos los supuestos no contemplados en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada firmándolo en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Alberto Martín Cepeda. — Jorge Carlos Maschevich. — Mabel Norma Robles de López Lacuara. — Entre líneas: en. Vale. — Enmendado: Plazo; Sexto; capital; renunciante; pudieran; representantes; Alberto. Valen. — Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.5|5-Nº 3.041-v.5|5|65

FRIGORIFICO MARCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Francisco Marco Anadón, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tuyú número dos mil trescientos sesenta y nueve, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires y Domingo Citrullo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Fructuoso Rivera número dos mil trescientos ochenta, Capital Federal, se ha convenido formalizar un contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Queda constituida una Sociedad que girará en esta ciudad bajo la denominación de "FRIGORIFICO MARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá una duración de veinte años a contar del día primero de enero del corriente año, fecha en que la misma inició sus operaciones y a la cual se retrotraen todos los efectos del presente. Dicho plazo de duración se considerará prorrogado por un período igual si no hubiera manifestación en contrario de cualquiera de los socios formulada fehacientemente con una antelación de dos meses al cumplimiento del plazo estipulado. — Tercera: Tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Fructuoso Rivera número dos mil trescientos ochenta, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: Tendrá por objeto en especial la realización de todo tipo de actividad relacionada con el ramo frigorífico y afines, como así también a todo lo que se relacione directa o indirectamente con tal especificación y en general a la realización de toda clase de actividades comerciales, importación y ,exportación pudiendo para el cumplimiento de sus fines, realizar dentro o fuera del país todos los contratos reales, personales o innominados que las leyes permitan. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, que han suscripto los socios por mitades, es decir: Francisco Marco Anadón seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos nacionales y Domingo Citrullo seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos nacionales. La totalidad del capital social se encuentra integrado conforme se determina en el Balance General que firmado por los socios se considera parte integrante de este contrato. Los socios aportan como capital y por un valor total de novecientos mil pesos nacionales el inmueble que ambos poseen en condominio y por partes iguales, sito en el Partido de Avellaneda, paraje Villa Garbarino, con frente a la calle Vélez Sársfield número mil ciento sesenta y dos, entre las de Coronel Lafuente y Comandante Lucena, provincia de Buenos Aires, comprometiéndose a suscribir la pertinente escritura de transferencia como aporte de capital, inmediatamente de estar despachados los correspondientes certificados. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes actuarán en calidad de Gerentes de la Sociedad. — En tal carácter intervendrán en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no poder comprometerla a título gratuito ni en prestaciones, garantías o avales a terceros o en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, dejándose constancia que para los actos de adquisición o enajenación de inmuebles, constitución de hipotecas y|o prendas y libramiento de cheques, los dos socios deberán firmar en forma conjunta. Como Gerentes y en forma individual, con excepción de lo estipulado precedentemente, podrán comprar, vender, permutar toda clase de bienes muebles, celebrar operaciones en bancos oficiales, mixtos o particulares del país o del extranjero, establecidos o que se establezcan en el futuro, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales registrar nombres, marcas y patentes, realizar toda clase de trámites ante las administraciones públicas nacionales, provinciales o municipales y representar a la sociedad ante los poderes judiciales, inclusive tribunales de trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Ministerio de Comercio e Industria y demás ministerios, aduanas, entes autónomos y autárquicos y demás oficinas públicas, otorgar poderes especiales y generales, firmar escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para el objeto social, dejándose expresa constancia que la precedente enunciación es ejemplificativa y no limitativa, entendiéndose que se confieren a los Gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la Sociedad. — Séptima: La Sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al día treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Dichos balances se considerará aprobado si cualquiera de los socios no lo observara dentro de los sesenta días posteriores a su realización. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, luego de cubiertos los gastos y efectuadas las reservas de previsión y amortizaciones sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, o se capitalizará o dará el destino que los socios decidan de común acuerdo. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción, quiebra de cualquiera de los socios, si el socio sobreviviente optara por continuar el giro con los herederos o causahabientes del socio premuerto o incapacitado y éstos así lo aceptaran. En tal supuesto, deberán unificar su representación. En caso contrario se disolverá la Sociedad de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima primera del presente. — Décima: Los socios no podrán ceder o vender sus cuotas a terceros, ya sea total o parcialmente, sin el consentimiento expreso del otro socio. — Décima Primera: En cualquiera de los supuestos legales por los cuales la Sociedad deba disolverse actuarán los socios en carácter de liquidadores, o se realizará la misma por medio del o los liquidadores, socios o terceros, que éstos designen por unanimidad. — Décima segunda: Todas las cuestiones legales que se susciten entre los socios o entre ellos y los representantes de los socios fallecidos o incapacitados, serán dirimidas exclusivamente por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte con interés distinto, quienes deberán designar un tercero para el caso de discordia. Si no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento de ese tercero en un plazo perentorio e improrrogable de tres días, lo será el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad o quien éste designe. El fallo de los árbitradores como el del referido funcionario serán inapelables, incurriendo en una multa de quinientos mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio o sus causahabientes que dejaren de cumplir o entorpecieren el cumplimiento de los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décima tercera: Si la sociedad experimentara pérdidas que llegaren al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma, la que se practicará del modo y forma determinados precedentemente. — Décima cuarta: Para el nombramiento o remoción de garantes no socios, fijación de la remuneración de los mismos y demás resoluciones que interesen a la sociedad se requerirá el acuerdo de la unanimidad de socios, dejándose constancia en el Libro de Actas que llevará la Sociedad. — Décima quinta: Cuando la unanimidad de los socios así lo resuelvan, la Sociedad podrá tarnsformarse en Sociedad Anónima. — Décima sexta: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. Sobre las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho y firmándolo en el *lugar y fecha* ut-supra indicadas. — Testado: de. No Vale. — Entre líneas: con. Vale. — Enmendado Cuarta cualquiera distribuirá. Vale. — Sobre raspado: Velez Sársfield. Vale. — Enmendado: treinta. Vale. — Francismo Marco Anadón. — Domingo Citrullo. — En mi carácter de Escribana Pública, adscripta al Registro de Contratos Públicos número noventa, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Francisco Marco Anadón y Domingo Citrullo, a quienes conozco, por haber sido puestas en mi presencia en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Hebe Cueto. — Hay un sello: Hebe M. del R. Cueto. Escribana. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.. e.5|5 Nº 3.043 v.5|5|65

SENA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Mordoqueo Ismach, Samuel José Popowski y Luis Popowski, únicos socios de "SENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de junio de 1954, con sus modificaciones inscriptas el 9 de noviembre de 1956, el 2 de marzo de 1961, el 5 de mayo de 1961 y el 19 de noviembre de 1962, y el señor Ernesto Popowski, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Velazco 522, nacido el 30 de enero de 1945 a quien su padre, señor Samuel José Popowski autoriza a ejercer el comercio, deciden de común acuerdo lo siguiente: El señor Luis Popowski le vende, cede y transfiere noventa cuotas de capital por su valor nominal de noventa mil pesos, que percibe en este acto y en efectivo, aceptando los firmantes su ingreso como socio. — Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al pri-

mero de febrero del año en curso. — Además deciden de común acuerdo modificar parcialmente la cláusula relativa a la distribución de utilidades, con efecto retroactivo al 1º de febrero del año en curso, de la siguiente manera: Las utilidades o quebrantos que arroje cada ejercicio, se distribuirán en proporción a los capitales, salvo que los socios por unanimidad, previa resolución que se asentará en el libro de Actas, decidan para cada ejercicio el porcentaje de distribución. — No habiendo decisión alguna al respecto se mantendrá la distribución en proporción a los capitales. — Además deciden modificar totalmente las cláusulas novena y décima del contrato original, que quedarán redactadas definitivamente en la siguiente forma: Noveno: La dirección, adminitración y uso de la firma social queda a cargo de los señores Mordoqueo Ismach y Samuel José Popowski, quienes quedan designados gerentes, debiendo firmar en todos los casos en forma conjunta. — El mandato para administrar es amplio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de la ley 11.645, e incluso para aquellos supuestos en que de acuerdo a la ley se necesita poder especial, con la única limitación de que no podrán comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas de terceros. — Décima: Se conviene de común acuerdo que todas las resoluciones que adopten los socios y no previstas en este contrato, serán asentadas en un libro de actas que se rubricará a tal efecto. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a cinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Mordoqueo Ismach, Samuel José Popowski, Luis Popowski, Ernesto Popowski.

Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000 e. 5|5 Nº 3.048 v. 5|5|65

IMPRENTA AIZEN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores Julio Marcelo Aizen y Bertha Yaker de Aizen, en su carácter de únicos componentes de la razón social "Imprenta Aizen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por una parte, y el señor Ernesto Alberto Martignone, por la otra, todos ellos, casados, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, domiciliados respectivamente en la calle Padilla 400 y Díaz Vélez 3626, Capital Federal, convienen de común acuerdo en lo siguiente: Primero: Se acepta de mutuo acuerdo y conformidad, el retiro de socio Julio Marcelo Aizen de la razón social "IMPRENTA AIZEN, S. R. L.", constituida con fecha 3 de setiembre de 1958 bajo el Nº 2.638, al folio 124 del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que fuera modificado con fecha 17 de diciembre de 1963 bajo el Nº 3.149 al folio 414 del Libro 45 de Contratos de S. R. L., con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1965. — Segundo: El socio cede, vende y transfiere las doscientas veinticinco cuotas de un mil pesos cada una que le corresponden en la sociedad, o sea la suma de $ 225.000 m|n., al señor Ernesto Alberto Martignone, quedando colocado a partir de este momento en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente, quien recibe el importe en efectivo en este acto y reconoce no tener ni quedar saldo alguno a su favor por haberes, beneficios, participaciones y saldos, ya que el cedente da por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad de la que se declara desligado por completo y otorga a la misma y a los demás contratantes carta de pago y remisión definitiva. — Tercero: La cláusula Cuarta del contrato modificatorio queda de la siguiente manera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Sra. Bertha Yaker de Aizen y Sr. Ernesto Alberto Martignone en forma conjunta como así también el uso de la firma social, no pudiendo por lo tanto ser comprometido el nombre de la sociedad en forma individual. — Cuarto: La cláusula quinta del mismo contrato modificatorio queda de la siguiente manera: El capital social de $ 300.000 m|n. dividido en 300 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, corresponden al socio Ernesto Alberto Matignone la cantidad de 225.000 m|n. o sea 225 cuotas, y a la Sra. Bertha Yaker de Aizen la suma de 75.000 m|n. o sea 75 cuotas de $ 1.000 cada una. — Quinto: Se modifica la cláusula séptima del contrato modificatorio en el sentido de que las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios de la siguiente forma: el socio Ernesto Alberto Martignone el 75 % y la Sra. Berta Yaker de Aizen el 25 %. — Las demás cláusulas conservan su redacción original manteniéndose en todo su vigor. — Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad, y para constancia, previa lectura y ratificación de las partes, así lo otorgan y firman en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de marzo de 1965. —

Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.410 e. 5|5 Nº 3.051 v. 5|5|65

CARLOS JOSE BIANCHI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, don Carlos José Bianchi, italiano, mayor de edad, casado; doña Josefa Chao de Bianchi, argentina naturalizada, mayor de edad, casada y don Carlos Bianchi, argentino, mayor de edad, casado, todos con domicilio en la calle Santiago del Estero 1150, de la Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de CARLOS JOSE BIANCHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle México 931 de esta Capital Federal. — La sociedad podrá instalar sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda El plazo de duración de la sociedad será de quince años. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de un taller de impresiones, pudiendo además efectuar todos los actos comerciales, industriales y financieros que la sociedad considere conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000.— m|n.) dividido en tres mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — El capital social es suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: mil quinientas cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos m|n. por el señor Carlos José Bianchi; mil cuotas o sea cien mil pesos m|n. por la señora Josefa Chao de Bianchi y mil cuotas o sea cien mil pesos m|n. por el señor Carlos Bianchi. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, los que quedan designados gerentes, siendo necesario para obligar a la sociedad la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — La firma adoptada será la particular de los socios seguida del sello con el nombre de la sociedad. — Sexta: Los gerentes tendrán el ejercicio de sus funciones, las más amplias facultades inherentes a su cargo y especialmente las que sin carácter taxativo se enumeran a continuación: a) Adquirir por compra, permuta o dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso ó gratuito el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto, enajenarlos, cederlos, disponer de ellos o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales, sobre muebles, inmuebles o semovientes, especialmente hipotecas, prenda con desplazamiento o con registro, con garantía fija o flotante. — b) Constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de crédito en bancos, compañías de seguros, sociedades de Ahorro y Préstamo y otras instituciones públicas o privadas o mixtas y extraerlos. — c) Tomar dinero prestado a interés y efectuar cualquier clase de operaciones con bancos oficiales, particulares o mixtos del país o del extranjero y especialmente el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Central de la República Argentina. — d) Librar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera, letras de cambio, pagarés, avales, giros, cheques, warrants, pólizas y toda clase de papeles de comercio y títulos de crédito. — Efectuar y recibir toda clase de pagos, celebrar contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años, remitir créditos, hacer quitas, renuncias, transar, comprometer en árbitros o amigables componedores, otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados, celebrar contratos con el Estado Nacional, las Provincias y las Municipalidades, así como también con los organismos estatales dependientes, centralizados o autárquicos, constituir o participar de toda clase de sociedades, otorgar poderes generales y especiales, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, querellante, querellada, tercerista, como así también ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica. — Séptima: Los gerentes no podrán utilizar la firma social ni comprometer de modo alguno la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni dar fianzas, garantías o avalar en cualquier forma operaciones de terceros o personales de los gerentes, salvo conformidad unánime de los socios. — Octava: Cada uno de los socios, deberá dedicar su actividad exclusiva al cuidado y atención de los negocios sociales. — En caso de ausencia justificada o no de uno de los socios, deberá designar una persona que realice las tareas a su cargo siendo de su cuenta y riesgo el gasto que tal reemplazo produzca. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de las utilidades que pudieran corresponderles, una suma de dinero, que fijarán de común acuerdo, la que podrá ser objeto de modificaciones mediante acuerdo de todos los socios. — Décima: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se practicará un Inventario y Balance General, de acuerdo con las normas contables generalmente aceptadas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — El inventario y balance general de cada ejercicio será aprobado de manera expresa por los socios y se entenderá aprobado si pasados quince días de comunicado a los mismos no se recibiera oposición formal. — Undécima: Las utilidades o pérdidas que arroje la sociedad serán distribuidas y soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Duodécima: Los retiros efectuados por los socios serán debitados en sus respectivas cuentas particulares, dejando constancia en el libro de actas de la sociedad, del monto de dichos retiros. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los causahabientes o representantes deberán manifestar en forma expresa dentro de los sesenta días, si continúan en la sociedad, debiendo en caso afirmativo unificar su representación dentro del término acordado. — No obstante ello, el socio supérstite tendrá la opción de aceptar la intervención de los herederos o representantes, o declarar disuelta la sociedad, opción que deberá ejercer dentro de los treinta días de conocida la resolución de los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, haciéndola saber a los mismos en forma fehaciente. — Décima Cuarta: En caso de disolución de la sociedad cualesquiera sea su causa, actuarán como liquidadores los socios gerentes. — La liquidación se hará conforme a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y el saldo que resulte será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Décima Quinta: Si alguno de los socios desease retirarse de la sociedad, deberá previamente ofrecer sus cuotas sociales a los otros socios, mediante notificación fehaciente y si dentro del plazo de treinta días de la misma, no se pusiere de acuerdo con aquellos al respecto, podrá cederlas a terceros. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento de uno de los socios o su retiro de la sociedad, el pago de la parte correspondiente a los herederos del socio fallecido o incapaz del socio saliente, será efectuada en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el saldo en dos cuotas trimestrales consecutivas que serán documentadas en pagarés emitidos por la Sociedad y avalados por el socio o socios restantes. — Décima Séptima: Para cualquier divergencia que surgiere respecto al cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero a cuyo efecto constituyen domicilio especial en el lugar arriba indicado, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan formalmente constituida la sociedad, obligándose al cumplimiento del presente contrato, con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha expresados ut-supra. (Fdos. Carlos José Bianchi. — Josefa Chao de Bianchi. — Carlos Bianchi. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.200.— e. 5|5 Nº 3.057 v. 5|5|65.

CONSTRUCCIONES INARO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Federico Toepfer, arquitecto, alemán, casado, domiciliado en la calle Chorroarín 1408, de esta Capital; Juan Carlos Domingo Rolandelli, ingeniero, civil, argentino, casado, domiciliado en Av. Parral 1160, departamento "F", Capital; Ernesto Mauro Miguel Checchia, albañil, italiano, casado, domiciliado en calle Zárate 314, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, que constituye su domicilio legal a todos sus efectos en calle Hidalgo 708, de esta Capital; Luis Sangiuliano, albañil, italiano, casado, domiciliado en calle Hidalgo 708, Capital; Felipe Sangiuliano, constructor, italiano, soltero, domiciliado en calle Hidalgo Nº 708, Capital; Héctor Sangiuliano, albañil, italiano, soltero, domiciliado en calle Hidalgo 808, Capital; y Franco Sangiuliano, constructor, italiano, soltero, soltero, domiciliado en calle Hidalgo 708, Capital; todos ellos mayores de edad, y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Girará bajo la denominación de "CONSTRUCCIONES INARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Hidalgo 708. — Sin perjuicio de poder trasladarlo en lo sucesivo, pudiendo establecer fábricas, agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y|o del extranjero. — Segunda: Se fija como término de duración tres (3) años contados desde el día primero de enero del año en curso a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Pudiéndose prorrogar su vigencia por igual término si así lo convinieran los socios por unanimidad, reunidos, en asamblea convocada a tales efectos, con una anticipación no menor a treinta días hábiles de la expiración del término primitivo. — Tercera: Tendrá por objeto la compra, venta, permuta y|o construcción por cuenta propia y|o ajena o de terceros, de propiedades, inmuebles en general, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comercial y|o de financiación en general. — Asimismo podrá tomar para la venta y|o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, percibiendo por ese servicio las comisiones que en todos y cada uno de los casos se pactare, podrá asimismo prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía, sub-divisiones en general, así como también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros, o bien a la comercialización y|o industrialización, importación y|o exportación de todo artículo relacionado directa o indirectamente con las construcciones y|o amueblamiento de propiedades, inmuebles, así como también realizar todo acto de comercio y|o ampliar sus actividades en cualquier otro ramo afín con su objeto principal. — Cuarta: El Capital Social asciende a la suma de m$n. 1.050.000.— (un millón cincuenta mil pesos moneda nacional) y está dividido en 1.050 (un mil cincuenta) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una de ellas, aportado en la forma que da cuenta el balance adjunto, sujeto a las siguientes discriminaciones; Federico Toepfer, pesos moneda nacional 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) o sean 150 (ciento cincuenta) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una de ellas; Juan Carlos Domingo Rolandelli, pesos moneda nacional 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) o sean 150 (ciento cincuenta) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una de ellas; Ernesto Mauro Miguel Checchia, m$n. 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) o sean 150 (ciento cincuenta) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una de ellas; Luis Sangiuliano, m$n. 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) o sean 150 (ciento cincuenta) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una de ellas; Felipe Sangiuliano, m$n. 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) o sean 150 (ciento cincuenta) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una de ellas; Héctor Sangiuliano, m$n. 150.000.— o sean 150 (ciento cincuenta) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una de ellas; y Franco Sangiuliano, la suma de m$n. 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) o sean 150 (ciento cincuenta) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una de ellas. — La cobertura de las cuotas de capital que suscribe cada uno de los socios queda hecha con la existencia de mercadería, instalaciones, muebles, útiles, máquinas y demás bienes que integran el fondo de comercio cuya explotación constituye el objeto de esta Sociedad, conforme al Balance que firman los celebrantes y certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La

administración de la Sociedad será ejercida por los Gerentes, Sres. Juan Carlos Domingo Rolandelli, Luis Sangiuliano y|o el Sr. Federico Toepfer y Ernesto Mauro Miguel Checchia, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta representando el núcleo administrativo precedentemente discriminado. — Con el fin de cumplir su cometido a los referidos gerentes se los inviste de todas las atribuciones legales inherentes a los cargos que ejercen, incluso la autorización para suscribir en nombre de la Sociedad cualquier escritura traslativa de dominio y|o constitución o cancelación de derechos reales sobre propiedades inmuebles. — Quedan asimismo facultados para realizar operaciones de apertura de cuentas bancarias, transferencias, cancelación, retiros, endosos, canjes y todo otro tipo de movimiento bancario, que haga a la finalidad y desenvolvimiento comercial de la empresa. — Les queda sin embargo terminantemente prohibido utilizar la firma social en operaciones ajenas a su giro o darla en fianzas o garantía a terceros. Sexta: Cualquiera de los socios podrá transferir su cuota a un tercero. — Los demás integrantes de la Sociedad tendrán en tal caso derecho preferente a adquirirlas al mismo precio y condiciones ofrecidas por el tercero. — Si hubiere más de un socio interesado las adquirirán por partes iguales. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general al día 31 de diciembre, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios resolvieran efectuar. — Los balances serán considerados en asamblea de socios convocada al efecto, y aprobadas por unanimidad. — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio una vez deducido el cinco por ciento (5 %) para la formación del "Fondo de Reserva Legal" o cualquier otro fondo de previsión que los socios resolvieran constituir cuando aquel hubiera alcanzado el diez por ciento (10 o|o) del Capital social serán distribuidos entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En la misma forma serán distribuidas las pérdidas si las hubiere. — Octava: La convocatoria a las asambleas para reputarse válidas, deberán hacerse llegar a cada uno de los socios en los domicilios denunciados más arriba o en aquellos que posteriormente constituyan y lo hagan saber en forma fehaciente a la Sociedad. — Las convocatorias para reputarse válidas deberán anticiparse por lo menos cinco días de la fecha de Asamblea, salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas. — De común acuerdo se conviene que el quorum necesario para que tales asambleas puedan llevarse a cabo y ser válidas sus decisiones, es indispensable por lo menos la presencia de socios que representen el noventa por ciento (90 o|o) del capital integrado. — Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos, computados éstos por capital integrado. — Fracasada la primera convocatoria por falta de quorum indispensable, se convocará a una segunda reunión en la misma e idéntica forma que para la primera y se llevará a cabo la asamblea con el número de socios presentes, considerándose en consecuencia válidas sus decisiones tomadas por mayoría, computada en la forma señalada precedentemente. — Novena: Los socios comprometen su colaboración personal para realizar todas las tareas necesarias para el normal funcionamiento del mismo. — Si alguno de los socios no cumpliera esta obligación sin causa justificada o incurriere en alguna otra violación a sus deberes societarios, de las sancionadas por el artículo 419 del Código de Comercio, la sociedad podrá resolver su separación. — En ese supuesto cualquiera de los socios restantes podrá adquirir sus cuotas y demás haberes por el importe que arroje el último balance, con más las utilidades del ejercicio corriente calculadas en proporción al tiempo transcurrido y a las utilidades obtenidas en el anterior. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, sus herederos, representantes o curadores, no ingresarán a la sociedad. En oportunidad del deceso o declaración de la incapacidad, deberá practicarse un Inventario General y un Balance, dentro de los diez días de las señaladas fechas, pudiendo ser controlados los referidos estados por los herederos, representantes o curadores. El valor llave se fijará adoptando el sistema aplicado por la Dirección General Impositiva a efectos del cálculo del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, que más beneficie al socio saliente. Tal importe conjuntamente con cualquier otro a que tuviera derecho el socio fallecido o incapacitado, será abonado a sus herederos, representantes o curadores, en la siguiente manera, el treinta por ciento (30 o|o) en dinero en efectivo, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o declarada la incapacidad, y el saldo restante en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más un interés anual del diez por ciento (10 o|o) a abonar la primera cuota a los sesenta días de producido el deceso o declarada la incapacidad, documentándose dicha deuda con pagarés avalados por todos y cada uno de los socios restantes. Las citadas cuotas sociales del socio fallecido o declarado incapaz será comprada por los restantes socios a prorrata de sus capitales integrados en la sociedad. — Undécima: En cualquier supuesto de disolución social, los gerentes procederán a liquidarla conforme con las normas que resuelvan los socios en Asamblea "ad-hoc". — Duodécima: En cualquier momento los socios podrán alejarse de la empresa comunicando su intención en forma fehaciente con una anticipación no menor a los sesenta días, adjudicándose los socios restantes las cuotas del saliente, en la misma e idéntica forma que la descripta más arriba para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. Si tal alejamiento se produce dentro de los dos años de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio, el socio saliente comenzará a percibir los importes a que tuviera derecho a partir de la fecha en que cumplieran los dos años de la ya citada inscripción. — Décimatercera: Cualquier divergencia será dirimida por arbitradores amigables componedores, designados unos por cada parte en litigio, dentro de los cinco días de producido el conflicto, quienes designarán un tercero en caso de empate. El fallo deberá dictarse dentro de los diez días, por mayoría de votos; será inapelable y de inmediato cumplimiento. Conforme las partes con las trece cláusulas precedentes, otorgan y firman el presente en siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Entre líneas "Sociedad de Responsabilidad Limitada", vale. — Fdo.: Juan C. Rolandelli; Federico Toepfer; Ernesto Checchia; Felipe Sangiuliano; Luis Sangiuliano; Franco Sangiuliano; Héctor Sangiuliano.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.120.— e.5|5 Nº 3.059 v.5|5|65

DE PALMA DECORACIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Pedro De Palma, argentino, casado, domiciliado en Paraguay 1307, Capital Federal; María Luisa Dune de De Palma, argentina, casada, domiciliada en Paraguay 1307, Capital Federal y Héctor Francisco De Palma, argentino, casado, domiciliado en Jean Jaurés 942, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "DE PALMA DECORACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Paraná 968, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a otro lugar, establecer sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en quince años a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, con opción a cinco años más por voluntad de los socios expresada con la antelación de sesenta días a la expiración del término fijado mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, venta y reparación de muebles, tapizados y decoraciones, pudiendo incorporarse el mismo toda otra actividad conexa o que los socios propongan sin más condición que la solicitud. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de un millón ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil ochocientas sesenta cuotas valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y que los socios aportan en la proporción siguiente: Pedro De Palma, mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal; María Luisa Dune de De Palma, cuatrocientas ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal y Héctor Francisco De Palma, trescientas ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal. — Se deja constancia que la aportación que realiza la señora María Luisa Dune de De Palma, es efectuada con bienes propios del ejercicio de su profesión y derechos de autor del libro de su propiedad. — Sexta: Las cuotas sociales son intransferibles, total o parcialmente a terceros extraños a la sociedad. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá preavisar a los demás con tres meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado. — Los socios restantes adquirirán la parte del socio saliente, más las utilidades del ejercicio, según balance que se practicará a tal fin, inventariándose los bienes al promedio que resulte del precio de adquisición y su valor actualizado. El valor de la llave y marcas se determinará conforme a los métodos contables y legales vigentes y los inmuebles, si los hubiere, por tasación. Dicho haber le será reembolsado al socio saliente en cuotas trimestrales con el interés bancario a ese momento, en un plazo de dos años. — La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por uno o más miembros de la Sociedad, designados por acta de socios, los que tendrán el uso de la firma social como así también la dirección y administración de la Sociedad, quedando obligada la Sociedad con la firma individual de los mismos, debajo de la razón social. El uso de la cuenta bancaria será también en forma individual. El o los administradores podrán efectuar todos los actos que hagan el objeto social y que autorizan las leyes, entre otros: representar a la Sociedad sin restricción alguna, con la amplitud de facultades que requiera el giro y la administración de los negocios sociales, inclusive para actuar ante instituciones bancarias, oficiales y|o particulares, así como ante los Ministerios y reparticiones públicas en general, sean nacionales, provinciales o municipales, suscribiendo toda clase de escrituras públicas o documentos privados, inclusive poderes especiales o generales. No podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a sus fines ni constituirla en fiador de terceros. — Octava: Anualmente al treinta de setiembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen conveniente y los mismos quedarán aprobados si no se han observado dentro de los treinta días de practicados. Se constituirá el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley de la materia. Las utilidades se acreditarán en proporción a los capitales aportados, lo mismo que las pérdidas si las hubiere se debitarán en la misma proporción. — Novena: En caso de disolución, el o los socios administradores, serán liquidadores, en forma conjunta, si son más de uno, pudiendo renunciar uno en favor de otro. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad no se disolverá incorporándose los sucesores con el solo requisito de unificar la representación. — Décima: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la Sociedad así como todas aquellas que se reputen de importancia, serán tomadas por la mayoría del capital. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios sea sobre interpretación del contrato o casos no previstos en él, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Pedro De Palma. — María Luisa Dune de De Palma. — Héctor Francisco De Palma.

Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000 e.5|5 Nº 3.061 v.5|5|65

A. JORGE LOPEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 24 de febrero de 1964, el señor Pablo Rómulo Quevedo, ha vendido las cien cuotas de capital que poseía en la Sociedad A. JORGE LOPEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente proporción: al señor Reinaldo Pantarotto, 60 cuotas y a la señora Julia Pantarotto de López, 40 cuotas, a su valor nominal y con efecto retroactivo al 31 de julio de 1960. Que los socios incorporados y el socio Sr. Alberto Jorge López, constituyentes de la sociedad, han resuelto, por contrato de fecha 8 de febrero de 1965, que la misma se regirá, a partir del 1º de agosto de 1963, por el siguiente Contrato: Entre los señores Alberto Jorge López, Reynaldo Pantarotto, y la señora Julia Pantarotto de López, domiciliados el primero y la última en Castro Barros 676, y el segundo en Castro Barros 672, de esta Capital Federal, todos ellos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Los señores Alberto Jorge López, Reynaldo Pantarotto y Julia Pantarotto de López, ratifican en este acto lo resuelto según contrato firmado el 24 de febrero de 1964, y resuelven que la sociedad se regirá en el futuro por las disposiciones del presente contrato. — Segundo. La sociedad se denominará "A. Jorge López, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la calle Castro Barros Nº 674, de la Capital Federal, el que podrá ser trasladado por decisión unánime de los socios a cualquier otro punto del país. — Tercero: Duración. La sociedad tendrá una duración de cuarenta (40) años contados a partir del día 1º de agosto de 1963, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos legales. — Cuarto: Objeto. La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo gráfico en general y actividades conexas. Previo acuerdo de ambos socios podrá dedicarse a otras actividades. — Quinto: Capital. El capital de la sociedad se fija en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Alberto Jorge López, cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 450.000); Reynaldo Pantarotto, noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000); y Julia Pantarotto de López, sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000), capital aportado e integrado totalmente según balance al 31 de julio de 1963, y lo resuelto por contrato del 24 de febrero de 1964. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio Alberto Jorge López, quien queda investido del cargo de gerente. Para hacer uso de la firma social, deberá hacerlo con su firma personal debajo o a continuación de un sello o inscripción que diga: "A. Jorge López S.R.L. - Capital $ 600.000", y en la forma antedicha podrá ejercer todas las facultades y funciones necesarias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, contraer obligaciones, comprar, vender, permutar muebles e inmuebles, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, asumir la representación legal de la sociedad ante todos los tribunales del país, contratar con particulares, instituciones y bancos oficiales y privados y en general realizar todos los actos convenientes a su giro, con la única excepción de no comprometer su patrimonio en operaciones ajenas al mismo. Podrá otorgar fianzas a favor de terceros, debiendo para ello contar con la conformidad de los demás socios. Queda entendido que la precedente enumeración de facultades es sólo enunciativa y que el gerente tendrá la más amplia libertad para el desempeño de su cargo, con la única limitación mencionada. — Séptima: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerente, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, será tomada por los socios que representen mayoría de capital social. Todas las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas que al efecto llevará la sociedad. — Octava: Anualmente, el 31 de julio, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando el gerente lo estime necesario. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. En caso que el balance arrojare pérdidas, éstas serán absorbidas por los socios en proporción a sus aportes. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos legales podrán continuar en la sociedad con representación unificada, salvo que dentro del término de sesenta días a contar del deceso, manifestasen su voluntad de no hacerlo. Para este caso y salvo convención en contrario de los mismos, se abonará a los herederos, en la persona que designen, el importe correspondiente al causante a la fecha del fallecimiento, conforme al balance general que se practicará a ese momento, en la siguiente forma: doce cuotas trimestrales e iguales, sin interés, venciendo la primera a los sesenta días de comunicada la decisión de no continuar en la sociedad. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad, ella será realizada por el socio designado gerente. — Décimo Segunda: Para todo lo no previsto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Civil en materia de sociedades. En prueba de conformidad y bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan las partes celebrado este contrato y constituida la sociedad a que se refiere, ratificándose mediante la firma de dos ejemplares

de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de febrero del año 1965. — Firmado: A. Jorge López. — Reinaldo Pantarotto. — Julia Pantarotto de López. — Buenos Aires, marzo 10 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.520. e.5|5. — Nº 3.082 v.5|5|65

EXPORTADORA E IMPORTADORA FUHRMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, don Cristián Fernández Madero, la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada, cedió y transfirió a don Heriberto Gustavo Fickenscher, las cincuenta cuotas de capital que poseía en la sociedad "EXPORTADORA E IMPORTADORA FURHMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal que importa la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880.— e.5|5 Nº 3.075 v.5|5|65

CELTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: Entre los señores José Benito Abraira, argentino, naturalizado, mayor de edad, casado, con domicilio en Fraga quinientos cincuenta y seis, departamento dos, Capital Federal y Antonio Suárez Do Pazo, argentino, naturalizado, mayor de edad, casado, con domicilio en Ituzaingó quinientos veintisiete, Moreno, provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá con sujeción a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: *Primera:* La sociedad girará bajo la razón social "CELTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Vera quinientos cincuenta y tres, sexto piso, locales veintiseis y veintisiete, de la Capital Federal, pudiendo ser cambiada posteriormente a otro lugar, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero si así se acordase. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de artículos de marroquinería en general. La sociedad podrá ampliar sus negocios de común acuerdo entre los socios, comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles, gravarlos, darlos en locación, adquirir y ceder créditos, derechos, acciones, patentes y marcas y realizar en general todos los actos, otorgar los documentos y suscribir todos los contratos por intermedio de sus gerentes en la forma más amplia a los fines sociales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor José Benito Abraira setecientas cincuenta cuotas, que representan setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Antonio Suárez do Pazo setecientas cincuenta cuotas, que representan setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital suscripto es integrado parcialmente en dinero efectivo, maquinarias, muebles y útiles, herramientas, materias primas y créditos a cobrar, según balance que se adjunta en el acto de constitución de la sociedad y de acuerdo a la proporción siguiente: el señor José Benito Abraira, la totalidad de sus cuotas o sean setecientas cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Antonio Suárez do Pazo doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, obligándose a completar oportunamente, y sin plazo fijado, el saldo pendiente de sus cuotas suscriptas. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinta: El socio que durante la vigencia del contrato quisiera retirarse de la sociedad, deberá dar aviso, mediante telegrama colacionado, al domicilio social, con una antelación de ciento veinte días. Dentro de ese plazo se practicará un balance e inventario general al último día del mes en que se comunique esa decisión, a los efectos de establecer el Capital y los beneficios o pérdidas correspondientes a cada uno de los socios. — El socio que se retire tendrá derecho al reintegro de la porción de capital que le pertenezca, existente según el último balance aprobado, y al saldo de su cuenta particular, así como también a las ganancias que le pudiera corresponder, cuyo importe se le abonará al finalizar el término de su aviso: el cincuenta por ciento al contado y el resto, dividido en partes iguales, en pagarés comerciales a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, sin interés. En caso de venta o transferencia del local, la utilidad correspondiente al valor llave se repartirá por partes iguales entre ambos socios. — Sexta: La representación, administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, a quienes en este acto se les designa *gerentes, representando a la sociedad* con las más amplias facultades, de acuerdo con las cláusulas del presente contrato y las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los mencionados socios gerentes tendrán el uso de la firma por separado o conjuntamente, que será la común de ellos precedida por las palabras "Celta, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma podrá ser usada para todos los asuntos concernientes a la sociedad, pero no podrá usarse en actos ajenos a la misma, ni darse como garantía. El socio señor Antonio Suárez do Pazo, no podrá hacer uso de sus facultades como socio gerente, hasta después de haber integrado totalmente su capital suscripto, siendo suficiente constancia de haberlo hecho, el registro contable en los libros rubricados de la sociedad. — *Septima:* Los socios están obligados a aportar todo su esfuerzo al mejor desenvolvimiento de la sociedad, por lo que tendrán una asignación mensual de hasta veinticinco mil pesos moneda nacional cada uo, que será imputada a gastos generales de la sociedad. — Octava: Anualmente al treinta de setiembre se efectuará un balance e inventario general, para establecer las ganancias o pérdidas de la sociedad. Transcurrido el término de treinta días sin haber oposición de los socios o de alguno de ellos, el balance quedará automáticamente aprobado. — Noveno: De las utilidades líquidas que resulten de los balances, después de hacer las amortizaciones y constituir las reservas legales, se procederá a l i q u i d a r sobre la base del interés bancario del Banco de la Nación Argentina para descuentos de pagarés comerciales los intereses correspondientes a la diferencia que hubiera a favor del socio señor José Benito Abraira, sobre el monto del capital suscripto, integrado hasta ese momento y el saldo sobrante se acreditará por partes iguales a ambos socios. Los socios sólo podrán retirar hasta el veinticinco por ciento de sus utilidades anuales, salvo común acuerdo entre ellos para el retiro de sumas superiores. — Décima: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, pues continuará el giro de sus operaciones con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, que deberán unificar su representación. Si estos no quisieran o no pudieran continuar la sociedad, el socio restante tendrá opción para hacerse cargo del Activo y Pasivo, liquidando a los herederos y/o representantes del fallecido o incapacitado, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades en las condiciones establecidas para el caso de retiro de uno de los socios. — Duodécima: Para la incorporación de nuevos socios se necesita unanimidad de votos. — Décimatercera: En caso de dudas, divergencias o dificultades que se produzcan entre los socios o sus herederos, durante el ejercicio de la sociedad o liquidación de los negocios, éstas serán resueltas por árbitros, nombrados uno por cada parte, quienes como primera providencia, deberán designar un tercero, que dirimirá en última instancia y cuyo fallo será inapelable. De acuerdo a las trece cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado este contrato, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, cuyo original deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Aclaran y ratifican contrato. Señor Juez Nacional: Los abajo suscriptos, José Benito Abraira y Antonio Suárez Do Pazo, ambos por sí y también como únicos integrantes de la razón social en gestión de contrato, "Celta S. R. L.", constituyendo domicilio en la calle Sarmiento 1934, 2do. piso, dpto. "4", en el citado pedido de inscripción de contrato, a V. S. respetuosamente decimos: I. — Según ya dijimos, los suscriptos somos los únicos socios integrantes de "Celta Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en tal carácter hemos resuelto ratificar y confirmar el contrato social que obra agregado a fs. uno, dos y tres, con la única modificación de la cláusula séptima del mismo, que no se ratifica y que por el contrario, hemos acordado que quede definitivamente redactada en la forma y modo siguiente: *"Séptima: Los socios vigilarán los negocios sociales a cuyo desenvolvimiento aportaran su dedicación.* Unicamente podrán tener asignaciones o remuneraciones si lo resolvieran expresamente previa una acta especial, de acuerdo a derecho". — II.—En consecuencia de lo expuesto y con la aclaración y modificación que antecede, dejamos expresamente ratificado y confirmado como definitivo texto del contrato social indicado, cuyo pedido de inscripción reiteramos. Proveer de conformidad será justicia. — Fdos.: J. B. Abraira y A. Suárez Do Pazo.

Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.960.— e.5|5 Nº 3.088 v.5|5|65

AFECLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el Escribano don Raúl Jorge Guerrico, el señor Alois Jarosch, vende, cede y transfiere a Colamina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, representada en este acto por su Presidente señor Guillermo Winterhalder las cinco cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en el capital de AFECLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, efectuándose dicha cesión por la suma de cinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e.5|5 Nº 3.089 v.5|5|65

HIJOS DE ANTONIO ARANZANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Evaristo Aranzana; brasileño, casado y Vicente Aranzana; argentino, casado, ambos comerciantes; mayores de edad; domiciliados en la calle Añasco 535, Capital Federal, se conviene: Primero: Declaran tener constituida la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de: "HIJOS DE ANTONIO ARANZANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 14 de marzo de 1957, inscripta el 25 de junio de 1957; número 1541; folio 337; libro 32 de sociedades de responsabilidad Limitada. — Segundo: Como únicos integrantes de la misma; teniendo la totalidad de las cuotas de capital, resuelven agregar al contrato la siguiente cláusula, que será individualizada como número nueve y que dice: "Novena: Ambos socios en forma conjunta, y como gerentes, sin perjuicio de las facultades conferidas en la cláusula quinta, podrá otorgar por la sociedad, fianzas; garantías y avales en favor de terceros, en operaciones ajenas o no a la misma, sin limitación de clase; tiempo o monto, obligándola en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículo 1881 del Código Civil. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días de abril de 1965. — E. Aranzana. — V. Aranzana.

Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.5|5 Nº 3.108-v.5|5|65

ALPACA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 327. — Primer Testimonio. — Número doscientos tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí escribano autorizante comparecen los señores Carlos Enrique Padberg, que firma "Padberg", argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Talcahuano 464 y don Bernd Guido von Freeden, casado, domiciliado en la calle Blanco Encalada 3384, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre el señor Padberg por su propio derecho y el señor von Freeden lo hace en nombre y representación de Hartmut o Hartmut Michael Bodo Scheidt, casado, en virtud del poder general amplio otorgado el 16 de febrero del corriente año en Düsseldorf, República Federal de Alemania, ante el Consulado de esta República en dicho país, según lo justifica con el testimonio que me exhibe y agrego a la presente y en tales caracteres dicen: Que el 1º de octubre de 1952 se constituyó por diez años a partir del primero de octubre de 1952 la sociedad "Alpaca Textil Responsabilidad Limitada", por escritura pasada ante el escribano Amadeo P. Villa, al folio 2411 del presente registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 5 de diciembre de 1952 bajo el número 2935 al folio 151 del libro 23 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Posteriormente el 11 de julio de 1958 por escritura pasada ante el escribano de esta ciudad Luis V. Alvarez al folio 746 del registro 377, el señor Padberg cedió y transfirió al señor Scheidt diez cuotas de capital, modificando en consecuencia la cláusula cuarta del referido contrato de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el 11 de setiembre de 1958, bajo el número 3225 al folio 123 del libro 36 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y los comparecientes continúan diciendo: Que teniendo en cuenta que ha caducado el plazo de la sociedad vienen por el presente a prorrogar dicho plazo por veinte años más a partir de su vencimiento o sea a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos rigiéndose por los artículos siguientes: Primero: El objeto de la sociedad será el de dedicarse al asesoramiento técnico de la industria textil; la compra y venta de materiales para la industria textil; la fabricación de artículos textiles en general; realizar por cuenta de la sociedad o de terceros o asociada a los mismos las siguientes operaciones: a) Operaciones financieras de cualquier naturaleza permitidas por la ley; b) Operaciones comerciales basadas en la compraventa de materiales o mercaderías elaboradas o a elaborarse; c) Operaciones inmobiliarias en cualquier punto de la República; d) Operaciones de compra y venta de patentes de invención y explotación de las mismas.— Por resolución tomada por ambos socios la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita de comercio o industria así como también asociarse con otras personas o sociedades. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "ALPACA, TEXTIL RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital actualmente en la calle Blanco Encalada 3384, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República y/o del extranjero. — Tercero: El término de duración de esta sociedad será el de veinte años contados a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Al vencimiento de cada período de cinco años los socios podrán pedir la disolución o liquidación de la sociedad debiendo comunicar su resolución al otro socio con seis meses de anticipación en forma fehaciente. — Transcurridos tres años desde la fecha del presente contrato, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación anticipadas de la sociedad cuando los balances anuales o parciales arrojen una pérdida del treinta por ciento del capital social. — Cuarto: El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben ambos socios por partes iguales o sean veinticinco cuotas cada uno, cuyo importe ya ha sido íntegramente aportado por los socios. — El capital social podrá ser aumentado pero manteniéndose siempre entre los socios la misma proporción del cincuenta por ciento del capital para cada socio. — Quinto: Si alguno de los socios quisiera ceder total o parcialmente sus cuotas no podrá hacerlo sin el ofrecimiento previo al otro socio, formulado por telegrama colacionado, quien tendrá por el término de sesenta días el derecho de prioridad para su adquisición por el valor que las mismas tengan de acuerdo al balance especial que se practicará al efecto. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por los socios quienes invisten el carácter de gerentes, los que no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Los gerentes tendrán todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad pudiendo: comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituyendo o aceptar la constitución de derechos reales, hacer operaciones bancarias y comerciales, incluso con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Crédito Industrial, abriendo cuentas corrientes, solicitando créditos, descuentos, préstamos con o sin garantía reales o prendarios, librar, girar, aceptar, avalar, endosar y negociar cheques, letras, pagarés, órdenes de pago, cartas de crédito, valores y documentos en general. — Otorgar poderes generales y especiales para representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades nacionales, provinciales, municipalidades, entes autárquicos, tribunales de cualquier jurisdicción e instancia, Dirección General Impositiva y demás reparticiones públicas y privadas con

facultad para presentar escritos, absolver y hacer absolver posiciones, prestar o diferir juramentos y cauciones, prorrogar y declinar jurisdicciones, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores, conceder quitas y esperas, hacer novaciones, cobrar y percibir. — Suscribir todo los documentos, constancias, recibos, finiquitos, cancelaciones y demás instrumentos privados o escrituras públicas que fueron menester. — Esta enunciación no es limitativa y por consiguiente los gerentes podrán ejecutar todos los actos permitidos por la ley. — En todos los actos los socios podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y por lo tanto tendrán ambos socios indistintamente el uso de la firma social debiendo colocar uno de sus nombres particulares debajo de "Alpaca — Textil — Responsabilidad Limitada" en todas las documentaciones que firmaren en nombre de la sociedad. — Séptimo: El socio Carlos Earl de Padberg podrá dedicarse sin perjuicio de las obligaciones que le impone su cargo, a sus otras actividades comerciales e industriales que el otro socio Hartmut o Hartmut Michael Bodo Scheidt, declara expresamente conocer. — Podrá así mismo el señor Carlos Enrique Padberg integrar otras sociedades como socio y o gerente, siempre que no tengan el mismo objeto que el del presente contrato, en cuyo caso únicamente podrá hacerlo mediante la expresa conformidad del otro socio. — Octavo: El señor Hartmut o Hartmut Michael Bodo Scheidt en cambio se compromete a desempeñar sus funciones de socio gerente con carácter exclusivo debiendo dedicar todo su tiempo y actividad al desenvolvimiento de la presente sociedad. — No podrá por lo tanto integrar otras sociedades como socio y/o gerente ni dedicarse a otras actividades comerciales o industriales ya sea de igual o distinto ramo al que trata el presente contrato, salvo expresa conformidad del socio Padberg. — Noveno: Todos los años al treinta de septiembre se practicará un balance general de acuerdo con los usos comerciales y disposiciones del Código de Comercio, el que se hará conocer a los socios dentro de los cuarenta y cinco días de finalizado el ejercicio. — Dichos balances se considerarán aprobados si los socios no formularen objeción por escrito dentro de los quince días de notificados los mismos. — Décima: Previamente a la distribución de las utilidades se creará un fondo de reserva para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la legislación social vigente o que se creare en el futuro. — Este fondo corresponde exclusivamente a la sociedad y en caso de retiro o fallecimiento, el socio saliente, sus herederos o representantes legales no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues quedará a disposición de la sociedad para responder a los riesgos previstos en su formación. — Undécimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez efectuadas las amortizaciones a que se refiere la cláusula anterior y otras que se estimen necesarias con fines especiales, se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo Segundo: Con especial aplicación a las relaciones de los socios, emergentes de este contrato, conformidad de balances, fijación de remuneraciones, viáticos, así como todo asunto que sea necesario resolver para la buena marcha social, la sociedad llevará un libro de actas rubricado en donde se asentarán todas las resoluciones de los socios que hagan el interés social, debiendo ser suscriptas por los mismos. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado, podrán continuar la sociedad y si éstos fueran varios, deberán unificar su representación, no pudiendo reclamar más derechos que aquellos que acuerda este contrato a los socios, toda vez que los cargos conferidos dentro de la sociedad como gerentes, son a título personal y no transmisibles. Si en cambio los herederos del socio fallecido o incapacitado optaran por retirarse de la sociedad, el socio sobreviviente se hará cargo del activo y pasivo de la misma, pagando, en tal caso, a los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado, lo que les corresponda por capital y utilidades, de acuerdo al balance e inventario general que se practicará al día del fallecimiento o incapacidad del socio. Dicho balance se efectuará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. Las sumas que correspondan a los herederos o representantes podrán ser abonadas en treinta y seis mensualidades consecutivas e iguales, con más el interés que será el que cobre el Banco de la Nación Argentina para las operaciones corrientes de descuento. — Décimo Cuarto: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma será practicada por ambos socios. Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el saldo se distribuirá entre los socios en relación al capital suscripto. Si ambos socios tuvieran interés en continuar con los negocios sociales individualmente, se efectuará una licitación privada, haciéndose cargo del fondo de comercio y activo y pasivo de la sociedad, aquel de los socios que hiciere la mejor oferta. — Décimo Quinto: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, sea durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas por medio de árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que procederán a laudar dentro del plazo de treinta días hábiles de ser designados. Dichos árbitros, previamente, designarán para el caso de discordia un arbitrador tercero, quien laudará en el lapso indicado que se contará desde la fecha de aceptación. El fallo que se dicte será aceptado por las partes, quienes, desde ya, renuncian a la apelación o cualquier otro recurso. — Décimo Sexto: A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, aunque no fueren los reales de los contratantes o no se encontraran presentes en los mismos. Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden, dejan formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello, por ante mí, doy fe. Padberg. Bernd G. Van Freeden. Hay un sello. Ante mí: Ricardo A. Villa Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta y uno del Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial números correlativos del cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil veinticuatro al presente, que sello y firmo, en Buenos Aires, a siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco. Raspado: Industria, que, liquidas, cuarenta. Vale. Hay un sello. Ricardo A. Villa (Escribano). — Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.160.— e.5|5-Nº 3.123-v.5|5|65

O. D. A. P. I.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores: Victorio Héctor Ordóñez, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Ezpeleta Nº 1585, Avellaneda (Provincia de Buenos Aires); Oscar Justo Antonio Casal, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Belgrano Nº 3342, Dpto. A, Capital Federal, y Gerardo Obdulio Martín Cabanillas, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Escalada Nº 45, 2º piso, Dpto. 7, Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de acuerdo con las cláusulas siguiente: — Primera: Bajo el nombre de Organización de Asesoramiento Publicitario Integral y con la denominación de O. D. A. P. I., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, cuya sede tendrá asiento en la ciudad de Buenos Aires, Escalada Nº 45, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto social será el ejercicio de la publicidad profesional en todas sus formas auxiliares u orientadoras del comercio o de la industria, especialmente en lo que se refiere a la ideación, redacción, fotografía, dibujo, pintura, composición, preparación y publicación de anuncios o campañas de anuncios para cualquier medio o vehículo de propaganda gráfica, oral, radial o televisual en todos sus aspectos directos o indirectos, periodísticos, por correo, teléfono, radio, televisión, cinematógrafo, vidrieras, exposiciones, folletos, catálogos, volantes, desplegables, letreros luminosos o no, artefactos exhibidores, en el interior de los negocios, en la vía pública, estudios e investigaciones de mercado, texto, estadísticas, relaciones públicas y en general realizar toda y cualquier actividad de la propaganda, que conduzca a la mayor venta, popularidad uso, difusión o prestigio de los productos o servicios cuya publicidad le sea encomendada por firmas o personas de este país o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por cinco años contados desde el primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen las operaciones del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que los socios suscriben en la proporción siguiente: El señor Victorio Héctor Ordóñez veinte cuotas de mil pesos cada una o sea la cantidad de Veinte mil pesos moneda nacional; el señor Oscar Justo Antonio Casal veinte cuotas de mil pesos cada una o sea la cantidad de Veinte mil pesos moneda nacional, y el señor Gerardo Obdulio Martín Cabanillas veinte cuotas de mil pesos cada una o sea la cantidad de Veinte mil pesos moneda nacional. — Los socios aportan en este acto el cincuenta por ciento de sus cuotas, debiendo aportar el resto cuando ellos lo dispongan. — Quinta: La sociedad podrá aumentar su capital o transformarse en anónima en cualquier momento por resolución de los socios. En los aumentos de capitales los socios actuales tendrán preferencia para suscribir cualquier suma en proporción a sus respectivos capitales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas o parte de ellas sin previo ofrecimiento a los otros, los cuales tendrán preferencia para adquirirlas en forma total o parcial. — Séptima: Los socios actuarán como gerentes indistintamente y estarán revestidos de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, podrán nombrar todo el personal de la sociedad que consideren necesario para el desarrollo de sus actividades y en especial al gerente con las más amplias facultades y poderes para representarlos en todos sus actos y/o operaciones comerciales: a) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, a cuyo efecto podrán comprar, vender, permutar, ceder, transar, hipotecar o gravar bienes inmuebles, créditos, títulos y mercaderías de la sociedad en las condiciones que estimen conveniente; b) operar con el Banco Central de la República Argentina; Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales, provinciales y particulares radicadas en nuestro país o en el extranjero; c) nombrar y crear empleos que juzguen necesarios, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones. — Trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad o conferir poderes generales y especiales y revocarlos si fuera menester; d) ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios y convenientes para el objeto social aun los que requieran poder especial según los artículos Setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y Seiscientos ocho del Código de Comercio; e) resolver todo lo que no esté previsto en este contrato y que se relacione con el objeto de la sociedad, pues su enumeración es explícita y no limitativa. — Octava: El ejercicio social terminará el veintiocho de febrero de cada año o en su caso el veintinueve del mismo mes en cuya fecha se hará el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Con el cinco por ciento de las utilidades líquidas se formará el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — Los beneficios y las pérdidas si las hubiese, se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Dentro de los sesenta días de vencido el año social los socios se reunirán a fin de considerar y resolver el balance del ejercicio vencido. — Novena: Las resoluciones de la sociedad se tomarán de común acuerdo y deberán asentarse en el Libro de Actas. — En caso de divergencia, será resuelta por arbitradores nombrados por los socios quienes a su vez designarán un tercero, siendo inapelable el fallo que se pronuncie. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos que deseen seguir formando parte de la misma, pero deberán unificar su personería si fueran varios. El representante legal intervendrá por el socio declarado incapaz. Para obtener su parte los herederos que se retiren se hará un balance en la fecha del deceso. — Décima Primera: En caso de disolución de la sociedad los socios gerentes serán los liquidadores si no prefieren en común acuerdo designar a un tercero a quien se fijarán sus honorarios. — Décima Segunda: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad se firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Firmado: G. O. M. Cabanillas, Oscar J. A. Casal. V. H. Ordoñez. — E/l.: "Escalada Nº 45" vale. — Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000 — e.5|5-Nº 3.129-v.5|5|65

OSMO FRANCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad. — Entre los señores Ramón Szurman, Bernardo Szurman, y la señorita María Szurman, todos ellos mayores de edad, y domiciliados en la calle Larrea setecientos cuarenta, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "OSMO FRANCE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Corrientes dos mil quinientos treinta y seis, local ocho, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, y establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: Esta sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la compraventa al por mayor y menor de mercaderías, materias primas y productos relacionados con la cosmética en general, artículos de perfumería y tocador, así como a la importación y exportación de los mismos, y toda clase de representaciones y distribuciones. — La sociedad podrá también dedicarse a la elaboración y transformación en sus distintos procesos de los artículos y productos indicados, y todo cuanto se relacione directamente o indirectamente con los mismos, así como también a la comercialización de mercaderías en general. — Tercero: La duración de esta sociedad es por el término de cincuenta años, contados a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — El socio que deseare retirarse de la misma, podrá hacerlo con un preaviso de noventa días a los restantes mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cien cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por partes iguales entre todos los socios. — Todas estas cuotas se encuentran totalmente integradas en dinero efectivo. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma indistinta, cualquiera de ellos actuando en forma unipersonal. — Todos los socios tendrán el cargo de socio gerente, y tendrán en el uso de sus funciones las más amplias atribuciones y facultades otorgadas por el Código de Comercio y sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, no pudiendo comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la actividad societaria ni en fianzas o garantías de ningún género. — Sexto: Los socios gerentes quedan facultados para operar en cualquier forma con las instituciones bancarias, así como también para otorgar poderes especiales o generales, para actuar ante cualquier autoridad de la República, e inclusive realizar personalmente o dar poderes para realizar determinados actos jurídicos inclusive aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales y compatibles con la naturaleza y fines de la sociedad. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de julio, se realizará un balance general para cuya aprobación se requerirá el voto favorable de los socios que representen la mayoría simple del capital social, a igual que para cualquier otra decisión que interese a la sociedad. — Octavo: Las utilidades o pérdidas que arrojaren las operaciones sociales, se distribuirán o soportarán por partes iguales entre todos los socios. — Las cifras definitivas se establecerán computando previamente los porcentajes de amortización sobre los rubros del activo fijo que técnicamente lo requieran y luego de separar el cinco (cinco por ciento) de las utilidades para el fondo de reserva legal. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio premuerto deberán unificar su representación designando un solo titular que los represente. — En caso de que los herederos decidieran retirarse de la sociedad, deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el punto tercero y para la percepción de su parte, deberá efectuarse un balance general a la fecha del suceso, para determinar su capital y utilidades acumuladas, y la suma resultante se abonará el veinte por ciento al contado, y el saldo en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el interés bancario de plaza sobre saldos deudores. — Décimo: En caso de que los herederos, decidieran continuar formando parte de la sociedad, podrán hacerlo, pero no tendrán derecho a hacer uso, de ningunas de las atribuciones establecidas para los socios gerentes en los puntos quinto y sexto del presente contrato. — Décimo primero: En caso de retiro de un socio y/o los herederos de un socio, y/o disolución de la sociedad para determinar el capital correspondiente a cada uno de los inte-

grantes de la sociedad, se practicará un balance general; y para la percepción del mismo, se aplicarán las disposiciones del punto noveno. — Décimo segundo: En caso de retiro de un socio, y o sus herederos, los restantes socios afianzarán personalmente los documentos mensuales representativos del crédito contra la sociedad, los cuales a opción de sus beneficiarios podrán ser inscriptos en el Registro de Embargos e Inhibiciones. — Décimo tercero: Los socios gerentes de común acuerdo, y cuando lo juzguen conveniente para los intereses sociales, podrán transformar esta entidad en sociedad anónima. — Décimo cuarto: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios con motivo del presente contrato del curso de los negocios sociales será dirimida por árbitros amigables componedores. — Si los socios se pusieran de acuerdo en la designación del árbitro, será uno solo el que actúe, en caso contrario, será uno por cada parte. — Antes de laudar, éstos elegirán un tercero para el caso de discordia, quien resolverá en definitiva, y cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose los socios acatarlo en todas sus partes. — Bajo las cláusulas y condiciones expuestas, los contratantes formalizan el presente contrato que se obligan a cumplir de buena fe y de acuerdo a derecho, suscribiendo en prueba de ello tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 1965. — Firmado: Bernardo Szurman — Ramón Szurman — María Szurman.

Buenos Aires, abril 28 de 1965.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120.— e.5|5 Nº 3.079 v.5|5|65

LAN NORY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña Rosa Battiman de Kohen, domiciliada en la calle Julián Alvarez 368 y doña Irma Milano, domiciliada en la calle España 1153, ambas de la Capital Federal, mayores de edad, argentinas, se ha convenido celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: LAN NORY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá como primer domicilio en la Capital Federal, calle Julián Alvarez Nº 368, pudiendo instalar sucursales y agencias en el país y en el extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el de instalar criadero de Conejos Angora, su explotación, industrialización, compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercadería y dedicarse a toda clase de negocios comerciales, industriales e inmobiliarios, permitidos por las Leyes en vigor. — Tercera: El capital social de la Sociedad será de $ 600.000 (Seiscientos mil pesos moneda legal), dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportando ambas socias este capital en partes iguales, o sea con trescientas cuotas de un mil pesos cada una, todo integrado e invertido, conforme al inventario y balance firmado por ambas socias. — Cuarta: Ambas socias son designadas gerentes de la Sociedad, estando a cargo de la socia Battiman de Kohen la administración de la razón social y la socia Milano se dedica a la parte técnica de la misma, obligándose doña Irma Milano en dedicarse por entero a la organización, cuidado, crianza e industrialización de los conejos de angora, todo de conformidad con la otra socia, siéndole prohibida dedicarse a otras actividades comerciales y|o industriales ni integrar otras sociedades, sin el consentimiento por escrito de la Sra. de Kohen. — Quinta: Ambas partes se obligan en no contraer deudas en nombre de la Sociedad por sumas superiores a la mitad del capital integrado, ni otorgar créditos por sumas superiores a la cuarta parte del capital referido, debiendo efectuarse todo pago superior a $ 3.000 (Tres mil pesos mil.) por intermedio de cheque, firmados por ambas socias con el aditamento del sello de la razón social. — Sexta: Anualmente, al 30 de abril se practicará un balance general y si habrá utilidad, se deducirá el 10 o|o (Diez por ciento) para formar un Fondo Legal, el 10 o|o (Diez por ciento) para constituir el Fondo de la Ley 11.729 y el 10% (diez por ciento) para constituir el Fondo Renovación de Materiales o sea de las instalaciones, maquinarias y construcciones y el resto, o sea el 70 o|o (Setenta por ciento) será distribuido entre las socias en partes iguales. Ambas socias se comprometen a no retirar suma alguna a cuenta de sus utilidades en los dos primeros años de existencia de la Sociedad y ulteriormente cada semestre determinarán las sumas que cada una podrá retirar a cuenta de sus utilidades líquidas y realizadas. — Séptima: En caso de fallecimiento de una de las socias y|o impedimento legal de cualquiera de ellas, sus derecho habientes tendrán opción en proseguir las actividades en cuyo caso deberán unificar su representación, desempeñando las funciones de la desaparecida u optar en retirarse de la Sociedad, en cuyo caso se practicará un balance general y al activo neto se adicionará el valor llave, que admite las leyes contables, y el importe que les corresponde percibir, será abonado por la socia que quede en la Sociedad, la mitad al contado dentro de los sesenta días de aprobarse el balance y el resto en cuatro cuotas semestrales, iguales y continuas, garantizadas con pagarés y con la obligación de no vender, ceder o transferir el activo de la Sociedad, hasta no saldar a los derecho habientes la suma adeudada. En caso de no admitir el pago referido, quedarán los derecho habientes en libertad de acción de ceder sus cuotas a terceros. — Octava: Toda divergencia que podría suscitarse entre las partes, se obligan en someterse a las resoluciones de una Comisión Arbitral designando cada socia un árbitro y éstos designarán a un tercero. Sus resoluciones podrán ser apeladas por ante el Juzgado Ordinario de la Capital Federal, previo depósito de la suma de $ 50.000 (Cincuenta mil pesos moneda legal) que quedará a favor de la otra socia en caso de confirmarse la resolución de los Arbitros. Queda convenido entre las socias que para la designación del personal administrativo y|o técnico, deberá resolverse por Acta, firmada por ambas. — Novena: Ambas socias convienen que las pérdidas que hubiesen serán soportadas por ambas partes iguales y en la oportunidad de quedar reducido el activo de la sociedad, al 30% (treinta por ciento) de su valor, se procederá a disolver la sociedad. A los efectos legales, ambas partes fijan como domicilios legales los indicados precedentemente como reales, donde serán válidas todas las notificaciones. — Décima: El término de la duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir del primero de abril de 1965, a cuya fecha se retrotraen las actividades de la sociedad y se podrán prorrogar la vigencia de esta sociedad por otros períodos de 10 (diez) años, a cuyo efecto se firmarán los convenios complementarios. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, firman las partes este contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de 1965. — E|l.: mil. Vale. Tachado: que resul. No vale; s|r. Sociedad. Vale. — E|l.: de Responsabilidad Limitada, líquidas y ya realizadas. Vale. — Rosa Battiman de Kohen. — Irma Milano.

Buenos Aires, 23 de abril de 1965.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400.— e.5|5 Nº 3.130 v.5|5|65

MILANCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 25 de marzo de 1965, el señor Jacobo Rubén Schlimovich, cede la totalidad de sus cuotas que representan la suma de $ 1.000.000 m|n., al señor José Schlimovich Spector y el señor Jako Buhar, cede la totalidad de sus cuotas que representan la suma de $ 3.000.000 m|n de la siguiente forma: Dos mil cuotas representando la suma de dos millones de pesos m.n. al señor León Schlimovich, y un mil cuotas, representando la suma de $ 1.000.000 m.n., al señor José Schlimovich Spector que tiene y le corresponden en la sociedad "MILANCO SOC. RESP. LTDA.". De tal forma se resuelve modificar la Cláusula Cuarta del contrato social, de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: José Schlimovich Spector, tres mil cuotas representando $ 3.000.000 m|n. de c|legal, León Schlimovich, tres mil cuotas representando $ 3.000.000 m.n. de c|legal. — El capital social podrá ser aumentado por resolución de los socios sin limitación. "Por este mismo acto se resuelve modificar las Cláusulas Primera, Tercera, Quinta y Séptima del contrato social de la siguiente manera: — "Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Milanco Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de los negocios en la Capital Federal, Av. Corrientes número mil trescientos setenta y dos, tercer piso, oficina dieciocho, sin perjuicio de su cambio en el futuro, así como de extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina, donde podrá establecer o instalar depósitos, escritorios, agencias o sucursales. — Tercero: La Sociedad tendrá vigencia por veinte años. Cualquier socio podrá retirarse anticipadamente mediante previo aviso por telegrama colacionado con antelación no menor de ciento ochenta días a la fecha del retiro — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes en forma individual, tendrán el uso de la firma social, con la única limitación de no emplearla en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad ni afianzar operaciones de terceros, salvo para este último caso, que se contara con la decisión unánime de los socios debidamente expresada en el libro de actas de la Sociedad. — Séptima: Las utilidades sociales, determinadas de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, serán distribuidas previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Los socios recibirán una copia del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias dentro de los quince días de finalizado el mismo, debiendo manifestar sus objeciones dentro de los treinta días de recibido; pasado dicho término sin que se hubiere efectuado observación alguna, el balance se considerará aprobado. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán, en cualquier momento, inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad". — Conforme con lo que antecede los socios suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra" expresados. Buenos Aires, abril 19 de 1965. — E|L: "Resp. Ltda." Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280 e.5|5 Nº 3.131 v.5|5|65

KINGVOX

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, que, KINGVOX, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó su capital social en más la suma de pesos 900.000 m|n, quedando así la cláusula Cuarta: El capital social de trescientos mil pesos moneda nacional se aumenta en novecientos mil pesos de igual moneda, dividido en nueve mil cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto e integrado en partes iguales, o sea tres mil cuotas representativas de trescientos mil pesos moneda nacional para cada socio. — En consecuencia de este aumento, el capital actual de la Sociedad, asciende a la cantidad de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce mil cuotas de cien pesos de dicha moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, o sea cuatro mil cuotas, representativas de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, cada socio. — "Quedan firmes las demás cláusulas, todo según escritura de fecha 23 de marzo de 1965, pasada ante el Escribano Alfonso J. J. Mora.

Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400.— e.5|5-Nº 3.139-v.5|5|65

FELCO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que por documento privado de fecha 29 de marzo de 1965, el Sr. Luis Feldmesser vende cede y transfiere las quinientas cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad denominada: "FELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la Sra. Margarita Szilagyi de Apfel, en la suma de quinientos mil pesos m|n., y colocando a la cesionaria en su lugar y grado.

Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680.— e.5|5-Nº 3.141-v.5|5|65

PIZZERIA FLORESTA GRILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores: Ramón Castro, naturalizado argentino, soltero; Inocencio Bernabé Méndez, argentino, casado; José Salvador, argentino, soltero, y Guadalino Francisco Payero, español, casado; todos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Gaona cuatro mil ochocientos, de esta Capital, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes, y de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de los ramos de pizzería-grill, pastelería, empanadas y afines, como asimismo todo lo que tenga relación directa o indirecta con dicho negocio, y girará bajo la denominación de "PIZZERIA FLORESTA GRILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad es en esta Capital, con administración y fondo de comercio en la calle Gaona cuatro mil ochocientos. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en diez años a contar del 1º de enero de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la proporción de setecientas cincuenta cuotas para cada uno o sean setecientos cincuenta mil pesos m|n., para cada socio. — Aportes que están representados por las mercaderías, instalaciones, maquinarias y demás valores, de acuerdo al balance que firmado por las partes de conformidad se agrega como cabeza de este contrato. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otras formas, bienes muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, gravarlos, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar, promover querellas, dar o tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, entablar las acciones que correspondan ante los Tribunales, autoridades o reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales de cualquier fuero o jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean y por las vías judiciales y administrativas. — Podrán igualmente abrir cuentas corrientes y solicitar préstamos en los Bancos provinciales, nacionales, extranjeros o particulares, incluso en el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario, depositando sus fondos y valores y librando cheques u orden de pago contra los mismos, podrán también emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras de cambio, pagarés, giros, ya sean como libradores, cedentes, aceptantes, aceptar créditos en cuenta corriente u otra forma, de las mismas instituciones bancarias o particulares. — Se aclara expresamente que podrán intervenir en toda clase de juicios de cualquier naturaleza que promuevan o le promuevan a la sociedad o que intervenga la misma, ya sea como actora o demandada, o de cualquier otra forma, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que sean, Nacionales, Provinciales, Municipales, del Trabajo, Federales o cualquier otro. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo indistintamente de los cuatro socios, y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta tres cualesquiera de ellos, debiendo suscribir la documentación a continuación de "Pizzería Floresta Grill S. R. L.". — Todos los socios tendrán dentro de la sociedad, funciones administrativas y laborales, debiendo dedicar todo su celo y actividad personal a la atención de los negocios sociales, con prohibición de prestarla en cualquier otro negocio, por cuenta propia o de terceros, aunque sea de ramos distintos al objeto social. — El socio que no cumpliere fielmente con sus obligaciones, podrá ser separado del cargo con la conformidad expresa de los otros tres socios restantes. — Las asignaciones mensuales, el horario de cada socio y las normas internas para el funcionamiento de la sociedad, incluso aprobación de balances y demás decisiones de interés común, se adoptarán por mayoría absoluta de capital y se consignarán en un libro especial de Actas que se llevará a tales efectos. — La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito, en fianzas o garantías a terceros, ni empleada en negociaciones ajenas al giro del comercio. — Séptima: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, y de las utilidades líquidas que resultaren, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá en partes iguales entre los cuatro socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Solo de conformidad con todos los socios se pueden transferir o vender las cuotas de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes le abonarán al representante o heredero en concepto de llave, muebles,

útiles, mercaderías y reintegro de capital, es decir, por todo concepto, la suma de cinco millones de pesos moneda legal, cantidad pagadera de la siguiente manera: treinta por ciento al contado, y el saldo en cuotas mensuales, consecutivas de cuarenta mil pesos m|n., sin interés. — Este monto y forma de pago podrá ser modificado, por todos los socios, es decir, por unanimidad, por Acta que deberá levantarse a tal efecto. — Décima: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios o diferencia sobre la interpretación del contrato, durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, quienes deberán designar un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer en el asunto y cuyo fallo será inapelable. — Previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Ramón Castro. — Inocencio B. Méndez. — José Salvador. — Guadalino F. Payero. — Sobre raspado: Ramón Castro. Vale.

Buenos Aires, Abril 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.200. — e.5|5-Nº 3.144 v.5|5|65

LA SOGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Entre los señores Osvaldo José Cueto, argentino, casado, comerciante y mayor de edad, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 3561, piso 1º "C"; Oscar Antonio Rey, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3561, piso 1º "G"; Orlando Domingo Pascualini, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Somellera 1282 y Luis Vicino, argentino, casado, comerciante, mayor de edad con domicilio en Maza 1450, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre quienes suscriben en el presente contrato, una sociedad comercial bajo la denominación de "LA SOGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, calle Caseros Nº 2984|88, pudiendo establecer sucursales, agencias o negocios en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar del 1º de enero de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El objeto social lo constituye la fabricación, elaboración y comercialización al por mayor o menor de artículos alimenticios, sus anexos y afines, expendio de bebidas de toda naturaleza y la instalación y explotación de locales de venta al público y toda clase de actividades comerciales directa o indirectamente vinculadas con el objeto social enunciado. — Quinta: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones civiles y comerciales que sus integrantes consideren convenientes, en el sentido más amplio; comprar y vender materias primas, elaboradas, mercaderías y objetos y toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; instalar y explotar en su caso establecimientos comerciales, industriales o de cualquier otra clase; efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros; otorgar poderes generales o especiales de toda índole; estar en juicio como actora o demandada; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que se requieren a los fines sociales; debiendo considerarse la precedente numeración de facultades como simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 1.000.000,00 (un millón de pesos moneda nacional) dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto en las siguientes proporciones Luis Vicino: m$n. 850.000,00; Osvaldo José Cueto: m$n. 50.000,00; Oscar Antonio Rey: m$n. 50.0000,00 y Orlando Domingo Pascualini: m$n. 50.000,00 el que se encuentra totalmente integrado según surge del balance que se firma por separado como parte integrante del presente contrato. — Séptima: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Luis Vicino y Orlando Domingo Pascualini, quienes actuarán en todos los casos en forma conjunta con la mayor amplitud de facultades, pudiendo realizar todos los actos y operaciones necesarios para el giro social, los que autorizan este contrato, la Ley 11.645 y el artículo 608 del Código de Comercio. — Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad, ni para garantizar operaciones a terceros. — Octava: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1º de julio de cada año y concluirá el 30 de junio del año siguiente. — Novena: Anualmente, al cierre del ejercicio social, se practicará el inventario y balance general a fin de establecer el resultado del ejercicio. — El balance general y el inventario se considerarán automáticamente aprobados, si no han sido observados dentro de los treinta días de conocidos por los socios. — Décima: Las utilidades líquidas que resultaren una vez hechas las reservas legal o las pérdidas si las hubiere serían distribuidas o soportadas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes se reservan la opción de aceptar la incorporación a la sociedad de los herederos o sucesores del causante, los que en tal caso, deberán unificar la representación dentro del plazo de noventa días subsiguientes a la fecha de manifestación de voluntad del socio supérstite. — En el supuesto de que éstos no aceptaren el ingreso de los derecho habientes o que éstos no desearen continuar en la sociedad, se procederá a liquidar el importe de las cuotas del socio fallecido al precio que resulte del balance general, que con tal fin se practicará a la fecha del fallecimiento del causante. — Décima Segunda: En caso de disolución, la sociedad será liquidada con arreglo a lo preceptuado en el Código de Comercio, por todos los socios o por un tercero nombrado de común acuerdo, según así lo dispongan por unanimidad de votos, debiéndose en tal caso girarse con el aditamento "En Liquidación". — Décima Tercera: Toda cuestión que suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato será resuelta por los tribunales de comercio de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y único efecto, uno para cada parte contratante. — Firmado: Osvaldo José Cueto. — O. Pascualini. — Oscar A. Rey y L. Vicino. — E|l.: argentino, vale — S|raspado: Vicino, vale.

Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 5.960.— e.5|5-Nº 3.154-v.5|5|65

EDITORIAL IMPACTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día,

Que, Alejandro Antonio Delgado y doña Leontina Rosa Catalina Lavrut de Rosso, ceden; el primero sus 500 cuotas a su consocio Juan Prieto, y la segunda a favor de María Chinetti de Zumaquero, argentina, casada, mayor de edad, que vive en Monteagudo 1629, de Martínez, las 1.500 cuotas que respectivamente son titulares en EDITORIAL IMPACTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y a su valor nominal de $ 100 c|cuota. — Los cesionarios únicos socios modifican así la cláusula Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios quienes con cargo de Gerentes deberán actuar en forma conjunta. — Para la transferencia o enajenación de cuotas sociales de cualesquiera de los socios se necesitará la conformidad expresa y por escrito del otro socio. — Todo según escritura del 2 de abril de 1965 pasada por ante don Mario M. R. Nacarato. — (Escribano). — E|L: de: Vale.

Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280.— e.5|5 Nº 3.165 v.5|5|65

MINERA DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Pedro Secches, Manuel Rodríguez Piano, Herberto Otto Wiedemann y Héctor Paciente Ortiz, todos argentinos con excepción del señor Secches que es italiano, casados y mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes cláusulas: 1) La sociedad se denominará "MINERA DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta capital, calle Corrientes 848, piso 10, Oficina 1.004, pudiendo instalar sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — 2) El objeto de la sociedad será la molienda y elaboración de minerales, así como la explotación de minas y canteras y la fabricación de toda clase de productos que tengan componentes minerales; pudiendo realizar toda clase de actos y contratos vinculados directa o indirectamente con su objeto. — 3) La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar de la fecha del presente. En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta, de hecho o de derecho, de cualquiera de los socios, su lugar será ocupado por sus causa-habientes, quienes a tal fin deberán unificar su representación. — Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros sin conocimiento de los restantes socios quienes tendrán preferencia para adquirirlas a igualdad de condiciones y en proporción a sus respectivos capitales. — Este derecho de preferencia deberá ejercitarse en el plazo de quince días de recibida la correspondiente notificación telegráfica. — 4) El capital es de cuatro millones de pesos m|n. representado por cuatro mil cuotas de mil pesos m|n. cada una, que han sido íntegramente suscriptas e integradas por los socios en máquinas, bienes muebles e instalaciones, conforme al balance que se firma por separado y se considera parte integrante del presente. — La proporción en que ha sido suscripto el capital es la siguiente: el señor Secches dos mil cuotas, o sea dos millones de pesos m|n; el señor Rodríguez Piano seiscientas sesenta y siete cuotas o sea Seiscientos sesenta siete mil pesos m|n; el señor Wiedemann seiscientas sesenta y siete cuotas, o sea seiscientos sesenta y siete mil pesos m|n; y el señor Ortiz seiscientas sesenta y seis cuotas, o sea seiscientos sesenta y seis mil pesos m|n. — 5) Anualmente, el 31 de marzo, se realizará un Balance General, Inventario y Cálculo de Pérdidas y Ganancias. — Una vez efectuadas las amortizaciones legales y las demás amortizaciones que dispongan los socios, las ganancias líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — 6) La administración de la sociedad y su representación legal será ejercida por los Socios Gerentes. — Por el presente se designan Gerentes a los socios Manuel Rodríguez Piano y Pedro Secches quienes desempeñarán sus funciones en forma conjunta. A tal fin los gerentes estarán investidos de todas las facultades comunes de Administración, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales, conforme a los arts. 782, 806, 841, 1881, 2262 y concordantes del Código Civil, y 608 y concordantes del Código de Comercio, entendiéndose que la precedente mención es enunciativa y no limitativa de facultades. — Especialmente, los gerentes podrán tomar dinero prestado de particulares, sociedades y|o Bancos particulares u oficiales, con o sin garantías personales o reales. — Los gerentes firmarán con su firma particular debajo de un sello con la razón social. — 7) En caso de suscitarse alguna cuestión entre lo socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o en la época de su liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia. — Los arbitradores de cada parte designarán a su vez un tercero. — En caso de que cualquiera de las partes fuera remisa en designar arbitradores o los arbitradores de las partes no se pusieran de acuerdo para nombrar al tercero, cualquiera de las partes podrá pedir la designación al Juez Nacional de Comercio en turno. — El laudo que se dicte será inapelable. — De conformidad de todas las partes, se firma un sólo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Pedro Secches. — Manuel Rodríguez. — H. O. Wiedemann. H. P. Ortiz.

Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.5|5 Nº 3.174 v.5|5|65

CARSAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 31 de marzo de 1965, los componentes de la sociedad "CARSAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en elevar el capital social de la sociedad de la suma de $ 500.000 m|n., a la suma de $ 3.000.000 m|n., suscribiendo por partes iguales 1250 cuotas cada uno de ellos, en consecuencia la cláusula "Cuarto" del contrato social original se leerá de la siguiente manera: Cláusula Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas por los socios por partes iguales e integradas en bienes que surgen del balance que por separado suscriben los socios. — Todas las demás cláusulas del contrato social que no hayan sufrido modificación por el presente continúan con toda su fuerza y vigor. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240. e.5|5. — Nº 3.124 v.5|5|65

BOMBONERIA LOS ANGELITOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 18 de febrero de 1965, don Juan Eugenio Corominas, cede, vende y transfiere a favor de Marta Paula Vidal, argentina, soltera, emancipada para ejercer el comercio, menor de edad, domiciliada en la calle Coronel Vidal Nº 370, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, las 175 cuotas de capital de mil pesos cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "BOMBONERIA LOS ANGELITOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1964, y por su valor nominal, colocando el cedente a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Por este mismo acto queda convenido que la dirección, administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo en forma exclusiva del socio Jaime Vidal, con todas las facultades y obligaciones enunciadas en la cláusula Quinta del contrato constitutivo, en cuyo sentido queda modificada la misma, continuando en vigor todas las demás cláusulas. — E|L.: "de mil pesos cada una". Vale. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360. e.5|5. — Nº 3.125 v.5|5|65

INDUSTRIAS SARE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 15 de febrero de 1965, los señores Mariano Torres y José Manuel Quelle, ceden, venden y transfieren a favor de los señores Arnaldo Roberto Gil y Héctor Nicolás Morales, sus 350 cuotas de capital que poseen cada uno en la sociedad "INDUSTRIAS SARE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal o sean $ 350.000 m|n. a cada uno, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1964, colocando los cedentes a los cesionarios en sus mismos lugares y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando los cedentes desvinculados de la sociedad. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.5|5 Nº 3.126 v.5|5|65

EUGENIO GRASSETTO

Empresa Argentina de Construcciones

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por 1 día que Ivón Grassetto, Giancarlo Grassetto y Franco Grassetto ceden las 18.000 cuotas a su valor nominal de $ 1.000 c|u. que tienen en conjunto en EUGENIO GRASSETTO, EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; las 2.000 del último nombrado a su consocio Gino Narciso Baldán y los otros a favor de Gino Pradolin, casado, vive Av. Lib. Gral. San Martín 2681, 6.000 cuotas; a Julio Giua, vive Juncal 2185, 2.000 cuotas; a Mario De Stefano, éstos solteros, vive Reconquista 513, 2.000 cuotas, y a Ana Canessa de Baldán, casada, vive Paraná 1217, 6.000 cuotas, todos de esta ciudad, italianos, mayores de edad; que conocen el estado económico de la sociedad y aceptan su contrato social y modificatorios. Los socios modifican el siguiente artículo: Cuarto: El capital social asciende a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido íntegramente suscripto e integrado por los socios, según resulta del balance que se adjunta debidamente firmado, en la siguiente proporción: Gino Narciso Baldán, cuatro mil cuotas de mil pesos cada una, representativas de cuatro millones de pesos moneda nacional; Camilo Pradolin, seis mil cuotas de mil pesos cada una, representativas de seis millones de pesos moneda nacional; Ana Canessa de Baldán, seis cuotas de mil pesos cada una, representativas de seis millones de pesos moneda

nacional; Julio Giua, dos mil cuotas de mil pesos cada una, representativas de dos millones de pesos moneda nacional, y Mario De Stefano, dos mil cuotas de mil pesos cada una, representativas de dos millones de pesos moneda nacional. Todo según documento del 9 de abril de 1965.

Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.120.— e.5|5-Nº 3.178-v.5|5|65

INDUSTRIAS SANITARIAS ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de aumento de capital mediante capitalización de saldos acreedores de los socios de "Industrias Sanitarias Argentinas", Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre Isaías Kaplun, ruso, casado, con domicilio en la calle General Manuel A. Rodríguez 2338, Capital, y Adolfo Kaplun, argentino, casado, con domicilio en la calle General Manuel A. Rodríguez 2338, Capital Federal, únicos integrantes de la razón social "INDUSTRIAS SANITARIAS ARGENTINAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Octubre de 1948, bajo el Nº 1660, al folio 163 del libro 15 con modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio el 5 de Noviembre de 1948, bajo el Nº 1913, al folio 232, del libro 15; 14 de agosto de 1951,, bajo el Nº 2153, al folio 485, del libro 20; el 6 de agosto de 1953, bajo el Nº 1614, al folio 430 del libro 22: el 2 de agosto de 1954, bajo el Nº 1712, al folio 409 del libro 25: el 25 de abril de 1956, bajo el Nº 938, al folio 215, del libro 30, el 12 de setiembre de 1957, bajo el Nº 2906, al folio 27, del libro 34; el 11 de abril de 1958, bajo el Nº 726, al folio 352 del libro 33: el 10 de julio de 1958, bajo el Nº 1717, al folio 494 del libro 33, y el 20 de setiembre de 1961, bajo el Nº 2397, al folio 279 del libro 41, todos ellos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: Primero: Elévase el capital social a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000) dividido en veinte mil cuotas de un mil pesos cada una, mediante la creación de catorce mil nuevas cuotas de capital que son suscriptas en la siguiente forma: Nueve mil ochocientas cuotas o sean Nueve millones ochocientos mil pesos moneda nacional por el señor Isaías Kaplun y Cuatro mil doscientas cuotas, o sean Cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional por el señor Adolfo Kaplun, quienes las integran totalmente mediante capitalización de los importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta Capital, según balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato, certificado por el Contador Público Nacional David L. Schvarztein. En consecuencia, el capital social queda suscripto e integrado en la cantidad de Veinte mil cuotas, de la siguiente manera: 15.050 (quince mil cincuenta) por el señor Isaías Kaplun: 4.950 (cuatro mil novecientos cincuenta) por el señor Adolfo Kaplun. — Segundo: La presente modificación de contrato y la capitalización de los créditos premencionados se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero de 1965. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por la presente. — Cuarto: En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se suscribe el presente en un único ejemplar en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Isaías Kaplun. A. Kaplun.

Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600.— e.5|5-Nº 3.180-v.5|5|65

MIGUEL SCHMITT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 723. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veinte y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen, por una parte, los señores Miguel Schmitt, argentino naturalizado; doña Isabel María Burner de Schmitt, alemana, domiciliados en la calle Bacacay número cinco mil sesenta y siete y don Godofredo Wunschenmeyer, argentino, domiciliado en la calle Pedro Morán número cuatro mil quinientos cincuenta y uno, y por la otra don Carlos Jorge Schmitt, argentino, con domicilio en la calle Murature número cinco mil noventa y seis. Todos los comparecientes casados, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el último de los nombrados concurre a este otorgamiento por derecho propio y los tres primeramente citados lo hacen en su carácter de únicos componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "MIGUEL SCHMITT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", justificando su personería y la existencia legal de la misma con el contrato privado de su constitución celebrado en esta Capital el siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio el quince de Diciembre de dicho año, bajo el número mil novecientos veinte y tres, folio ciento treinta y siete, del libro catorce de Contratos de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones posteriores, a saber: a) De fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto con fecha quince de Diciembre del mismo año, bajo el número dos mil novecientos noventa y tres, folio ciento sesenta, libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) De fecha nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto el doce de Septiembre de dicho año, bajo el número dos mil uno, folio cuatrocientos noventa y uno del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; c) De fecha diez de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, inscripto con fecha diez de Julio de dicho año, bajo el número mil quinientos ochenta y seis, folio doscientos cuatro, libro cuarenta y dos, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y d) De fecha veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y tres, inscripto el diecinueve de Julio del mismo año, bajo el número mil quinientos veintiocho, folio ciento ochenta y tres, libro cuarenta y cinco de dichas Sociedades, instrumentos que tengo a la vista para este otorgamiento y en copias debidamente autenticadas se agregan al mismo doy fe y el señor Miguel Schmitt dice: Que cede y transfiere a favor de don Carlos Jorge Schmitt con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año la cantidad de un mil cuotas sociales, de un valor nominal de un mil pesos cada una, que hace un total de un millón de pesos moneda nacional, operación que formaliza por su mismo importe que tiene recibido del cesionario íntegramente con anterioridad a este otorgamiento, por cuya suma por la presente le otorga recibo y carta de pago en forma y en virtud de esta cesión el señor Carlos Jorge Schmitt queda incorporado a la Sociedad en calidad de socio Gerente. En consecuencia los comparecientes en su calidad de únicos componentes de la Sociedad Miguel Schmitt y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecen: A) Que el capital social de la Sociedad queda aportado por los actuales socios en la siguiente proporción: Señor Miguel Schmitt cuatro mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, totalizando cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional; el señor Godofredo Wunschenmeyer cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una, o sea un total de cuatro millones de pesos moneda nacional; el señor Carlos Jorge Schmitt, un mil cuotas de un mil pesos cada una, totalizando un millón de pesos moneda nacional, y señora Isabel María Burner de Schmitt quinientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea un total de quinientos mil pesos moneda nacional. Y B) Los señores Godofredo Wunschenmeyer y Carlos Jorge Schmitt, quedan expresamente autorizados a hacer uso de la firma social, en forma separada e indistintamente, pero alcanzando a ambos la prohibición del artículo séptimo, último párrafo, del contrato original. En lo demás, quedan subsistentes en sus cláusulas y condiciones, el contrato primitivo y sus modificaciones citadas al comienzo de la presente. Leída y ratificada, así la otorgan y firman, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de que certifico.— Miguel Schmitt. — Isabel M. B. de Schmitt. — G. Wunschenmeyer. — Carlos Schmitt. — Está mi sello. — Ante mí: Armando C. Paganelli. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó por ante mí, al folio setecientos veinte y tres del Registro número cuatrocientos veinte de mi adscripción. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el primer testimonio en dos fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Armando C. Paganelli (Escribano). — Buenos Aires, Abril 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.600.— e.5|5 Nº 3.181 v.5|5|65

AGENCIA MARINONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil setecientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Leopoldo Mario Marinoni, viudo, argentino, industrial, domiciliado en la calle Arenales dos mil trescientos setenta; don Aníbal Eduardo Castiglioni, divorciado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Galileo dos mil cuatrocientos cincuenta, y don Carlos Gastón Muntaabski, casado, argentino, publicista, domiciliado en la calle Humboldt dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha se declara constituida dicha sociedad bajo la denominación de "AGENCIA MARINONI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta Capital, provisoriamente en la calle Las Heras dos mil doscientos setenta y cinco, pudiendo establecer otros domicilios, agencias o sucursales en la República Argentina o en el extranero. — Segunda: La duración de este contrato es de cinco años a contar desde la fecha. — Tercera: La sociedad tiene por objeto explotar el ramo de Agencia de Publicidad, Difusión y Relaciones Públicas, en forma amplia, para propaganda de diarios, revistas, murales de ciudades y pueblos, en la vía pública y caminos en todo el territorio de la República, en radio, televisión, e impresos en general y toda otra actividad afin o vinculada directa o indirectamente con el objeto principal. — Cuarta: El capital social es de ciento dos mil pesos moneda nacional, dividido en ciento dos cuotas de un mil pesos cada una y es aportado por los socios en partes iguales, o sea en la proporción de treinta y cuatro cuotas cada uno ,en efectivo. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, que actuarán como "socios gerentes", con todas las facultades que les acuerdan este contrato y las leyes. — Sexta: Para obligar válidamente a la sociedad en cualquier acto o contrato que la afecte, se requiere la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes. En la forma antedicha, los gerentes no tendrán más limitación en el uso de la firma social que la de no comprometerla en negocios extraños a la sociedad o en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Anualmente, al día treinta de junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios y las utilidades líquidas qu resulten, después de deducirse un cinco por ciento de las mismas par formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social y de practicarse cualquier otra deducción que los socios estimen conveniente destinar a otros fondos de reserva, se repartirán entre ellos en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En caso de pérdidas, ellas serán soportadas en esa misma proporción. El inventario y balance se confeccionarán de acuerdo a los siguientes criterios: a) Las materias primas, materiales y mercaderías serán valorizadas aplicando de los valores de costo o plaza, el menor; b) Las inversiones del activo fijo se amortizarán con los criterios admitidos por las leyes y usos o costumbres generales del comercio; c) Al activo circulante se le aplicarán los castigos que correspondan a su grado de liquidez o recuperación. — Octava: Durante la vigencia del contrato cualquier socio podrán retirarse de la sociedad ofreciendo sus cuotas a los socios restantes, quienes en caso de aceptación se las adjudicarán en proporción a las cuotas que posean. El valor de las cuotas del socio saliente se determinará en base a un balance especial que se confeccionará con arreglo a los criterios establecidos en la cláusula séptima. El socio que pretendiera ejercitar el derecho reconocido en esta cláusula, deberá notificarlo a sus consocios con noventa días de anticipación. Lo que corresponda liquidar al socio saliente será pagadero en cuatro cuotas anuales, que devengarán el interés que rija en el Banco de la Nación Argentina al día de la venta y que será abonado sobre saldos conjuntamente con cada cuota anual. Los plazos se contarán a partir de la fecha en que quede perfeccionada la correspondiente cesión de cuotas. — Novena: La cesión de cuotas, así como también la incorporación de herederos o legatarios de los socios fallecidos, se regirá por lo establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios y siempre que la sociedad no resolviera la incorporación de los herederos o legatarios, que en tal caso deberán unificar la representación, la parte de capital y beneficios que correspondan al socio fallecido se determinará y liquidará en la misma forma establecida en la cláusula octava, contándose los plazos desde la fecha en que se termine la confección del balance respectivo. — Décima: La sociedad deberá llevar un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten y cuanto más se considere conveniente. Los socios deberán reunirse, por lo menos, una vez al año en asamblea general. — Décima primera: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza la misma actividad, sin autorización expresa de la sociedad. — Décima segunda: En caso de liquidación de la sociedad los "socios gerentes" constituídos en Comisión Liquidadora, procederán a llevarla a cabo conforme a las reglas establecidas en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio en cuanto sean compatibles con el régimen legal de las Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décima tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o entre éstos y el representante de los herederos o legatarios del socio fallecido, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse la misma, será resuelta sin forma de juicio por medio de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a tratar designarán a un tercero para el caso de discrepancia entre ellos, siendo el fallo que se dicte inapelable y obligatorio para las partes. La designación de los árbitros deberá ser hecha dentro de los diez días de suscitada la cuestión y la designación del tercero dentro de los cinco días de designados aquéllos, so pena de dársele por decaído el derecho a dicha designación a la parte morosa y estarse al fallo del o los árbitros nombrados en término. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada por los comparecientes esta escritura, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — L. Marinoni. — A. E. Castiglioni. — C. Muntaabski. — Hay un sello. Ante mí: Ricardo E. España. — Concuerda con su matriz que pasó al folio cuatro mil ciento diez y siete y queda en el registro número veinte y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Agencia Marioni", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en tres fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del cuatro millones ciento treinta y un mil novecientos cuarenta y cuatro al presente, que sello y firmo en Buenos Aires ,a veinte y siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello. Ricardo E. España.

Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400.— e.5|5 Nº 3.182 v.5|5|65

RIVOLI'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de 1965, entre los señores German Aschinberg, nacido en Rumania, uruguayo naturalizado, casado, de 50 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Estado de Israel 4791: Juan Sobek, checoeslovaco, de 41 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Conesa 957; y Julieta Jourdon, francesa, casada con Pedro Pablo Chouchanian, domiciliada en Salguero 1277, empleada, de 39 años de edad; convienen la formación de una sociedad de responsabilidad limitada que re regirá bajo las siguientes cláusulas y haciéndose presente que todos los socios tienen sus domicilios referidos en esta capital federal: — Primera: La sociedad se denominará "RIVOLI'S", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su domicilio será en la calle Sarmiento 3120 de esta ciudad de Buenos Aires. — Tercera: Su duración será de diez años a partir de la fecha del presente contrato, prorrogable por convenio de los socios que la integren. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la compra, venta, fabricación y distribución de artículos de viaje y marroquinería en general; y de todas las demás operaciones que los socios acord[illegible]ran realizar.

Para cumplir sus fines la sociedad podrá comprar y vender muebles inmuebles, semovientes, marcas, patentes, procedimientos industriales y cualquier otro valor cotizable o no en Bolsa de Comercio; contratar y formar sociedades con empresas ya establecidas o a establecerse y de todo tipo, adquirir, vender y liquidar el activo de otras sociedades o establecimientos, crear o participar en la creación de otras sociedades existentes o a formarse; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, comodaato, constituir hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la Nación, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Banco de la Municipalidad de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales y privados y todo acto de comercio lícito vinculado con el fin social, adquirir medios de transporte de toda naturaleza; realizar gestiones, comisiones, representaciones y mandatos en general; y realizar todos los actos tendientes a la mejor realización de los fines sociales. Queda aclarado que las enunciaciones hechas son explicativas y no limitativas. — Quinta: Son facultades de la sociedad las de transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, convenir y contratar sobre la compra de bienes muebles o inmuebles en favor de la sociedad, vender, permutar, arrendar, constituir y ceder derechos reales; prestar o recibir dinero en préstamo otorgando los pertinentes documentos de obligación o descargo, aceptar todas las condiciones que establezcan los acreedores eventuales de la sociedad. Realizar toda clase de operaciones giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, giros de cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas, aceptando las condiciones o reglamentos que los fijan en los Bancos de todo el país y del extranjero, sean oficiales o privados; entre los que se incluyen los mencionados en la anterior cláusula. Contratar, conferir poderes de todo tipo incluso para denunciar o querellar criminalmente y revocarlos. Y todas las facultades que hagan al cumplimiento del objeto social, siendo la efectuada una enunciación no limitativa. — Sexta. El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil m|n. ($ 300.000 m|n.) que integran los socios por partes iguales, en cuotas de pesos diez mil m|n. ($ 10.000 m|n.) cada una, correspondiéndole por tanto a cada socio diez cuotas del importe referido. — Séptima: El capital se integra en su totalidad y se compone de instalaciones, muebles, y útiles, aportados por partes iguales y de que dan cuenta inventario practicado por separado. —

Octava: Para aumentar el capital social bastará la conformidad de los socios o socio que posean más del 50 por ciento del capital integrado de la sociedad. Las cuotas sociales podrán cederse de acuerdo a derecho. — Novena: Los socios se reunirán, sin necesidad de convocación previa alguna entre los días 10 al 30 de diciembre de cada año, para la consideración, discusión, aprobación y modificación del balance general y proyecto de distribución de utilidades que debe presentar el socio gerente. La reunión se formalizará con los socios que concurran y si los balances no fueren observados antes del 30 de enero del año siguiente al de su presentación (esto es, al mes de la fecha límite prevista para la reunión de socios de que se trata) se considerarán como tácitamente aprobados, cualesquiera fuere la firma de los socios que la realicen y suscriban. — Décima: Cualesquiera de los socios podrá solicitar a la gerencia la convocación de reunión vinculada a la marcha y fines de la sociedad, que no sea de los temas referidos en la cláusula novena; la que deberá celebrarse dentro de los sesenta días de solicitada y con intervención del gerente. — Undécima. La administración gerencia y uso de la firma social, se pone a cargo del señor socio German Aschinberg, a quien se le confiere el cargo con todas las facultades y obligaciones de ley y que cubran todos los fines referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente, teniendo por tanto las siguientes atribuciones (que se mencionan como ejemplificación y sin carácter limitativo): 1º) Ejercer la representación de la sociedad, por sí o por quienes designe en su caso; 2º) Administrar los negocios sociales y con amplias facultades, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, patentes de invención y marcas de fábrica, cobrar y percibir, abonar deudas, dar o tomar dinero en préstamo, aceptar y cancelar hipotecas incluso con el Banco Hipotecario Nacional, prendas y cualquier tipo de gravamen, transigir, comprometer en árbitros, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir y cerrar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos en cualquier Banco Oficial o privado del país o del extranjero, cartas de crédito, dar y recibir garantías, celebrar o presentar concordatos, convocatorias, quitas, quiebras; recibir bienes de todo tipo en pago, asegurar arrendar o recibir en arrendamiento reconocer obligaciones, y practicar todo acto que haga a los fines de la sociedad, sean administrativos o de enajenación, querellar criminalmente; 3º) Establecer sucursales en el país o en el extranjero, adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos y su pasivo en caso de hacerse cargo de los mismos; 4º) Crear y suprimir empleos, despedir y relevar del cargo al personal de la sociedad, establecer habilitaciones, nombrar y trasladar empleados, conferir poderes generales o especiales y según lo considere necesario y revocarlos; 5º) Formar sociedades con terceros, solicitar créditos de todo tipo a cualquier institución o entidad pública o privada, bancaria o no. — Duodécimo: El ejercicio social comienza el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, practicándose balance anual y como se refirió en la cláusula novena; debiendo de las utilidades que arroje cada ejercicio destinarse en primer término el 5 por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 por ciento del capital social; repartiéndose ganancias y pérdidas en proporción al capital social de cada socio. — Décima Tercera: La sociedad se disolverá por fallecimiento de cualesquiera de los socios gerentes. En caso de fallecimiento de algún socio no gerente ésta podrá continuar si así lo resolviesen los demás socios y previa compra de la porción social del fallecido, pagaderos en cuatro cuotas semestrales, sin interés y a partir de los sesenta días del fallecimiento y por el valor nominal de la porción social con más las utilidades de los dos últimos ejercicios. El pago se efectuará a los herederos declarados tales judicialmente. En prueba de conformidad y bajo las trece cláusulas expresadas, queda constituida esta sociedad que se obligan a cumplir y respetar fielmente en el lugar y fecha mencionados. Enmendado: "años", "creación", "Municipalidad" "prorrogar", "cuentas", "conferir" "instalaciones", "capital", "proyecto" "transigir", "letras", "descubierto", "garantías", "bancaria", "término", "pérdidas", vale. German Aschinberg. Juan Sobek. J. Jourdon de Chouchanian. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "German Aschinberg" "Juan Sobek" y "J. Jourdon de Chouchanian" son auténticas y han sido puestas en mi presencia por el señor German Aschinberg, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.627.277, señor Juan Sobek, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.410.577, y señora Julieta Jourdon de Chouchanian, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.674.603. Buenos Aires, treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Hay un sello que dice: Miguel Ernesto Rodulfo, escribano: Miguel Ernesto Rodulfo. — Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.440 — e.5|5-Nº 3.184-v.5|5|65

EIDEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo de 1965, reunidos los señores Edgardo Ivo Prieto, argentino, casado, con domicilio en la calle Hortiguera Nº 684, de Capital Federal, Radio Comodoro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de agosto de 1959 bajo el Nº 2.122, folio 44, libro 22, tomo A, de Estatutos Nacionales representada en este acto por los señores Mauricio Slavsky y Gregorio Schulman en su carácter de presidente y director de la misma y Sara Osetinsky, argentina, casada, con domicilio en la calle Alvarez Jonte Nº 1668, de Capital Federal, han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Edgardo Ivo Prieto y Radio Comodoro S. A. son los únicos componentes de la razón social EIDEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Estado de Israel Nº 4744|46, de Capital Federal, y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de noviembre de 1964 bajo el Nº 3.183 al folio 400 del libro 47 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: El señor Edgardo Ivo Prieto, titular de una cuota de capital valor Un mil pesos moneda nacional, cede y transfiere a Sara Osetinsky dicha cuota, como también todos los derechos y acciones emergentes de la misma. — Tercero: Radio Comodoro SAICIF presta expresa conformidad con la cesión de la cuota de capital y los derechos y acciones a favor de la señora Sara Osetinsky. — Cuarto: Esta cesión se realiza por la suma de Cinco mil pesos moneda nacional que el señor Prieto recibe en este acto, otorgando por el presente el más formal recibo y carta de pago. — Quinto: Esta cesión no comprende el saldo en cuenta particular, reembolso de gastos y beneficios que le corresponden al señor Prieto hasta la fecha y que le son liquidadas directamente por la sociedad, según contratos que suscriben por separado. — Sexto: Atenta la cesión realizada queda el señor Prieto totalmente desligado de la firma y se anulan, en consecuencia, las cláusulas octava, novena y décima segunda del contrato original. — Séptimo: Se modifica asimismo la cláusula sexta de dicho contrato de la siguiente forma: Anualmente, con fecha 30 de junio, se practicará un balance general de los negocios y una vez deducido el 5 % de reserva legal se procederá a la distribución de las utilidades en proporción a los respectivos capitales. Las pérdidas deberán asimismo ser soportadas en dicha proporción. De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicado. Firmado: Edgardo Ivo Prieto. — Mauricio Slavsky. — Gregorio Schulman. — Sara Osetinsky.

Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.160.— e.5|5-Nº 3.188-v.5|5|65

EASTERN GAS & FUEL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 17 de marzo de 1965, pasada ante el scribano Juan H. Estrada al Fº 286 del Registro 502 de su adscripción, se resolvió con efecto al 31 de mayo de 1964 la disolución de la sociedad "EASTERN GAS & FUEL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que giraba con domicilio en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 311, 5º piso, haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios componentes. E|líneas: con efecto al 31 mayo de 1964. Vale.

Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.5|5-Nº 3.190-v.5|5|65

ORGANIZACION PUEYRREDON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por sendos contratos privados, todos de fecha doce de abril de 1965, el señor Mario E. Romero, cedió sus cien cuotas de mil pesos cada una al señor José Goldzman, y los señores Salomón Benmuyal y Rafael Venturo, sus cien cuotas cada uno, de mil pesos cada una, al señor Juan Porcuna de que eran titulares en "ORGANIZACION PUEYRREDON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida el 2 de junio de 1961 e inscripta el 27 de julio de 1964, bajo el Nº 1.955 al folio 225 del libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e.5|5-Nº 3.225-v.5|5|65

R U C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires a los trece días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Rolando Obregón argentino, casado, mayor de edad domiciliado en esta Capital, calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña número setecientos diez, piso sexto "C"; Máximo Pedro Aguirre Paz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, calle Joaquín V. González (4580) cuatro mil quinientos ochenta y Alfredo Sáenz Paz, argentino, casado, mayor de edad domiciliado en esta Capital calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña número setecientos diez, piso 6º "C", resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "RUCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio social será en esta Capital, calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña número setecientos diez, piso sexto "C" o en cualquier otro domicilio que los socios determinen. — Tercero: La duración de la sociedad será de dos años a contar de la fecha. — Cuarto: El objeto social será los negocios agropecuarios en general especialmente la compra venta de ganado, campos y administración de estancias, pudiendo realizar todas las operaciones necesarias para su normal funcionamiento. — Quinto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Sexto: El capital ha sido suscripto en la siguiente proporción: el socio señor Rolando Obregón suscribe cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de c|l.; el socio señor Máximo Pedro Aguirre Paz suscribe ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional de c|l. y el socio señor Alfredo Sáenz Paz suscribe cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional de c|l. — Séptimo: El capital ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en este acto y en dinero efectivo. — Octavo: Cesión de cuotas: Sólo podrá efectuarse con el consentimiento de todos los socios. — Noveno: Administración de la sociedad. — Los socios señores Rolando Obregón y Máximo Pedro Aguirre Paz quedan designados gerentes de la sociedad con todas las facultades legales del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cincuenta y cuatro. — Décimo: Cualquiera de los socios designados gerentes, en forma indistinta e independiente, podrán usar la firma social sin más limitaciones que las contenidas en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cincuenta y cuatro. — Décimo Primero: Balances: se efectuará el treinta de octubre de cada año conforme con las prácticas, usos comerciales y técnica contable. — Décimo Segundo: Distribución de utilidades y pérdidas: Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para constituir un fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá proporcionalmente entre los socios; las pérdidas también se distribuirán proporcionalmente. — Décimo tercero: Disolución: Sólo se practicará por resolución unánime o por fallecimiento. — Décimo cuarto: Fallecimiento, liquidación y partición. — En tales casos se procederá conforme con las leyes comerciales vigentes al tiempo del fallecimiento, la liquidación o la partición de la sociedad. — Décimo quinto: Los socios aceptan desde ya para caso de liquidación o litigio proveniente de la interpretación o aplicación del presente contrato la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo sus domicilios legales a tal fin, en los reales denunciados precedentemente. — Décimo sexto: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha preindicados. — Firmado: Rolando Obregón. — Máximo Pedro Aguirre Paz. — Alfredo Sáenz Paz.

Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800.— e.5|5-Nº 3.228-v.5|5|65

CONSTELACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Guillermo Blás Lucente, argentino, mayor de edad, con domicilio en la Avenida de los Constituyentes, número tres mil novecientos quince de esta Capital; Carlos Eleoterio Safina, mayor de edad, argentino, con domicilio en la calle Gavilán número tres mil setecientos treinta y ocho, Departamento tercero, de esta Capital; Domingo Aníbal Bonzi, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Caracas número cuatro mil cuatrocientos diez y seis, convienen lo siguiente: Primero: El señor Guillermo Blás Lucente, cede, vende y transfiere a los señores, Carlos Eleoterio Safina y Domingo Aníbal Bonzi, las cuatrocientas ochenta cuotas de capital en proporción de trescientas cuotas para el primero y ciento ochenta cuotas para el segundo, que por el valor de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional, tiene y le corresponde en CONSTELACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con el domicilio en la calle Lavalle número mil quinientos sesenta y nueve, Piso tercero, Oficina trescientos once, realizando la enajenación en la suma del importe mencionado, sirviendo el presente formal recibo y carta de pago. — Segundo: El cedente se da ampliamente por integrados sus haberes por capital, utilidades, reservas legales y ordinarias,

intereses, participaciones, llaves y descuento por toda y cualquier concepto que le corresponde o pudiere corresponderle hasta la fecha y o en el futuro en la citada sociedad, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación para que hagan valer sus derechos. — Se deja constancia de que el cedente desliga su responsabilidad por las deudas y compromisos contraídos en su carácter de gerente de Constelación S. R. L., en las personas de los cesionarios, en su carácter de nuevos integrantes de la sociedad. — Tercero: Se modifica la cláusula quinta del contrato inscripto en la fecha siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, Lº cuarenta y tres de contratos al Fº trescientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil ochocientos noventa y tres, quedando vigente en su reemplazo la cláusula del contrato originario inscripto con fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos cincuenta y tres Fº diez Lº cuarenta y siete de contratos de S. R. L. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo fin, en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de marzo, de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay tres firmas. — Guillermo Blás Lucente — Carlos Eleoterio Salina — Domingo Aníbal Benzi.

Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.960.— e.5|5 Nº 3.210 v. 5|5|65

MARLBORO HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día:

Que por contrato privado de fecha 28 de enero de 1965, el señor Emilio Miyar, español, casado, domiciliado en Basavilbaso Nº 1812, Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires, vende, cede y transfiere a don Juan Luis García, argentino, casado, domiciliado en Agustín Caferata Nº 444, Caseros, Pcia. de Buenos Aires, las ciento cincuenta cuotas de un mil pesos valor nominal cada cuota, que tenía en la sociedad "MARLBORO HOTEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de setenta y cinco mil pesos, con efecto retroactivo al día 18 de abril de 1963.

Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.5|5 Nº 3.206 v.5|5|65

CASA MAYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública pasada ante el Escribano Aristóbulo A. Soldano, de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco los componentes de la razón social "CASA MAYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven prorrogar su contrato social, lo que modifica la cláusula segunda en la siguiente forma: Segunda: La Sociedad girará en la Capital Federal bajo la razón social de "Casa Maya, Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará cinco años a contar desde el primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco, debiendo finalizar las operaciones sociales el día primero de Abril de mil novecientos setenta, si los socios no resolvieran prorrogarla por otro período.

Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Taitiana Schifris, secretaria.

$ 1.080.— e.5|5-Nº 3.192-v.5|5|65

EASTERN ASSOCIATED COAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 17 de marzo de 1965 pasada ante el Escribano Juan H. Estrada al Fº 280 del Registro 502 de su adscripción se resolvió con efecto al 31 mayo de 1964 la disolución de la sociedad "EASTERN ASSOCIATED COAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que giraba con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 311, 5º piso, haciéndose cargo los socios componentes del activo y pasivo social. Entrelíneas: con efecto al 31 mayo de 1964. Sraspado: Associated. Todo vale.

Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.5|5-Nº 3.193-v.5|5|65

ACLARACION

GILBERT, ZOPATTI Y RAIMONDI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por error en el Boletín Oficial de fecha 2 de abril de 1965, se consignó erróneamente el rubro social de la sociedad "GILBERT, ZOPATTI Y RAIMONDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo el verdadero como se expresa, y que el capital se halla totalmente integrado figurando en las cuentas particulares la suma de $ 9.700.000. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.5|5 Nº 3.076 v.5|5|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita una vez por mes durante 6 meses a FELIX JUAN GUSTAVO ERICO RIMPLER, para comparecer en los autos "Weinmann Gertrudis María s|Información", bajo apercibimiento de declarársele presuntivamente fallecido, al solo efecto del Art. 31, parte 1º Ley 14.394. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario

$ 400.— e.5|5 Nº 3.315 v.5|5|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEIGA o FANNY WOLK o WOLH de NEISTADT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.5|5 Nº 3.318 v.18|5|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don THOMAS WATSON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e.5|5 Nº 3.418 v.18|5|65

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DALBERTO ANDRES MOLINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800.— e.5|5 Nº 3.341 v.18|5|65

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS PRINCIPE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.400.— e.5|5 Nº 3.395 v.18|5|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA PARADA de GOMEZ — Buenos Aires, abril 26 de 1965. Publíquese por diez días. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800. —e.5|5 Nº 3.340 v.18|5|65

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO CIPRIANO ADRIAN DUBOSC. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.5|5 Nº 3.325 v.18|5|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por quince días a ALBERTO RAVALSCHI para comparecer en juicio "Sánchez Donato c|Ravalschi Alberto s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.800.— e.5|5 Nº 3.355 v.11|5|65

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMANUELE DI BELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.5|5 Nº 3.277 v.18|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA MARIA MASSA de MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario

$ 2.800.— e.5|5 Nº 3.367 v.18|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GUEREILHAC. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.5|5 Nº 3.345 v.18|5|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERICO ROLLMANN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400.— e.5|5 Nº 3.294 v.18|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LINARES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800.— e.5|5 Nº 3.416 v.18|5|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PEIRANO de GAGGERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800.— e.5|5 Nº 3.292 v.18|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO TEDONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.400.— e.5|5 Nº 3.408 v.18|5|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BLANCO o JOSE BLANCO BUGALLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800.— e.5|5 Nº 3.384 v.18|5|65

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMILDA ANGELICA CAMPI de TELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.800.— e.5|5 Nº 3.339 v.18|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO SUAREZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.800.— e.5|5-Nº 3.253-v.18|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERALDI y JOSE ANTONIO BERALDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.800.— e.5|5-Nº 3.296-v.18|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ABALO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.400.— e.5|5-Nº 3.298-v.18|5|65

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR SCONFIENZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400.— e.5|5 Nº 3.387 v.18|5|65

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BLARDONY del CERRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800.— e.5|5-Nº 3.321-v.18|5|65

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800.— e.5|5-Nº 3.317-v.18|5|65

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a don EDUARDO DENTINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400.— e.5|5-Nº 3.319-v.18|5|65

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PIGNATARO de ACOSTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800.— e.5|5-Nº 3.322-v.18|5|65

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MILLER. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400.— e.5|5-Nº 3.295-v.18|5|65

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARCELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800.— e.5|5 Nº 3.308 v.18|5|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.800.— e.5|5 Nº 3.344 v.18|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGINIO VICTORIO BOTTA y doña ANGELICA BEATRIZ MACCHI de BOTTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 27 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 3.200.— e.5|5 Nº 3.346 v.18|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO VASIUTYCZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 23 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800.— e.5|5 Nº 3.328 v.18|5|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEREZ o PEREZ SANJULIAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.800.— e.5|5 Nº 3.393 v.18|5|65

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO GOLD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.400.— e.5|5 Nº 3.405 v.18|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ROBERTO CHEVALIER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800.— e.5|5 Nº 3.251 v.18|5|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RACHELA KOLNIK de MURAWNIK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.800 e.5|5 Nº 3.288 v.18|5|65

Nº 29

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado de Pra. Instancia Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO, o PEDRO AMBROSIO GUTIERREZ. — Publíquese por 10 días. Sec. Nº 57.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 3.200 e.5|5 Nº 3.371 v.18|5|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 12, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE FORGIONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962.
— Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.5|5 Nº 3.342 v.11|5|65

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de RICARDO LUCIANO BROQUA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1965.
— Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.400 e.5|5 Nº 3.435 v.11|5|65

Nº 24

El Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLEMENCIA CASARES de GONZALEZ DEL SOLAR.
— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. —
Roque Solimine, prosecretario.
$ 1.400 e.5|5 Nº 3.413 v.11|5|65

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza a don ALBERTO ZUBIAURRE para que dentro de tres días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido Sociedad Administradora de Bienes Inmuebles (Sabi S.R.L.), sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes.
— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. —
Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.420 e.5|5 Nº 3.416 v.7|5|65

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS DENAMI. —
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. —
Ricardo Martín Etcheparedorda, secretario.
$ 1.200 e.5|5 Nº 3.316 v.11|5|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por dos días que en los autos "SILMOR S.R.L., s|quiebra", se ha presentado un proyecto de distribución de fondos que será aprobado si no se formula oposición en el plazo de 8 días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. —
Ricardo P. Graham, secretario.
$ 720 e.5|5 Nº 3.293 v.6|5|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEGUROS S. A. c|COTTON CHREM, ALBERTO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 12 de mayo a las 16 hs., el departamento 2º piso, unidad 4 de la finca Av. del Lib. Gral. San Martín 2630|34. Sup. propia 234,70 m. c.; — Porcentual 4,92 o|o. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 1.350.000.— 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 27 de 1965.
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 3.000.— e.5|5 Nº 3.366 v.11|5|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "DI TULLIO FLORENTINO LUDOVICO y otros c|MANENTTI RAUL ESTEBAN s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Donado 1114, Capital. mide 8 m. 66 frente E., 12 m. 072 costado S. y 12 m. 054 costado N. — Base $ 353.226.— contado. 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 21 de 1965.
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 3.255 v.11|5|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en juicio: "RAMA, JOSE c|PAPESCHI, HORACIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Jorge Burgos rematará, en el mismo lugar, el día sábado 8 de mayo del corriente año, a las 16.30 horas, el lote de terreno letra "J" de la manzana Nº 74, con frente a la calle Azopardo entre las de Rivadavia y Pringles, de Villa Billinghurst, Partido de General San Martín, compuesto de 8,66 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo, o sea una superficie de 374,97 m.c. — Base $ 32.700. Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o, a cuenta de precio de compra. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. —
Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.800 e.5|5 Nº 3.528 v.11|5|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "BUNGE y ACHAVAL DE MUÑIZ BARRETO, JACOBA DELIA c|MORENO, MIGUEL ANGEL s|hipotecario" que los martilleros Giménez, Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 12 de mayo a las 16 hs. el departamento planta baja, unidad 11 de la finca Caseros 1427|37. Sup. total 57,66 m. c.; 43,93 m. c. cubiertos, 5,60 m. c. semicubiertos; 8,13 m. c. descubiertos. Porcentual 7,34 o o. La cláusula 8ª del contrato hipotecario establece: "el deudor se obliga a desocupar totalmente la unidad gravada dentro de los 10 días de intimado judicialmente a pedido de la acreedora y del adquirente en cualquier estado de la causa, confiriendo al señor Juez que intervenga en la misma, representación necesaria a fin de que en su nombre otorgue la escritura a favor de quien resulte comprador". — Base $ 148.320. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 28 de 1965.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 5.200.— e.5|5 Nº 3.368 v.11|5|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA. c|SCHEJTMAN ABRAHAM, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía, rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Pdo. de San Martín, Pcia. Bs. Aires, calle Beruti 265, alquilado; Sup. 561,98 ms. cs., base $ 605.701, contado. — 8 o o seña y a cuenta de precio: — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. —
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.000 e.5|5 Nº 3.459 v.11|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "VARA ETHEL CLOE c|STORNI FELIX CARLOS y otra s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el día 12 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Olivos, Pdo. de Vicente López, Av. Tte. General Uriburu entre Corrientes e Ing. Marconi; (lote 7, Manz. 46, Sec. 2ª) hoy Av. del Libertador Gral. San Martín 2363; ocupado por el propietario. — Sup. 201,69 m. c. — Base $ 530.000.— contado. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 27 de 1965.
Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.400.— e.5|5 Nº 3.256 v.11|5|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio "BELLOUARD JUAN BERNARDO VOLNY, MORDAX de BELLOUARD ANA MARIA OLGA y BELLOUARD PEDRO EDUARDO MARCELO s|sucesión ab - intestato", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 12 de mayo próximo, a las 15.30 hs., 4 lotes de terreno ubicados en Boulogne, Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. Aires, Avda. Avelino Rolón esq. Fray C. Rodríguez: lote 23, superficie 130,17 m. c., lote 24: sup. 166,39 m. c.; lote 25: sup. 220,39 m. c.; y lote 26: sup. 273,39 m. c., ad-corpus; bases $ 250.000.— cada lote, pudiendo abonarse los precios 50 o|o al contado y el saldo en 6 cuotas trimestrales, iguales y sucesivas con 12 o|o de interés anual sobre los saldos deudores.
— Escrituras como condición de venta ante Norberto J. Vila Sánchez o Ricardo Saraví Tiscornia dentro de los 45 días. — Los lotes se entregan desocupados. — 8 o o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, abril 23 de 1965.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 5.600.— e.5|5 Nº 3.257 v.11|5|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52 en los autos "MONTESORO FELIX c|BELLAVITA de VILARIÑO ELSA MARGARITA cobro hipotecario", comunica por cinco días que el martillero Eduardo Casal rematará el día 12 de mayo a las 15 horas en 25 de Mayo 311, Capital, tres lotes de terreno sitos en la Provincia de Buenos Aires, partido de Cañuelas, y designados en el plano como lotes 8 (edificado) 9 y 10 de la manzana 33 de 810 metros cuadrados de superficie cada lote. — Base $ 233.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o,o. Comisión 3 o o.
Buenos Aires, abril 29 de 1965.
Horacio Liberti, secretario.
$ 3.000.— e.5|5 Nº 3.391 v.11|5|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio "L. E. P. S. C., S.A.I.C.I.A. c|ROTUNDO de LIVIERI MARGARITA y otros s|ejecución hipotecaria" que el martillero Guillermo M. J. Sabatella rematará en Uruguay 412, piso 4º, Capital Federal, el día viernes 14 de mayo del corriente año, a las 9 horas, el departamento (propiedad horizontal, Ley 13.512) unidad Nº 31, del cuarto piso del edificio calle Avenida de Mayo Nº 568 al 578, con entrada también por la calle Hipólito Yrigoyen Nº 571 al 575 de esta Capital, teniendo una superficie cubierta propia de 137,74 m2 y común cubierta de 43,06 m2 o sea una superficie total propia de 180,80 m2 o sea un porcentual de 4,12 por ciento.— El departamento se encuentra ocupado. — Base $ 552.332.— moneda nacional al contado. — Seña: 8 o,o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, abril 30 de 1965.
César D. Yañez, secretario.
$ 5.000.— e.5|5 Nº 3.382 v.11|5|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por 2 días en el juicio MIKIC JUAN y otra c|HIDALGO HUGO y otra s|Ejecutivo, que el martillero Celso F. Sarli rematará el 19 de mayo a las 17 horas en Montevideo 548, lugar donde se exhiben, una máquina de rebajar calzado marca "Argirópolis" Nº 403, eléctrica con su motor acoplado y 1 Máquina de picar calzado, eléctrica con su motor acoplado, ambas funcionando. — Sin base, contado y mejor postor. — Comisión 10 o o.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.040.— e. 5|5 Nº 3.434 v. 6|5|65

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EDUARDO ERNESTO BARBARI, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 10 de mayo, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-710-K, Nº 40548, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 16.500. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. —
Ricardo Martín Etcheparedorda, secretario.
$ 1.040. e.5|5. — Nº 3.261 v.6|5|65

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JORGE LEONCIO ESCOBAR, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 10 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 60, número 49247, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 17.928.
— Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. —
Ricardo Martín Etcheparedorda, secretario.
$ 1.040. e.5|5. — Nº 3.268 v.6|5|65

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALBERTO JULIO MONETA, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 10 de mayo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Mark III, Nº 715520, fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 16.940. — Al contado.
— Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. —
Ricardo Martín Etcheparedorda, secretario.
$ 1.040. e.5|5. — Nº 3.272 v.6|5|65

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR RENE NOILLET, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 10 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, número 615280, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 19.248.
— Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. —
Ricardo Martín Etcheparedorda, secretario.
$ 1.040. e.5|5. — Nº 3.273 v.6|5|65

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAUL PABLO VOGT, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso, "D", el 10 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, número 82864, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 14.076. —
Al contado. — Comisión 10 o o.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. —
Ricardo Martín Etcheparedorda, secretario.
$ 1.040. e.5|5. — Nº 3.302 v.6|5|65

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JORGE MANUEL RODRIGUEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso, "D", el 10 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 928328, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base pesos 18.316. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. —
Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.560. e.5|5. — Nº 3.274 v.7|5|65

Juzgado de Paz Nro. 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A., c|ANO MORRIS WORTZMAN, s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 10 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 85, Nº 440014, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 14.175. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. —
Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.560.— e.5|5 Nº 3.301-v.7|5|65

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en juicio "TUK S. A. c|SERVET MERCEDES, s|ejecutivo", que el martillero Sr. Eduardo Ojam Gache rematará sin base, al contado y mejor postor, el 10 de mayo, a las 11 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, una vitrina c|veinte cajones tapa y frente vidrio; un mostrador tipo caja, de madera, y 3 sillones de mimbre; Seña 30 o|o. — Comisión 10 o,o.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. —
Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.560 e.5|5 Nº 3.566 v.7|5|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FELIX MARCELO BARRIOS, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, "D", el 10 de mayo, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-306-K, Nº 50071, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 23.036. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. —
Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.560.— e.5|5 Nº 3.262-v.7|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CARLOS ERNESTO BESTACA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, "D", el 10 de mayo, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-860-K, Nº 69223, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 39.962. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. —
Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.560.— e.5|5 Nº 3.263-v.7|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ANDRES BORENSZTEIN s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, "D", el 10 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 127 Nº 593218, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 42.036. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. —
Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.560.— e.5|5-Nº 3.264-v.7|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SANTIAGO MAYOR CASTAÑO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 10 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100 Nº 66653, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 35.727. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.560.— e.5|5 Nº 3.265-v.7|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra IGNACIA AYOLA VELOZO de CHAVEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 10 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nro. 32677, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 36.890. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.560.— e.5|5 Nº 3.266-v.7|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BARTOLOME ALMIRON, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 10 de mayo, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-860-K, Nº 5086488, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 35.645. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.560.— e.5|5 Nº 3.259-v.7|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN MARIO DEL GROSSO s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 10 de mayo, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-306, Nro. 80552, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 26.580.— Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.560 e.5|5 Nº 3.267 v.7|5|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSA ELVIRA SAAD y otro s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 10 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 60, Nº 77923, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 27.200.—, al contado. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.560.— e.5|5 Nº 3.275 v.7|5|65

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "LITOVSKY, SALOMON c|ISAAC JACOBO MICHANIE, s|ejecutivo", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el 7 de mayo de 1965, a las 16 horas, en Suipacha 574, bajos, donde también se exhiben, los siguientes objetos: 168 camisas varias; 4 sacos sport para hombre; 92 pantalones lana para hombre; 9 cinturones cuero para hombre y 8 billeteras cuero. Sin base, al contado. Venta sujeta a la aprobación judicial. Seña y com. de práctica.

Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.360 e.5|5 Nº 3.656 v.6|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "MAQUINION S. R. L. IND. COM. FIN. c|CESAR L. ASCHIERI y otro, s| ejecución prendaria", que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará el día viernes 14 de mayo, a las 11 hs., en Avda. Constituyentes 6880, de San Martín (Prov. Bs. As.) donde se exhibe: Un torno paralelo, mecánico, de banco, marca Maglianese, Ind. Arg. de 750 m|m. entre puntas, Nº 4.545.359, uso industrial, con 27 engranajes sueltos y 7 incorporados a la máquina y 1 llave de servicio. — Base $ 36.969,30. Al contado. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a la aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2 280 e.5|5 Nº 3.444 v.7|5|65

Nº 4

Por disposición del doctor Alejandro De Gainza, se hace saber por el término de tres días, que el martillero Ramón Clavijo, rematará el día 8 de mayo de 1965, a las 16.15 horas, en el local de Av. Pavón 1686, de Avellaneda, un telar completo con seis cuadros, marca Caserito, modelo C.H., N, 88, con motor marca Deimos Nº 10422, de 1|3 C. V., con 1 peine, 1 lanzadera, 1 rollo de urdimbre por medida ordenada en los autos "KANER LOY FLOREAL c|COMUCCI DE BELLI C. y otro, s|ejec. prendaria", que tramita por ante la Secretaría Pinedo. — Base $ 15.600 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Contado y mejor postor. Sujeto a aprobación.

Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160. e.5|5. — Nº 3.547 v.7|5|65

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "FREIRE RAMON c|LAURIDO AMANCIO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero A. J. Finochietti Gianella, rematará en H. Yrigoyen 1360, Capital, el 10 de mayo de 1965, a las 15 horas: un automotor marca Federal, modelo 1947, camión playo con barandas, motor Nº 166-743, patente Nº 743-802, de la Provincia de Buenos Aires, para uso comercial, en el estado en que se encuentre; el bien se entregará una vez aprobado el remate. — Base pesos moneda nacional 47.840. — Comisión 10 por ciento. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800. e.5|5. — Nº 3.464 v.7|5|65

Por disposición del Dr. Alejandro De Gainza, se hace saber por tres días, que el martillero Ramón Clavijo rematará el día 8 de mayo de 1965, a las 17 horas, en el local de Av. Pavón 1686, de Avellaneda: Un telar completo, con seis cuadros, marca Caserito, modelo C.H. n.111, con motor marca Czerweny Hnos., Nº 152115, de 1|3 C.V., con un peine, 1 plegador de urdimbre, 1 lanzadera, por medida ordenada en los autos "KANER LOY FLOREAL c|GANGOITI JOSE OSCAR y otro, s|ejec. prendario", que se tramita por ante la Secretaría Pinedo. Base $ 17.550. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado y mejor postor, sujeto a aprobación.

Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160 e.5|5 Nº 3.545 v.7|5|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "BREYER HNOS. S. A. c|DEFILIPPI RICARDO ALBERTO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Oscar V. Ventura, rematará en Corrientes 2434 piso 13º, Of. 51, un piano vertical, nuevo, marca "Breyer", modelo "Concierto", Nº 12.219, en perfectas condiciones, el día 18 de mayo de 1965, a las 12 hs. — El bien se exhibe en Ancaste 3227, Capital Federal. — Base 47.250 pesos m|n. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.800 e.5|5 Nº 3.252 v.7|5|65

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "BEMAN SACIF c| DIAZ, HAYDEE y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero don Isaac León Arbiser, rematará el día 8 de mayo de 1965, a las 8.30 horas, en el local de la calle Ramallo 3060, de la Cap. Federal, donde se exhibe el automotor usado, marca "Autoar", modelo del año 1958, tipo Kombi, con motor Nº 028.928, serie Nº 3123, con patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 559.432, color rosa completamente equipada, en el estado en que se encuentra, con la Base de m$n. 50.000. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400. e.5|5. — Nº 2.462 v.7|5|65

Por exhorto del Señor Juez Nacional de Comercio Nº 5, Secret. Nº 10, doctor Palacios, el martillero Pedro Luis Disnan, rematará el 17 de mayo, a las 16,30 horas, en Pedro de Mendoza 2147, Capital, donde se exhibe, una heladera eléctrica Lodge 905 c|nueva, venta sujeta aprobación, autos "ESTABLECIMIENTOS DESCOURS y CABAUD S.A. c|DUPRE ALFREDO". Sin Base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Morón 28 abril de 1965. — Vilma A. Recoder, secretaria ad-hoc.

$ 1.560 e.5|5 Nº 3.284 v.7|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría 10, comunica por tres días en autos CAPICUA S. R. L. c|DIEGO TOMAS PERATA s|Ejec. Prend., que el martillero Luis Beider, rematará el 13 de mayo de 1965, a las 13 horas, en Monroe 3582, Cap., y donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Ford, modelo año 1938, tipo playo con barandas, uso transporte, motor Nº BB 18F-4387898, patente Prov. Bs. As. Nº 651.132, y en el estado en que se encuentra. Base: $ 45.000. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680 e.5|5 Nº 3.450 v.7|5|65

Nº 6

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el Juicio "FREIRE RAMON c|POMPONIO GERARDO s|ejecución prendaria", que el Martillero A. J. Finochietti Gianella, rematará en H. Yrigoyen 1360, Capital, el 10 de Mayo de 1965, a las 15 horas "Un automotor marca Austin, modelo 1946, tipo camión playo con barandas, motor Nº 411-411, para uso comercial en el estado en que se encuentra, el bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base m$n. 33.930. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.800.— e.5|5 Nº 3.463 v.7|5|65

Nº 7

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el Juicio "OLIVIERI LUIS MARIA c| AGUILO GABRIEL LUIS s|ejecución prendaria" que el Martillero A. J. Finochietti Gianella, rematará en H. Yrigoyen 1360, Capital, el 10 de Mayo de 1965, a las 15 horas, Un automotor marca Chevrolet, modelo 1940, sedan dos puertas, motor Nº 101.555, Patente Nº 367-168 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, el bien se entregará una vez aprobado el remate, base m$n. 35.105. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.800.— e.5|5 Nº 3.465 v.7|5|65

Nº 9

Por disposición del Dr. Tomás Guillermo Padilla, se hace saber por el término de tres días, que el martillero Ramón Clavijo rematará el día 8 de Mayo de 1965, a las 15.45 horas, en el local de Av. Pavón 1686 de Avellaneda: Un telar completo con espigas, seis cuadros con mallas, peine, lanzadera y rollo de urdimbre marca Caserito, modelo C. H. Nº 304, con motor eléctrico marca Colfer Nº 5534 de 1|3 C.V., por medida ordenada en los autos "KANER LOY FLOREAL c|INSEGNA AURELIO S. y otro s|ejec. Prendaria", que se tramita por ante la secretaría Neumann. — Base $ 27.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o contado y mejor postor, sujeto a aprobación.

Buenos Aires, Abril 29 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160.— e.5|5 Nº 3.548 v.7|5|65

Por disposición del Dr. Tomás Guillermo Padilla, se hace saber por el término de tres días, que el martillero Ramón Clavijo rematará el día 8 de Mayo de 1965, a las 17,15 horas, en el local de Av. Pavón 1686 de Avellaneda: Un telar completo, con espigas, seis cuadros con malla, peine lanzadera y rollo de urdimbre marca Caserito, modelo C. H. Nº 169, con motor marca Mayerling Nº 13394 de 1|4, por medida ordenada en los autos "KANER LOY FLOREAL c|ACOSTA de FERREIRA EMMA y otro s|ejec. Prendaria" que tramita ante la secretaría Neumann. — Base $ 30.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o contado y mejor postor, sujeto a aprobación.

Buenos Aires, Abril 29 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160.— e.5|5 Nº 3.546 v.7|5|65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nro. 17, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OSCAR EDUARDO FERREÑO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D" el 10 de mayo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul, Nro. 64.522, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. - Base $ 21.340. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.560 e.5|5 Nº 3.269 v.7|5|65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, secretaría Nro. 17, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUBEN SAUL IZAGUIRRE s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 10 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nro. 204902, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 24.948. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.560 e.5|5 Nº 3.270 v.7|5|65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|DOMINICIANO JACINTO GONZALEZ, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 10 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 201666, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 29.025. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.560 e.5|5 Nº 3.258 v.7|5|65

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio "REY GOMA S.R.L. c|CARROCERIAS RUSCA sobre ejec.", que el martillero Clodomiro Pereira remata en la calle San José 1754, el día 10 de mayo, a las 10 horas, una máquina de escribir marca Remington J1944434 en funcionamiento; una máquina de calcular marca Olivetti eléctrica Nº 823151 divisuma para cuatro operaciones. — El bien se exhibe en el lugar. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.120 e.5|5 Nº 3.425 v.6|5|65

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica dos días en el juicio "FERRAIOLI CARLOS contra RUDECINDO CASTRO s|ejecución que el martillero Clodomiro Pereira remata en la calle San José 1754, el 10 de mayo, a las 10 horas, una guillotina marca Bati, modelo A 105, con motor eléctrico acoplado funcionando. El bien se exhibe en el lugar. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.5|5 Nº 3.427 v.6|5|65

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S.A.I.C. contra SANTIAGO O. MARIANO Y CIA. IND. COM. FIN. S.R.L. s|cobro ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el día viernes 7 de mayo, a las 15.30 horas en Pedro de Mendoza 2147, donde se exhiben, los siguientes objetos: 1 tablero para dibujo, de madera, con 1 caballete, de 1.50 x 2.80 m.; dos mesas de dibujo de 1.50 x 0.80, con caballete y un cajón c|u.; dos ficheros de metal de 4 cajones c|u.; 1 escritorio de metal 9 cajones y tapa vidrio; 3 sillones armazón hierro, tipo americano, forrado en tela marrón; 1 escritorio tipo americano, de madera, con 3 cajones y tapa vidrio; 1 sillón americano forrado en cuero blanco. Venta sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Sujeta a aprobación judicial. (Art. 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.080 e.5|5 Nº 3.438 v.6|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría 20, comunica por 2 días en el juicio "CREDITO MERCANTIL ITALO ARGENTINO contra MAURIN CAMPOS JUAN s|ejec.", que el martillero Servando García Casabal, rematará el 12 de mayo, a las 18.30 horas en Moreno 1441, donde se exhiben: Un televisor marca "Dumont". Una heladera "Gardeña". Un juego de living estilo americano compuesto de sofá y dos sillones. Sin base. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o Al contado.

Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.120 e.5|5 Nº 3.447 v.6|5|65

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL contra AGUIRRE, JOSE MARIA s|prendario", que el martillero José Taboada rematará el 21 de mayo, hora 14,30, en San Martín 66, Piso 9º, Esc. 901, un televisor eléctrico marca Westinghouse, modelo 1010, número 21.852, que se exhibe en Canning 2473, Capital. Base: pesos 34.950 m|n. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En caso de no haber postores, transcurrida media hora, se procederá a un nuevo remate sin base.

Buenos Aires, abril 26 de 1965 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.920 e.5|5 Nº 3.380 v.7|5|65

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JUAN SAUL contra SILVA RIOS, RICARDO y otros sobre prendaria", que el martillero José Taboada rematará el 21 de mayo, hora 14,30, en San Martín 66, Piso 9º, Escr. 902, un televisor eléctrico marca Motorola, modelo Imperial, número 43871, que se exhibe en Canning 2473, Capital. Base: $ 30.880 m|n. Seña 30 o|o Comisión: 10 o|o. En caso de no haber postores, transcurrida media hora, se procederá a un nuevo remate sin base.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.920 e.5|5 Nº 3.378 v.7|5|65

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL contra PULEIO, JOSE ALBERTO y otro s| ejecución prendaria", que el martillero José Taboada rematará el 21 de mayo, hora 14.30 en San Martín 66, Piso 9º Esc. 901, un televisor eléctrico marca Motorola, modelo Imperial, número 46483 y un estabilizador de electricidad para televisión marca Italavia, modelo NT, número 5932, que se exhibe en Canning Nº 2473, Capital. Base: $ 37.400. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En caso de no haber postores, transcurrida media hora, se procederá a un nuevo remate sin base.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.280 e.5|5 Nº 3.379 v.7|5|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|JUAN CARLOS GONZALEZ s. ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 10 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 72396, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital Base $ 27.124. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.560 e.5|5 Nº 3.271 v.7|5|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "A.K.A. S.A.I.C. e I. s| quiebra", que el martillero Héctor E. Furst, rematará el día 8 de mayo de 1965, a las 9 horas, en Aráoz 568|570, donde se exhiben los siguientes bienes: Ficheros metálicos, escritorios, sillas, máquinas de calcular Olimpia y Precisa, de escribir Olivetti de 100 espacios; caja de hierro, garrafas chicas y grandes, estanterías, bulones y demás bienes inventariados en autos. Los bienes se entregan una vez finalizada la subasta. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. — Exhibición 8 a 12 y 14 a 18 horas.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.280 e.5|5 Nº 3.287 v.7|5|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AMSTERDAM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Sucre 3221 — Buenos Aires
Nº Inscripción 11.226

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de mayo de 1965, a las 13 horas, en Sucre Nº 3221, Buenos Aires, a efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de enero de 1965.
2º Fijación número miembros del Directorio y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Consideración del resultado del ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800 e. 5|5 Nº 3.417 v. 11|5|65

ANTONIO RAFANELLI Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convocan a los señores Socios Solidarios y accionistas por esta segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de mayo de 1965, a las 18.30 horas, en la calle California esquina Luna, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración del informe de la Gerencia, Inventario, Balance General y Cuadro de Rendimientos del primer ejercicio cerrado el 30|9|64.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Designación de un Socio Comanditario para que, conjuntamente con los Socios Solidarios firmen el Acta de Asamblea. — La Gerencia.
$ 2.760. e.5|5. — Nº 3.556 v.7|5|65

ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO
Culto Espiritista

Querido Hermano: La Comisión Directiva se dirige a Ud. a fin de invitarle a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 15 de mayo del año en curso, a las 16 horas, con una de tolerancia, en la Escuela Matriz, calle Rawson Nº 53, Capital; de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Asociación y lo resuelto en su reunión de fecha 27 de abril del corriente año, Acta Nº 1.367. En dicha oportunidad se tratará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Nombrar dos socios activos presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2º — Autorizar las siguientes modificaciones en el Estatuto y Reglamento de la Institución: a) en el artículo 2º, inc. d) del Estatuto, deberá decir: Proporcionar a sus asociados dentro de las posibilidades financieras de la Institución beneficios de orden social, asistencial y cultural, en sus diversas manifestaciones. — b) en el artículo 24º) del Estatuto, deberá decir: Tanto los miembros titulares momo los suplentes de Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización, serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria, por mayoría de votos, la que se convocará al efecto en la segunda quincena de diciembre de cada año, debiéndose renovar en esa oportunidad la mitad de la Comisión Directiva como el Organo de Fiscalización. — c) en el artículo 3º), inc. 13 del Reglamento, deberá decir: La reunión se realizará del 1 al 15 de enero de cada año, y en ellas se deberán elegir los miembros de la Comisión Administradora.
3º — Autorizar aumentar el importe de la cuota mensual a $ 40 (Cuarenta pesos m|n.), a partir del 1|6|65. — Elevar la cuota de ingreso a $ 100 (cien pesos m|n.), a partir del 1|6|65. — Ampliar el pago por derecho de reingreso a la suma de $ 400 (Cuatrocientos pesos m|n.), a partir del 1|6|65.
4º — Aprobar la compra de los siguientes inmuebles: a) Propiedad ubicada en la calle San Juan Nº 1763|65, Capital. — b) Propiedad ubicada en la calle Maestra Lascano Nº 241, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. — c) Propiedad ubicada en la calle Cantilo Nº 627, Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires. — d) Propiedad ubicada en la calle Marcos Paz Nº 3284, Laferrère, Provincia de Buenos Aires. — e) Terreno ubicado en el distrito El Carrizal, lugar Ugarteche, Departamento Luján, Provincia de Mendoza. — f) Terreno ubicado en la calle Amenábar entre Liniers y Larrea, Rosario, Provincia de Santa Fe. — g) Terreno ubicado en La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. — h) Propiedad ubicada en la calle 12 B, Nº 20-42, Bogotá, República de Colombia. — i) Terreno ubicado en el Pueblo de Tranqueras, tercera Sección Judicial de Ribera, República Oriental del Uruguay. — j) Terreno ubicado en la Ciudad de Artigas, República Oriental del Uruguay.
5º — Aprobar la venta de los siguientes inmuebles: a) Propiedad ubicada en la calle Basilio Musladini y Cañonera Tortugas, Pilar, Provincia de Buenos Aires. — b) Propiedad ubicada en la calle Santa Catalina Nº 2756, Gregorio de Laferrère, Provincia de Buenos Aires. — c) Terreno ubicado en la localidad de Aldo Bonzi, Provincia de Buenos Aires.
6º — Autorizar al Presidente y Secretario de la Asociación para que firmen por sí o por poder otorgados a terceros, las escrituras de hipotecas, las escrituras traslativas de dominio y todo otro documento relacionado con la compra y venta de los inmuebles que se sindican en el apartado 4º, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j); y apartado 5º), incisos a), b) y c), del presente Orden del Día. — José Manuel Encaje, presidente. — Norberto Omar Cammarano, secretario.
$ 800. e.5|5. — Nº 3.602 v.5|5|65

ASOCIACION MUSICAL DE SOCORROS MUTUOS
Centenario de su Fundación: 1865 — julio 16 — 1965
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, nos place invitar a Ud. a la Asamblea Anual que tendrá lugar el lunes 10 de Mayo de 1965, a las 20 horas, en la Sede Social, calle Pueyrredón 913.
Después de una hora de espera, la Asamblea se constituirá legalmente con el número de socios presentes.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, la Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Balance General correspondiente al año 1964, Ejercicio Nº 99.
2º Conmemoración del Centenario de la fundación de la entidad, con la realización de actos de homenajes y culturales, de acuerdo con lo resuelto en la última Asamblea.
3º Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Social "Esnaola", para que pueda desarrollar la acción cultural con la formación de la Sección Infantil.
4º Realizar una demostración al Mtro. Héctor Panizza, con motivo de cumplir 90 años, y designar Miembros Honorarios, al Mtro. Ferruccio Calusio, Ing Guido Valcarenghi y D. Carlos Lottermoser.
5º Designar dos socios para firmar el acta de Asamblea.
6º Designación de cinco socios para realizar el escrutinio.
7º Renovación parcial del Consejo Directivo — Período 1965-1968. Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Consejeros Titulares y un Consejero Suplente.
Renovación del Consejo de Fiscalización — Período 1965.
Pedro Sofía, presidente. — Andrés Sofía Breglia, secretario.
$ 160.- e.5|5 Nº 3.364 v.5|5|65

"B"

B A S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 12.440
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1965, a las 9 horas, en el local sito en la calle Bartolomé Mitre 699, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Cuarto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
4º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 5.000 e. 5|5 Nº 3.377 v. 11|5|65

"C"

C O I N C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de accionistas para el día 15 de mayo de 1965, a las 10 horas, en Av. Julio A. Roca 546, 4º piso, of. Nº 1, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|5|62; 31|5|63 y 31|5|64.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|5-Nº 2.804-v.11|5|65

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE HIPOTECAS Y MANDATOS
Sociedad Anónima Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 15 de mayo de 1965, a las 20 horas, en su sede social, Avda. Córdoba 1504, 6º "A", para tratar: documentación Art. 347 C. Comercio al 31|12|64, elección de directores, síndicos, que correspondiere, y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|5-Nº 2.766-v.11|5|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo S. A., Minera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 1.341

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 del corriente, se convoca nuevamente para el 14 de mayo de 1965, a las 16 horas, en el local social San Martín Nº 66, Esc. 512|4, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al 49º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los que correspondan, por tres años. Elección de un director titular por un año y tres directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Destino de la Reserva Especial.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los accionistas que, conforme al Art. 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea o sea hasta el 10 de mayo inclusive.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — El Directorio.
$ 4.440 e. 5|5 Nº 3.331 v. 7|5|65

C O P A M P A S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Copampa Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 17 de mayo de 1965, a las 10 horas, en Reconquista 1011, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Art. 11 del estatuto social.
2º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al 23 ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1964.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.5|5-Nº 3.343-v.11|5|65

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Ind. y Com., Soc. Anón.

Convócase en segunda citación Asamblea Ordinaria, día 14 mayo 1965, 11 horas, en Sánchez de Bustamante 68, 2º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 31 diciembre 1964.
2º Fijación número Directores Titulares, elección de los mismos y un Director Suplente, por un año.
3º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964, percibidas en exceso (m$n. 142.387,38) del límite del 25 o|o de las utilidades, fijado por el artículo 14, inc. g) de los estatutos.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 5|5 Nº 3.616 v. 7|5|65

CURCIO HERMANOS S. A.
Fundición de Hierro, Bronce y Aluminio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1965, a *las 11 horas*, en el local sito en Curapaligüe Nº 1962, Capital Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos exigidos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1964.
2º Remuneración Directorio y Síndico.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y dos accionistas para suscribir el acta.
$ 3.600 e. 5|5 Nº 3.625 v. 11|5|65

CARLOS PELLEGRINI
Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1965, a las 10 horas, en Corrientes 457, 7º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 33º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 4.400 e. 5|5 Nº 3.634 v. 11|5|65

"D"

DESTILERIAS DAKAR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Destilerías Dakar S. A. I. C. F. e I., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1965, en Billinghurst Nº 2494, 1º B, a las 21 horas, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio vencido el 31|12|1964.
2º Elegir Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.5|5-Nº 3.336-v.11|5|65

DERICEL S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de mayo de 1965, a las 9 horas, en la sede social, Av. de Mayo 1376, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos indicados Art. 347 Código de Comercio correspondientes ejercicio cerrado 31 de diciembre de 1964.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elección de 2 (dos) directores titulares, un suplente y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al Art. 14º de los Estatutos Sociales.

$ 5.000.— e.5|5 Nº 3.423 v.11|5|65

DOTAL
S. A. I. C. F. I. A.
Expediente Nº 12.337
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria para el día 13 de mayo de 1965, a las 18, horas, en Cnel. Ramón Lista 5164, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios Directorio y Síndico (Art. 21, inc. b) de los Estatutos Sociales.

4º Aumento de Capital.

5º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.880 e. 5|5 Nº 3.428 v. 7|5|65

"E"

ESQUIU S. A.
Educacional y Cultural
Nº de Inscripción en la Inspección General de Justicia 8.572
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1965, a las 19 y 30 horas, calle 11 de Setiembre, número 1240, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de siete directores titulares y tres suplentes por dos años.

3º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 5|5 Nº 3.300 v. 7|5|65

"F"

FILTOX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de abril de 1965, a las 19 hs. en el local social, Humberto 1º 2263, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|64.

2º Elección del Directorio y Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 5|5 No 3.314 v. 11|5|65

F. I. N.
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 6.798
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de mayo de 1965, a las 19 horas, en su propio edificio, Sarmiento 1179, 2º piso, Capital Federal, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Validez de la convocatoria fuera de término.

3º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, Décimo Ejercicio al 31|12|63.

4º Determinación número Directores y elección Directorio por un año.

5º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Retribución Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 4.200 e. 5|5 Nº 3.331 v. 11|5|65

FIORDA HNOS. EMPRESA CONSTRUCTORA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, primera convocatoria, día 15 de mayo de 1965, 8,30 horas, Córdoba 657, oficina 2.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200 e. 5|5 Nº 3.662 v. 11|5|65

FIBRAL CHACO S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Convócase en segundo llamado a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Mayo de 1965, a las 9,30 hs., en la calle Larrea 636, Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964.

2º Elección de Directores con mandato por un año.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente con mandato por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800. e.5|5. Nº 3.015. v.11|5|65

"G"

GALAXIA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 27 de mayo de 1965, a las 10 horas, en Julián Alvarez 2621, 5º piso, Capital, para tratar esta.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico del ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1964.

2º Nombramiento de nuevo Directorio.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir y votar deberán depositar las acciones hasta el 10 de mayo de 1965.

$ 4.200 e. 5|5 No 3.291 v. 11|5|65

GALAPLAST S.A.I. y C.
Expte. N. 7683

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 14|5|1965, a las 15 horas, en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar: Designación de 2 accionistas, capitalización del saldo de revalúo contable Ley Nº 15.272 y aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|5 Nº 3.623 v.11.5|65

"I"

INDUSTRIAS J. A. M. S. A. I. y C.
Registro Nº 14.561

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1965, a las 8 hs., en el local social, calle Senillosa Nº 444 de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de Utilidades.

3º Aumento del Capital.

4º Elección del Directorio.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

$ 5.000.— e.5|5 Nº 3.298 v.11|5|65.

"J"

JESUS EIJO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo de 1965 a las 15 horas, en Corrientes 617, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio al 31|10|64.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200.— e.5|5 Nº 2.666 v.11|5|65.

"L"

LAS MORAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Las Moras Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social de la calle Reconquista 336, noveno piso, el día 17 de mayo de 1965, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1964.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Remuneración a los Señores Directores y Síndico.

4º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda el Art. 30 del Estatuto. — El Directorio.

$ 5.200.— e.5|5 Nº 3.338 v.11|5|65.

LA INDUSTRIAL MADERERA S. A. I. M. S. A.

El Directorio de La Industrial Maderera S. A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 15|5|65, hora 10,30, en Avda. Pte. Julio A. Roca 672, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. doc. Art. 347 C. Comercio al 31|12|64.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3º Asuntos relativos Art. 18 Estatutos

4º Designación dos accionistas para firmar actas. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|5 Nº 2.599 v.11|5|65.

"LA CHAQUEÑA" S. A.
Expte. 1.407
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1965, a las 16 horas, en Av. L. N. Alem 413, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 47º Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964 y capitalización parcial del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.

2º Remuneraciones previstas por los artículos 13 (inciso i) y 14 y Remuneración del Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo previsto en el Art. 21 de los Estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 3.840.— e.5|5 Nº 3.273 v.7|5|65.

LANERA AUSTRAL S. A. C. I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos séptimo y octavo del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el próximo 17 de mayo de 1965, las 9 hs. en el local social sito, en la calle Padilla 524, primer piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución de la memoria, balance general al 30|6|64 y cuenta de ganancias y pérdidas por el período 1|7|63 al 30|4|64, e informe del síndico.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 4.800 e.5|5 Nº 3.409 v.11|5|65

"M"

MISIONES S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1965 a las 19 horas, en Florida 323, 5º piso, of. 503, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las características de las acciones emitidas según escritura Nº 1.144, inscripta el 14 de setiembre de 1964, bajo el Nº 1608 al Folio 478 del libro 57 tomo "A" de Estatutos Nacionales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000 e.5|5 Nº 3.320 v.11|5|65

MIGUEL MARSCHOFF-ING. CIVIL
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1965, a las 9 horas, en J. B. Alberdi 108, para tratar: Inventario y Balance al 31|12|64.

$ 280. e.5|5. — Nº 3.592 v.5|5|65

MILBAR S.A.C.I.I.F.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1965 a las 18 horas, en Corrientes 2589, 7º piso, of. 35, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación de las características de las acciones a emitir por pesos moneda nacional 4.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.5|5 Nº 3.327 v.11|5|65

MADERERA GONGAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de mayo de 1965 a las 9 horas en Cabildo Nº 3363 para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Honorarios del directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.5|5 Nº 3.237 v.11|5|65

"P"

PRALINE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de Praline, S.A.C.I.I.F., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de mayo de 1965 en el local de la calle Reconquista 336, piso segundo, a las 10,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 4º de los estatutos elevando el capital a pesos moneda nacional 25.000.000 con facultad para quintuplicarlo sin necesidad de nueva reforma.

2º Designación de un miembro del Directorio.

3º Designación de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.5|5 Nº 2.805 v.11|5|65

PINAL
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas de Pinal S. A. I. C., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de mayo de 1965 a las 10 horas, en el local de calle Reconquista 336 piso segundo, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de directores titulares.

3º Designación de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.5|5 Nº 2.306 v.11|5|65

PASUBIO S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Pasubio S. A. C. I., a Asamblea General Ordinaria en la sede social Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 9º piso, of. 920, el día 15 de Mayo de 1965, a las 11 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio del tercer ejercicio.

2º Determinar número y elegir miembros Directorio.

3º Designar Síndicos titular y suplente y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|5 Nº 3.433 v.11|5|65

PATRICK S.A.I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase en segunda citación a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1965, a las 8 horas, en Suipacha 576, 5º piso, Of. Nº 5, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el Undécimo Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.

3º Honorarios del Síndico.

4º Determinación del número de Directores, elección de los mismos, elección del Síndico y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|5 Nº 3.506 v.11|5|65

"R"

RACUBIAN HNOS. S. A.
Industrial y Comercial
Nº 16.501

Convócase Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria 15 Mayo 1965 10 horas, Tucumán 2190, 2º, Cap., efectos considerar documentos Art. 347 C. de C. ejercicio 31|12|64; Remuneración Directorio y Síndico (Art. 8 est.); Distribución utilidades y elección nuevo directorio, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200.- e.5|5 Nº 3.310 v.11|5|65

"S"

SARMAR
S. A. C. e I.

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo de 1965 a las 19 hs., en Cangallo 439, oficina 405, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios 1º y 2º cerrados el 31|12|63 y 31|12|64.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.- e.5|5 Nº 2.909 v.11|5|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aprecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|4 al 4|5|65.

S.A.N.S.O.N.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria, citada para el 30 de abril de 1965, convócase por segunda vez para el 14 de mayo de 1965, a las 15 horas, en Rodríguez Peña 661, Planta Baja, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.120.— e.5|5 Nº 3.628 v.7|5|65

"T"

TELENTA y DEMELCHIORI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
Registro Nº 15497
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 15 de Mayo de 1965, 10 horas, Sarmiento 1183, piso 9º, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio ejercicio 31|10|1964;

2º Fijar retribuciones directorio y síndico;

3º Fijar número directores. Elegir nuevos Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.5|5 Nº 3.369 v.11|5|65

"U"

UNIFURAL ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 7378

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 17 de mayo de 1965, a las 17 horas, en Lavalle 1125, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.- e.5|5 Nº 3.356 v.11|5|65

"V"

VAN WAVEREN ARGENTINA
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 1965, a las 11 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso, para considerar:

1º Documentos Art. 347 inc. 1, C. de Comercio al 31|12|1964.

2º Elección de Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|5-Nº 3.351-v.11|5|65

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad Comercial Colectiva José Segura y Compañía, dedicada al negocio de fabricación de conductores eléctricos y artículos a base de material plástico, con materia prima elaborada, con domicilio en la AVENIDA JUAN B. JUSTO 5354, de esta ciudad, se disuelve con fecha dos de abril de 1965, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios señores Gilberto Federici, Manuel Emilio Peiteado Duarte y Antonio Chaparro. — Reclamos de ley: Gilberto Federici, con domicilio legal en Avenida Juan B. Justo 5354, donde también lo constituyen las partes interesadas.

$ 3.400.— e.5|5 Nº 3.353 v.11|5|65

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Sergio Belisario Méndez (Nº Réditos 818264-001) vende a Francisco Sollima negocio fiambrería, quesería y rotisería, AVDA. FRANCISCO BEIRO 4477, Capt. Domc. part.. recl. Ley n|ofc.

$ 1.400.— e.5|5 Nº 3.442 v.11|5|65

Se hace saber que la sociedad "Giacosa y Huidobro" Farmacia Arenales, Sociedad Comercial, vende a doña Haydee López de Román y don Modesto Horacio Cervello quienes compran para "Farmacia Arenales", Sociedad en Comandita (en formación), el negocio de farmacia sito en la calle ARENALES Nº 1199 esquina LIBERTAD. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Rivadavia 666, 1º piso, escribanía Vacava.

$ 1.800.— e.5|5 Nº 3.448 v.11|5|65

"B"

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Néstor Díaz (Nº Rédt. 422642-002) y Rodolfo Rodríguez (Nº Rédt. 547078-004) venden a Jesús Antonio Rodríguez negocio fiambrería y quesería BAUNES 1077, Capt. — Domc. part. y recl. Ley n|ofic.

$ 1.400.— e.5|5 Nº 3.440 v.11|5|65

"D"

Ana Moguilner de Scaletzky, propietaria farmacia "Franco Ibérica", sita en esta Capital calle DARACT 2051|53, hace saber que transfirió la misma a Jeannie Renee Fernanda Bremier. — Reclamos escribano R. B. Tellarini, San Martín 232 Capital, que es de las partes.

$ 1.400.— e.5|5 Nº 3.349 v.11|5|65

"G"

Berger Hnos., martilleros, Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: Pascual Agrippino vende negocio ramo despacho de comestibles sito GABRIELA MISTRAL 2512, Capital, a sara Ubiña de Alta. Dom. part. y rec. ley n|ofic.

$ 1.200.— e.5|5 Nº 3.309 v.11|5|65

"J"

Julio Alvarez, mart. público, Cangallo 1739. T. E. 40-3202, avisa que Boris Freidemberg vende a José María Rodríguez Rocha, su negocio de despacho de Comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle JOSE LEON SUAREZ Nº 901. Capital. — Domic. partes y reclamos Ley en mi oficina.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 3.394 v.11|5|65

"L"

Eduardo Cerutti Nicora, martillero público. — Al comercio, avisa: el señor Marcelino Pedro Francone, vende libre de deuda a José María Domínguez y Josefa Carreira de Domínguez, negocio librería, mercería, juguetería y quiosco de golosinas, sito calle LOPE DE VEGA Nº 871, Capital. — Reclamaciones y domicilio las partes, Bacacay 5492, Capital.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 3.299 v.11|5|65

Eduardo Cerutti Nicora, martillero público. Al comercio, avisa: José Mongelli, vende libre de deuda a Aurelio Rosas González, negocio quiosco de golosinas envasadas, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2073, Capital. — Reclamaciones y domicilio vendedor, Bacacay 5492, domicilio comprador Uruguay 654, piso 3, Capital.

$ 1.600 e.5|5 Nº 3.300 v.11|5|65

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Cap. Avisan: María Vázquez de Baztan, vende a Shuzo Horita, negocio desp. de comest., con venta de beb. alcoh. env. al por menor, LOYOLA 101, Cap. Dom. partes y recl. Ley n|ofic.

$ 1.200.— e.5|5 Nº 3.445 v.11|5|65

"M"

Ramón Conde, martillero público, matrícula 22, folio 453, libro 74, con oficina en la calle 3 de Febrero 3331 de Capital Federal, avisa que la señora María Luisa Tiscornia, vende al señor Alberto Antonio Vallejos, su negocio de Fiambrería Rotisería y afines, sito en la calle MANUELA PEDRAZA 1800, de esta Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 2.200.— e.5|5 Nº 3.332 v.11|5|65

Se avisa que don Manuel Lois, vende su negocio de zapatillería y varios y perfumería sito en la calle MARIANO ACHA 4885 a la señora Nélida L. de Arman, con fecha 31 de marzo de 1965. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Mariano Acha 4885.

$ 1.400.— e.5|5 Nº 3.254 v.11|5|65

"P"

Reinaldo A. Balagna, mart. público, avisa al comercio que José Dobarro ha vendido el negocio de despensa sito en esta capital calle POLA 1475, a los señores Antonio Lobato y María Teresa Lobato de Galardo, reclamos de ley, mis oficinas, Juan B. Alberdi 5698, Cap., T.E. 68-0547|1600, sus domicilios.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 3.276 v.11|5|65

"R"

Se hace saber que Imade — Industrias Madereras Delta S. A., domicilio RIVADAVIA 970, 2º C, Cap. Fed., es absorbida por fusión por Placelmar SAIC, domicilio Corrientes 964, of. 5, Rosario, Pcia. Santa Fe, sociedad esta última que se hace cargo del activo y pasivo de aquélla, con retroactividad al 1º de julio de 1964. — Ambas sociedades se dedican a la fabricación de tableros aglomerados de madera. — Reclamos de la ley 11.867, en Escribanía Cinollo Vernengo, con oficinas en Suipacha 58, piso 2º, C., Capital Federal.

$ 2.600 e.5|5 Nº 3.352 v.11|5|65

Construcciones y Montajes de Argentina, Sociedad Anónima (en liquidación) con domicilio en RECONQUISTA 657, 4º piso, transfiere todo su activo a H. K. Ferguson Ltd., con domicilio en Reconquista 647, 4º piso. — Oposiciones a Estudio Beccar Varela, Reconquista 657, 32 - 4081.

$ 1.220.— e.5|5 Nº 3.437 v.7|5|65

"S"

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Cap., avisan: Santiago Gorri (Nº Rédt. 744239-002) y Jesús Gorra Rey (Nº Rédt. 307752-011) venden a Albertina Baron (Nº Réd. en trámite) negocio garaje y afines SANABRIA 3307, Capt. Domc. partes y recl. ley n|ofic.

$ 1.400.— e.5|5 Nº 3.443 v.11|5|65

"T"

Avisa. Jaime Schenquerman, que vende su taller de etiquetas, sito en TRES ARROYOS Nº 2453, libre de toda deuda a Simón Roberto Pasicel. — Oposiciones y reclamos de ley, en el lugar indicado donde las partes constituyen domicilio a sus efectos.

$ 1.400.— e.5|5 Nº 3.330 v.11|5|65

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

SABATE S.A.
Registro Nº 9.500

Avisa que el aumento del capital autorizado a m$n. 21.000.000, ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 30|3|1965. Asimismo, que por resolución del Directorio se han emitido las series 101 a 210, clase B, de acciones ordinarias al portador, por un total de m$n. 11.000.000, de los cuales m$n. 10.729.841,54 se aplicarán al dividendo en acciones liberadas por capitalización del Revalúo Contable, Ley 15.272. El saldo resultante podrá suscribirse en proporción a las respectivas tenencias. — El Directorio.

$ 1.920.— e.5|5-Nº 3.430-v.7|5|65

BERARDI ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
(Nº 11.169)

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria, que consideró el ejercicio Económico Nº 1, ha dispuesto el aumento de capital autorizado a m$n. 50.000.000.—, el que ha sido emitido en su totalidad mediante la emisión de las acciones correspondientes con destino al cumplimiento del Decreto 10.012|59. — El Directorio.

$ 1.440.— e.5|5-Nº 3.402-v.7|5|65

TONSA S.A.C.I.F.I.

Se hace saber por tres días la emisión de 73.271 acciones ordinarias "A" y 426.729 acciones ordinarias "B", por un total de $ 50.000.000, con lo cual el capital social queda elevado a pesos 100.000.000.— m|n., que se ofrecen a suscripción, pagaderas al contado o con 10 o|o en el acto de suscripción, y el saldo antes del 31 de diciembre de 1965; pudiendo ofrecerse como integración mercaderías del giro comercial social a precios corrientes, créditos por obras y servicios y|o capitalización de créditos no comprendidos en el concordato judicial homologado. — El Directorio.

$ 2.040.— e.5|5-Nº 3.410-v.7|5|65

I. O. A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
DISTRIBUCION DEL REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 17 de mayo próximo, se abonará el 150 o|o en acciones liberadas, sobre el capital en función del tiempo de integración como distribución del saldo del Revalúo Contable. Este pago se efectuará mediante la presentación de las acciones o certificados de acciones. — El Directorio.

$ 1.680.— e.5|5-Nº 3.429-v.7|5|65

IBER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que la Asamblea General del 15|3|65 elevó el capital autorizado a $ 40.000.000.— mediante la emisión de 30 series de acciones ordinarias clase A. El Directorio, en la misma fecha, dispuso la emisión de 30 series de 5.000 acciones ordinarias clase A, cada serie. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|5-Nº 3.400-v.7|5|65

TUBEST
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto elevar el capital autorizado de la Sociedad a m$n. 12.000.000.—, y emitir acciones ordinarias y al portador por m$n. 8.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.5|5-Nº 3.383-v.7|5|65

MARTUCCI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que el Directorio en la sesión celebrada el 23 de abril de 1965, resolvió la emisión, a la par, de las series 17ª a 25ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción, por un valor nominal total de m$n. 9.000.000 m|n., y que los señores accionistas podrán hacer uso del derecho preferencial que les acuerda el Art. 5º del Estatuto, hasta el décimoquinto día hábil siguiente a la última publicación de este aviso, presentando sus títulos en la sede social, sita en Díaz Vélez 3649, Capital Federal.

$ 2.160.— e.5|5-Nº 3.375-v.7|5|65

LR3 RADIO BELGRANO

Llámase a Licitación Pública 3|65, para la adquisición de: 5 máquinas de calcular eléctricas *(4 operaciones)*; 21 máquinas de escribir diversos tipos.

Condiciones de pago: Unicamente mediante canje publicitario.

Apertura: 13|5|65 a las 11 horas; retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Compras L R 3, Cerrito 941, T. 42 - 9661, de 8.30 hs. a 17 hs., Capital.

$ 1.440.— e.5|5-Nº 3.385-v.7|5|65

QUIPLAST
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días que su Directorio ha resuelto la emisión de las series 2ª y 3ª de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una, de su capital autorizado. Derecho de preferencia dentro de los 15 días. — El Directorio.

$ 1.080.— e.5|5-Nº 3.354-v.7|5|65

LA PRINCIPAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización y Ahorro

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 23 de abril de 1965, resolvió el aumento del capital autorizado de pesos 5.000.000.— a $ 10.000.000.— m|n.

$ 960.— e.5|5-Nº 3.326-v.7|5|65

SIEMENS ELECTROMEDICA ARGENTINA S. A. C. I. F. M.
Pasteur 117 — Capital

Directorio resolvió emisión series sexta hasta novena, v|n. m$n. 20.000.000 y serie décima parcialmente v|n. m$n. 2.500.000, acciones ordinarias al portador de un voto. Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. *Condiciones de pago:* 100 o|o acto suscripción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.5|5-Nº 3.324-v.7|5|65

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES MENDEL GANZ o GANCZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800.- e.3 5 Nº 3.006 v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BRITO de ARBINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.590 v.13|5|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FELIX BOLAÑA y de doña SOFIA SILVA por treinta días. Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.847 v.12|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA LEANDRA MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 2.430 v.11|5|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1965 — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400.— e. 27|4 Nº 2.201 v 10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ DE CASTRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.216 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STRAJNER o STRAJNAR. Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 e.26 4 Nº 2.173 v.7|5|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría 1, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS PEDUTO y CATALINA LORENZO de PEDUTO.
Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 2.114 v.7 5|65

Juzgado Civil Nº 1. Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO JUAN KRUK. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.000.— e.26|4 Nº 2.128 v.7|5.65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LEIVA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.22 4-Nº 1.662-v.5|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RICARDO BRINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 1.651-v 5|5|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA BARBIERI DE GARCIA o GARCIA BALDERRIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.087 v.17|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MANUELA COEJO de MATO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Abril 23 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 2.989 v.14|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA SATURNINA o SATURNINA JULIA BONATI de ESCLAPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.30 4 Nº 2.731 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALMEIDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e.26 4 Nº 2.057 v.7|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ DORREGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — El Secretario.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 1.759-v.5|5 65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRE CERVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1965. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.400.- e.3|5 Nº 3.000 v.14|5|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MINETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 24 de febrero de 1965 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.30 4 Nº 2.683 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAMPENNI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 2.185-v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO CASTRO CASAFFOUSTH. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.27 4-Nº 2.361-v.10 5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MAZZARIELLO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 19 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 2.800 e.26 4 Nº 2.025 v.7 5|65

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA MANUELA PAZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.785 v.13|5|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO JOSE PEDRETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.30 4 Nº 2.695 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BOTTO Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.638 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LIMA. Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.657 v. 13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAMPANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Horacio I Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.844 v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO COZZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 2.212-v.10|5|65

El Juez en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PATOCCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1965 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 2.336-v.10|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ. Publíquese por diez días — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.23 4 Nº 1.909 v.6 5|65

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ILVA PEPPOLONI de VINCIGUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 2.800.— e.22|4-Nº 1.584-v.5 5|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA D'AMARIO de IOANNISCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Octavio Bunge, secretario
$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.169 v.17|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA EIGUREN ARREGUI y ENRIQUE GUTIERREZ ARRIETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.30 4 Nº 2.700 v.13 5 65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDALIO JUAN ALFREDO LABASTIE OTAMENDI o SANDALIO JUAN ALFREDO LABASTIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.28 4 Nº 2.434 v.11|5|65.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA ROSA LINGERI de MORASO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Julio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.27 4 Nº 2.240 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HECTOR PORPIGLIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964 — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.838 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ALVAREZ de SANSANELLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.843 v.6|5.65

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSVALDO RABAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 3.111 v.17|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA REGUERA de REGUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 3.062 v.17|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL SERAFIN LEPERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.3|5 Nº 2.990 v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENNIO DORADINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.30|4-Nº 2.694-v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINIANO MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.671-v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA LLERA de AMENTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.30 4 Nº 2.812-v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PABLO PEUVREL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.30|4-Nº 2.803-v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA CLEMENTINA ACKERMANN de KAHN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.796-v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUCIO SEGUI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 2.502 v.11|5 65.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE CAPPELLETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1965. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.27 4 Nº 2.227 v.10 5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENEO MARTIN ERBA y LIDIA JULIA MARIA CAIMI DE ERBA o LIDIA CAIMI de ERBA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Roberto R. Perez Demaría, secretario.
$ 3.200 e.26 4 Nº 2.140 e.7|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON JOSE JANKELEVICH. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.26 4 Nº 2.102-v.7|5|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAISY SCHWARZ de VARY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.937 v.6 5 65

Juzgado Nacional Civil Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 1.800-v.5 5|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MANUEL MARIA PEREZ y doña FLORINDA QUIBINO de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 1.633-v.5|5|65

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7 y Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA POPEL DE WAINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 3.069 v.17|5|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO HORTIGUERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.- e.3|5 Nº 2.975 v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO BATTIG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 6 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.- e.3|5 Nº 2.974 v.14|5|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita por cinco días a don ANGEL DOHIL CASTELLANO para comparecer en el juicio "Eitz de Castellano María A. contra Castellano Dohil s|divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese.
Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.200.— e.30|4 Nº 2.684-v.6|5|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COSME o COSMO IADISERNIA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.808-v.13|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA RODRIGUEZ AGOTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 2.498 v.11|5|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 2.430 v.11|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO SOSA o JULIO MARIA SOSA o JULIO MARIA SOSA VENTURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.26|4-Nº 2.136-v.7|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FERNANDEZ VIDELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1964 — Mario Anschütz Latorre.
$ 2.400.— e.26|4-Nº 2.112-v.7|5|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JERONIMA o GERONIMA CANEPA de GALEPPI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.858 v.6|5|65

Nº 8

El Juzgado en lo Civil número 8, secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO HIRSCH s|sucesión. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.688-v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JOSE PEREZ Y GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo ocho de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.543-v.13|5|65

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLELIA SARA CASULLO de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 2.497 v.11|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SICILIANO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.237 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZOT NAMINACH.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.238 v.10|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ANTONIO ALBIZURI ETCHART o JOSE ANTONIO ALBIZURI ETCHART o JOSE ALBIZURI ETCHART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 2.280 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MARTINEZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, abril 19 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 2.093-v 7|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON STURZE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — José María Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 1.645-v.5|5|65

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZOLTAN NEU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 8 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. —e.30|4-Nº 2.648-v.13|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CARLOS SCOTTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 2 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 2.585 v.12|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA PALACIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.220 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA o MIGUELINA ROFRANO DE CAMPIGLIA, y de MARIA C. o MARIA CAMPIGLIA DE MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Luis A. Suárez Juárez, secretario.
$ 3.200 e. 26 4 Nº 2.085 v. 7|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL JOSE SOTO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.23|4 Nº 1.916 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAUTISTA ALIBONI y ROSA COLOMBO de ALIBONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 1.795 v.5|5|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA PEREZ DE MARTIN o LUCIA PEREZ BURRIEZA DE MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.136 v.17|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUNO BENITO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.30|4 Nº 2.672-v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA DEL CASTILLO de MAFIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 76.210 v.11|5|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|3 al 13|4|65.

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TESAN. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.218 v.10|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIHRAN OUZONIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.346 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JULIO GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e. 26|4 Nº 2.127 v. 7|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL ALECHA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.955 v.6|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAZZOLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.867 v.6|5|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FANI RODRIGUEZ de MESTRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 3.070 v.17|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES GIGLI de MOSGIDIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 3.071 v.17|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO ZUCKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1965. —Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.148 v.17|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SERAFIN NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. —Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|5-Nº 3.140 v.17|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por quince días a ANTONIA MARZOCCA de TRUPIA, para comparecer en juicio Trupia Francisco c|Marzocca de Trupia Antonia s|Divorcio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.080.- e.3 5 Nº 2.951 v.5|5|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO JORGE RENART. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 9 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.- e.3|5 Nº 2.962 v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PAULINA BARBAZAN de MEIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de abril de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.771 v.13|5|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KEIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.743 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE ANTONIO DONIZZETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.883 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. VICENTE NICOLAU ROIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 2.481 v.11|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PAULINA ARCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 2.198 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELIX MENDEZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.252 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIA CONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.345 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BOTTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.359 v.10|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTIMO PEDATA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.970 v.6|5|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO VAZQUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.900 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO TRAVERSARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.23|4 Nº 1.865 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO PEDRO o PEDRO ZUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|4-Nº 1.991-v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA VIALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.22|4 Nº 1.698 v.5|5|65

12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GARGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.223.v.17|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO LOSADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.- e.3|5 Nº 3.026 v.14|5|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ARON MOSZKO GRINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200 e.30|4 Nº 2.752 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO do NACIMIENTO PARREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre veintiocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.707 v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ORLANDO RAUL BALCONI y MARIA ELDA LA SALVIA de BALCONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.606 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 24), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MEILAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo dieciséis de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.30|4 Nº 2.573 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DI RITO y ANA RUFFA Viuda de DI RITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.850 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CAROTA Viuda de FRANCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo veinticuatro de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 2.453-v.11|5|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES ELADIO BANDIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 26|4 Nº 2.056 v. 7|5|65

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NUNZIA o NUNCIA MARIA GATTO Vda. de SAITTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 2.200 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA DASSO de MAGAROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.279 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOBILI o NOBLE PALMIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.239 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL BRUCHE de BURONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Héctor López Carillo, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.344 v.10|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BENITEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1965 — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|4-Nº 1.844.v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS VELASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1965 — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.22|4 Nº 1.770 v.5|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IMASSI o JUAN NICOLAS IMASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 1.581 v.5|5|65

Nº 13

El Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PIZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.30|4 Nº 2.630 v.13|5|65

El Juzgado Nacional Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días, a heredero y acreedore de FRANCISCO RAVIZZINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.679 v.13|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DOMINICI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril seis de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 2.467-v.11|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos de don DOMINGO LORENZO SORZANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 2.514-v.11|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 25), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE LUIS MARANZANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 2.062 v.11|5|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|4 al 27|4|65.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA o LUISA ENCARNACION MARIA SAAVEDRA LAMAS de LOPEZ SAUBIDET. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 2.390-v.11|5|65

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFREDO DACAL, por treinta días. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e. 26|4 Nº 2.073 v. 7|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CORONATO de URIARTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.23|4-Nº 2.011-v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE CASAMITJANA de FERRE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.23|4.Nº 2.040-v.6|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SAN MARTIN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.23|4-Nº 2.021.v.6|5|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA RONDINELLI de CERVINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.. e.3|5 Nº 2.963 v.14|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO FRANCISCO CAMBACERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.837 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO SADI PAVY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.727 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARZOCCHI de FULCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.557 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOCCIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.558 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ENRIQUE LOCATELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.714 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BOZZA de BUONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.697 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO TOGO VACCARO MAGALLANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.881 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELECTRA RAMONA PORTAS DE GARCIA PALMOU, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 2.452-v.11|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA JURJO o JUYO de MOSTAFA o MUSTAFA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 2.446-v.11|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA de MEANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 2.364-v.11|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN SANCHEZ CARALPS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 2.188 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNARDO EDMUNDO LACASE, por treinta días. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.322 v.10|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SCOTELLARO de BATTAGLISE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.23|4 Nº 2.153 v.7|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CACCIOLO y CALOGERA CICIRELLO de CACCIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 2.034 v.7|5|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CAYETANO FIORELLA. — Publíquese por diez días, agosto 28 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 3.093 v.17|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ALBERTO GODOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965.
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 3.096 v.17|5|65

El Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SOLARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965.
Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 3.159 v.17|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA FERNANDEZ de RODRIGUEZ o CAROLINA FERNANDEZ BARROSA de RODRIGUEZ y de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ MENOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.600 e.30|4 Nº 2.562 v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ANTONIO VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.616 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO SALSEDUC. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.30|4 Nº 2.630 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA CARRACEDO de CASTIÑEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.652 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA GENOVEVA DORADO de BALDONEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.30|4. — Nº 2.556 v.13|5|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 2.463-v.11|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 2.464-v.11|5|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS BEA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 2.410 v.11|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ GARCIA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 2.407 v.11|5|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.23|4-Nº 1.847-v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR TORTORELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.23|4-Nº 1.878v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO DIEZ o BENIGNO ANGEL DIEZ SANCHEZ — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.23|4-Nº 1.841-v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DE BONIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 2.800.— e.23|4-Nº 1.842-v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría No. 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRINSZTEIN o GRINSTEIN o MENIA GRYNSZTEJN o MENIE GRINSZTEJN de WAINBERG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200.— e.23|4 Nº 1.839 v.6|5|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA MARIA PAVOLINI de MARCO o ERNESTA PAOLINI de MARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.600.— e.23|4 Nº 1.892 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURO ANTONINO o MAURO PALADINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de Marzo de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.840 v.6|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SCALA de AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 2.005 v.6|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO INFANTE y FELISA REJON de INFANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 1.605 v.5|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JOAQUIN VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.22|4 Nº 1.628 v.5|5|65

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON KLEIMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 3.161 v.17|5|6.

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARDITO MACHIAVELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.3|5. — Nº 2.942 v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA GARCIA de ROMEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.30|4. — Nº 2.604 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BAVCEVIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.30|4. — Nº 2.548 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORENZO de RUPEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 21 de abril de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.30|4. — Nº 2.589 v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSE AUGUSTA ALEXANDRE de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.30|4. — Nº 2.537 v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDITH ANTONIA LAUB de FRANK. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 2.436 v.11|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVLAT TCHARIKIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.247 v.10|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE VERA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 2.248-v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL EMILIO PICOLI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 2.321-v.10|5|65

El Juez Civil Nº 16, secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SOVEANO de CAMPI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 2.338-v.10|5|65

El Juez Civil Nº 16, secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO CHINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 2.339-v.10|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NORBERTO JORGE BRUNO.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 2.036 v.7|5|65

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO LISARDO VADILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 3.243 v.17|5|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA JUNQUET de BORNAND. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965.
Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 3.151 v.17|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA ANA CAYETANA OLIVARI de OLIVARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.3|5-Nº 2.921-v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA MAQUEZ de SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.3|5-Nº 2.932 v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA APOLINARIA RAVETTINI de MOLIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.30|4. — Nº 2.555 v.13|5|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL JAVIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.30|4. — Nº 2.846 v.13|5|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRANQUILA PICCHETTI de RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.30|4. — Nº 2.726 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CIARDULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.30|4. — Nº 2.809 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE BOSCHETTI de GASTALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.30|4. — Nº 2.892 v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA CAMBIASSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.30|4 Nº 2.300 v.13|5|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|4 al 12|4|65.

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAWSON BUSTAMANTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.888 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA CASIMIRA CAMPISTROUS. Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 26 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 2.398 v.11|5|65

Juzgado Nac. en lo Civil 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VALENTINA CUBARONS DE MARIMON. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 2.399 v.11|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ANTONIO SPINELLI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 2.219-v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de dWALTER RAMON SEFAIR NORTE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 2.353-v 10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GARGIULO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 2.120 v.7|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO GORIS; BALBINA DIAZ de GORIS; AMELIA FILOMENA GORIS DIAZ; BENJAMINA JORGELINA GORIS DIAZ; DIONISIO ARTURO GORIS y ADELA DIAZ de GORIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 4.000.— e.23|4 Nº 1.887 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ERRECALDE; de doña MARIA ALDACUR, ALDACOURROU o ALDACOUR de ERRECALDE; de don ROMEO BRAGA y de doña JUANA ERRECALDE de BRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.600.— e.23|4 Nº 1.889 v.6|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA JUANA TERUGGI de CHIAPPORI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.983 v.6|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN VASQUES o JOAQUIN VASQUES ITALIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.982 v.6|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO MARCIAFAVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 1.985 v.6|5|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SIMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.4|5. — Nº 3.209 v.17|5|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BLUDAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 2.960 v.14|5|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita a la señora MARIA ANGELICA BANEGAS para que en el término de quince días se presente en los autos "Banegas Juan Carlos s/adopción", a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, Art. 80 Cód. Procedimientos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 2 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.000.— e.3|5-Nº 2.979-v.7|5|65

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR CARLOS RATINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.3|5-Nº 2.988-v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA SANCHEZ de COUGIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 3.005-v.14|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA CALLEJO de TEDESCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.3|5-Nº 3.046-v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO MARENER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.730 v.13|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL HILARIO CEREIGIDO o CEREIJIDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.839 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SULIGOI de FAVA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.712 v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ RIPODAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.30|4 Nº 2.856 v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROQUE LENGE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.608 v.13|5|65

El Juez en lo Civil doctor Andrés Alberto Carnevale, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de KRUM ALEJANDRO RADEVICH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.855 v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA PAGLIANO de PEREIRA de LIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 2.435 v.11|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TAMBURRINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 2.412 v.11|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PRAINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 2.387 v.11|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAGISTRATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 2.199-v 10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SCHÖNHOLZER de WOLF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.27|4-Nº 2.202-v 10|5|65

Juzgado Civil Nº 18 secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA FONTANA o FONTANA de LEIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Luis Prato, secretario
$ 2.400.— e.27|4-Nº 2.253-v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANILO o DANILO PAULINO PREDAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Luis Prato, secretario
$ 2.800.- e.26|4 Nº 2.083 v.7|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON OLEMBERG y BERTA SEIBELT de OLEMBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 19 de abril de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.23|4 Nº 1.872 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ PEREIRO y doña TERESA ESPANTOSO o ESPANTOSO y PICALLO de PEREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200 e.23|4 Nº 1.868 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURIA FERNANDEZ de ESPIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.23|4 Nº 1.870 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MIRABELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 — e.22|4-Nº 1.705-v.5|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedore: de LELIA CROCE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 — e.22|4-Nº 1.583-v.5|5|65

Juzgado en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOMEDES BENITO o NICOMEDES BENITO GORROSTIZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de ... — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 — e.22|4-Nº 1.573-v.5|5|65

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SLEMENZON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 — e.22|4-Nº 1.583-v.5|5|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH VISINTIN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.4|5. — Nº 3.112 v.17|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MASTROGIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.4|5. — Nº 3.212 v.10|5|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION MONTANER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario
e.3|5 Nº 2.985 v.14|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO o GENARO HUMBERTO PANNUNZIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.649 v.13|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARCE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.30|4 Nº 2.735 v.13|5|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEIJER BORSUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 2.495 v.11|5|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO o NACHMAN ERYD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 2.406 v.11|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO DANTE SIGNORINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 2.504 v.11|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FURLAN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 2.482 v.11|5|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA MADARIAGA de LOPEZ VILA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 2.121 v.7|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA COSTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 — e.22|4-Nº 1.771-v.5|5|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o PABLO LUIS BRESCIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.4|5. — Nº 3.147 v.17|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA BRIGIDA DE LUCA de BLASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.4|5. — Nº 3.080 v.17|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO SORARRAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.4|5. — Nº 3.073 v.17|5|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEGREGORIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.3|5 Nº 2.985 v.14|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID HILU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.3|5 Nº 3.031 v.14|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIKRAN GURDZIAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. — e.30|4-Nº 2.541-v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAFUMI ANTONINO y/o ANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.786-v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Juan L. Peña, secretario
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.821-v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 20 secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO DIONISIO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.895-v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DELGADO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.577 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ILMA ILLUMINATI de CARDARELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 2.373 v.11|5|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ISMAEL CARRERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.23|4 Nº 1.957 v.6|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WIGDOR ZALCMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.23|4 Nº 2.016 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ESAU GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 1º de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 — e.22|4-Nº 1.5..-v.5|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº ..., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MONTANARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 — e.22|4-Nº 1.588-v.5|5|65

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUDOVICO LEPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.4|5. — Nº 3.083 v.17|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA ANTONIO CACCIABUE de DENTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 3.222 v.17|5|65.

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña RAMONA TULA de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 2.612-v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TOME y de OTILIA ASUNCION MILEGO de TOME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. —e.28|4 Nº 2.503 v.11|5|65

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA CLELIA MANZIONE de LAVECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 1.680 v.5|5|65

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC TABBAJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 3.179 v.17|5|65.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GILARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 3.191 v.17|1|65.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INO EZRATTY ROLLAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 3.155 v.17|5|65.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RICARDO ZUCCARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — José Osvaldo D' Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 3.224 v.17|5|65.

Juzgado Nacional Civil Nº 22 secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BIZZI de MASINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.815-v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA FONDEVILA o FONDEVILA ALVAREZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.651-v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 22 secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SPOSETTI de BASIGLIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.891-v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA VALERI de PAGLIARI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.242 v.10|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ROMULO MASTRANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.261 v.10|5|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LELIO MIGLIAVACCA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.23|4 Nº 1.835 v.6|5|65

Juzgado en le Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE o VICENTE FELIPE SANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 1.696-v.5|5|65

Nº 23

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, hace saber por dos días a doña María Carmen Rosa Plana y Seusat, la siguiente providencia dictada en el juicio "GIL CARLOS ALBERTO c|PLANA Y SENSAT MARIA CARMEN ROSA s|Escrituración": "Buenos Aires, Abril 6 de 1964. Atento lo solicitado y constancias de autos declárase de puro derecho la cuestión debatida art. 103 del Cód. de Procedimientos. — Córrase un nuevo traslado a las partes por su orden y por el término de ley. — Notifíquese. Grandoli".
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.250.— e.4|5-Nº 3.063-v.5|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES EMMA LATREYTE de CALP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.098-v.17|5|65

Juzgado en lo Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EJZER KRYKUN o CRICUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.4|5-Nº 3.121-v.17|5|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA GARRIDO de NEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 2.195 v.10|5|65

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA FIORE de ALOE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 1º de 1965. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 2.058 v.7|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO u OTTO GUILLERMO JUAN AUGUSTO HARNACK o HERNACH o HARNAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 1.838 v.5|5|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BRACCO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.4|5-Nº 3.074-v.17|5|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ENKELEVICH Vda. de ROSOVSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.3|5 Nº 3.001 v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VALENTINO de BATTAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Norberto Carlos Scoti, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.592-v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERELLO de GREGUOLI JUANA ANTONIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.30|4-Nº 2.549-v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA YANUS de TYSAK o MARIA JANUSZ de TYSAK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.721 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO PICCARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.817 v.13|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANUNCIATA ADELA FRANCISCA GRANZELLA de RHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 2.286 v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE AGUSTIN DABUSTI y de TERESA GARRONE de DABUSTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.23|4 Nº 1.958 v.6|5|65

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GONZALEZ de RABANAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.092-v.17|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSALIA ROSA BURLANDO de GORETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 2.397 v.11|5|65

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI MARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 2.341 v.10|5|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO o MARIO EUGENIO HILLER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.163-v.17|5|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NEULINGER de CHIESA o MARIA NEULINGER de KREINER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.3|5 Nº 2.920 v.14|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO ALONSO de RODOFILE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.576 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISABELINO REMERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 2.445 v.11|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON RIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.23|4 Nº 1.974 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DE ROSE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.23|4 Nº 1.920 v.6|5|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANTIÑAN REY. Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.632 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOVITA ANGELICA AVENDAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.893 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FARYNA, o CARLOS FARENA, o ALEJANDRO FARENA, o ALEJANDRO FARINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de abril de 19965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.- e.26|4 Nº 2.153 v.7|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secrtaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTIÑEIRA VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.- e.26|4 Nº 2.048 v.7|5|65

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de EMILIO GARCIA PARDO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.550 v.13|5|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ANTONIO ANGEL CERRUTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.633 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JOSE PEDRO MARTIN GARBAGNATI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.765 v.13|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO AUGUSTO VILLANUEVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.800 v.13|5|65

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ZANZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.801 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO JUAN RAMON VIAU o VIAUD o VIAUS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.794 v.13|5|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIA MARKOVICS de FEIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.30|4 Nº 2.831 v.13|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUBINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 2.429 v.11|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FRAGA de EDROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 1.646 v.5|5|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TRAPASSO. — Publíques por diez días. — Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.213-v.17|5|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL PEDRO MARTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.244-v.17|5|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANCASSOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.28|4-Nº 2.516-v.11|5|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ALEJANDRO LERCARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.28|4-Nº 2.517-v.11|5|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONIE o LEON PINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.- e.26|4 Nº 2.087 v.7|5|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO BARTOLOME PANDIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.23|4 Nº 1.901 v.6|5|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CRISTOBAL SANZ y MARIA JIMENEZ DE SANZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.400.— e.4|5-Nº 3.170-v.10|5|65

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO GIANNI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1964. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.200.— e.4|5-Nº 3.064-v.10|5|65

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz número siete, cita por cinco días a JOSE VICENTE BARCELONA para comparecer en juicio Gómez Roberto Francisco c|Barcelona José Vicente s|ordinario escrituración, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 9 de 1965. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 1.200.— e.4|5-Nº 3.119-v.6|5|65

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de SIMON JACOBO MARIN Y MARIA BENIC de MARIN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Julio Rey (H.), Secretario.
e.30|4 Nº 3.552 v.6|5|65

Nº 10

Cita y emplaza por 5 días a los herederos y acreedores de NICOLA DE CARO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires julio 7 de 1964. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.200 e.4|5 Nº 3.245 v.10|5|65

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE KALTMAN. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.200 e.30|4 Nº 2.584 v.6|5|65

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAROLY MESTER. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 1.200 e.30|4 Nº 2.568 v.6|5|65

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SARA ZULEMA REZAVAL de COQUET. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.400 e.3|5 Nº 3.019 v.7|5|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUSTO MACARIO MAGGI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200 e.30|4 Nº 2.678 v.6|5|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUELA ERUFA FARAVIA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200 e.30|4 Nº 2.677 v.6|5|65

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita a MARIA CANEDA a comparecer en autos "Capelle Francisco Eduardo. c| Caneda María y otros, s|desalojo" dentro del sexto día a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que la represente. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Zbigniew J. Dosta, secretario.
$ 960 e.4|5 Nº 3.221 v.5|5|65

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JULIO AUGUSTO PASTORE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200 e.4|5 Nº 3.288 v.10|5|65

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA LUISA HERDENER de PAZOS y JOSE MARIA PAZOS — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.400 e.30|4 Nº 2.860 v.6|5|65

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de PELAEZ o PITAI CELSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
e.30|4 Nº 3.553 v.6|5|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR VALENTIN ZENERE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200. e.30|4. — Nº 2.603 v.6|5|65

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADELAIDA CELLARIO o ADELAIDA CELLARIO y PEREIRA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires marzo 26 de 1965. — J. Gutiérrez Posse secretario.
$ 1.400 e.3|5 Nº 3.055 v.7|5|65

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MINUTELLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200. e.30|4. — Nº 2.539 v.6|5|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 10?, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR HUGO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 2? de 1965. — Carlos Alberto Taveres, secretario.

e.3|5 Nº 3.495 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO HECTOR MUIÑOS y ENRIQUE LORETO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 33.629), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.3|5 Nº 3.496 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUDECINDO ALMIRO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.641), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.3|5 Nº 3.497 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR ROCCUZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Florencio Varela, secretario.

e.3|5 Nº 3.498 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FERNANDO URQUIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Florencio Varela, secretario.

e.3|5 Nº 3.499 v.7|5|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO CORNEJO TERAN (h) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.3|5 Nº 3.500.- e.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a WENCESLAO AGUIAR, C. I. 4.907.614, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en forma reiterada (Causa Nº 25.089), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. Marzo 19 de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.3|5 Nº 3.501 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PEDRO GERBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 25.093), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.3|5 Nº 3.502 v.7|5|65

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, a cargo del Juzgado Nº 4, Sec. Nº 112, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR H. CALABRESI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 34.903), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.3|5 Nº 3.503 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE RAUL VARGAS (Causa Nº 35.033) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.3|5 Nº 3.504 v.7|5|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent a cargo Juzgado Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL CASTAÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.3|5 Nº 3.505 v.7|5|65

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ANIBAL ARIEL AUSEJO procesado por estafa (causa 24.193) para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.

e.3|5 Nº 3.506 v.7|5|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MARIANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos AAires, 22 de marzo de 1965 — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|5 Nº 3.507 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ATENCIO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 23.841), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1965 — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.3|5 Nº 3.508 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días ,a contar desde la primera publicación del presente a MARIO DONIQUIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 23.839), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.3|5-Nº 3.509-v.7|5|65

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ALBERTO CROGLIANO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 24 de marzo de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.3|5-Nº 3.510-v.7|5|65

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, a cargo del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCA SALAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 17 de marzo de 1965 — Cándido A. Marino, secretario.

e. 29|4 — Nº 3.430 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MANUEL LORENZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 10.969), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, marzo 18 de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 29|4 — Nº 3.431 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORINDA SOLJMAN BAYER o FLORI SONOSABIAUR o WALLY SOLHAM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 11.074), bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 29|4 — Nº 3.432 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CADAHIA MACRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 10.969), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 29|4 — Nº 3.433 — v. 5|5|65

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO HUGO BOITEUX para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|5-Nº 3.511-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12. Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LANDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|5-Nº 3.512-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES S. NAYMARK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|5-Nº 3.513-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA LUCIA MUÑIZ y AMERICO VALLEJOS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.

e. 29|4 — Nº 3.423 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO RICARDO GRANATTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa 2514), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.

e. 29|4 — Nº 3.424 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ENRIQUE REAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 29|4 — Nº 3.425 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO LEONARDO RUBINSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 24 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|4. — Nº 3.426 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO JEROCHIM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|4. — Nº 3.427 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER BERGAZOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|4. — Nº 3.428 v.5|5|65

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE PICONE (Causa Nº 2.474), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.29|4. — Nº 3.429 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|2.552, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.29|4. — Nº 3.434 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO COUTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|2.529, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.29|4. — Nº 3.435 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO A. MARINO (causa Nº 2.608), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.29|4. — Nº 3.436 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ALBARRACIN (causa Nº 2.607) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.29|4. — Nº 3.437 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ACHUR (causa Nº 2647), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1965 — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.29|4-Nº 3.438-v.5|5|65

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN ARMANDO ROJAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 12 de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.3|5-Nº 3.514-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO BRAVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.29|4-Nº 3.439-v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO MARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (C. Nº 2563), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|4-Nº 3.440-v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN BALMACEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962 (Nº 2645), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|4-Nº 3.441-v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADRIANO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (C. Nº 2649), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|4-Nº 3.442-v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO NERCO MEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962 (Nº 2635), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|4-Nº 3.443-v.5|5|65

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a SANTIAGO OSCAR BADORA, en la causa Nº 4.504, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría, 19 de abril de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.3|5-Nº 3.515-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL KESQUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 4535, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.3|5-Nº 3.516 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FELIX CURUCHET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defarudación prendaria Nº 4.750, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.3|5-Nº 3.517 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME VIDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 4.732, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.3|5-Nº 3.518 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 15, Secretaría número 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CANTARINI, causa Nº 4.613, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires..., abril de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.3|5-Nº 3.519 v.7|5|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a FAUSTO GENARO ORELLANA, a comparecer en la causa Nº 4541, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.29|4-Nº 3.444-v.5|5|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO PEGOZARO, a comparecer en la causa Nº 4.640, que se le sigue por el delito de infracción al Art. 248 del Cód. Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, marzo 24 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.29|4-Nº 3.445-v.5|5|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ANGELICA RAQUEL BUSTOS, a comparecer en la causa Nº 4.647, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.29|4-Nº 3.446-v.5|5|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MARIO SERGIO ROLANDO CHINI, a comparecer en la causa número 4.639 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.29|4-Nº 3.447-v.5|5|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN RAMON DIS, a comparecer en la causa Nº 4.481 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, marzo 19 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.29|4-Nº 3.448 v.5|5|65

Nº 17

Art. 441 C. P. C. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17 de la Capital Federal, a cargo del doctor Víctor J. Irurzun, por la Secretaría Nº 153 de la Dra. Elsa N. Ricur, en causa Nº 4.372, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación del presente a HECTOR BONIFACIO FERNANDEZ procesado por estafa y falsificación de cheque, se presente a estar a derecho. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 5 de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|5-Nº 3.520 v.7|5|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO AUTONIO PARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.365, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|5-Nº 3.521 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.033, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|5-Nº 3.522 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL o SAUL HOCBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.247, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 13 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|5-Nº 3.523 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo C. Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL TISSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 4.269), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|5 Nº 3.524 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELENA NALLIN y JORGE BERNARDO NALLIN para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4.402 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|5 Nº 3.525 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.412 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|5 Nº 3.526 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo C. Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CATALINO MUSSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 4.778), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Jorge Mendez Huergo, secretario.
e.3|5 Nº 3.527 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES CESAR RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 4.[illegible].
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.3|5 Nº 3.528 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1º Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley a contar desde la primera publicación del presente a HUGO JUAN FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.286, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.29|4-Nº 3.449-v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1º Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley a contar desde la primera publicación del presente a MARY VIERA de GIORDANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.291, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1965. Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.29|4-Nº 3.450-v.5|5|65

Por disposición del señor Juez Héctor Rojas Pellerano, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a NORBERTO LUPIANES, MARIO JACINTO AVILA, JOSE PONCIANO TABOADA, CARLOS JESUS FEITO, ROBERTO FRANCISCO VIGNERA y JUAN JOSE DUDA para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4.697 que se les sigue por el delito de robo reiterado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 155 marzo 24 de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.29/4-Nº 3.451-v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL AZCARAI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4698, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 29|4 — Nº 3.452 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA SHAUB, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4765, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 29|4 — Nº 3.453 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO EDGARDO NADER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4709, que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 29|4 — Nº 3.454 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente al REPRESENTANTE DE ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "ROHER S. A.", para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4710, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 29|4 — Nº 3.455 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ALFREDO FAGOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4712, que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 29|4 — Nº 3.456 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO JULIO MONTESANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4711, que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 29|4 — Nº 3.457 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 29|4 — Nº 3.458 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ERNESTO HERMIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4289, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e. 29|4 — Nº 3.459 — v. 5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL RICARDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4287, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|4 Nº 3.460 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR MOISES VARGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4288 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|4 Nº 3.461 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JORGE RONTERO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4697 que se le sigue por infrac Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|4 Nº 3.462 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MERA y MARGARITA MATEO de MERA para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4700 que se les sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|4 Nº 3.463 v.5|5|65

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA FRANCISCA TELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires abril 21 de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.3|5 Nº 3.529 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO NESA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 5 de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.3|5 Nº 3.530 v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ROMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 5 de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.3|5-Nº 3.531-v.7|5|65

Por disposición del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría Nº 157, se cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JUAN LOPES y VALENTINA MARTINS REGADAS de LOPES, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 4.363, que se les sigue a ambos por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 8 de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.3|5-Nº 3.532-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instr. Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO P. JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.29|4 Nº 3.464 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ARNALDO GIUNTOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.29|4 Nº 3.465 v.5|5|65

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MIGUEL IGUZQUIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.29|4 Nº 3.466 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FERNANDEZ CACCIOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.29|4 Nº 3.467 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON BRUCK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación -causa Nº 4.755-, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.29|4. — Nº 3.468 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.29|4. — Nº 3.469 v.5|5|65

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GERARDO TACCONE (Causa Nº 1.094), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.29|4. — Nº 3.470 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE ANTONIA PEÑAFLOR de SCHAPIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 4.169), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1965. — Jorge Baltar, secretario.

e.29|4. — Nº 3.471 v.5|5|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA VALENTINA JUAREZ DE ANTIZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 108|64, que se le sigue por infrac. al art. 302 del C. Penal por ante la Secretaría Nº 1, del señor Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de Ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.30|4 Nº 3.555 v.6.5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, Paraguay 1536, 2º piso, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CERRELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.30|4 Nº 3.556 v.6|5|65

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a TOMAS ANGEL VINCENTI, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 403|64, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, 26 de marzo de 1965. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.

Buenos Aires, marzo 26 de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.29|4. — Nº 3.472 v.5|5|65

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO CRIBARI, a fin de que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 339|64, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, 29 de marzo de 1965. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.

Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.29|4. — Nº 3.473 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la firma DANIEL MAERCOVICH E HIJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.29|4. — Nº 3.474 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIANO CAMINOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del Código Penal. — Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.29|4. — Nº 3.475 v.5|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ITA ROSA SONABEND de MARMUREK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.29|4. — Nº 3.476 v.5|5|65

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL NORBERTO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.30|4 Nº 3.557 v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS GERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.30|4 Nº 3.558 v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME CHAB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.30|4 Nº 3.559 v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO OSVALDO CHAPEDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|4 Nº 3.560 v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS NORBERTO PASTORINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.30|4 Nº 3.561 v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PALACIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.30|4 Nº 3.562 v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO SOTO y AGUSTIN PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.30|4 Nº 3.563 v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO PEDRO GROSSI y VICTOR ISMAEL MAIO LA TEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al régimen de la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|4 Nº 3.564 v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME TOBAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por (5) días.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|4 Nº 3.477 v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DANILO LORENZO PIGNALBERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|4 Nº 3.478 v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría Fauzón. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a WLADIMIRO PROCIUK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|4 Nº 3.479 v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SIGIFREDO MANUEL SISCO y JOSE PEREZ CALVET para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción a la ley de Vinos bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de Marzo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|4 Nº 3.480 v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría número 4. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LEIVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1965 — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|4 Nº 3.481 v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría número 4. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DOÑA ESTHER ARRIZOLA de HAZAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Federico G Fauzón, secretario.
e.29|4 Nº 3.482 v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría número 4. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ANGEL CASSANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|4 Nº 3.483 v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO JULIO BERTOLOTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción del art 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de Marzo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|4 Nº 3.484 v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ALFONSO ROVERANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1965 — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|4 Nº 3.485 v.5|5|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME WEKSLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. P.) ,bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.3|5-Nº 3.533-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.3|5-Nº 3.534-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PEDRO STOCK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.3|5-Nº 3.535-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO VICTOR MARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.3|5-Nº 3.536-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al REPRESENTANTE LEGAL DE PLATE GRAIN, S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1965. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.30|4 Nº 3.565 v.6|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RENEE G. ENTEBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.30|4 Nº 3.566 v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Dr. Pigretti, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR LEON BURZYNSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.30|4 Nº 3.567 v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Dr. Pigretti, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RILLO BECCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1965. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.30|4 Nº 3.568 v.6|5|65

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CARLOS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.30|4-Nº 3.569-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CARLOS A. BALESTRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.30|4-Nº 3.570-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BELENGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.30|4-Nº 3.571-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIO COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.30|4-Nº 3.572-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a WELKIS NILDA RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 de Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.30|4-Nº 3.573-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MARCOS OTERO, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.30|4-Nº 3.574-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM SRAGOWICZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días,
Carlos E. Padilla, secretario
e.30|4-Nº 3.578-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO FEDERICO PITZER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.30|4-Nº 3.579-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ANDION para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.30|4-Nº 3.580-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO RODRIGUEZ SANTAMARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.30|4-Nº 3.581-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7 —Padilla—, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL CANTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|4-Nº 3.486-v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7 —Padilla—, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME ENRIQUE GRINBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|4-Nº 3.487-v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7 —Padilla—, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SALVADOR LUZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|4-Nº 3.488-v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7 —Padilla—, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ARSENIO BALLESTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|4-Nº 3.489-v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7 —Padilla—, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES BARRAGAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|4-Nº 3.490-v.5|5|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA JOSEFA VAZQUEZ de VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.29|4-Nº 3.491-v.5|5|65

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BENITO RIVERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Bunos Aires, 26 de marzo de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.30|4-Nº 3.582-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MANUEL FONTELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.30|4-Nº 3.583-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SUEIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Nemesio onzález (hijo), secretario.
e.30|4-Nº 3.584-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR A. RIBEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Nemesio González (Hijo), secretario.
e.30|4-Nº 3.585-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AMADO BITAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Nemesio González (Hijo), secretario.
e.30|4-Nº 3.586-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO PITRELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1965. — Nemesio González (Hijo), secretario.
e.30|4-Nº 3.587-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL F. RIVERO, Rep. de "La Primavera S. A. A. I. y C." para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por vinos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e.30|4-Nº 3.588-v.6|5|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR LANDESMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|5-Nº 3.537-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DA COSTA FONTAO, JOSE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1965 — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.3|5-Nº 3.538-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REBECA TRISTAN de NAISTAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del Cód. Penal (causa 709), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.30|4-Nº 3.575-v.6|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO DE CICCO (en causa número 170), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 11.275 y Art. 251 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.30|4-Nº 3.576-v.6|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.30|4-Nº 3.577-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12 del Dr. Carlos Guerberoff, hace conocer por cinco días que, en la causa Nº 499 caratulada "ARTALBA S. A. s|inf. a la Ley de Cambios", que se tramita por ante este Juzgado, ha recaído la siguiente resolución: 1º) Dejar sin efecto el procesamiento de la firma Artalba S. A., ordenada a fs. 14 vta. — 2º) Sobreseer definitivamente en esta causa por infracción al régimen de Control de Cambios (arts. 434, inc. 2º del C. P. C.). — Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.30|4-Nº 3.589-v.6|5|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO TORRES PALMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo el Nº 1.559, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.30|4-Nº 3.590-v.6|5|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Corr. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OSCAR CHAVEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 28 apartado 3º Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.3|5-Nº 3.539-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Corr. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA ROSALIA SPERANZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 25, ley 11.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.3|5-Nº 3.540-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID BERNARDO GOLDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, marzo 24 de 1965. — Luis F. Galbrois, secretario.
e.3|5-Nº 3.541-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LEISEROVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.3|5-Nº 3.542-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO MALMESTROM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1965. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.30|4 Nº 3.554 v.6|5|65

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de esta Capital, Secretaría Nº 1º del firmante, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ELEFTHERIOS PODOTAS y NIKOLAOS DEPASTAS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la presente causa número 8352|965, que se les sigue por inf. al Art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, 26 de marzo de 1965. — Jorge Kent, secretario.
e.29|4-Nº 3.492-v.5|5|65

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO VAZQUEZ y JAIME GERLICH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.114 que se les sigue por el delito de falsificación de moneda, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.3|5-Nº 3.543-v.7|5|65

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 13 del Escribano Mario Luis Alba Posse, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de instrumento privado y tentativa de estafa a MANUEL PEREZ, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría hoy 19 de abril de 1965. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.3|5-Nº 3.544-v.7|5|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ERNESTO CARRANCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perj. Caja Nac. de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Diego María de Achával, secretario.
e.29|4-Nº 3.493-v.5|5|65

El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARGENTINO ERNESTO DI BENEDETTO, en su calidad de fiador de Francisco Bitor, para que lo presente a este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento, en caso de no presentarlo, de hacer efectiva la fianza ofrecida para la excarcelación del mismo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Diego María de Achával, secretario.
e.29|4-Nº 3.494-v.5|5|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Carlos E. González Bonorino, Secretaría Nº 30, a cargo del suscripto, cita por el término de tres días a contar desde la última publicación del presente, a don ANGEL GIMENEZ, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. El Secretario.
e.30|4 Nº 3.549 v.6|5|65

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 35, que desempeña el suscripto, cita por el término de nueve días, a contar desde la última publicación del presente, a don ERNESTO J. MASSE, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1965. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
e.30|4 Nº 3.550 v.6|5|65

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría número 50, cita por el término de quince días a contar desde la última publicación del presente, por sí o por apoderados al Sr. Representante legal de TEMAS PROPAGANDA y o sus Socios CARLOS A. TOMAS y ROSALIA CLOTILDE MARZULLO de TOMAS, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — E. Alberto Santa María, secretario.
e.30|4 Nº 3.551 v.6|5|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de PENFIL S.A.C.I.F.I.A., la convocatoria solicitada por ésta, fijándose 30 días para presentar a la Síndica Estela Beatriz Barrenechea, domiciliada en Montevideo 711, 6º piso, Dpto. 12, los justificativos de sus créditos. — El día 23 de julio de 1965, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.800. e.30|4. — Nº 2.802 v.6|5|65

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de DURBLAN S.R.L., fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de octubre de 1963, síndico Rodolfo Orlandi domiciliado en Larrea 832, Pº 2º, Dep. 5. La reunión de la junta se celebrará el 4 de junio de 1965 a las 13 hs. en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 1º de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.000.— e.4|5-Nº 3.100-v.10|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de EMPRESS S. A. Fecha provisoria de cesación de pago, el 30|5|63. Síndico Contador Abel I. Gouffier, Lavalle 1344, 1er. piso, a quien los acreedores deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos dentro de veinte días. Señalándose el día 24 de junio de 1965, a las 13 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerles pagos so pena de quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.600.— e.4|5-Nº 3.306-v.10|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por 5 días la quiebra de "MONTANELLI - CASA DE CAMBIOS", S. A. C. I. F. I. y F. — Fecha de cesación de pagos: el 27 de abril de 1964. — Liquidadores José P. García Espil, quien actuará conjuntamente con el síndico Ramón J. E. Lodeiro, con domicilio legal en Parral Nº 59. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición de los liquidadores, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.200.— e.4|5-Nº 3.348-v.10|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días a los acreedores de ROGELIO AMERICO IGLESIAS convocatoria que el 20 de mayo de 1965, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran y que fuera postergada en su oportunidad. Síndico Rodolfo Orlandi con domicilio en Larrea 832, Dto. 2.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.440.— e.3|5-Nº 3.034-v.5|5|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de JOSE DE LIO, Síndico doctor Luis Lucchini, domicilio Av. R. S. Peña 825, Of. 511. Señálase el 5 de julio de 1965, a las 14 horas para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.000.— e.3|5-Nº 2.964-v.7|5|65

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días la quiebra de SALOMON GOLDFARB: fecha provisoria de cesación de pagos: 14 de Setiembre de 1961. Síndico: Ignacio Flesler con domicilio en Lavalleja Nº 1021, piso 2, Depto. 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el día 20 de Mayo de 1965, a las 15 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 4.200.— e.3|5-Nº 2.959-v.7|5|65

Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "YOUMCHADJIKIAN JOSEFINA N., su quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos, 25 de septiembre de 1954. Síndico Juan Andrés Sinde, domicilio Rivadavia 1382, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 23 de junio de 1965, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 3.600. e.30|4. — Nº 2.784 v.6|5|65

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días a los acreedores de SAT-LEN S. A., I. C. y F., la convocatoria solicitada, fijándoles plazo de 40 días, a partir de la última publicación del presente, para presentar al Síndico señor Javier Julio Sequeiros, con domicilio en Alsina 1238, 1º Of. 31, los justificativos de crédito. El día 18 de Junio a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, con anticipación de dos horas a fin de su anotación en Secretaría.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1965. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 3.200.— e.3|5-Nº 3.038-v.7|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, saecretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de PIW — KIT IMPORTACION Y EXPORTACION S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 1º de agosto de 1963. — Síndico Vicente Colacioppo, domicilio Estados Unidos 1975, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 7 de julio de 1965, horas 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 27 de 1965.
Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.000.— e.3|5 Nº 9.172 v.7|5|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "ENTRE RIOS SRL.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 6 de julio de 1962. — Síndico contador: Oscar Guillermo Domergue, Viamonte 927, 1er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 15 de junio de 1965 a las 14 hs. para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.600 e.4|5 Nº 3.189 v.10|5|65

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "FIORI, ATILIO", fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de octubre de 1962. — Síndico Felipe Eduardo Nicolao, con domicilio en Lavalle 1282, P. B., Ofic. 4; a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de treinta días; señálase el día 16 de junio de 1965, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de dineros, efecto so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.800. e.30|4. — Nº 2.594 v.6|5|65

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 22

Cítase por tres días a LUCIANO R. PERRI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Giménez Pascual c|Perri Luciano R., s|despido", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 22, Esmeralda 1366, bajo apercibimiento de designar defensor ad hoc.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1965. — Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.
e.30|4-Nº 3.600-v.5|5|65

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA JOSEFA CAPORALETTI de VANUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 13.828|64, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Juan Carlos Martínez Alcón, secretario.
e.3|5-Nº 3.545-v.7|5|65

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CALIXTO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7169 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.3|5-Nº 3.546-v.7|5|65

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ANTONIO VICTOR PICCINI, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, deberá comparecer a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, sito en la calle Cerrito Nº 24, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 4646|65 caratulada "Piccini Antonio Víctor s'encubrimiento", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura. — Secretaría, 19 de abril de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario
e.3|5-Nº 3.547-v.7|5|65

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ANDRES MANUEL DIAZ y a ALEJANDRO LUCIANZZOFF, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezcan a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, sito en la calle Cerrito Nº 24, a efectos de recibírseles declaración testimonial en la causa Nº 1.492|61 caratulada "Ejército Argentino s|denuncia hurto", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse a sus inmediatas capturas. — Secretaría, 21 de abril de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.3|5-Nº 3.548-v.7|5|65

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ANTONIO PICCIARELLI, para que dentro del término de 15 días, a contar del último de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4725|65, caratulada "Picciarelli Antonio, s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 7 de abril de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.30|4-Nº 3.591-v.6|5|65

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JULIO DEMARCHI, para que dentro del término de 15 días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por 5, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional— a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1313|61, caratulada "Jonch Julio Pablo y otros, s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 6 de abril de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.30|4-Nº 3.592-v.6|5|65

Por el presente se cita y emplaza a PABLO PEDRO VAZQUEZ, para que comparezca a este Juzgado Federal número 3, de San Martín, a cargo del doctor Jorge Luque, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4263|64, caratulada: Herrera Vázquez Gerta, s|malversación, en los términos del Art. 6º del Decreto Ley Nº 13.911, dentro del término de 15 días, a contar de la última publicación del presente, que se hará durante 5 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.
Secretaría, abril 2 de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.30|4-Nº 3.593-v.6|5|65

Juzgado Federal de 1ª Instancia número 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Jorge Luque, Secretaría Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO JUAN VAN CAESTER, JOSE VENTURA y JAIME PEREYRA GARCIA MEZA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, Nº 3279|63, caratulada "Mariani Ismael Alberto y otros, s|infracción arts. 210 y otros del Código Penal".
San Martín, 30 de marzo de 1965. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.
e.30|4-Nº 3.594-v.6|5|65

LA PLATA

Nº 2

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, se cita, llama y emplaza, a GUILLERMO PAREDES, para que comparezca al llamado judicial, dentro del término de cinco días de efectuada la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por malversación, por ante la Secretaría a cargo del suscripto.
La Plata, abril 9 de 1965. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.30|4-Nº 3.595-v.6|5|65

PARANA

Por disposición del Sr. Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a HUGO ABEL ENRIQUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 130 v.
Paraná, abril 6 de 1965. — Julio F. Benítez, secretario.
e.30|4-Nº 3.596-v.20|5|65

Por disposición del Sr. Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a DOMINGO CELESTINO GILES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado, calle 25 de Mayo 130 v.
Paraná, abril 6 de 1965. — Julio F. Benítez, secretario.
e.30|4-Nº 3.597-v.20|5|65

CONCEPCION DEL URUGUAY

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Llamazares Juan Carlos — Cohecho y complicidad en contrabando", Expte. Nº 30.916, cita, llama y emplaza por cinco (5) días al imputado MANUEL FERREIRA, paraguayo, de 49 años de edad, casado, ganadero, con 28 años de residencia en el país y con último domicilio conocido en estancia denominada "Rincón de La Merced" — Santo Tomé, provincia de Corrientes—, para que dentro del plazo improrrogable de los cinco (5) días a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, abril 8 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.30|4-Nº 3.598-v.6|5|65

MISIONES

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego Aurelio Isasa, se cita y emplaza por diez días, a contar de la primera publicación del presente, a VICTORIANO DIAZ MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Criminal Nº 153, año 1964 — Aduana de Posadas, Denuncia, aprehensión de un contrabando. — Publíquese por cinco días.
Posadas, abril 7 de 1965. — Evers Jorge Ursini, secretario.
e.30|4-Nº 3.599-v.6|5|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, a cargo del doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "ROMERO EDGARDO JULIO y otros c|FIGUEROA y ROSSI ENRIQUE C. y otros s|Ejecución Hipotecaria" que el Martillero Néstor Vicente Rodríguez rematará sobre los mismos el 9 de mayo de 1965, a las 10,30 horas, 2 lotes de terreno sobre la calle Coronel Fraga señalados con los números 10 y 11 de la manzana 44, midiendo cada uno 224,9868 mts. 2., 1 lote de terreno sobre la calle del Ferrocarril señalado con el número 20 de la manzana 44 que mide 224,9868 mts.2., sitos en la ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. — Bases: Lotes 10 y 11 $ 175.000.— cada uno y lote 20 $ 125.000.— al contado, entrega desocupados, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Santos S. Faré, secretario.
$ 5.400.— e.3|5 Nº 3.030 v.7|5|65.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "GIANMARINI NELLO c|COLETTA de SPANO MARIA F. s|Ejec. Hipot.", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 6 de mayo de 1965, a las 18 horas, en Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal: Un lote de terreno desocupado, ubicado en el Pdo. de San Isidro, localidad de Boulogne con frente a la calle Fray Cayetano Rodríguez, entre las de Juan A. Mazza y Escodo, designado con el número tres de la manzana seis y que mide: 10 mts. de fte. al N. E., por 40,50 mts. de fondo, o sea una superficie total de 405 mts2. — Denominación catastral: Circ. V.; Secc. E, Mz. 328, Parc. 3. — Base pesos 111.500 m|n., al contado; Seña 8 o|o; Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 4.200 e.30|4 Nº 2.965 v.6|5|65

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MIGUELINA MACRINI de MACRINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.860.— e.4|5 Nº 75.263 v.17|5|65
Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24|3 al 6|4|65.

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio "ES-

TALLO HECTOR JOSE y otro c|LENCINA RUFINO s|ejecución de hipoteca", que el martillero don Pedro Bartolomé, venderá en público remate el día 19 del mes de mayo de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552 de esta Capital, el inmueble situado en San Vicente, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. Aires, y de acuerdo a las siguientes características: Designado en el plano respectivo con el Nº 18, manzana 33; 10 mtros. al Sud Oste y linda con calle pública - 10,33 mts. al Nord Este, lindando con parte del lote 15; 23 mts. al Sud Este y linda con fondos de los lotes 16 y 17; 20,44 mts. al Nord Oeste y linda con patre del lote 19, con una superficie total de 217 mts. 20 decímetros cuadrados. Catastro; Circunscripción VIII .— Sección M. Manzana 83, Parcela 18. Al contado. Base $ 240.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o.o.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 6.000.— e.3|5 Nº 2.961 v.7|5|65.

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por cinco días, en el juicio "EVERNICE INVESTIMENTS contra CABULI YAMIL s|hipotecario", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 5 de mayo a las 16 horas, en Rivadavia 1389, el inmueble sito en Avenida Cabildo 2657|9|61|67, que mide 12,99 ms. de frente por 31,69 ms. de fondo, con todo lo edificado y plantado. Base $ 747.000.—, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.000.— e.29|4-Nº 2.780 v.5|5|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por cinco días en autos "PARRELLA NICOLAS c|DAHER BENIGNO CAMEL s|ejec. hip." que el martillero Héctor Barrio Olivares rematará desocupada, el 9 de mayo de 1965, a las 15 y 30 hs., en la misma, la finca sita en la Prov. de Bs. Aires, Partido 3 de Febrero, "Villa Pineral", calle 3 de Febrero esquina a la de Junín, edificada en lote uno, manzana K, con 7 m. de frente al O. sobre calle 3 de Febrero; 4,24 m. en la ochava; 10,20 m. al N. sobre Junín; 1º m. el E. lindando parte lote 2 y 13,20 m. al S. lindando lote 28. — Al contado. — Sin Base, 8 o|o seña y 3 o|o comisión. — Sup: 127,50 m. c.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.600.— e.3|5 Nº 3.239 v.7|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "CORONATO JOSE MARIA y otro, c| ASAN JUAN ABRAHAN s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 6 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Virrey Liniers 226, Capital; desocupado, ya que según cláusula 5ª escritura hipotecaria el deudor no podía alquilarlo. Sup. 302,13 ms. cs., ad-corpus. Base $ 1.005.940, pudiendo el comprador abonar hasta la suma de $ 1 350.000 al contado y el excedente a un año y medio de plazo con 15 o|o de interés anual. — 8 o o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Octavio Bunge, Secretario.
$ 3.800 e.29|4 Nº 2.531 v.5|5|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el Juicio "CARRETERO JOSE y otros c|MARTINEZ SERAFIN s|cobro hipotecario", que el Martillero Tomás B. Cardoso, rematará el ocho de mayo de 1965, la finca Membrillar 781, Capital, a las 16 hs., sobre el mismo bien, con la base de $ 1.106.000 moneda nacional, al contado. — Ocho por ciento a cuenta de precio y tres por ciento de comisión. — La misma se encuentra desocupada.
Buenos Aires, Abril 26 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.000.— e.30|4 Nº 2.767 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en los autos: "CARAMICO de LENZI CLARA C. c|LLORET JOSE MARIA, cobro ejecutivo de pesos", que el martillero Antonio Longordo rematará en el local de la calle Pte. José Evaristo Uriburu Nº 276 de esta Capital, el día 8 de Mayo próximo, a las 16 horas, el departamento señalado como Unidad Nº 4 de la Planta Baja de la finca situada en la Zona Norte de esta Ciudad, calle Cucha Cucha Nros. 430 y 434, entre las de Neuquén y Avellaneda. — Superficie propia 33 mts. 11 cts. cuadrados, contando con el comedor, office, habitación, baño y cocina y el uso exclusivo de dos partes de la propiedad común, teniendo entrada por el Nº 434 de la citada calle Cucha Cucha. — Base $ 124.000 m|n., al contado. — A cuenta de precio el 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, Abril 22 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.200.— e.30|4 Nº 2.624 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en el juicio "GONZALEZ CARLOS R., c|BORSANI JUAN H., s|ejecución hipot." que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de mayo próximo a las 15,30 hs. el inmueble M. Acha 1783, Capital; Mide 15,53 m. frente S. O. por 8,66 m. fondo. Base $ 430.000, contado. 8 o|o seña y 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.29|4 Nº 2.532 v.5|5|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, en el juicio: "PARDO RABELLO Y CIA. c| ORLANDI, ORLANDO, s|Hipotecario", que el martillero Fiori M. Bandelj, rematará el 7 de mayo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, las fincas: Balcarce 879|83|87|89|91, con superficie de 552,06 metros, y Estados Unidos 319|25, con superficie de 111,40 metros. — Venta en bloque. — Sin base. Al contado. Se hace constar que las fincas se encuentran ocupadas, sin contratos escritos en vigencia. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200 e.30|4 Nº 3.023 v.6|5|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "LAVEZZARI de BAIARDI SEGUNDINA s|testamentaría", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 28 de Mayo a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad ubicada en la calle Helguera 422, entre Avellaneda y San Eduardo, edificada en lote 2, que mide 10,39 m. de frente al N.E. por 9,52 m. de fondo linda al frente con la calle Helguera por el contrafrente S.O. con parte de lote 1, costado S.E. con el resto del lote 2 y por el N.O. con el lote 3. — Partida 137.720 Municipal, Tomo 1900 Norte, Folio 204. — Base $ 300.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La propiedad se entregará desocupada. — Informes: Tucumán Nº 1531. — T. E. 40-2445|9420|7153.
Buenos Aires, Abril veintitrés de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600.— e.30|4 Nº 2.647 v.6|5|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días en el juicio "EMILIO N. de ANCHORENA s|Concurso c|MARIANO CARLOS ALBERTO s hipotecario", que el martillero Raúl García Firbeda, rematará en la calle Suipacha Nº 574, Cap. Fed., el día 7 de mayo 1965, horas 15, un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Dr. Real, entre las de Francia y 9 de Julio, parcela número y letra "17 C". Superficie 209,11 mts. cds.: Sin base, al mejor postor y al contado; 8 o o como seña y a cuenta de precio; Comisión 3 o|o; más infs. en autos.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.800 e.30|4 Nº 3.052 v.6|5|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "CARBONE ANGEL y otros c| SAVY RAUL NICOLAS s|cobro hipotecario" que el martillero Barnardino Blazquez rematará en el lugar el 9 de mayo de 1965 a las 10 horas, el inmueble de la calle Gana Nº 154|64 Capital, superficie 471,80 m2. Base $ 750.000.— Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 3.164 v.7|5|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por ocho días en el juicio "D'ALESSANDRO, VICENTE EDUARDO contra FERNANDEZ, JOSE RAMON y otros s|división de condominio, que el Martillero Julián Vergara el 13 de Mayo de 1965 a las 15 horas en el mismo bien, rematará el inmueble sito calle Cangallo Nº 3995|99 esquina Francisco Acuña de Figueroa 403 al 415, Capital Federal, midiendo 10,40 metros frente calle Cangallo por 25,98 metros fondo y frente calle Francisco Acuña de Figueroa. — Base $ 660.000 m|n. — Seña 8 o|o; comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 5.760.— e.30|4-Nº 2.898-v.11|5|65

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "CONSORCIO DE PROPIETARIOS JEAN JAURES 1133 c|LEWI FEYGA cobro ejec., que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de la Capital Federal, el lunes 10 de mayo de 1965, a las 15 horas el Departamento unidad Nº 4, planta baja del edificio Jean Jaurés 1133, en las condiciones que se encuentra. Superficie 36 mts2. Base $ 202.666. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — J. C. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.600.— e.3|5 Nº 3.058 v.7|5|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días que, en el juicio "CATTAN DE HAIAT CELIA c|MONTANELLI ARMANDO s| ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl Funes Posse, rematará el día 7 de mayo de 1965 a las 18 horas en la calle Lavalle 900, piso 1º de la Capital Federal, el siguiente bien en propiedad horizontal: Departamento designado como Nº 14 en el 7º piso, edificado s|fracción "B", Parcela 2, parte de la Parcela 2, Mza. 76, Secc. 21, con frente a la Avenida del Libertador General San Martín números 2630|32|34, entre las de Canning y Salguero, Capital Federal. Sup. cubierta propia 238,15 m.c., 2 balcones de uso exclusivo. Porcentual 5,30 Al contado base $ 1.980.000 m|n. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, en efectivo. — Se hace saber que en autos no existen constancias sobre las expensas comunes que pudiera adeudar el Dpto. Cláusulas escritura hipotecaria: 7º. — En caso de ejecución, el deudor se obliga a desocupar el inmueble hipotecado dentro del plazo de veinte días de notificado por el juzgado interviniente, de la iniciación de la misma. 9º — El deudor no podrá dar en locación el inmueble gravado sin previo consentimiento dado por escrito por parte de la acreedora.
Buenos Aires, Abril 26 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 7.000.— e.30|4 Nº 2.868 v.6|5|65

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días, en el juicio "KUHN LEOPOLDO A. c|BAYER RODOLFO y otros, s.cobro hipotecario', que el martillero Andrés Sicardi, rematará el día 6 de mayo a las 16 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de mayo 311, la Unidad Nº 13, del primer piso derecha, que es parte de la finca con frente a la calle Bartolomé Mitre Nº 1525 — 1529 — 1531 — 1533 — 1541 — 1543 y 1545, teniendo entrada por el Nº 1531 de Bartolomé Mitre, Capital, con una superficie cubierta propia de m2 123,02, correspondiéndole el 3,04 por ciento, sobre las partes comunes del inmueble, que se halla edificado en el terreno que cita su título con la letra "C", según consta en la escritura hipotecaria agregada en autos. En las condiciones de ocupación que se encuentra. — Base $ 272.500 m|n. Al contado. Como seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Av. Roque S. Peña 1119, esc. 711. — 35-8820.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 5.200 e.29|4 Nº 2.444 v.5|5|65

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, secretaría número 37, comunica por cinco días en el juicio "BALLESTRASSE CARLOS s|sucesión", que el martillero señor Luis Pedro Galeano, rematará en las localidades de Muñiz y de San Martín, Provincia de Buenos Aires, durante los días 8 y 9 de mayo de 1965, a las 15 horas y sobre el lugar, los siguientes inmuebles. En la localidad de Muñiz, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, los ubicados dentro de la Manzana letra V, circundada por las calles Pedro Goyena, Aristóbulo del Valle, Zuviría y Haedo, que son: Lote 127 c|sup. de 232,50 mts.2. base $ 18.200; lote 133 c|sup. de 450 mts.2, base pesos 39.266,66. Lote 24 c|superficie de 299,9824 mts.2, base $ 21.866,66; Lote 130 c|sup. de 450 mts.2, base $ 39.266,66; Lote 23 c|sup. de 299,9824 mts.2, base $ 21.866,66; Lotes 4 y 5 c|sup. en conjunto de 464,8688 mts.2, con más lo edificado, base total $ 315.666,66; Lote 25 c|sup. de 299,9824 mts.2, base pesos 21.866,66; Lotes 1, 2 y 26 c|sup. total de 464,8688 mts.2, con más lo edificado, base $ 197.600; Lote 131 c|sup. de 450 mts.2, base $ 36.933,32; Lote 132 c|sup. 450 mts.2, base $ 37.466,66. — En la localidad de San Martín, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, el Lote Nº 4, Parcela 1 de la fracción letra A, c|sup. de 1.681,21 mts.2, base $ 158.333,32. — Dichas ventas serán al contado y al mejor postor. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 7.800.— e.4|5-Nº 3.420-v.10|5|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio: "BUADAS ANTONIO c|LANDI PASCUAL, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía. rematarán el día jueves 13 de mayo, a las 16 horas, en el hall de la calle Sarmiento Nº 643, 2º piso Capital Federal, un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Escalada Nº 761 e|las de Manuel Artigas y Juan Bta. Alberdi. — Edif. en el lote Nº 6; que mide 8m66 al N. o N. E.; por 25 mts. de fondo. Sup. total: 302.99 m. c. — Base $ 200.000. Al contado. El demandado, se obliga a entregar el inmueble hipotecado desocupado, de acuerdo a la cláusula sexta del contrato mutuo. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y el 3 o|o de comisión, en efectivo.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 8.400.— e.29|4-Nº 2.799-v.12|5|65

Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por diez días que en el juicio: "MARI, FRANCISCO y otros c|TAMBONE BENJAMIN s|Ejecución hipotecaria", que el Martillero Antonio Núñez, rematará el día 9 de mayo a las 16 horas, el inmueble de la calle: Montiel Nº 2619 (antes 2627), que mide: 8,66 mts. de frente al Nord Este, 8,67 mts. en su contrafrente, 27,63 mts. en el Sud Este y 27,66 mts. al Sud Oeste. Base de venta: $ 163.000 m|n Seña 8 o|o. Comisión 3 o o. El bien sale a la venta en el estado de ocupación que se encuentra. — Buenos Aires abril 23 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 6.400.— e.27|4 Nº 2.526 v.10|5|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio "MILAZZO de MIHOVICH SARA y otros c GARCIA JOSE y otros s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Eligio Aldo De Bernardi, rematará en Cangallo 1372, Pº 1º, el martes 11 de mayo a las 17 horas, la finca ubicada en el Partido de Avellaneda, Paraje "Villa Enrique V. Jurado", calle Lartigau Nº 69|61, entre Mercedes y Avenida Mitre, edificada en lote 28, manzana 35, que mide 8,66 m. por 42,68 m. Base $ 1.026.597 m|n. Al contado. Seña 8 o.o. Comisión 3 o|o. Conforme cláusula e) de la escritura de mutuo los deudores se obligan a desocupar la propiedad. — Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.600.— e.4|5 Nº 3.357 v.10|5|65

Nº 24

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 24, Sría. Nº 48, comunica por 5 días en los autos "PAURICI MARTA HAYDEE y otras c|PEREZ LLANA ALBERTO J. M. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Antonio Larocca rematará el día 12 de mayo a las 16 y 30 hs., en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca de la calle Virrey Aviles Nº 3441, que se entregará Desocupada. Mide 8 m. 66 de frente al S. E. 38 m. 43 de fondo en el costado N.E. 38 m. 92 al S.O. y 8 m 66 en el contrafrente al N.O. Superficie 334 metros 92 decímetros cuadrados. Base $ 3.300.000 m.n. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.400.— e.3|5 Nº 3.019 v.7|5|65.

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en el juicio: BOROVICH, ANTONIO H. c| MUÑOZ ABEL E., s|sucesión s|cobro hipotecario, que el martillero Sr. Antonio Trupía, rematará el 23 de mayo de 1965, a las 11 horas, sobre el lugar, el inmueble calle Crámer Nº 2936, Capital, mide: frente y contrafrente: 7 metros y sus costados: S.E. 17,106 y N.E. 16,580. Ad corpus. Base, pesos 58.350 m|n. Seña: 8 o|o, comisión 3 o.o.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.166-v.10|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "AGOSTO de GALLUCIO MARY ETHEL c|GUTIERREZ GUILLERMO ADOLFO y otra s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Mar-

tín 388, Capital, el día 12 de Mayo próximo a las 15,30 hs., el departamento unidad 3 del 1º piso de la finca de la calle Charcas 2869|71, Capital; Sup. 128,51 mc. Base $ 1.420.500, contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, Abril 21 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 6.000.- e.28|4 Nº 2.424 v.11|5|65

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio "PEDROUZO PEDRO y otros, c|ACERBO ANTONIO ALBERTO y otra, s|cobro hipotecario" que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 10 de Mayo, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el departamento designado en propiedad horizontal, como unidad seis del piso primero, de la finca calle Libertad Nº 1652|4|6, con una superficie cubierta total propia de 65,53 m2. y porcentual del 2,14 o|o. — Base $ 1.105.783. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.200.— e.30|4 Nº 2.711 v.6|5|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en el juicio "FALCO NICOLAS c|PIEPOLI MIGUEL ANGEL y otro, ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el día 6 de mayo próximo a las 15,30 hs., el inmueble Virrey Liniers 1143: mide 8m66 frente E., 45m94 costado S. y 46m54 costado N. Base $ 330.000. — 8 o|o seña y a|c. de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires abril 9 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800 e.29|4 Nº 2.529 v.5|5|65

Nº 29

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio "RODRIGUEZ de GALANTE ISOLINA MARTINA y otros contra PURITA OSCAR RUBEN, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto Daul, rematará en Moreno 1441, el día 12 de mayo de 1965, a las 17 hs., los inmuebles de la calle Paysandú Nº 1237|39|41 y que en conjunto miden 9 m. de frente al O. o S.O.; 9,002 m. en el contrafrente al E. o N.E. por 48,273 m. de fondo en el costado S. o S.E. y 48,062 m. en el del N. o N.O. — Base $ 355.000 m|n. Al contado. Seña 25 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, 28 de abril 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.4|5-Nº 3.201-v.10|5|65

Juzgado Civil 29, Sec. Nº 58, hace saber por 5 días, que en autos "EGUIA SARA c|CIABURRI ROGELIO JULIO" s|Ejec. Hipot. el martillero José V. Menceyra, el día 9 de mayo próx. a las 16 hs., rematará s|el mismo el lote de terreno sito en Olivos P. de V. López, Bs. As., con frente a la calle M. Pelliza, esq. V. Grande, designado con el Nº 16, manz. H. H. Sup. total 199 mts. 74. Base $ 99.200 Cont. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.3|5 Nº 2.999 v.7|5|65

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "PAPROCKI DEMETRIO SUC. c|LACERAS de YESTRAB s|Cobro Hipotecario", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará sobre la misma el lunes 10 de mayo de 1965, a las 17 horas, el inmueble Charcas 4726, según cláusula 5ª del contrato, la deudora se compromete a no arrendar y a entregar el bien desocupado en caso de venta judicial. Superficie 321,408 m2. Base $ 812.666,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.200.— e.4|5 Nº 3.312 v.10|5|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 5 días en juicio "LOPEZ BARRIOS, SATURNINO ADOLFO, s|suc.", que el martillero Vicente A. Dra. gonetti, rematará en el lugar, el 16 de mayo, a las 16 hs., el inmueble de la calle Corvalán 2165, Cap. Fed. Mide. 8,66 mts. de frente por 43 mts. de fondo. Desocupado. Base: $ 400.000. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Contado. Buenos Aires, abril 27 de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 2.200.— e.4|5-Nº 3.090-v.10|5|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "SCARFIELLO BLAS A. R. contra CARRERA ADOLFO JULIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio Jorge Gago, rematará en Carlos Calvo 1392, Dto. A, Cap., el 15 de mayo de 1965, hora 11, un televisor marca "Ranser", modelo 21—TM—A, Nº 8512, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. El bien se exhibe en Chivilcoy 1560, Capital. Base $ 1.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.200. —e.4|5-Nº 3.230-v.5|5|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "SCARFIELLO BLAS A. R. c|VILLALON de CEJAS DORA NIDIA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio Jorge Gago, rematará en Carlos Calvo 1392, Dto. A, Capital, el 15 de mayo de 1965, hora 11.30, un televisor marca Ranser MT 160A, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor El bien se exhibe en Chivilcoy 1560, Capital. Base $ 1.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.200.— e.4|5-Nº 3.231-v.5|5|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "SCARFIELLO BLAS A. R. c|MIRANDA de GIL MARIA M., s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio Jorge Gago, rematará en Carlos Calvo 1392, Dto. A, Capital, el 15 de mayo de 1965, hora 10.30, un televisor marca "Geraldy", modelo 21TM90, Nº 3808, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. El bien se exhibe en Chivilcoy 1560, Capital. Base $ 1.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.200.— e.4|5-Nº 3.232-v.5|5|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos "ROMERO HERMANOS Y CIA. c|GONZALEZ ELOY s|ejecución prendaria" que el martillero Bernardino Boscana rematará en la calle Catamarca Nº 177, piso 3º, oficina Nº 18, Cap. Fed., el día 14 de mayo de 1965, a la hora 9 un tractor usado, marca Someca, mod. M - 45, Diesel, de 45 HP, motor Nº 118.837, chasis Nº 60.133, cuatro cilindros, cuatro tiempos, arranque eléctrico, levanto hidráulico de 3 puntos alta y baja, rodado neumático, contrapesos traseros, equipo de luz, modelo 1958. Un arado marca Oremor, Nº AR - 1011, de 3 rejas de 14", para levanto hidráulico, usado. Una rastra de discos marca Tantor, de 16 discos de 22", dos cuerpos Nº RD - 1.008, usada. Dichos objetos se encuentran en exhibición en el local ubicado en el kilómetro 0 de la Ruta Panamericana de la firma Romero Hnos. y Cía. en la Provincia de Bs. As. Los bienes serán entregados previa aprobación judicial del remate, Art. 520 C. Proc. y en el estado er que se encuentran. Base $ 406.450.— m|n. al contado; seña 30 %, comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, Abril 26 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.720 e. 4|5 Nº 3.171 v. 6|5|65

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días, en el juicio "INDUSTRIAS RAB S. A. contra PILLADO GUILLERMO, s|ejecutivo", que el martillero Enrique Carlos Fadeux, rematará en el mismo inmueble, el domingo 9 de mayo de 1965, a las 15 horas la finca Guaminí 5365|69 entre Corrales y Tabaré, de esta Capital. en el estado de ocupación en que se encuentra, al contado. — Base 2|3 partes de la valuación fiscal: $ 518.666,66 moneda nacional. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. — Informes: 99-2932

Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Alfredo J. Cabrera, secretario.

$ 3.400 e.3|5 Nº 3.250 v.7|5|65

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "LIFSCHITZ, ISRAEL JAIME c| GEORGES. JORGE s|ejecución prendaria", que el martillero Ernesto Machado, rematará en Alsina 487, Capital, el 11 de mayo a las 10 horas: Un automóvil marca "Ford", modelo 1946, carrocería Pick-up, motor Nº 20839, en el estado que se encuentra. Se exhibe en Ruta 8 esquina Ruta 2014 (o Ruta Provincial 28), Quinta "El Susurro", Del Viso. Pcia. Buenos Aires. Base m$n. 94.080. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. Se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Ricardo P Graham, secretario.

$ 2.160.— e.4|5 Nº 63.397 v.6|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "CASTIGLIONI MARCELO, s quiebra" que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en la calle Cangallo 1539, piso 1º, Capital, el 7 de mayo a las 15 hs., los siguientes bienes: Escritorios, Sillones de cuero, Bibliotecas, Juguetes de plástico y demás bienes inventariados a fs. 65. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes serán entregadas una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800 e. 4|5 Nº 3.176 v. 6|5|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: IMAN SRL p. de quiebra por FRANCISCO CALI", que el Martillero D Moisés Katz subastará el 7 de mayo de 1965 a las 18 horas, en Moreno 1441 (38-1875) donde se exhibe: una máquina eléctrica Olivetti de calcular importada, sin número visible. Sin base, comisión de práctica y seña 30 %, de acuerdo Art. 520 C. P. C. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 880 e. 4|5 Nº 3.072 v. 5|5|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "CIA. ARGENTINA DE TELEVISION S. A. contra GUIDI S. A." s.ejecutivo, que el martillero David N. Almeyra rematará el día jueves 6 de mayo, a las 13 horas, en la calle Peña número 2366, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Siam Di Tella, con motor Nº 15-AA-N-L 43221-S, completo. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires. abril 29 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.680 e.3|5 Nº 3.236 v 5|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en juicio "FERRO ANA M. MAGGI de c|IMBELLONI HNOS. S. R. L. s|ejecución prendaria", que el martillero señor J. M. Olagaray rematará el día miércoles 5 de mayo, a las 11 horas, en el garage José Leonardi, calle Aristóbulo del Valle 534, donde se exhiben, un automóvil "Ford". modelo 1951, sedan 4 puertas, motor B. I. E. G. 14' 604, patente 315.959, Capital Federal. — Base $ 220.000 m|n. y otro automóvil "Ford", modelo 1953, Rural, con 9 asientos, 4 puertas, motor N.C.B.A. 3EX 165.646, patente 345.616, Capital Federal. — Base $ 380.000 m|n. Al contado. - Ambos autos en buen estado de conservación y funcionamiento. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400 e.3|5 Nº 3.107 v.5|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|SROCZYNSKI, IGNACIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Pascual Denovi, rematará en la calle Deán Funes 1155, Capital, donde se exhibe, el día 12 de mayo de 1965 a las 10 y 15 horas, en el estado de conservación en que se encuentra el siguiente bien: 1 máquina marca "Pedersen", Nº 130.286, modelo Júpiter, de puntear, para la industria del calzado. — Base: moneda nacional $ 164.032,50. — Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación Judicial del remate (Art. 520, Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.040 e.3|5 Nº 3.200 e.5|5|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "MORANCHEL ANGEL A. c|MEDINA ARMANDO A. s| ejec. prend." que el martillero Albino Siragusa, rematará el día 18 de mayo de 1965, a las 16 hs., en la calle Palpa 3328, donde se encuentra en exhibición un automotor usado para uso comercial, modelo del año 1926, carrocería tipo camión, marca "Overland" motor Nº MCBA 107353, patente de la ciudad de Buenos Aires del año 1963 Nº 708107. — Base $ 17.500. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o al contado. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Edgardo P. Grahan, secretario.

$ 2.040.— e.3|5 Nº 3.039 v.5|5|65.

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "SASTRE ALVAREZ MANUEL c|ARLANZA C. I. e I. S. A. s|ejecución hipotecaria" que el martillero M. Sánchez Clariá rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 13 de mayo de 1965, a las 16 horas, el siguiente inmueble: La unidad designada con el número Uno-Local de la finca calle Paraná Nros. 483|487|489, edificada sobre terreno de 12,990 m. de frente por 25,248 m. de fondo. Superficie propia de la Unidad: Planta Baja 91,20 m2. y un sótano de 86,49 m2. lo que hace un total de 177,69 m2. y le corresponde un porcentaje del 12,93 % con relación de la totalidad del inmueble en conjunto del terreno descripto y demás comunes. Se hace constar que según cláusula expresa del contrato hipotecario del deudor no podrá arrendar el inmueble de referencia, el que deberá entregar desocupado. Al contado, base: $ 2.333.300.— m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 5.600 e. 4|5 Nº 3.160 v. 10|5|65

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en el juicio "AGENCIA JUSTO S. R. L. c| VAIRETTI ERNESTO E., s|Ejec.", que el martillero Sotero García Zancudo rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 6 de mayo, a las 16 hs., un televisor "Standard Electric" Nº 2200866, y una heladera eléctrica "Comodoro" número 2.937, sujeto a aprobación judicial. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440.— e.3|5-Nº 2.945-v.5|5|65

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio "SALLES TEODORO PEDRO, su quiebra", que el martillero Santiago Canop Mazar rematará el día 11 de mayo, a las 14 horas hasta las 18 hs., y días subsiguientes, dentro del mismo horario hasta terminar, en la calle Pampa 5770, Capital, lugar donde se exhiben, todas las existencias correspondientes a una Ferretería y que surgen del Inventario obrante en autos a fs. 104|125, entre los que merece señalarse lotes de tarros de pinturas, esmaltes, latas de cera, aceite, lustre, palas, herramientas, cerraduras, barnices, insecticidas, candados, cepillos, reactancias, alambre, aisladores, mechas, tornillos, clavos, cadenas, calentadores, fuentes, jaboneras, cacerolas, estufas, calefones, bisagras, timbres, fichas, enchufes, canillas, jabones, saliveras, roldanas, imanes, manijas, lubricantes, velas para estufas, estanterías, brochas, macetas, coladores, repuestos de termos, tubos fluorescentes, vasos y copas, escritorios, mesas, banquetas, etc., etc. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Día de exhibición: 10 e mayo, de 15 a 17 horas. Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.640 e.4|5 Nº 3.115 v.5|5|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "BEVACQUA Y CIA. SOC. EN COM. POR ACCS., s|Quiebra" que el martillero Horacio R. Perales rematará el día viernes 7 de mayo de 1965, a las 15 horas, sobre la misma, una propiedad desocupada, ubicada en la Capital Federal, calle Monte 4817|19, a pocos metros de la Av. Olivera (alt. 1400), edificada sobre el lote 32 de la manzana 11 y mide 8,66 metros de frente al S.E.; por 33,98 mts. en su costado S.O.; y 33,38 mts. en su otro costado al N.E.; y 8,68 mts. en su contrafrente N.O.; la que consta de salón negocio al frente y garaje, hall, dos habitaciones, y dos baños en bajos y escritorio en altos; al fondo gran galpón de 8,66 mts. x 18 mts. aprox. — Saldrá a la venta con Base de pesos 750.000 m|n., al contado. — Seña 10 por ciento. — Comisión 3 o|o. — También saldrán a la venta las maquinarias y elementos para la fabricación de calzado ubicados en el mismo local, según detalle: máquina desformar; raspar bomba; lijar tacos; desvirar suela y lisa; asentar suela, pegar; desflorar; coser; pasar lisa; planchar; asentar base; cortar y rebajar suela; guillotinar; abrir endido; rebajar y picar contrafuerte; poner ojalillos; cortar cortes; armar pegado; lustrar p|empaque; sellar planta, etc., marcas "Argiró", "British Shoes", "La Belga", "Kamburian", "Milchalk", "Induma" y "Landis", con sus correspondientes motores; un automotor "Estanciera Ika", mod. 1957, en funcionamiento; máquinas de escribir y calcular "Olivetti" y "Marchand", las que saldrán a la venta con las Bases que obran en autos y en el catálogo. — Otros elementos como ser: Sacabocados; recortes; suelas y plantillas de cuero; guarniciones p|sandalias; capelladas; lengüetas; goma "Park-Crepé"; tacos; hormas; moldes de fibra y chapa;

galvanizada; 140 mts. de caño de 1|2 y 1|4 de pulgada, de instalación eléctr. c|19 cajas de derivación; etc. — Artículos para escritorio; Ficheros; ventiladores; armarios y escritorios metálicos; mesas; una balanza; estantería de madera; y muchos lotes más según inventario agregado en autos y catálogo de venta. — Sin Base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 11.200. e.3|5. — Nº 3.105 v.7|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio BOTANA RAUL ALBERTO, CAVALO FRANCISCO PASCUAL y CAVALO NATALIO SALVADOR, s| Quiebra", que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en la Galería ubicada en Tellier 2081, con salida por José Enrique Rodó 6535, Local 26, el día 5 de mayo, a las 9.30 horas, lo siguiente: sillas, percheros, mesas, botellas vacías y llenas con distintos contenidos de bebidas, banquetas, damajuanas, cajones con envases, una panchera, marca Omega y Urbe y una pinza, una heladera mostrador Siam, de tres puertas, un elevador de corriente Italavia, bandeja fruteras, portavasos, tazones, fuentes de barro, paneras, platos, platillos, pocillos, tazas, copas, vasos, campanas de vidrio, pizzeras, ollas, cafetera, hervidor, cucharitas, cucharas, tenedores, sartén, espumadera, etc., etc., bienes pertenecientes a la fallida. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega Inmediata.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.880. e.3|5. — Nº 3.116 v.5|5|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|TAUBENSCHLAG HNOS. S.R.C., s|ejecución prendaria", que el martillero Pascual Denovi rematará en la calle Deán Funes Nº 1155, Capital, donde se exhiben los bienes, el día 12 de mayo de 1965, a las 10 horas, en el estado de conservación en que se encuentran, los siguientes objetos: 1 máquina marca "Schuster", Nº 102421, de armar calzado; 1 máquina marca "Omic" modelo EGC, Nº 356, de dar cola al corte; 1 máquina marca "Albeko", modelo 562-A, Nº 124, de dar cola a la suela; 1 máquina marca "Esc", Nº 102449, automática de cardar suelas; 1 máquina marca "Ese", Nº 101861, de cardar cortes; 1 motor eléctrico marca "Albeko", Nº 163777, de 1 C.V., trifásico; 1 motor eléctrico marca "Omic", Nº 528618, de 1 C.V., trifásico; 1 motor eléctrico marca "Odense", Nº 5897458, de 1 C.V., trifásico; 2 motores marca "Mech", Nos. 8785 y 8706, de 3|4 C.V. c|u.; 1 máquina marca "Schuster", de prensar; 2 divisiones Nº 102822 para la industria del calzado y 1 motor eléctrico marca "Mech", Nº 23386, de 1 C.V., trifásico. Base m$n. 33.148. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.080 e.3|5 Nº 3.199 v.5|5|65

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ UBALDO contra WIGREBE ALEJANDRO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Roberto Daul rematará en el local de la calle Alvarez Jonte Nº 4751, donde se exhibe, el día 20 de mayo de 1965, a las 17 hs., lo siguiente: "Un automotor, usado, marca "Ika", tipo jeep, motor Nº 4.018.928 de 75 CV. y 4 cilindros, modelo JA-3UB, año 1958, serie 93111-3512411, con sus accesorios. Destinado al uso particular. En funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Patente en trámite. Base $ 75.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.400 e.4|5 Nº 3.208 v.6|5|65

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos: "LEDESMA LTDA. S.I.C.R.L., su quiebra", que el martillero José Taboada rematará en Piedras 383, piso 5º, Oficinas 2 y 3, el 12 de mayo, a las 14.30 horas: Caja de Hierro "Lagarme y Costran", armarios y fichero metálicos "Klockner", juegos sillones de cuero, escritorios, muebles de oficina y demás bienes inventariados en autos. Se exhiben días 6 y 10 de mayo, de 12 a 14 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.360 e.4|5 Nº 3.132 v.5|5|65

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en autos: "GRANE LEOPOLDO y otros c|E.D.I. M.A.R. S.A. s|hipotecario", que el martillero Enrique I. Balbiani, rematará el día 15 de mayo de 1965, a las 10 horas, en Suipacha Nº 1087, piso tercero, cuatro unidades o departamentos en propiedad horizontal, ubicados en el piso segundo de la finca Alsina Nº 937|941| 943, unidades Nº 2, 3, 4 y 5, con superficies propias de 42,42 m2.; 109,42 m2.; 31,97 m2.; 33,06 m2. y porcentuales del 0,89 o|o; 2,30 o|o; 0,67; y 0,69 o|o respectivamente. Venta en block, base $ 1.800.000. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o, al contado. La cláusula novena de la escritura hipotecaria dice: "La sociedad deberá destinar exclusivamente a sus oficinas la finca hipotecada, no pudiendo arrendarla total o parcialmente mientras subsista el gravamen". — Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.300.— e.30|4 Nº 2.877 v.6|5|65

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Sec. 19, comunica por 3 días en el juicio: "BENEDETTO FRANCISCO y otros, s|quiebra", que el martillero Alfonso Araujo rematará el 12 de mayo, hs. 15.30, en donde se exhiben, Montevideo Nº 548, Cap., Máq. de hacer café m|Pavoni, Nº 0074, Una heladera eléct. mostrador 9 ptas., equipos de aire acondic. m|Surrey, hornos p|parrilla, Coc. a gas, mesas plást. y hierro, sillas, etc., y demás bienes inventariados en autos. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.800 e.3|5 Nº 3.229 v.5|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|ESTEBAN ESTEVANES, s|ejecución prendaria", que el martillero Pascual Denovi rematará en la calle Deán Funes 1155, Capital, donde se exhibe, el día 12 de mayo de 1965, a las 10 y 15 horas, en el estado de conservación en que se encuentra, el siguiente bien: 1 máquina marca "Esc", colectora de polvo, Nº 5008, para la industria del calzado. Base m$n. 29.425. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.040 e.3|5 Nº 3.202 v.5|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "CIA. SUDAMERICANA DE CREDITO S.A.F.C. c|HARRIS ENRIQUE M. A., s|ejecución prendaria", que el martillero Rubén Adolfo Río, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 7 de mayo de 1965, a las 13.30 horas: Un automotor marca Estanciera Ika, modelo 1961, UA-1 RB., motor 616055044, patente año 1961, de la provincia de Buenos Aires, número 565.060, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 100.000, al contado. Dicho automotor se exhibe hasta el día anterior al remate en la Ciudad de Bahía Blanca, calle Once de Abril número 342. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.400 e.3|5 Nº 3.134 v.5|5|65

"Nº 11"

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "MERCURI ALFREDO F. c| GARCIA IGNACIO, s|ejecutivo", que el martillero señor Fernando González Alemán, rematará el día 10 de mayo a las 16 horas, sin base y al contado los siguientes bienes: Un televisor marca C. B. S. Columbia en funcionamiento; una máquina de coser, marca Gordini en funcionamiento. — Ambos bienes sin número visible, que se exhiben en Moreno 1441 de esta Capital, lugar de la subasta. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o sujeto a la aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.040.— e.4|5-Nº 3.158 v.6|5|65

"Nº 12"

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "ARRAGA MARIO O., c|SANTIAGO JULIO, s|ejec.", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en Corrientes 2063, piso 2º, dpto. 45, Capital, el 8 de mayo a las 10 hs. donde se exhiben: Televisor Capehart, serie 153252, chasis 40780, estabilizador A.A.A. número 1271, mesa giratoria de hierro. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Se entrega aprobada la subasta judicialmente (Art. 520 C. Proc.).

Buenos Aires, abril 28 de 1965. — El secretario.
$ 1.680.— e.4|5-Nº 3.120 v.6|5|65

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio número 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "A. GOITISOLO S. A. I. C. F. e I., contra ARTURO PAZ S. R. L. y otros, sobre cobro ejecutivo" que el martillero Roberto Daul rematará en el local de la calle Angel Gallardo Nº 65 el día 11 de mayo de 1965 a las 16 hs. lo siguiente: "Un balancín para 130 (ciento treinta) toneladas sin marca visible con número 4030, con motor eléctrico acoplado, sin marca ni número a la vista. — Una guillotina para cortar hasta 1,5mm. y dos (2) mts. de luz, sin marca ni número visible., con motor eléctrico acoplado Siybe, Industrial Eléctrica S.R.L. Nº 39878. Ambas máquinas funcionando". Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente. — Los bienes se exhiben en el lugar del remate.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.760 e.4|5 Nº 3.203 v.6|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "RISULEO HNOS. S.R.L. c ACUÑA CELINA y otras, ejecución prendaria", que el martillero Arnaldo Ellauri, rematará en Av. San Martín 6699, donde se exhibe, el día 14 de mayo próximo, a las 13 horas, un automóvil usado, marca Nash, sedan 4 puertas, modelo 1947, motor Nº KE 7762, patente Nº 438.066 de la Capital Federal, equipado con cubiertas 600 x 16 y su correspondiente auxilio completo. Al contado y con la base de $ 68.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.040 e.4|5 Nº 3.207 v.6|5|65

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por tres días en el juicio "CIERVO S.A. contra GARCIA EDUARDO y otro, sobre ejecutivo, que el martillero Roberto Daul, rematará en Moreno 1441, el 10 de mayo de 1965, a las 17 horas, lo siguiente: Un televisor marca "Custon" sin número visible. Una heladera marca "Bario" eléctrica sin número visible Una cocina sin marca ni número visible a garrafa, 3 hornallas y horno Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.040 e.4|5 Nº 3.205 v.6|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos HOSUPA S. R. L. c|RUIZ JOSE y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza rematará el 19 de mayo de 1965, a las 14.30 hs., en Díaz Vélez 5262, Cap. Fed., los siguientes bienes: una caja fuerte marca La Invencible sistema Antonio Infantino Nº C-100678 A (asignado) de 2,00 x 1,15 x 0,70 m. con los siguientes accesorios: 2 puertas, llaves individuales, tesoro y 2 cajones en su interior. Base: $ 2.000; una máquina de rebajar suela marca USMC modelo A-10, Nº 1173. Base: $ 13.000; una máquina de picar cortes, marca Singer, modelo DF-14, número 363458, con sus boquillas. Base: $ 13.000; una máquina de sumar marca Olivetti modelo 1961 Nº 52120. Base: $ 3.000; y una máquina de armar para la industria del calzado marca Argiro Industria Alemana Nº 82216 de uso comercial eléctrica. Base: $ 17.000; en el estado en que se encuentran y que se exhiben en el lugar del remate. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.840.— e.3|5-Nº 2.972-v.5|5|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos PALLOTTA ALBERTO ORLANDO ORACIOSOL c|OYARZABAL AGUSTIN y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el 18 de mayo de 1965, a las 14.30 hs., en Nahuel Huapi 4602, Cap. Fed., un camión marca "Fiat" modelo año 1946 tipo 666, con motor número 104148, usado, con patente de la Pcia. de Bs. Aires 535.655, año 1961, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. Base: $ 88.653.33. Comisión 10 %. Seña 30 %. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.040.— e.3|5 Nº 2.973 v.5|5|65

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "PROPATTO NICOLAS, c|SEGOVIA RODOLFO M., s| ejec.", que el martillero don Isaías M. Juárez, rematará en Salguero Nº 2751, Cap. donde se exhiben, el día 12 de mayo de 1965, a las 11 horas, lo siguiente: Un lavarropas marca "Eslabón de Lujo" Nº 410.814, un televisor marca "Champion", pantalla grande S|Nº. en el estado en que se encuentra. Sin base; seña: 30 o|o; comisión: 10 o|o al contado y en efectivo; los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.040 e.4|5 Nº 3.122 v.6|5|65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, hace saber por 3 días en los autos: "RACCA Y CIA. c|HIJOS DE QUIRICO GARCIA, s|ejecución prendaria", que el martillero Américo S. Landivar rematará el 17 de mayo, a las 15 hs., en San José 1754, donde se exhibe, un motor eléctrico marca "Maerschalk" modelo trifásico número 2.509 de 2 H.P. y una prensa marca "Racca" modelo RM Nº 41. Se hace constar que faltan un sinfín y el cabezal y tiene 5 moldes, estando incompleta. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.920.— e.3|5-Nº 2.984-v.5|5|65

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por diez días que en el juicio "LEDESMA S. A. contra NAYMANOVICH JACOBO y otra, ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari y Cº, rematarán en Reconquista 513, Buenos Aires, el 12 de Mayo a las 15.30 horas, en propiedad horizontal, el departamento Unidad funcional Nº 114, o sub-parcela 10|09, actualmente Nº 97, Piso 10, de la finca en Mar del Plata, Av. Pedro Luro 2364|76, con superficie total de 46 mc. 46. Porcentual 0076 o|o. — Base $ 1.527.583 m|n. al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión en efectivo. — Venta libre de ocupantes.
Buenos Aires, Abril 1º de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 6.400.— e.27|4 Nº 2.308 v.10|5|65

"Nº 15"

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "TRANSPORTE AUTOMOTORES CHEVALLIER S.A. c PODESTA P.R. s|ejecución prendaria", que el martillero Oscar A. Sierra rematará el 21 de mayo próximo a las 15 horas, en Loria 746, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automotor "Scania Bavis" mod. B 7159 V, año 1958, usado, motor Nº 233.210, patente de la Dirección General de Transporte Nº 02207, del año 1962, carrocería metálica, capacidad 38 pasajeros sentados. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. El bien se entrega una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.400 e.4|5 Nº 3.078 v.6|5|65

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "FAVIERI EUGENIO c|RICARDO J. JASTRZEBSKI s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 mayo próximo, h. 10, en Donado 1753 donde se exhibe, rematará un automotor Ford, tipo Pick-Up, año 1960, motor Nº F 100 LOBA. 19563. Falta puerta, caja velocidades, cruceta y rueda de auxilio y otros implementos — Se entrega previa aprobación judicial de la subasta. Base m$n. 85.650. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.800 e.4|5 Nº 3.157 v.6|5|65

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALVEAR PALACE HOTEL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de mayo de 1965, a las 19 horas, en la sede social, Avda. Alvear 1891, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los actos efectuados por el Directorio y de la exigencia dispuesta por el Art. 14, Inc. 1, de los Estatutos Sociales.

2º Designación de un Secretario para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.4|5 Nº 3.406 v.10|5|65

ALEJANDRO BONFANTI S.A.I.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, por falta de quórum en la primera, para el día 11|5|65, a las 18.30, México 871, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:
1º Celebración de Asamblea fuera de plazo legal.
2º Ratificación actuación Directorio.
3º Documentación Art. 347, del C. de Co., Ejercicio 21º y 22º, 31|12|63 y 31|12|64.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.160.— e.3|5 Nº 3.099 v.5|5|65

ARGENTEA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 10.869
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria 11 Mayo 1965, 18,30 horas, Corrientes 330, 6º piso, tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, 6º ejercicio 31|12|1964 y distribución utilidades;
2º Fijación número directores titulares y designación con dos suplentes, un año. Elección Presidente y Vicepresidente;
3º Designación síndicos titular y suplente, un año;
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.30|4-Nº 2.757-v.6|5|65

A. BALTAZAR RIZZI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 16.955
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Mayo de 1965, a las 15 horas, en el local social Estados Unidos Nº 2863, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31|12|1964;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directores y Síndicos Arts. 10 y 15 de los Estatutos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1965. — El Directorio.
$ 3.800.— e.30|4-Nº 2.631-v.6|5|65

ARTICULOS ACHALAY S. A. C. I.
Expediente Nº 18.186
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1965, a las 17 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 2.000.000 (Art. 6º estatutos sociales).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e.30|4-Nº 3.010-v.6|5|65

AUTOMOTIVE MATERIALS CORPORATION
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
(Corporación de Materiales para el Automotor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera)
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 11 de mayo de 1965, a las 19 horas, en la sede de la sociedad calle Hipólito Yrigoyen 850, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 9º de los estatutos.
2º Emisión de acciones.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Por disposición del Directorio, los señores accionistas que concurran deberán efectuar el depósito de sus acciones con antelación de 48 horas a la realización de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.30|4-Nº 2.980-v.6|5|65

ANACONDA S.A.C.I.I. y F.
Nº 7022
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1965, 9 horas, Florida 328 para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar docs. Art. 347 C. de C. ejercicio al 31 de diciembre de 1964.
2º Distrib. resultado ejercicio 1964.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designar dos accs. firmar acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.29|4 Nº 2.889 v.5|5|65

ARGEL S. A. C. I. y A.
Expediente Nº 15.526
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de mayo de 1965, horas 18, en Callao 66, piso 1º, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 31|12|1964
2º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|4 Nº 2.257 v.5|5|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|4 al 28|4|65.

"B"

BIANCHINI HNOS. Y CIA. S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Ladines 2560 para tratar:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del capital.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.3|5 Nº 2.943 v.7|5|65

BRANDT LABORATORIOS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de mayo de 1965, a las 10 horas, en Tucumán 994, (8º piso) para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 15º ejercicio finalizado el 31|12|1964;
2º Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|1964 percibidas en exceso del límite del 25 % de las utilidades fijado por la Comisión de Valores conforme con el artículo 10 inciso b) de los Estatutos;
3º Aplicación del saldo del revalúo contable m$n. 2.497.348,04;
4º Fijación del número de integrantes del Directorio de acuerdo con el Art. 6 inciso b) de los Estatutos;
5º Elección de Directores titulares y suplentes por el término de 3 años, Art. 6 inciso c) de los Estatutos;
6º Elección de Síndico titular y suplente por un año;
7º Cambio de domicilio legal de la ciudad de Buenos Aires a la provincia de Buenos Aires;
8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de abril de 1965. El Directorio
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 inciso f) de los Estatutos.
$ 8.000.— e.30|4-Nº 2.869-v.6|5|65

BISKRA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de mayo de 1965, a las 18,30 horas, en Roseti 951, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Elem. Art. 347 del Cód. de Comercio al 31|12|1964.
2º Elección de Síndicos por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.30|4-Nº 2.787-v.6|5|65

BEGLASS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Lavalle 1527, piso 3º, Of. 15
Nº 15.518
Convócase Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para 10 de mayo de 1965, 17 horas, en Lavalle 1527, 3º, Of. 15.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio cerrado 31|12|64 destino utilidades.
2º Elección directores, previa fijación su número. Elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
3º Elevación capital y emisión acciones. — El Directorio.
$ 4.000.— e.30|4-Nº 2.579-v.6|5|65

BANGAR SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1965, a las 19 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 730, 2º piso, oficina 24, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Fijación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.30|4-Nº 2.690-v.6|5|65

"C"

CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA, REGALOS Y AFINES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
La Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 26 del estatuto convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13 de mayo de 1965, en la ciudad de Buenos Aires, en la sede social de la entidad, sita en la calle Junín 257, piso 1º, Departamento "A", a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1965.
2º Designación de seis socios presentes que no integren lista de candidatos, para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, constituyan la comisión que establece el artículo 31º del estatuto.
3º Elección de un presidente, un secretario y un tesorero por el término de dos años.
4º Elección de cuatro miembros titulares de Comisión Directiva por el término de dos años.
5º Elección de siete miembros titulares de Comisión Directiva por el término de un año.
6º Elección de seis vocales suplentes por el término de un año.
7º Elección de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente por el término de un año.
8º Designación de dos socios presentes, para suscribir el acta de la asamblea. — Ignacio Blasbalg, presidente. — Máximo Bauab, secretario.
$ 1.008.— e.4|5 Nº 3.220 v.6|5|65

CIBERNETICA ARGENTINA
Comercial y Mandataria, Sociedad Anónima
Expediente Nº 16.895|63
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de mayo de 1965, a las 18 horas en Sarmiento 1171, subsuelo, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º y 2º ejercicios cerrados el 31 diciembre 1963 y 31 diciembre 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del directorio y sindicatura.
4º Elección de síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.3|5 Nº 2.259 v.7|5|65

C.I.P.A. S. A.
Comercial e Inmobiliaria Paraguayo Argentina S. A.
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 1965, a las 12 horas en Av. Roque Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964.
2º Retribución del Directorio y síndico y elección de los mismos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.30|4-Nº 2.758-v.6|5|65

CADECO S. A.
Convócase a los accionistas de Cadeco S. A. F. I. C. I. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 10 del mes de mayo de 1965, a las diez horas, en su local social Sarmiento 459, Capital, para considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación que exige el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1963 y el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.30|4-Nº 2.781-v.6|5|65

CASA IMAR
S. A. Ind. y Com.
Convócase Asamblea Ordinaria 10 mayo 1965, 19 horas, en Donato Alvarez Nº 1535, Cap.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 C. de C., ejercicio 31|12|64.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|4-Nº 2.656-v.6|5|65

CASTEL GANDOLFO S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1965, a las 10 horas, en José León Suárez Nº 2435, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de síndico "ad hoc" para que dictamine sobre la documentación relativa al ejercicio económico Nº 1 terminado el 31 de diciembre de 1964.
2º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Ampliación del objeto social.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.600.— e.30|4-Nº 2.745-v.6|5|65

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES EXPORTADORES SACIFIMA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Tucumán 348 el día 8 de mayo de 1965 a las 8 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 del Cº Cº por el 4º Ej. cerrado 31|12|64, y Distribución Utilidades.
2º Renovación del Directorio, Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Modificación Art. 3º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.800.— e.29|4 Nº 2.768 v.5|5|65

CASTEL S.A.C.I.F.I. y A.
Registro 15.721
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1965, a las 18.30 hs., en la calle Belgrano 225, 1º p., of. 6, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección del nuevo Directorio por un año.
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.29|4 Nº 2.744 v.5|5|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A. COMERCIAL
Nº de Registro: 4938
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de mayo de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Pte. L. Sáenz Peña 242, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|64.
2º Distribución de Utilidades
3º Elección de cinco Directores Titular y Suplentes por dos años, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.
$ 4.200.— e.29|4 Nº 2.815 v.5|5|65

CAFFETTI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 8 de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, a las 10 hs., en nuestro local social, *Corrientes* 2763, 5to. piso, Capital, a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1964.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Elección de Directores.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 24 de abril de 1965. — El Directorio.
$ 5.800.— e.29|4 Nº 2.691 v.5|5|65

"D"

D I B A R A Y
S. A. C. I. F. I. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16|5|65, a las 8 horas, en Sarmiento 2957, Dto. 1, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 3.185 v.10|5|65

DOEHLER ARGENTINA S.A.I.C.I. y F.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en segunda convocatoria, para el día jueves trece de mayo de 1965, a las 10 horas, en el local de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567, tercer piso, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e infor-

me del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964.

2º Remuneraciones a Directores y Síndicos.

3º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase el cumplimiento del Artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio

$ 4.200 e.4|5 Nº 3.385 v.10|5|65

DE CARO - STURLA - LEGGIERO
S. A. C. I. C. F. e I.
Registro Nº 12.318

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de mayo de 1965, a las 19 horas, en Sarmiento 1574, 4º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|64.

2º Aumento de capital social según art. 5º estatuto.

3º Elección síndicos y designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.30|4-Nº 2.627-v.6|5|65

DIFUSORA MARPLATENSE S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de mayo de 1965, a las 9 horas, en Córdoba 679, 3º piso, para tratar:

1º Modificaciones al estatuto de la "Fundación Difusora Marplatense" (en formación).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|4-Nº 2.686-v.6|5|65

"F"

FUNDICION DEMA
Sociedad Anónima, Industrial Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Dema Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria del día 15 de mayo nueve horas en Viamonte 1592 piso 5º oficina G, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio por ejercicio cerrado 31 diciembre 1964.

2º Consideración del aumento de capital social.

3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|5 Nº 3.215 v.10|5.65

F E R V A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Ferva Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria del 15 de mayo ocho horas en Viamonte 1592 piso 5º Of. G, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio correspondientes ejercicio cerrado 31 diciembre 1964.

2º Elección directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.4|5 Nº 3.214 v.10|5|65

FELPATEX
S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de mayo de 1965, a las 17 horas, en el local de la calle Azcuénaga Nº 577, piso 1º, oficina Nº 104, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inc. c) del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio Nº 3, cerrado el 31 de julio de 1964.

2º Remuneración al Directorio y Sindicatura.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 8.800. —e.30|4 Nº 2.878 v.6|5|65.

F L A N D E S
S. A. I. C. F. I. E. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1965, a las 20 horas, en Av. del Libertador 8164.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.30|4-Nº 3.001-v.6|5|65

F I D E I C O D E
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 10 de mayo de 1965, a las 16 horas, en Chile 1149, segundo cuerpo, primer piso, oficina 2, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Estados Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio al 31|12|1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de acciones.

$ 3.600. —e.29|4 Nº 1.898 v.5|5|65.

"G"

GARAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 9.219
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1965, a las 9 horas, en el domicilio legal calle Santiago del Estero 315, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|64.

2º Fijación de remuneraciones de Directores y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas, para participar en al Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

$ 5.200 e.4|5 Nº 3.152 v.10|5|65

GARCIA TUÑON S. A. I. C.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria el 14|5|1965, hs. 11, en Campana 1857, para tratar:

1º Considerar docs. Art. 347, Cód. Com., ejercicio 31|12|1964.

2º Designar Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar acta.

$ 1.800 e.4|5 Nº 3.122 v.10.5|65

"H"

HELGOLAND S. A.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de mayo de 1965, a las 18 horas, en Maipú 359, 3º p., of. 41, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2º Elección de tres directores titulares y uno suplente en reemplazo de los actuales.

3º Elección de un síndico titular y uno suplente en reemplazo de los actuales.

4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, informe del síndico y proyecto de dividendo correspondiente al 3er. ejercicio social.

$ 4.000.— e.4|5-Nº 3.077 v.10|5|65

HARAS "LOS PRADOS", S.A.A.G.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para 14 de mayo 1965, once horas, en Lavalle 462, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio 30 setiembre 1964.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elección síndicos.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.4|5-Nº 3.172 v.10|5 65

"I"

I R U P E
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Extraordinaria día 14 de mayo 1965, a las 14 horas, local social Anchorena 244, Capital. Objeto siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firma del Acta.

2º Elevación del Capital Social.

3º Ingreso de nuevos socios solidarios. — La Gerencia.

$ 960.— e.4|5 Nº 3.097-v.5|5|65

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA
Sociedad Anónima Argentina

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de mayo de 1965, a las 15 hs., a celebrarse en la calle Billinghurst 1710, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de balance.

2º Situación del inmueble calle Billinghurst 1710.

3º Renovación de autoridades.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.30|4 Nº 2.910 v.6|5|65

"J"

JUAN B. RIMOLDI E HIJO
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de mayo de 1965, a las diez horas en la sede Corrientes nº 2148 — Capital Federal — para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — El Directorio.

$ 3.800.- e.4|5 Nº 3.191 v.10|5|65

J U J U Y
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria e Inversora
Expediente Nº 15.077
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General para el día 14 de mayo de 1965, a las 11.45 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio por ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Fijación número de directores y su elección, designación Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 4|5 Nº 3.432 v. 10|5|65

J O C K E Y C L U B
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 2º, 5º y 7º del estatuto y por resolución de la Comisión Directiva de 13 del corriente, se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Cerrito Nº 1353, el día 6 de mayo próximo, a las 17.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos del año anterior, e inventario.

2º Elección de diez miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: Dr. Tristán M. Avellaneda, Tte. Cnel Jorge Castro Madero, Dr. Héctor G. Doblas, D. Manuel Fernández Rivas, D. Julio A. Menditeguy e Ingº Carlos M. Videla (h.) y de los señores, Dr. Alejandro J. de Anchorena, Escrib. Jorge Alberto Beazley D. Arturo R. Bullrich e Ingº Emilio Jorge Santamarina Alvear, que renunciaron, pero que también terminaban su mandato.

3º Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, abril de 1965. — Héctor G. Doblas, Secretario General.

Artículo 8º del estatuto: "La Asamblea se considerará en quórum a las 17 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 18 horas. — Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. Una de las publicaciones deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Nación".

$ 1.200.— e.3|5 Nº 3.045 v.5|5|65

JULIAN DOMINGUEZ S. A.

Conv. Asamb. Extraord. Azopardo 914, 11|5|65 a 16 hs., tratar Aumento Cap. Emisión Acc. y 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.30|4 Nº 2.663 v.6|5|65

"L"

LA PAPELERA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 13 de mayo de 1965, en la calle Esmeralda 288, piso segundo, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General de La Papelera Argentina S. A. y de Celulosa Argentina S. A., y consideración del Balance General consolidado al 28 de febrero de 1965, de ambas empresas a fin de finiquitar la fusión resuelta de La Papelera Argentina S. A. y Celulosa Argentina S. A.;

2º Incorporación a la entidad absorbente Celulosa Argentina S. A. de la totalidad del patrimonio de La Papelera Argentina S. A. asumiendo la receptora todas las obligaciones, garantías y compromisos de cualquier naturaleza que posea la entidad absorbida por la fusión, dado que constituye una sucesión a título universal;

3º Gestionar la cancelación de la personería jurídica de La Papelera Argentina S. A. como consecuencia de la fusión resuelta y obtener una disposición expresa referente a la aplicación del Decreto del 12 de enero de 1932 sobre toma de razón por los Registros de la Propiedad respectivos de los bienes raíces, derechos reales actualmente anotados a nombre de La Pepelera Argentina S. A. y que deberán anotarse a nombre de Celulosa Argentina S. A.;

4º Inscripción a nombre de Celulosa Argentina S. A. del convenio de emisión de debentures celebrado por escritura pública entre La Papelera Argentina S. A. y el fideicomisario doctor Máximo Bomchil el día 3 de junio de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 7 de noviembre de 1963, así como el prospecto publicado debidamente e inscripto con fecha 9 de diciembre de 1963;

5º Sin perjuicio de las facultades del Directorio, conferir poder especial amplio al doctor Juan Carlos Landó, al doctor Uriel O'Farrell, al Arquitecto Alberto A. Benvenuto y al doctor Ricardo L. Casatti, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente gestionen la aprobación de las decisiones precedentes, en cuanto fuera necesario y para que otorguen todos los actos y documentos necesarios o convenientes para dar ejecución a las resoluciones precedentes, así como también para que gestionen las inscripciones en los Registros Públicos correspondientes y fijación de su retribución;

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, Esmeralda 288 (7º piso), donde también podrán retirar los balances a que se hace referencia, hasta el día 7 de mayo de 1965, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — El Directorio.

$ 17.000.— e.3|5-Nº 2.567-v.7|5|65

L I N O T E X
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Calle Salta 226 - Piso 5º
Registro Nº 4.386
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1965, a las 10 horas, en el local social, calle Salta 226, piso 5º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1964;

2º Honorarios del Directorio y Síndico;

3º Elección de los Directores titulares y de dos Directores suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente, por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la vigencia del Art. 30 de los Estatutos Sociales, sobre depósito de acciones para asistir a la Asamblea.

$ 4.200.— e.3|5-Nº 2.716-v.5.5|65

LOS LANCEROS
S. A. Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Lavalle 1312 piso 2º, B, Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de mayo de 1965, 15 hs., en Lavalle 1312, piso 2º, B, Capital Federal, para considerar documentos artículo 347 C. Comercio, fijación número y elección directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.- e.30|4 Nº 2.718 v.6.5.65

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES S. A.
Registro Nº 863
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1965, a las 17 hs., en su sede social, calle General César Díaz Nº 1979, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de 4 Directores Titulares y de 2 Directores Suplentes por 2 años (Art. 8 E. Sociales).
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda el Art. 16 de los E. Sociales. — El Directorio.
$ 5.600 e.30|4 Nº 2.789 v.6|5|65

LONALINO
S. A. Comercial e Industrial
N-3732
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Mayo de 1965, a las 11 horas, en el local calle Zavalía 2090, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Planillas Anexas "A", "B" y "C", Inventario, Declaración del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al vigésimo quinto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.800 e.30|4 Nº 2.857 v.6|5|65

LA AGRICOLA DEL SUR S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 10 de mayo de 1965, a las 19, en Lavalle 655, p. 2º, para:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar documentos Art. 347 Cód. Com. al 31|12|964.
3º Determinar número de Directores y elegirlos.
4º Elegir Síndicos. — El Directorio.
$ 2.400 e.30|4 Nº 2.620 v.6|5|65

L A P P A S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de mayo de 1965, a las 12 horas, en la sede social, Avenida Santa Fe 1385, para tratar:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a las asambleas los Señores Accionistas deberán cumplir con los recaudos establecidos por los Estatutos.
$ 4.800.— e.29|4 Nº 1.976 v.5|5|65.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A.
Nº de Registro 2.689
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 7 de mayo, a las 11.30 horas, en la sede social, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumentar el capital social autorizado, sin reforma de estatuto, a m$n 150.000.000.—
2º Emisión de 1.200.000 acciones ordinarias clase "C", o sea por un total de $ 120.000.000.— m|n., y fijar las características de las mismas.
3º Capitalizar m$n. 120.000.000.— del saldo de revalúo contable para integrar las 1.200.000 acciones clase "C".
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 14.400.— e.19|4 Nº 79.579 v.7|5|65

"M"

M I C A L
Comercial, Inmobiliaria, Constructora e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas poseedores de acciones Ordinarias, Clase A y Preferidas (de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º) a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1965, a las 20 horas, en su local de la Avenida Montes de Oca 1140, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 33º Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1964.
2º Fijación número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de tres Directores Suplentes.
4º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
5º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 6.000.— e.4|5 Nº 3.152 v.10|5|65

MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA
S. A. I. C. F. e L.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de mayo de 1965, a las 8,30 horas, en Ituzaingó 749, para tratar el
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Distribución de utilidades e informe del Síndico.
2º Determinación del número de Directores y su elección, así como de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1965.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Los accionistas deberán cumplir el Art. 14 del estatuto.
$ 4.600.— e.4|5 Nº 3.143 v.10|5|65.

MANAWARE
S. A. C. I. F. I. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 17|5|65 a las 8 horas en Sarmiento 2957, Dto 1, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.4|5 Nº 3.183 v.10|5|65.

M I L G R E M
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 18.182
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 1965, a las 19 horas, en el domicilio legal de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 1533 de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de Directores Titulares y Suplentes con aplicación del Art 7º de los Estatutos y fijación del término de su mandato.
2º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.4|5 Nº 2.811 v.10|5|65.

MARCELO DORRONSORO & CIA.
S. A. C. I. A. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15|5|1965, a las 9 hs., en Zepita 3194, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347 C. C. ejercicio cerrado al 31|12|64;
2º Elección de Directorio y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.3|5-Nº 2.970-v.7|5|65

M U L T I P L A S
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de Mayo de 1965, a las 16 horas, en el local de la calle Elía 456, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964;
2º Consideración de las retribuciones a los Directores Art. 9 inc. L) y Art. 10 de los Estatutos;
3º Elección de Síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 3.013-v.5|5|65

MEXLOA S. A. I. C. F. e I.
Convócase Asamblea General Ordinaria 10|5|65, a las 9 horas, en Montevideo 527, 7º piso, oficina 15, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
Consideración doc. Art. 347. Cód. de Comercio; ejercicio cerrado el 31|12|64; elección dos accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 2.200 e.30|4 Nº 3.011 v.6|5|65

MEZZADRI HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de mayo de 1965, a las 18 horas, en el local social, calle Muñiz Nº 1668, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Nuevo aumento de Capital por capitalización del Revalúo Contable (Ley 15.272), por emisión de 8 series de acciones.
3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de sus miembros por un período de 2 años.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 9 de los Estatutos Sociales, a los fines del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 6.600 e.30|4 Nº 2.734 v.6|5|65

Manufactura de Tejidos de Seda MANUSEDA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de Mayo de 1965, a las 10 horas en el local de la calle Ramos Mejía 855, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Retiro de Cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.30|4 Nº 2.659 v.6|5|65

MAC HOLDING S. A., C.I.F. e I.
Convócase a Asamblea **Extraordinaria para el 12|5|1965, horas 11.30, en Avda. Corrientes 447, Esc. 705, considerar reforma** del estatuto y designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800 e.30|4 Nº 2.778 v.6|5|65

MODESTO BERTOLINI
S. A. I. C. I. E.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Directorio de Modesto Bertolini, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora & Exportadora, ha resuelto en el día de la fecha convocar a Asamblea General Ordinaria, a sus accionistas, para el día 10 de mayo de 1965, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Nº 3, cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Rescate de las acciones Preferidas.
3º Confirmación del actual Directorio, Síndico y su suplente, o su renovación total o parcial.
4º Designar dos accionistas para la firma del acta.
$ 5.000 e.30|4 Nº 2.653 v.6|5|65

MAC LEAN Y CIA.
SOCIEDAD ANONIMA C.I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1965, a las 10 horas, en Cangallo 315, Piso 3º, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º y 2º del Cód. de Com. correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|64.
2º Designación de Directores.
3º Designación de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800 e.29|4 Nº 2.870 v.5|5|65

MARINI & LOURENCO S. A. F. I. y C.
Expte. 12.604
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de mayo de 1965, a las 15 horas, en Chile 1449, 1º, cuerpo 2º, Cap., para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Estados Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de acciones.
$ 3.800.— e.29|4 Nº 1.830 v.5|5|65.

"O"

ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1965, a las 12 horas, en Punta Arenas 1408|10, Capital, para considerar:
a) Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31|12|1964.
b) Fijación del número de Directores y su designación.
c) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.3|5 Nº 3.167 v.7|5|65

OMNIDOR
S. A. I. C. F. y M.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Mayo de 1965, a las 18 hs., en Francisco Bilbao 5217, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos referidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de los síndicos titular y suplente.
3º Dos accionistas para firmar el Acta. — El Presidente.
$ 3.200.— e.30|4-Nº 2.655-v.6|5|65

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind., Com., Inm. y Financ.
Registro Nº 9.606
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 1965, en Maipú 471, 5º piso, a las 18 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Suspensión del pago del Dividendo declarado y **autorización al Directorio que disponga su pago cuando lo** estime oportuno, o bien pasarlo a cuenta nueva.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario de acuerdo a los Estatutos, se realizará la Asamblea en Segunda Convocatoria, que se fija para el día 18 de mayo de 1965, en el mismo lugar y hora.
Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a las asambleas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.
$ 5.200.— e.29|4 Nº 2.623 v.5|5|65.

"P"

PAPELERA RAFFAELE
S. A. I. C. I. y F.
Registro Nº 6605
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en Rivadavia 5168, para el 14/5/965, a las 10 horas, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Remuneraciones al Directorio.
2º Consideración documentos art. 347 C. C., ejercicio al 31/12/964.
3º Elección directorio por tres años, de Síndico titular y suplente por un año, y designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400 e. 4|5 Nº 3.388 v. 10|5|65

PIAR. S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL *ORDINARIA*
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de mayo próximo, a las 18 hs. en la Avda. Leandro N. Alem Nº 36, 13º Piso de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al II ejercicio económico cerrado el 15 de enero de 1965.
2º Elección de directores suplentes por 1 año.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — El Directorio.
$ 4.600.— e.30|4-Nº 2.431-v.6|5|65

PHERIDON S.A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo Nº 11 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la sambleа General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de mayo de 1965, a las 8.30 horas, en su sede social de la calle José Mármol 1652 de Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1964, y destino de las utilidades.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000 e.29|4 Nº 2.835 v.5|5|65

"R"

RYCSA
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1965, a las 18 horas, en el local social, Avenida Juan de Garay 1, de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.
3º Aprobación de los valores del revalúo efectuado.
4º Aplicación del saldo de dicho revalúo para absorber el quebranto del ejercicio.
5º Aplicación de la reducción de capital aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 1965, para absorber parcial o totalmente pérdidas.
6º Remuneración de los señores directores y sindicatura.
7º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
8º Elección de los síndicos, titular y suplente. — El Directorio.

$ 6.800 e.3,5 Nº 3.028 v.7|5|65

R O N A
Primera Rotograyúrica Argentina S. A. G. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 1965, a las 16 horas, en Avda. Juan de Garay 2465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 31|12|1964.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Fijación número de directores y elección de los mismos y de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.30|4-Nº 2.710-v.6|5|65

RELOJES ROLEX ARGENTINA S. A. IMPORTADORA

Convócase a asamblea ordinaria para el 12|5|1965, hora 12, en Avda. Corrientes 447, esc. 705, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 31|1|1965, distribución de utilidades y remuneraciones; elección directores, síndicos y accionistas para firma acta. — El Directorio.

$ 2.200. —e.30|4-Nº 2.777-v.6,5|65

RECAMIER S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria 9|5|65 horas 11, en Callao 406, entrepiso, considerar:

1º Documentos art. 347, C. de Comercio al 31|3|65.
2º Remuneraciones.
3º Fijación número y elección Directores, síndicos y accionistas firmar acta.
4º Reconsideración reforma estatuto social dispuesta asamblea 26|2|964.

Se recuerda señores accionistas cumplimiento art. 40º del estatuto. — El Directorio.

$ 2.600 e.30|5 Nº 2.588 v.6|5|65

RIO DE LA PLATA S. A. Ind., Com., Inm. y Fin.

Convócase a "Asamblea General Ordinaria" para el 10 de mayo de 1965, a las 10 horas, calle Viamonte Nº 867, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1964.
2º Informe del Directorio con respecto a la Junta de Acreedores y aprobación del concordato. — Ratificación de su actuación.
3º Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el Artículo 13 del Estatuto Social.

$ 5.000.— e.29|4 Nº 2.161 v.5|5|65.

"S"

SAN JUAN EL PRECURSOR
Sociedad Anónima Educacional
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14|5|1965, a la hora 19, en Reconquista 657, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio correspondientes 9º ejercicio cerrado 31|12|1964.
2º Elección directores y Síndicos titulares y suplentes.
3º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 4|5 Nº 3.329 v. 10|5|65

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
Número de Registro Nac. 1993
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ª convocatoria), para el día 14 de mayo de 1965, a las 10 horas, en la sede social, calle H. Yrigoyen 2251, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1965.
2º Capitalización del saldo del Revalúo Contable, correspondiente al ejercicio 1/2/1964 - 31/1/1965.
3º Designación del accionista señor Simón Bulaievsky como Socio Honorario de la Institución.
4º Elecciones de:
a) Por dos años: Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero, cuatro Vocales y dos Vocales Suplentes.
b) Por un año: Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.600 e. 4|5 Nº 3.363 v. 10|5|65

S. A. PROTTO HNOS.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Citase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 1965, a las 9,30 hs., en el local social, calle Perú 596, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Resolver sobre pago de honorarios al Directorio y Síndico en acciones ordinarias clase "B" - 1 voto a su valor par, que si fueran aforadas al precio del día anterior al de la primera convocatoria, comportaría la suma de m$n. 4.031.640.—.
3º Considerar asignaciones al Directorio para 1965.
4º Elegir tres directores titulares y dos suplentes por tres años; síndico titular y suplente, por un año, y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación del Art. 22 para asistir a la Asamblea.

$ 3.960.— e.4|5 Nº 3.094 v.6|5|65.

STORNI S. A. I. C. I. F.
Nº 8.240

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14|5|65 a las 19 hs., en Belgrano 835, piso 7º "S" para tratar:

1º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores; y 2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.30|4 Nº 2.715 v.6|5|65

SILVESTRE SOLARI S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
Expediente 15.291|62
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de mayo a las 12 horas, en Arroyo 1045, para considerar:

1º Modificación de los artículos 1º, 3º, y 20º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.30|4 Nº 2.597 v.6|5|65

SEVERAL MOTORS
Sociedad Anónima De Ahorro y Préstamo para Financiación de Automotores
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día lunes 10 de Mayo de 1965, a las 10 hs., a realizarse en el local de la calle Belgrano Nº 1175, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1964;
2º Consideración renuncias Directores;
3º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes;
4º Elección de Directores para cargos que se fijen y Síndicos, Titular y Suplente;
5º Consideración remuneración Directores y Síndico;
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.000. —e.29|4 Nº 1.503 v.5|5|65.

SERJAI & BORUSZEK S.A.C.I.I. y A

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1965, a las 21 horas, en Corrientes 2385, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964.
2º Designación de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.29|4 Nº 2.798 v.5|5|65

"T"

TRINTER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria 12|5|65, 19 horas en: Santa Fe 3388, piso 10º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio 31|1|965.
2º Fijación número directores y su elección por un año.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Aumento capital autorizado.
5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.30|4 Nº 2.894 v.6|5'65

"V"

VARI—TECH S.A.I.C.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1965, en Alsina Nº 1535, 3er piso, Capital, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964 y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de titulares que comprenden el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.29|4 Nº 2.814 v.5|5|65

"Z"

ZARATE FINANCIERA
Sociedad Anónima, Financiera Inmobiliaria y Comercial
Nº 10.935

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de mayo de 1965, a las 18 horas, en Reconquista Nº 165, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio; ejerc. 30|6|64.
2º Remuneración Directores y Síndico.
3º Designación Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|5 Nº 2.347 v.10|5|65.

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se hace saber que don Ramón Fonsico vende a la señorita Julia García, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de librería, papelería, dactilografía y afines, sito en la Capital Federal, calle ALVAREZ THOMAS 2028. Reclamos de ley Alvarez Thomas 2028, domicilio de las partes constituyen a los efectos legales.

$ 1.600.— e.4|5-Nº 3.233-v.10|5|65

Angel Fortunato Castiñeira, martillero público y corredor matriculado, avisa: Que Francisco Sáenz e Irene Sáenz, en su calidad de dueños y administradores, venden a los señores Lucas Alberto Pérez y Elías Pérez (Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación) el negocio de panadería y pastelería sito en la calle ACEVEDO 1610 esquina HONDURAS 4801|15, Capital Federal, que gira bajo el rubro de "Las Familias" de Sáenz Hnos., de propiedad de Francisco Sáenz, Irene Sáenz y Aurelio Sáenz (este último fallecido). La venta se realiza libre de todo pasivo, gravamen, deuda, impuestos, multas, etc. Los compradores se hallan en posesión del local y demás dependencias del negocio y casa habitación. Reclamos de ley, Honduras 4815, Capital, domicilio de los compradores.

$ 4.200.— e.4|5-Nº 3.241-v.10|5|65

Heder Luis Breme, martillero público y corredor, hace saber por el término de ley, que don Antonio Vidal, con domicilio en la calle Avenida de los Incas Nº 5202, Capital Federal, vendió a doña Zoila Leonor Louzao, con domicilio en la calle Chaco Nº 61, planta baja, Dto. "A", Capital Federal, su negocio de cigarrería y librería ubicado en la AVENIDA DE LOS INCAS número 5202, Capital Federal. Reclamo de ley en la calle Tacuarí 427, Capital Federal.

$ 2.400.— e.3|5-Nº 2.913-v.7|5|65

Agustín Lascano Pizarro, escribano público, con oficinas en la calle Reconquista 336, piso 4º, escritorios 42 al 45, Capital Federal, hace saber que con su intervención "Ultranor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle ALVAREZ THOMAS 2370, Capital Federal, vende a "Laboratorios Ultranor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria", con domicilio en la calle Alvarez Thomas 2370, Capital Federal, su fondo de comercio de productos químicos, de perfumería, de artículos de Tocador e higiene, con la totalidad de sus activos y pasivos. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 3.400.— e.3|5-Nº 2.967-v.7|5|65

Bautista Goset, Martillero Público, con Oficinas en calle Laprida Nº 1825, P. baja, Capital Federal, T. E. Nº 80-5472: Avisa que el señor José María Iglesias Maza, vende el negocio de Vinería, sito en la calle AVDA. JUAN DE GARAY Nº 3419 de esta Capital, a la señora Alcira Inocencia Santamaría. Domicilio partes y reclamos ley en mi oficina.

$ 1.600.— e.30|4-Nº 2.747-v.6,5|65

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que Raúl Aldaya (Réditos Nº 784.325-018) vende a Abel Vázquez (Réditos número 816.295-005) su negocio de Bar, Restaurante y Casa de Lunch, ubicado en esta Capital, en la AVDA. CNEL. ROCA Nº 2066. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.30|4-Nº 2.776-v.6|5|65

Edelmiro Barros, Corr. y Mart. Púb., avisa: Fortunata Ruggiero Vda. de Andriuolo, vende a Nicolás Amado y Adolfo Faure, negocio de Cigarrería, Librería, Lotería y Perfumería, sito en AVDA. COBO 1624. Reclamos Ley. Dom. parte, mis ofic. Chile 1481

$ 1.400.— e.30|4-Nº 2.867-v.6|5|65

Se comunica que don Erico Hirsch vende a don Manuel Negreira y a don Ricardo José Galarza, libre de pasivo y personal, el fondo de comercio dedicado al ramo de fiambrería de su exclusiva propiedad, que tiene instalado y en pleno funcionamiento en la AVENIDA CABILDO Nº 4561 de esta Capital. Oposiciones de ley ante el Estudio del Doctor Alberto José Lázaro Muttoni, Abogado, calle Bartolomé Mitre Nº 836, primer piso, Capital.

$ 2.400.— e.30|4-Nº 2.607-v.6|5|65

Alonso, García & Cía., Mart. Públ. Of. Lima 213, Cap. T. E. 38-5510, avisan que ha quedado nula la venta que Severino Fernández, Jesús M. Mourín, Benigno García, Francisco Arias y Manuel Rigueiro efectuaron a favor de Herminio González y César Varela de su neg. de Hotel-Alojamiento, Casa de Lunch y Desp. Beb. Alcoh. denominado "San Benito", sito AV. L. N. ALEM Nº 534 Cap., publ. en Bol. Ofic. por edicto 48570 del 20 al 24|2|62 Domic. partes y recl Ley, n|oficinas.

$ 2.600.— e.30|4-Nº 2.614-v.6|5|65

Abásolo omás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: José Montes vende a José María Castro, negocio Panadería Mecánica y Fábrica de Masas, denominado "Del Rosal", sito calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 2251|53 y anexo despacho de pan y facturas de la calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 2344, ambos de esta ciudad. Domicilio de las partes, en el mismo negocio. Reclamos término de Ley, mis oficinas.

$ 2.400.— e.30|4-Nº 2.693-v.6|5|65

Harbor S. R. L., vende a Jaime y Rafael Angel Silberman su negocio de artículos de vestir para caballeros de AV. J. B. ALBERDI 5990|6000. Reclamos de ley: Tucumán 1748, 4º piso, of. 9, sus domicilios.

$ 1.200.— e.30|4 Nº 2.635-v.6|5 65

Río y Cía., Balanceadores, Ofic. Sanabria 2501, Cap. Avisan: José Leonardo Angulo vende a Julia Ignacia Larenaz, negocio artículos de bebés, AVDA. CORDOBA 5143, Cap. Domic. partes y recl. Ley, n|ofic.

$ 1.200.— e.30|4-Nº 2.704-v.6|5|65

"B"

Juan Carlos Cacciola, martillero público, del estudio Muzzopappa-Cacciola, avisa: Juan O. Raymundo, Amadeo Bietti, Umberto Do Carmo, Roque A. Cejas, Miguel Retamar y Esther Comolli venden su negocio de bar y minutas, sito en la calle BALCARCE Nº 258, a Carlos M. Plasencia, José Blanco y Máximo Fernández. Reclamos Ley 11.867 en n|oficinas, calle Tucumán 994, piso 9º, Capital Federal.
$ 1.800.— e.4|5-Nº 3.068-v.10|5|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Alberto Victorio Fiore y Jorge Pedro Wallace venden a Antonio Almellones y Alberto Horacio Gutiérrez el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle BENJAMIN MATIENZO Nº 1875, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 2.994-v.7|5|65

Por cinco días Ricardo Alfredo Suppa, martillero público, comunica que la Sra. Irma Botto-Flora Vda. de Benassi, ha vendido su negocio de Despacho de Pan - Quiosco y Artículos Comestibles, ubicado en la calle BULNES Nº 1846 de Capital Federal, a la Sra. Antonia Rodríguez Chiossa, oposiciones de acuerdo a Ley 11.867 en mis oficinas en la calle Rodríguez Peña 428, de Capital Federal, sus domicilios.
$ 2.400.— e.30|4 Nº 1.737 v.6|5|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|4 al 28|4|65.

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Publ., of. Lima 213, Cap., T. E. 38-5510, avisan: Antonio Blanco, Teodoro Cattai, Ramiro Morán y Savino Canal, venden a Alfredo Fidel Sierra y Juan Tanuz su neg. restaurant, bar y casa de lunch sito BELGRANO Nº 2948 esq. DEAN FUNES 405, Cap. Domic. partes y recl. de ley, n|oficinas.
$ 1.800.— e.30|4-Nº 2.612-v.6|5|65

"C"

Isidro Vega, martillero, Emilio Lamarca 2669, T. E. 50-9547, avisa: Luis Bursztcyn vende su negocio de iluminación y electricidad sito en la calle CAMPANA 2820, Cap., al Sr. Marina Victoriano. Domicilio partes, reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.4|5-Nº 3.104-v.10|5|65

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días, que Marcos José Waintraub, con sede en la calle CANNING 632, Capital, dedicado a confecciones de hombres, cede y transfiere el activo y pasivo de la misma a la sociedad "Marwai. Sociedad Anónima. Industrial, Comercial e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Canning 632, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en Canning 632, Capital.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 2.992-v.7|5|65

David Díaz y Víctor Manuel López avisan que quedó sin efecto la venta a Francisco Pablo Alvarez y Gerónimo Ruiz, quienes compraron para "Bambi" S. R. L. (en formación), el negocio de elaboración de pizza, fugazza, faina y empanadas, venta de helados, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bambi", de la calle CESAR DIAZ 2994|3000, que fuera avisado del 23 al 27 de noviembre de 1964 bajo el Nº 61.954.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 3.025-v.7|5|65

Melo Norte S. A. (martillero público, Roberto F. Gómez), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que José Vence y Emilio Martínez venden a Francisco José Sánchez su negocio de garaje y afines, sito en la calle CANALEJAS Nº 1330, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.3|5-Nº 2.969-v.7|5|65

Fernández y Cía., martilleros, con oficinas en la calle Salta 472, de la Capital Federal, avisan que el señor Alfonso Cao Losada, vende a los señores A. Hermogenes Cacharron y Magin Ferreiro Alemparte, el negocio de bar, restaurante sito en la calle CENTENERA 2502|08, de la Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio, calle Centenera núm. 2502, de la Capital Federal.
$ 2.200.— e.30|4-Nº 2.733-v.6|5|65

Ley 11.867. — Para cumplimiento, formalidades pertinentes, pónese en público conocimiento que: a) Federico Antonio Bianchi vendió el 30 de mayo de 1961, a Bruno Augusto Da Col, la tercera parte indivisa que le correspondía en el negocio de elaboración y venta de helados por menor (Heladería "Bruno") sito en CORRIENTES 6054 transfiriendo activo y pasivo proporcional a partir del 15 de setiembre del mismo año; y b) Victorio Del Favero vendió con retroactividad al 15 de abril de 1963, también a favor del señor don Bruno Augusto Da Col, la tercera parte indivisa que le correspondía en el referido negocio, transfiriéndole activo y pasivo proporcional a partir de dicha fecha. Reclamos de ley, domicilio partes, en el mismo negocio.
$ 3.800.— e.30|4-Nº 2.676-v.6|5|65

"CH"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. públ., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Pablo Mechanik, vende a Hortensia Puente de Lorences, hotel aloj., sito en CHACABUCO 1353, Cap. Reclamos ley n|of. Dom. partes.
$ 1.200.— e.4|5-Nº 3.211-v.10|5|65

Manuel Cabrera, martillero público, con oficinas en Segurola 1463, avisa que Reda Isa Mokled vende a Manuel Rodríguez el negocio de despensa sito en CHIVILCOY 2335|37, Capital. Domicilio de partes, y reclamo de ley, en mis oficinas.
$ 1.400.— e.4|5-Nº 3.219-v.10|5|65

"D"

Bruno y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 776, 1º "A", avisan: Fermín Ruperez vende a Manuel Ducid y María del Carmen Ducid su hotel alojamiento sito DEAN FUNES 1638|40, Capital. Domicilio de las partes, reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.4|5-Nº 3.240-v.10|5|65

Severa Gilda Navarrete vende a Raquel Santarelli de Vázquez, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, de DEHEZA 3104, Capital Federal, libre de pasivo. Reclamos de ley: Suipacha 472, of. 709, Capital. Sus domicilios. Interviene Néstor Vicente Grispo.
$ 1.400.— e.30|4-Nº 2.906-v.6|5|65

"E"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Martínez vende a Plácido Angel Martínez la parte que tiene y le corresponde, y que conjuntamente posee con el comprador, del negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle ESPINOSA Nº 2573, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el negocio.
$ 2.800.— e.4|5-Nº 3.150-v.10|5|65

Alberto J. Rossin martillero y corredor oficinas 25 de Mayo 3, Ciudadela, avisa: Meliton Alavedra y Cristian Stor venden negocio de "Despensa" sito en la calle ELPIDIO GONZALEZ Nº 3362, Capital Federal, a Antonio Adán Salgado, domicilio partes en negocio reclamos término ley en mis oficinas.
$ 1.600 e. 3|5 Nº 3.014 v. 7|5|65

"F"

Angel González Díaz, martillero público, c|ofic. en Sgo. del Estero número 366, 9º p., esc. 92, Capital, a los efectos de la Ley 11.867, avisa: Raúl Nishizaka, vende, libre de deudas y|o gravámenes, a Arnol Héctor Romanini y Raúl Ramón Milan, su negocio de "Taller de planchado de ropa con máquinas a vapor", sito en FLORENCIO BALCARCE Nº 12, Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mis oficinas.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido mencionar en la parte compradora, al señor Raúl Ramón Milan, en el Boletín Oficial del 14 al 22|4|65.
$ 3.000.— e.30|4-Nº 2.852-v.6|5|65

"G"

Se hace saber que Julio Hamburg vendió a Antonio Solanes y Antonio Rodríguez su negocio de ferretería, pinturería y bazar sito en la calle G. R. FREIRE Nº 1417, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley mismo negocio.
$ 1.600 e. 3|5 Nº 3.044 v. 7|5|65

Vázquez - Estrada, martilleros públicos, Montevideo 666, piso 1º, T. E. 46-9442, avisan: José Duek vende libre deuda y gravamen, a Tomasa Evelia Mamani de Bouza, negocio "Venta de ropa blanca", sito GENERAL ARTIGAS 88, local 16, Capital. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 2.551-v.6|5|65

Ramiro Martínez y Cía., bal. y mart. públ., con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: Herminia Mussio de Santoni vende a Pía Elena Bravo su negocio de "Instituto de Belleza", sito en la calle GOYA Nº 99, de Capital. Recl. de ley y dom. de partes, n|ofic.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 2.553-v.6|5|65

Méndez - Lagos y Cía., balanc. y mart. públicos, con ofic. en Estrada 3420, Vicente López, Provic. Bs. Aires, avisan que: los señores Ovidio Ponciano Barrero, Ovidio Mesa, Ramón Osvaldo Naya y Floreal Fernández, venden, libre de gravamen, su negocio de café - bar sito en la calle GAONA 1235, Capital Federal, a los señores Fernando Speroni, Irineo Speroni y Roberto Santos Lasagna. Domicilio de partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 2.400.— e.30|4-Nº 2.533-v.6|5|65

"H"

Fernández y Cía., martilleros, avisan que el señor Benjamín Vázquez, vende al señor Francisco Piñeiro una novena parte indivisa del negocio de bar denominado Bar Viena,, sito en la calle H. YRIGOYEN Nº 1500, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|of. calle Salta 472, Capital Federal.
$ 1.800.— e.30|4-Nº 2.732 v.6|5|65

"I"

Odilio Casas Fernández, inscripto en réditos Nº 341.627-005, Benjamín Hermida Guerra, inscripto en réditos Nº 342592-005, domiciliados en Humberto 1º 3228, de esta Ciudad, comunica vender el activo y pasivo a Teresa Fidelina Martul, impuesto a los réditos 453149-005, Adolfo Carlos Martul, impuesto a los réditos 453148-005 y Jesús Martul, inscripto en réditos 343125-005, domicilios Patagones 1256 de esta Ciudad, en la parte que a ellos les corresponden en el negocio que tienen con los compradores en el ramo de hotel alojamiento, instalado en la calle INDEPENDENCIA 736 de esta Ciudad. Reclamos, Escribanía B. Raúl Goyenechea, C. Pellegrini 385, piso 5, Dpto. A., Capital Federal, domiciliado en Bs. As. 23 de abril de 1965.
$ 3.800 e. 3|5 Nº 2.922 v. 7|5|65

"J"

Armiento y Cía. Martilleros Balanceadores Públicos, oficina Virrey Cevallos 436, Cap. avisan: Aída Esther Rodríguez de Lorusso vende a María Esther Carrera de Ballarini su negocio de mercería, cigarrillos y anexos, sito JUAN FRANCISCO SEGUI 3980, Cap. Activo y pasivo, reclamos de ley, domicilio de partes en el mismo negocio. — Buenos Aires, 26 de abril de 1965.
$ 2.000.— e.4|5 Nº 3.237 v.10|5|65

Angel Oscar Galgano, martillero público, con oficinas en la calle H. Yrigoyen Nº 1116, piso 1º, Of. "B", avisa que Alfredo Landro, vende su negocio de Alojamiento sito en la calle JUAN F. ARANGUREN 2553|55, Capital, al señor Julio De Martino, domicilio de las partes y reclamos de ley en Juan F. Aranguren 2553|55, Capital.
$ 1.800 e. 3|5 Nº 3.024 v. 7|5|65

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, Cap. avisan: María Gilaber de Alvarez, vende a Laura Magdalena Morra, negocio de "Instituto de Belleza, venta de artículos de tocador y fantasías", sito en la calle JORGE NEWBERY Nº 1852 de Capital. Recl. de ley y Dom. de partes n|ofic.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 2.554 v.6|5|65

"L"

Se avisa que Modesto Alvarez vendió a Juan Raunich y otros, todos sus derechos, acciones, obligaciones y demás que comportan su haber en la sociedad de hecho "Pizzería San Martín" sita en LEANDRO ALEM 1200, Capital. Reclamos de ley Lavalle 1625, Subs. Of. 5, que constituyen al efecto.
$ 1.600.— e.4|5-Nº 3.118-v.10|5|65

Alen y Vázquez, Mart. Púb. Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, Avisan: Emilio E. Bazet, vende a Héctor Juan Casanova, su negocio quiosco cigarrillos y varios, sito en la calle LAVALLE 393, domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.400 e. 3|5 Nº 2.987 v. 7|5|65

José González, S. Fe 3942, Cap., se hace cargo activo y pasivo de "Repuesto Bulnes Soc. de Resp. Ltda." (En liquidación) Repuestos de Automotores y accesorios, LAS HERAS 3301 y BULNES 2506, Cap. Rec. Escribanía Maqueda Pte. R. S. Peña 730, Ofic. 12, piso 1º, Capital
$ 1.400 e. 3|5 Nº 2.919 v. 7|5|65

"LL"

Laborda y Rossi S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avd. Callao 406, Piso 1º, Capital, avisan que, el señor Augusto Fernández, vende su negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LLAVALLOL Nº 5411, Capital, al señor Manuel Castro y a la señora Carmen Pilar Sánchez de Castro — Domicilios de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 2.200.— e.30|4-Nº 2.769 v.6|5|65

"M"

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, Oficinas Sarmiento 1750, avisa. Juan Carlos Campos, José Teodoro Noguelra y Manuel Campos venden a José González y Rubén Jorge González, su negocio de Despacho de Comestibles y Venta Bebidas Envasadas, sito calle MONROE 1502|08, domicilio Contratantes. Reclamos término ley, en mis oficinas.
$ 1.800.— e.4|5 Nº 3.128 v.10|5|65

Avisa: Organización Comercial Ayacucho, Enrique O. Faragasso y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Ayacucho 30, p. 1º, Capital, T. E. 46-0907, que el Señor Pedro Federico Tantardini, vende su negocio de Bombonería-Despacho de Masas, sito en la calle MONTEVIDEO Nº 974, Capital, a los señores Guillermo Francisco Negrello y Horacio Francisco Ferrari. Reclamos de Ley y domicilio de partes en n| oficinas.
$ 2.400.- e.3|5 Nº 3.042 v.7|5|65

Avisan: Castro López y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Jesús Cardelle, Réditos Nº 803.619-001, vende a Manuel Sampayo, Réditos Nº 797.798-008, el negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle MARIO BRAVO Nº 272, Capital, domicilio del vendedor: Domicilio del comprador y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.- e.3|5 Nº 2.119 v.7|5|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|4 al 30|4|65.

Bautista Goset, martillero público, con oficinas en la calle Laprida Nº 1825 P. baja, Cap. Federal, T. E. 80-5472. Avisa que la señora Angélica Ognio, vende el negocio de peluquería, sito en la calle MAZA Nº 1644 de esta Capital, a la señora Ana María T. de Satr. Domicilio partes y reclamos ley, en mi oficina.
$ 1.800.— e.30|4-Nº 2.746 v.6|5|65

Se hace saber que, Eduardo Beade, Jorge Ramón Beade, Enrique Beade y José María Piñeiro, venden a Ramón Nava su octava parte indivisa que tiene cada uno y le pertenece en el hotel alojamiento, sito MEXICO Nº 2539, Capital. Domicilio de partes y reclamo de ley México Nº 2539, Capital.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 2.634 v.6|5|65

Guillermo Cacchione, avisa, por el término de ley, que ha vendido al señor Ricardo Alfredo Bueno, la carnicería, sita en la calle MENDOZA Nº 4065, domicilio del vendedor, reclamaciones ante el comprador en el domicilio de la calle Santos Dumont Nº 4555.
$ 1.400.— e.30|4-Nº 2.692 v.6|5|65

Osvaldo Varela, Mart. Púb. oficina Tucumán 1506, piso 7, of. 705, T. E. 46-3787, Capital, avisa: Omar Jorge, vende al señor Mustafá Jorge su negocio de venta de aves y huevos, sito en la calle MURGUIONDO 3497, Mercado La Cumbre, Puesto Nº 9, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.800.— e.30|4-Nº 42.696 v.6|5|65

"N"

Antonio Piro y Cía., Martillero Público, avisa que el Sr. Livio Néstor Torres, vendió a la Sra. María Haydée Fernández, su negocio de Fiambrería, Quesería y Despensa sito en la calle NAZARRE Nº 4192, Cap. Fed., libre de deuda o gravamen. Domicilio de partes y reclamos de Ley nuestras oficinas: Rivadavia 8516, Cap. Fed.
$ 1.800.- e.3|5 Nº 2.982 v.7|5|65

Aldao, Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, martillero público, oficinas Avda. Quintana 6, Cap. Avisa: Raúl y Luis Ruibal, venden a Mercedes Morales de Barrera, su negocio de librería, cigarrería y regalos, sito calle NAZCA 2572, Cap. domicilio partes y reclamos de ley, n|as. oficinas.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 2.598 v.6|5|65

"P"

Gasibe Hnos. Soc. Colectiva, "Tienda y Mercería", PARAGUAY 499, Cap., se disuelve parcialmente, activo y pasivo a cargo de don Elías Gasibe. Interviene, Esc. Saubidet. Córdoba 1513, sus domicilios.
$ 1.200.— e.4|5 Nº 3.162 v.10|5|65

El doctor Felipe S. Pérez Dellepiane, abogado, hace saber que la señora Beatriz Elena Merlo vende a la señora Tranquilina Acuña de Flores, su parte en la Sociedad Cantina S. R. L., con Restaurante y Despacho de Bebidas alcohólicas, sito en PAVON 1994|2000. Domicilio, parte y reclamos de ley, Lavalle 1546, 4º "F", Capital.

$ 1.600 e. 4|5 Nº 2.478 v. 10|5|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|4 al 3|5|65.

Se hace saber que el señor Victoriano Dimas Agüero, domiciliado en la Ciudad de Catamarca, calle República Nº 640, transfiere a título de venta la Empresa de Transporte Colectivo de Pasajeros de su propiedad denominada "Expreso Catamarca" con domicilio en la calle PUEYRREDON 145 de esta Capital, a "Transportes Automotores Chevallier S. A.", con domicilio en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre Nº 2760. Reclamos de ley, Escribanía Aguerrondo Diagonal Norte 730, escrit. 11, Capital Federal.

$ 2.600 e. 4|5 Nº 3.113 v. 10|5|65

Carlos Taverna, martillero público, con oficinas en la calle Lavalle 1340, Capital. Avisa, por cinco días, que los señores Carlos Albina; Eusebio Albina; Oscar Santiago Cantaluppi; Alberto Isidoro de Diego; María Celia Asunción Cárcamo de Giudice; Julio Lavandeira; Carlos Hernán Palacios; María Elena Cárcamo de Piñeiro y Elisabeth Juana María Weyland, integrantes de la sociedad Instituto de Sanidad Ganadera Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en la calle PERU 1645, Capital Federal, vende y transfiere el (50 o|o) de las cuotas capital del citado negocio a favor de: Alfredo Marcelo Peria; Esteban Juan Tarjan; Oscar Enrique Argento; Rodolfo Gerónimo Parano; y Compañía Industrial Ganadera Penta Soc. Anónima, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1965. Reclamos de ley 11.867, en Perú 1645 y|o en mis oficinas.

La vendedora se dedica a la venta de Productos veterinarios.

$ 4.600.— e.30|4-Nº 2.720 v.6|5|65

José Lauro Sacco, avisa que vende a Juana Maiuri de Deleón y Augusto Felloni, su negocio de fiambrería, sito en la calle PARAGUAY 4145, Capital Federal. —Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 1.200. — e.30|4-Nº 2.884-v.6|5|65

Avisan González Barzana, S. A. C. I. F. I. y A. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña número 262, 1º piso, Capital, T. E. 40-1685; que el señor Orlando Albarracín y Esther Aguirre de Córdoba, venden y transfieren libre de todo gravamen al señor Roberto Gallardo, el negocio del ramo de bar y restaurante denominado "Los Galleguitos" sito en la calle PARANA Nº 717, Capital, domicilio de los vendedores. — Domicilio del comprador y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.800. — e.30|4-Nº 2.637-v.6|5|65

"R"

Por cinco días. — Rodolfo Solveyra, Escribano Público, a los efectos de la Ley 11.867, comunica que por Resolución de S. E. el Señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, fue autorizada para funcionar como Sociedad Anónima "Molina Hnos. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Petroquímica y Financiera", con domicilio en Reconquista 657, de la Capital Federal, constituída para proseguir los negocios de la Sociedad de Hecho Molina Hnos., con domicilio en Liniers 557, de San Isidro, de la que toma a su cargo el activo y pasivo de acuerdo al balance al 1º de Abril de 1963 y cuyo objeto era la explotación de establecimientos de campo, transformación industrial de productos agrícolas, petroquímica en general y operaciones financieras. — Reclamaciones de Ley en Liniers 557, de San Isidro, que se constituye como domicilio legal de ambas partes o en mis oficinas, calle Reconquista 657, de la Capital Federal. La vendedora tiene su administración en la calle RECONQUISTA 657, de esta Capital Federal.

$ 5.800.- e.3|5 Nº 2.997 v.7|5|65

Bruno Augusto Da Col cede a Guillermo Rogelio de Zordo, con retroactividad al 19 de junio de 1964, las tres cuartas partes indivisan del negocio de Elaboración y Venta de Helados por Menor, sito en RIVADAVIA 6220, transfiriendo activo y pasivo proporcional. — Recl. ley, domicilio partes en el mismo negocio.

$ 1.800. — e.30|4-Nº 2.674-v.6|5|65

"S"

Al comercio: Hijos de Aragón Varela S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Plácido Angel Martínez y Víctor Martínez venden a Manuel Martínez la parte que tienen y les corresponde, y que conjuntamente poseen con el comprador del negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2799 esquina TERRADA, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en el negocio.

$ 3.000.— e.4|5 Nº 3.149 v.10|5|65

Ley 11.867. María Frida Merejno de Fernández Espadero (Inscrip. Réditos en trámite) vende libre de toda deuda y gravamen a Aída Rebeca Janches (Inscrip. Réditos Nº 383.505-009) e Ida Jacobina Schwartzmann (Inscrip. Réditos Nº 743.991|011) fondo de comercio de bar y lunch, denominado "Chamberlain", sito en esta Capital, SARMIENTO Nº 837, domicilio de las partes. Reclamos término de ley: escribanía Larrumbide, Sarmiento 1371, piso 8º, oficina 301.

$ 2.400.— e.4|5-Nº 3.114-v.10|5|65

Por 5 días — Efectos Ley Nº 11.867, se avisa que Perfecto Balboa vende a Juan Carlos Armiento tercera parte indivisa que le corresponde en Tienda y Mercería "La Margarita", calle SAN JUAN Nº 2629, Capital. — Reclamos de ley en el mismo domicilio.

$ 1.400. — e.30|4-Nº 2.879-v.6|5|65

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. públ., con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, avisan: Laura Magdalena Morra vende a María del Carmen Caranci su negocio de "Instituto de Belleza", sito en la calle SOLER Nº 3879 de Capital. — Recl. de ley y dom. de partes n|ofic

$ 1.200. — e.30|4-Nº 2.552-v.6|5|65

Alonso, García & Cía., de la Asociación de Bal. y Mart. Públ., of. Lima 213, Capital, T. E. 38-5510, avisan: Israel Schedrinsky y Adolfo Zelione venden a José Zelione, Bernardo Zelione y Salomón Zelione, las partes indiv. que tienen en el neg. de Almacén y Despacho de Beb. Alcoh., sito en SALCEDO 3301, Capital, Haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo existente. — Domic. partes y recl. Ley n|oficinas.

$ 2.200. — e.30|4-Nº 2.613-v.6|5|65

"T"

Se hace saber que el señor Salvador Ernesto Signorelli aporta el activo y pasivo de su empresa metalúrgica con administración en la calle TAPALQUE Nº 5084, Capital, y fábrica en la calle Venancio Flores Nº 1058, Lomas del Mirador, Partido de la Matanza, Prov. de Buenos Aires, a Acapulco S. R. L. (en formación) integrada por Salvador Ernesto Signorelli, Edgardo Omar Dalton y Alejandro González. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Uruguay 16, 4º piso, Of. 48, Capital.

$ 2.800 e. 4|5 Nº 3.218 v. 10|5|65

Avisa: Heijiro Shiroma vende a Anshin Uechi su taller de lavado y planchado de ropa, sito TACUARI Nº 946, Capital, domicilios de las partes y recl. de Ley mismo negocio.

$ 1.000.- e.3|5 Nº 3.060 v.7|5|65

"V"

"Julio A. Rois", con domicilio en Vidal 2802, Capital, avisa que transfiere el Activo y Pasivo de su negocio de venta de calzados, sito en VIDAL 2802, Capital, a "Julio A. Rois — S. A. C. I. y F.", Vidal 2802, Capital. Reclamos de ley en Vidal 2802, Capital.

$ 1.400.- e.3|5 Nº 3.033 v.7|5|65

Pascual Mazzeo, vende a Angela Lois y Francisco Marcelino Lois, su negocio de zapatillería sito en VENEZUELA 3888|90. Reclamos ley mismo negocio sus domicilios.

$ 1.000. — e.30|4-Nº 2.760-v.6|5|65

"W"

María del Pilar Serrapio, martillero público, avisa: José Lisardo Gutiérrez vende a Luisa Kadener negocio venta de leche envasada WARNES 1062, mercado modelo, puesto 27. — Reclamos ley y domicilio partes Avalos 1004.

$ 1.200. — e.30|4-Nº 2.643-v.6|5|65

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, martillero público, comunica que el día 11 de mayo a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de provisión de bebidas y comestibles denominado "Provisión Martínez" calle GUEMES 3902, propiedad de Federico C. Martínez, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 1.800 e.3|5 Nº 2.915 v.7|5|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

VALAM S.A.I.C.

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 22 de abril de 1965, se resolvió emitir 4 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto de un valor de m$n. 1.000 cada una, por un valor total de m$n. 2.400.000 en acciones.

El derecho de preferencia establecido por el artículo 6º de los estatutos podrá ser ejercido en el local social calle Bolívar 743, 2º piso, hasta el día 21 de mayo de 1965. — El Directorio.

$ 1.800 e.4|5 Nº 3.194 v 6|5|65

WUNDES ARGENTINA S. A. I. C. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 19 de mayo de 1964 resolvió emitir 20.000 acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos de valor nominal m$n. 100 por acción o sea un total de m$n. 2.000.000. — La integración deberá efectuarse al contado pudiéndose ejercer el derecho de preferencia en Santiago del Estero 1409 hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.800 e.4|5 Nº 3.204 v.6|5|65

FELPATEX Soc. Anón. Ind. Com. Inm.

Se comunica a los señores accionistas, del llamado a la suscripción de acciones por valor total de $ 1.600.000 en series de mil acciones al portador de $ 100 cada una de la clase "A" con derecho a 5 votos cada acción. El presente es a los efectos de que los Sres. accionistas puedan ejercer el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.320 e.4|5 Nº 3.196 v.6|5|65

FELPATEX S.A.I.C.I.

Se comunica a los Sres. accionistas que ha sido protocolizado por escritura pública, el aumento del capital autorizado a la suma de $ 10.000.000, habiéndose emitido 55.000 acciones ordinarias al portador valor $ 100 cada una y con derecho a un voto por acción, de la clase "B", por valor total de pesos 5.500.000, llamándose por el presente a la suscripción de dichas acciones. — El Directorio.

$ 1.680 e.4|5 Nº 3.195 v.6|5|65

TALLERES ARGENTINOS PARA LA MANUFACTURA DE RETENES S. A. I. C. (T. A. M. Retenes S.A.I.C.) Registro Nº 11.136

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 25 series de acciones ordinarias al portador, clase "A", 1 voto, por valor de $ 25.000.000, m|n. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|5-Nº 3.77 v.6|5|65

NEOMET S. A. C. I. F. I. Reg. 11.176

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de 5 series de 20.000 acciones cada serie de valor nominal $ 100 cada acción, clase "A" de cinco votos, con derecho a dividendos a partir del 1º de octubre de 1964, las cuales podrán ser suscriptas por los actuales tenedores en razón de una acción por cada tres acciones de su tenencia, hasta quince días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.800 e.4|5 Nº 3.197 v.6|5|65

DERMATA S. A. Reg.: 18.100

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de 24 series de acciones ordinarias (cinco votos) por un valor Se comunica que el Directorio resol-

$ 840 e.4|5 Nº 3.146 v.6|5|65

MACFA S. A. Nº de Reg: 18.035

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de veinticuatro series de acciones ordinarias por un valor de m$n. 24.000.000. — El Directorio.

$ 840 e.4|5 Nº 3.145 v.6|5|65

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA DE AUTOMOTORES Comercial Industrial y Financiera Registro 15.706

Se comunica a los señores accionistas que el aumento del Capital Autorizado a $ 490.000.000 resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 1955 ha sido elevado a escritura pública habiéndose procedido a su inscripción en el Registro Público de Comercio — El Directorio.

$ 1.800 e.4|5 Nº 3.109 v.6|5|65

G. HENDLER Y COMPAÑIA. S. A. C. I. F.

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio, a los efectos del artículo 6º de los estatutos, se dispuso la emisión de 80 series de acciones ordinarias, clase "B", de un voto, de valor m$n. 100 cada una, por un valor total de m$n. 8.000.000. La integración total en efectivo debe efectuarse en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.3|5-Nº 2.956-v.5|5|65

FLANDES S. A. I. C. F. I. F. e I. AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que se ha resuelto aumentar el capital social a la suma de $ 10.000.000.— y emitir las series del 26 al 30 en acciones ordinarias de 5 votos y del 31 al 50 en acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.

$ 1.320.— e.3|5-Nº 3.003-v.5|5|65

PEPALCO Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 5, 7 y 9, Clase A, de 5 votos, y Nº 6, 8 y 10, Clase B, de 1 voto por un total de $ 6.000.000 m|n., al contado, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de suscripción. — El Directorio.

$ 1.440 e.3|5 Nº 3.032 v.5|5|65

INSTITUTOS MEDICOS Sociedad Anónima Sede: Montiel 56 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión de fecha 14 de abril de 1965, ha resuelto:

1º Llamar a los señores accionistas a la suscripción de 20.180 acciones ordinarias al portador m$n. 100.— c|u.

2º Pago total en el acto de la suscripción.

3º Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1|5|1965.

4º Preferencia a prorrata de acuerdo con el art. 11 de los estatutos.

$ 2.040.— e.3|5-Nº 2.542-v.5|5|65

NUEVO BANCO ITALIANO Reconquista 2 - Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9º, 10º y 11º de los estatutos sociales, el Directorio hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 28|8|1964 ha resuelto elevar el capital social del Banco a la suma de m$n. 800.000.000.—, de los cuales se resuelve emitir 200 series de acciones ordinarias (50 series Clase "A" y 150 series Clase "B") de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — El Directorio.

$ 1.920.— e.3|5-Nº 3.035-v.5|5|65

ESTANCIAS IGUAZU S. A. Agrop., Com., Ind. y Financ. AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica que esta sociedad por Asamblea General Extraordinaria del 21 de diciembre de 1964 ha resuelto aumentar su capital autorizado a la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional (pesos 40.000.000 m|n. c|l.) mediante la emisión de 30 series de v$n. 1.000.000.— cada una, lo que equivale a treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000.000 m|n. c|l.) en acciones ordinarias al portador, de la clase A, con derecho a 5 votos por acción.

Por resolución del Directorio se ha resuelto la emisión de las series 11ª a la 40ª que totalizan $ 30.000.000.

$ 2.400 e.3|5 Nº 3.002 v.5|5|65

DESTILERIA SAN IGNACIO Soc. An., Industrial & Comercial

Comunícase por 3 días que mediante escritura del 11|setiembre|1964 se procedió a la protocolización de la emisión de las Series Nros. 62 a 85, inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a un voto por acción y valor $ 100 m|n. distribuidas en series de $ 1.000.000 m|n. cada una o sea un total de $ 24.000.000 m|n., correspondientes a la capitalización de parte del saldo del Revalúo Contable (Ley Nº 15.272) dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30|abril|1964; habiéndose inscripto bajo el Nº 1.901, fº 470 del libro 58, tomo A, de Estatutos Nacionales del Juzg. Nac. de Prim. Instancia en lo Comercial de Registro en fecha 14|octubre|1964.

$ 2.280 e.3|5 Nº 2.949 v.5|5|65

WEISBURD Y CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública, Nros. 141|65 y 142|65, para la provisión de bulones, remaches, arandelas, pinturas, maderas, hierros, perfiles, planchuelas y celotex. Pliegos de condiciones en venta en Lavalle 652 Capital Federal, de 15 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 14 de mayo de 1965, a las 9 horas la 141|65 y a las 10 horas la número 142|65, en Lavalle 652, 8º piso "A", Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y horas se procederá a la apertura de los pliegos.

$ 3.000.— e.30|4-Nº 2.610-v.6|5|65